Ibagué, mayo de 2026

ESTUDIO Y DOCUMENTO PREVIO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MINIMA CUANTIA No. MC-148-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2026, CUYO OBJETO A CONTRATAR, ES "EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026"

TABLA DE CONTENIDO

1 ANTECEDENTES 4
1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ 4
1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS 8
2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR 10
2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD. 10
2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC 15
2.2 ANALISIS DEL SECTOR. 15
2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO 15
2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO ....**¡Error! Marcador no definido.**
2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO 87
2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO 93
2.2.2 OTROS ASPECTOS 96
2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO 107
2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio? 107
2.2.3.2 ¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio? **¡Error! Marcador no definido.**
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA 109
2.2.5.1 ¿Quién presta el servicio? 113
3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR. 119
3.1 OBJETO 119
3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR: 119
3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 119
3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES. 121
4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN. 122
5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO. 129
5.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES. 130
5.1.1 PRECIO HISTÓRICO 130
5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO 133
5.1.2.1 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES 137
5.1.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES 138
5.1.2.3 ANALISIS ECONÓMICO Y PRECIO DE REFERENCIA 142
5.1.2.4 PROYECCION CANTIDADES MINIMAS. 149
5.1.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD. 149

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE. 149
6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 150
6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA 150
6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL 150
6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) 156
6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD) 156
6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE 157
6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA 157
6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. 157
6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia" 157
6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPOND, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE). 158
6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA OFERENTES NACIONALES 158
6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 159
6.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD(Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II). 159
6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN 159
6.1.14 FORMULARIO N° 08 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. 159
6.1.15 ACREDITACIÓN DE LOS ACTIVOS Y RECURSOS SON DE ORIGEN LÍCITOS **¡Error! Marcador no definido.**
6.1.16 COMPROMISO ANTISOBORNO 160
6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN 161
6.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO 161
6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES 162
6.2.2.1 EXPERIENCIA 163
6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 165
6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACION FINANCIERA 167
6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO 167
6.4.2 CERTIFICACION BANCARIA 167
6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF 168
6.4.4 OFERTA ECONOMICA 168
6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS 169
7 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. 181
8 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO 188
9 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL 191
9.1 PLAZO DE EJECUCIÓN. 192
9.2 LUGAR DE EJECUCIÓN 192
9.3 VALOR 192
9.4 FORMA DE PAGO 192
9.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN) 193
9.6 MONEDA DEL CONTRATO 193
9.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES 193
10 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO 196

11 SUPERVISION 196
12 CRITERIOS AMBIENTALES. 197
13 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA 197
14 RELACIÓN DE ANEXOS: 197

1 ANTECEDENTES

1.1 ADQUISICIONES PREVIAS DE LA CENAC - IBAGUÉ

El Ejército Nacional mediante **DIRECTIVA PERMANENTE No 0263/2013,** ordenó la CREACIÓN CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÈ, como una dependencia de contratación de la gestión administrativa institucional, especializada en el manejo técnico de la ordenación del gasto y la ejecución de la cadena presupuestal en el cumplimiento del ejercicio sinérgico de las fases planeamiento, presupuesto, contratación, contabilización, tesorería y control de inventarios bajo perspectivas de adaptabilidad y rápida respuesta ante los retos y cambios recientes y potenciales derivados de las dinámicas operacionales y logística.

Para el presente proceso cuyo objeto a contratar es **EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**" se encuentran antecedentes en las vigencias fiscales del 2019 al 2025, en procesos adelantados por la Central Administrativa y Contable CENAC REGIONAL IBAGUÈ según información reportada en el portal del Sistema Electrónico para la contratación Pública "SECOP II, así:

OBJETO Y NUMERO DE CONTRATO	MODALIDAD DE SELECCIÓN	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	FORMA DE PAGO	RUBRO PRESUPUESTAL	OFERENTES PARTICIPANTES	FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO	LUGAR DE ENTREGA	FECHA DE ENTREGA	GARATIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO
OMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°136-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025- CUYO OBJETO FUE CONTRATAR EL EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	MINIMA CUANTIA N° MC139-CENACIBAGUE-2025	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00)	El pago se realizará mediante pagos parciales previa entrega de los elementos con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA SONOAUDIO AUDIFONOS IPS MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	13 DE MAYO DE 2025	El suministro, adaptación y controles post adaptación de las prótesis auditivas se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente, el cual debe tener local comercial dentro de la ciudad de Ibagué Tolima	PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución será Hasta el día treinta (30) DE NOVIEMBRE DE 2025 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	Calidad de los bienes: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Calidad de los servicios: Su cuantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato Cumplimiento: Por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato Pago de Salarios, Prestaciones Sociales Legales e Indemnizaciones Laborales: Equivalente al CINCO por ciento (05%) del valor del contrato
COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA NO 109-DISANEJEC-CENACIBAGUE2024 SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE	MÍNIMA CUANTÍA MC-112-DISANEJC-CENACIBAGUÉ-2024	SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00) IVA INCLUIDO	MEDIANTE PAGOS PARCIALES DE ACUERDO A LOS REQUERIMIENTOS EFECTUADOS POR EL CONTRATANTE HASTA EL DE EJECUCIÓN MEDIANTE GIRO DIRECTO, DENTRO DE LOS TREINTA (30)	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	MEDIHUMANA COLOMBIA S.A STARKEY	22 DE ABRIL DE 2024	EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL OFERENTE, EL	HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2024, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DE LOS BIENES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS SERVICIOS: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL

LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA			DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA DE COBRO Y SUJETOS A LA DISPONIBILIDAD DEL CUPO PAC SITUADO POR PARTE DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS A QUE HAYA LUGAR				CUAL DEBE TENER LOCAL COMERCIAL DENTRO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA		QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL QUINCE POR CIENTO (15%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO
COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 168-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023 CUYO OBJETO ES CONTRATAR EL “SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS UMBAM CHAPARRAL Y HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA”	MÍNIMA CUANTÍA N° 188-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023	TREINTA MILLONES CUATROSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($30.400.000,00) IVA INCLUIDO	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA)	A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. SONOAUDIO	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL OFERENTE, EL CUAL DEBE TENER LOCAL COMERCIAL DENTRO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIA A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, LA APROBACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SUS AMPAROS Y LA EXPEDICIÓN DE CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y SERÁ HASTA EL TREINTA (30) DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO	CALIDAD DE LOS BIENES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CALIDAD DE LOS SERVICIOS: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO,
ACEPTACIÓN DE OFERTA N°105-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023 “SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS UMBAM CHAPARRAL Y HONDA	MINIMA CUANTIA N°114-DISANEJC/CENACIBAGUE-2023	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS, ($24.000.000,00)	SE REALIZARÁ MEDIANTE PAGOS PARCIALES PREVIO AL SUMINISTRO DE LOS BIENES CON RECIBO A SATISFACCIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS A QUE HAYA LUGAR (FACTURACIÓN DE ACUERDO A ENTREGA)	A-02-01-01- 004-008	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S. MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	13/04/2023	EL SERVICIO SE PRESTARÁ EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL OFERENTE HABILITADAS PARA TAL FIN, ES DECIR, EN LA CARRERA 4 I #37-24 CS 202 EDIFICIO MAR AZUL, IBAGUÉ, TOLIMA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ HASTA EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADO ESTE PLAZO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO Y DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y DE EJECUCIÓN DISPUESTOS	CALIDAD DE LOS BIENES: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y UN (01) AÑO MÁS. CALIDAD DE LOS SERVICIOS: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, Y CUBRIRÁ EL

									PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y DOS (02) AÑOS MÁS. CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y SEIS (6) MESES MÁS. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (05%) DEL VALOR DEL CONTRATO, LA CUAL PERMANECERÁ VIGENTE POR UN TIEMPO IGUAL AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y TRES (3) AÑOS MÁS.
ACEPTACIÓN DE OFERTA N° 119-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022 SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS UBAM CHAPARRAL Y HONDA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2022	MÍNIMA CUANTÍA NO. 121-ESMBAS06-CENACIBAGUE-2022	$ 24.000.000,00	EN PAGOS PARCIALES MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ENTREGA DEL BIEN PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES	A-02-01-01-004-008 “APARATOS MEDICOS , INSTRUMENTOS OPTICOSY PRECISION, RELOJES“	MEDIHUMANA	23 DE MARZO DE 2022	EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL OFERENTE, DENTRO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA. EN LA DIRECCIÓN CRA 5 # 38 – 14 CONSULTORIO 203. BARRIO: MAGISTERIO. CIUDAD: IBAGUÉ	15 DE DICIEMBRE DE 2022	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES

									LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO.
ACEPTACIÓN DE OFERTA N°. 110-CENAC IBAGUÉ-2021 EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06	MÍNIMA CUANTÍA NO. 107-DGSM-EJC-CENACIBAGUE-2021	DIEZ MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($10.000.000,00), RECURSO 10 CSF	EN UN PAGO MEDIANTE GIRO DIRECTO DENTRO DE LOS TREINTA (30) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA PRESTACION DEL SERVICIO, PREVIO VISTO BUENO DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y EL CUMPLIMIENTO DE LOS DEMÁS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES	A-02-01-01-004-008 “APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOS OPTCIOS Y DE PRECISION RELOJES	AUDIOCOM IPS, AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA Y MEDIHUMANA	25 DE MARZO DE 2021	EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES PROPIAS DEL OFERENTE, EL CUAL DEBE TENER LOCAL COMERCIAL DENTRO DE LA CIUDAD DE IBAGUÉ TOLIMA, HABILITADAS PARA TAL FIN	SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2021 Y /O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, LO PRIMERO QUE OCURRA	CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTOS DE LOS BIENES A SUMINISTRAR: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO CALIDAD DEL SERVICIO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, CUMPLIMIENTO: POR UNA CUANTÍA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR DEL CONTRATO Y CUBRIRÁ EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR DEL CONTRATO
ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA DISPENSARIO DE IBAGUE, OBJETO ES EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175	MINIMA CUANTIA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 124-CENAC IBAGUE-2020	DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDACORRIENTE ($18.000.000,00)	EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL VALOR DE ESTE CONTRATO DE MANERA MENSUAL Y PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO AL PAC ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2020. EL PRECIO SE ENTENDERÁ FIRME Y FIJO Y POR LO TANTO, NO ESTARÁ SUJETO A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE. SE ENTENDERÁ	A-02-01-01-004-008 APARATOS MEDICOS, INSTRUMENTOSOPTICOS Y DE PRESICION-RELOJES	AUDIOCOM S.A.S	31 DE MARZO DE 2020	LOS SERVICIOS DEBEN SER PRESTADOS A LOS USUARIOSDEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA SEXTA BRIGADA QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALORTOTAL DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS: EQUIVALENTE A 200 SMLMV
ELEMENTOS O PRÓTESIS PARA REHABILITACIÓN O TRATAMIENTO PARA DISPENSARIO DE IBAGUE, OBJETO ES EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST	MINIMA CUANTIA ACEPTACIÓN DE OFERTA NO. 150-CENAC IBAGUE-2019	SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($7,260,000).	EL M.D.N.-EJERCITO NACIONAL- LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE IBAGUE PAGARÁ AL CONTRATISTA EL	A-02-01-01-004“MAQUINARIA Y EQUIPO”	AUDIOCOM S.A.S	25 NOVIEMBRE DE 2019	LOS SERVICIOS DEBEN SER PRESTADOS A LOS USUARIOS DEL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR DE LA	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ HASTA EL 10 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL,	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR DEL CONTRATO

ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIO DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR 5175			VALOR DE ESTE CONTRATO DE MANERA MENSUAL Y PROPORCIONAL A LOS SERVICIOS PRESTADOS, DE ACUERDO AL PAC ASIGNADO PARA LA VIGENCIA 2017. EL PRECIO SE ENTENDERÁ FIRME Y FIJO Y POR LO TANTO, NO ESTARÁ SUJETO A NINGUNA CLASE DE REAJUSTE. SE ENTENDERÁ				SEXTA BRIGADA QUE REQUIEREN LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA	CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DE ACTA DE INICIO	CALIDAD DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS: SU CUANTÍA SERÁ EQUIVALENTE AL TREINTA POR CIENTO (30%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EN CUANTÍA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALORTOTAL DEL CONTRATO RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL A TERCEROS: EQUIVALENTE A 200 SMLMV

1.2 ADQUISICIONES REALIZADAS POR OTRAS ENTIDADES CON IGUALES O SIMILARES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS

Revisados los archivos que reposan en la plataforma del SECOP II, esta Central Administrativa y Contable se permite plasmar la información de las últimas vigencias fiscales relacionada con antecedentes sobre contratación adelantada por otras entidades y que guardan relación con el objeto del presente proceso, dicha información es suministrada en el siguiente cuadro:

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	JEFATURA SALUD FUERZA AEREA	066-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-2026	SUMINISTRO Y ADAPTACIÓN DE PRÓTESIS AUDITIVAS DE ALTA TECNOLOGÍA, PARA USUARIOS DEL SISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR DE LA FAC.	Presentación de oferta	23/04/2026 3:04 PM (UTC -5 horas)	30/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	60.000.000 COP
	DISPENSARIO MEDICO NEIVA - DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO	MC-129-DISAN-EJC/CENAC REGIONAL NEIVA-2026	SUMINISTRO APARATOS MÉDICOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA	Presentación de oferta	13/04/2026 5:47 PM (UTC -5 horas)	16/04/2026 10:00 AM (UTC -5 horas)	65.000.000 COP
	DIRECCION DE SANIDAD DE EJERCITO-DISPENSARIO MEDICO FLORENCIA	MC 124-DIGSA-CENACFLORENCIA-2026	LOTE NO. 01. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PRÓTESIS Y ELEMENTOS DE REHABILITACIÓN AUDITIVA (AUDÍFONOS) - LOTE NO. 02. SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ÓRTESIS Y PRÓTESIS - MAQUINARIA Y EQUIPO (APARATOS MÉDICOS	Presentación de oferta	27/03/2026 8:47 PM (UTC -5 horas)	1/04/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	45.000.000 COP
	ESM COMANDO AÉREO DE COMBATE NO. 2	013-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-CACOM2ESM4031-2026	SUMINISTRO DE PROTESIS AUDITIVAS	Presentación de oferta	10/03/2026 4:10 PM (UTC -5 horas)	18/03/2026 2:00 PM (UTC -5 horas)	5.000.000 COP
	ESM ESCUELA MILITAR DE AVIACION	015-00-MDN-CGFM-DIGSA-FAC-JEFSA-EMAI-ESM-2026	SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS AL 100% DIGITALES DE ALTA TECNOLOGÍA, INCLUIDO EL PROCESO DE REHABILITACIÓN DE LOS USUARIOS PERTENECIENTES AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR EMAVI	Presentación de oferta	4/03/2026 10:53 AM (UTC -5 horas)	9/03/2026 3:00 PM (UTC -5 horas)	50.000.000 COP
	DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA*	MC239-DIGSA/DMBUG-2026	SUMINISTRO DE ELEMENTOS Y/O PRÓTESIS AUDITIVAS DESTINADAS A LA REHABILITACIÓN Y TRATAMIENTO DE LA AUDICIÓN DEL PERSONAL AFILIADO Y SUS BENEFICIARIOS DE LA REGIONAL II, QUE COMPRENDE LOS DEPARTAMENTO	Presentación de oferta	19/02/2026 1:39 PM (UTC -5 horas)	25/02/2026 4:00 PM (UTC -5 horas)	100.000.000 COP
	DISPENSARIO MEDICO DE MEDELLIN//	358-DMMED-2026	SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS, INCLUYE ADAPTACION Y CONTROL POST ADAPTACIÓN, CUANDO SE REQUIERA, PARA EL PERSONAL DE USUARIOS Y BENEFICIARIOS DE LAS FUERZAS MILITARES ADSCRITOS AL DISPENSARIO MEDIC	Presentación de oferta	18/02/2026 5:56 PM (UTC -5 horas)	23/02/2026 5:00 PM (UTC -5 horas)	127.000.000 COP

Fuente: SECOP https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

2 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD Y ANALISIS DEL SECTOR

2.1 DESCRIPCIÒN DE LA NECESIDAD.

El objeto del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y Policía Nacional es prestar servicios integrales de salud en las áreas de Promoción, Prevención, Protección, Recuperación y Rehabilitación del personal de afiliados y sus beneficiarios, así como el servicio de sanidad inherente a las operaciones militares y policiales como apoyo para la defensa y seguridad nacional y así Cumplir con lo establecido en el artículo No 2 de la Ley 352 del 17 de Enero de 1997, y el articulo No 5 del Decreto 1795 de 2000.

Para cumplir con esta misión, el Ejército Nacional y el Establecimiento de Sanidad militar BASPC06 de Ibagué deben garantizar la disponibilidad de elementos requeridos para una óptima prestación del servicio de salud dando cumplimiento a la normatividad existente en materia de contratación y requisitos esenciales de salud y bioseguridad, en cuanto al suministro de elementos o prótesis auditivas para rehabilitación en cumplimiento de los servicios médicos asistenciales con respecto a servicios necesarios para el personal de usuarios y beneficiarios del ESM BASPC06 y sus Satélites.

Las razones que justifican la conveniencia para satisfacer la necesidad real que se presenta son las siguientes:

1. Que LA DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCION DE SANIDAD EJERCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR No. BASPC06”, requiere contratar el suministro de prótesis auditivas incluidos dentro del plan de servicios de sanidad militar y policial (acuerdo 002 del 27 de Abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios y demás normas concordantes y complementarias.
2. Que el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06 no cuenta con el recurso humano, equipo industrial - tecnológico, ni la infraestructura para efectuar la fabricación y adaptación de este tipo de elementos. Por lo anteriormente expuesto se requiere tener una alternativa para el suministro de prótesis auditivas incluidos dentro del plan de servicios de Sanidad Militar y policial (acuerdo 002 del 27 de abril de 2001 del consejo superior de salud de las Fuerzas Militares y Policía, Nacional) y 042 de 2005 a todos los afiliados al subsistema de salud de las fuerzas militares y sus beneficiarios. Por los siguientes motivos:
3. Se debe dar cumplimiento a la Constitución Nacional de garantizar los Derechos Fundamentales de los afiliados, brindando un servicio de salud oportuno y adecuado, toda vez que prima el Derecho a la Vida por lo tanto se hace indispensable ampliar la oferta de atención a los usuarios brindando de esta forma una atención de calidad.
4. Que es deber del ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 garantizar eficientemente los servicios de salud de manera oportuna y eficaz a los afiliados y beneficiarios del sistema.

Por lo tanto, la justificación de llevar a cabo la realización de este proceso está determinada en la necesidad presentada por el personal de afiliados y beneficiarios quienes de acuerdo con su situación clínica requieren de este tipo de prótesis auditiva para poder escuchar y relacionarse con el entorno que los rodea. Pacientes que presentan en esta vigencia la valoración por fonoaudiología (audiometría, logoaudiometría e impedanciometria) y otorrinolaringología.

Con el fin de garantizar el derecho a la salud de su población beneficiaria, el ESM BASPC06 debe efectuar un proceso de contratación que permita el suministro de este tipo de prótesis auditivas con el fin de mejorar de manera satisfactoria la calidad de vida del personal de afiliados y beneficiarios que requiere este tipo de elementos.

De acuerdo con lo anterior, y teniendo en cuenta que el MDN – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJÉRCITO – ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS 06, tiene dentro de sus áreas de responsabilidad, los servicios de salud para los usuarios del SSFM, para una población de acuerdo con el censo donde reportan 27.188 usuarios (corte enero 2026) que se distribuyen así:

ESM ADSCRIPCIÓN	TOTAL, GENERAL
ESM BAS06	21751
ESM BICAI	2533
ESM BIPAT	2153
UASO BATOT	638
UASO BITER	113
Total, General	27188

CENSO POBLACIONAL REGIONAL 5	Total, General
Primera Infancia	1195
Infancia	2915
Adolescencia	4001
Juventud	4494
Adultez	11707
Vejez	2876
Total, general	**27188**

Las atenciones médicas generan remisiones o interconsultas con otros servicios asistenciales, donde se detectan requerimientos de equipos audiológicos como audífonos, para la vigencia 2025 se entregaron a 37 paciente un total de 37 audífonos y por lo anterior se continúa con la necesidad de equipos de TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES donde abarca perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo.

La pérdida de audición o hipoacusia diagnosticada genera requerimiento medico por parte del especialista de la necesidad del uso de audífonos, y para lo cual hay diferentes modelos de audífonos donde su elección depende de una serie de factores como la gravedad de la pérdida auditiva.

Por ser un aparato externo es un instrumento electrónico, que sirve para corregir las deficiencias auditivas, que componen:

Micrófono: transforma las variaciones de presión acústica, en variaciones de corriente eléctrica.

Amplificador: es la parte electrónica del audífono. La señal del micrófono es enviada al amplificador, que se encarga de aumentar su amplitud.

Auricular: es el que transforma las variaciones de corriente eléctrica amplificada, en variaciones de presión acústica.

Pila o batería: es la encargada de suministrar la energía al sistema, para que éste funcione eficazmente.
Modelos de audífonos:

1. Retroauricular (BTE): Como su nombre lo indica va colocado detrás del pabellón auditivo, es el más utilizado en adaptaciones protésicas infantiles y adultos mayores, en un 95% de los casos. Se utiliza para sorderas perceptivas y mixtas.
2. Retroauricular (RIC): Estos audífonos también se colocan detrás de la oreja, pero, a diferencia de los anteriores, tienen el receptor en el canal. Aunque son más pequeños también pueden cubrir varios rangos de pérdida auditiva, ya que disponen de auriculares de diferente potencia que se adaptan en función de la cantidad de la pérdida auditiva.
3. CROS – BICROS: Los audífonos de conducción aérea que transfieren la señal de forma contralateral desde el oído con pérdida auditiva completa hasta el oído sin pérdida auditiva son conocidos comúnmente como audífonos de conducción aérea de Presentación Contralateral de la Señal (CROS). El sistema CROS es una solución no quirúrgica disponible en estilo BTE. Un audífono con solo un micrófono transmisor (satélite) situado en el oído con pérdida auditiva completa, envía las señales de sonido a un micrófono receptor ubicado en el oído sin pérdida auditiva.

Modelos de audífonos a medida. Se alojan completamente entre el oído externo y el canal auditivo. Son usados en los casos de pérdidas auditivas desde leves a severas. La carcasa que encapsula los componentes del audífono se fabrica a la medida del oído del usuario, por lo que son muy prácticos al contener una única pieza.

1. Intrauricular (ITE): el envoltorio del audífono está realizado a la medida del oído del paciente (oídos pequeños no es posible este tipo de audífono). Limitación anatómica. No es aconsejable para niños/as pequeños/as. Sirve para las sorderas perceptivas y mixtas y en cuanto al grado de sordera para DAL, DAM y DAS. Va ubicado en el auricular del pabellón.
2. Intracanal (ITC): como su nombre indica va colocado dentro del C.A.E. (conducto auditivo externo). La carcasa está hecha a medida del paciente y tiene una gran limitación anatómica (no se utiliza en oídos pequeños, no indicada para niños/as pequeños). Sirve para todo tipo de sorderas perceptiva y mixta y grados DAL y DAM.
3. Completamente en el canal (C.I.C): Es igual que el audífono intracanal, solo con la diferencia de que está ubicado dentro del conducto auditivo externo, en la parte más interna.

PLAN DE NECESIDADES CONSOLIDADO No 00014558 DEL 17 DE MARZO DE 2026

No.	CÓDIGOS				DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	UNSPSC	SAP	DANE	NOC				
1	42211705	2504028	4817203	6515-01-134-2973	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo.	UNIDAD	1

					(MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)	* En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES		
2	42211705	2504028	4817203	6515-01-134-2973	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. * En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.	UNIDAD	1
3	42211705	NO CLASIFICADO	4817203	6515-01-134-2973	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1

OPCIONES QUE EXISTEN PARA RESOLVER DICHA NECESIDAD EN EL MERCADO.

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA – EJERCITO NACIONAL –DIRECCION DE SANIDAD MILITAR - CENAC IBAGUÉ, para satisfacer esta necesidad requiere contratar con una persona natural o jurídica que esté en condiciones de brindad los insumos propios del objeto contractual, que cumplan con las características técnicas requeridas. Para ello, dispone de un presupuesto oficial por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).**

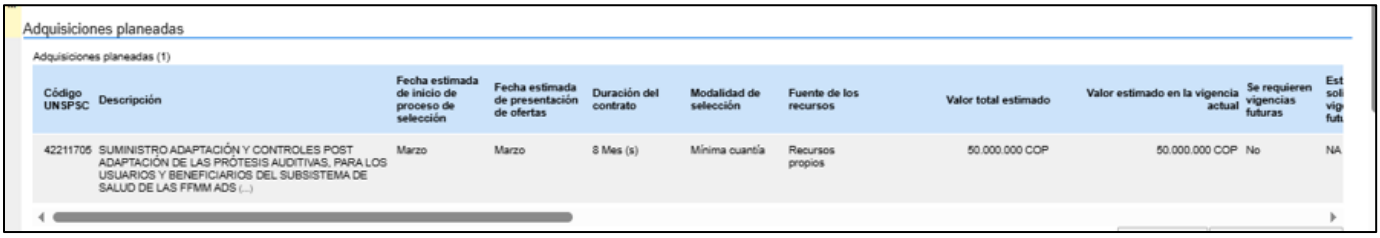
El objeto a convenir a través de este proceso de contratación estatal puede ser cumplido por diferentes personas naturales o jurídicas como también por asociaciones creadas por la ley con el fin de participar en procesos de contratación, que se ajustan a nuestra necesidad como lo son:

a. PERSONAS NATURALES
b. PERSONAS JURIDICAS
c. CONSORCIOS
d. UNIONES TEMPORALES
e. PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD FUTURA

En efecto, cualquier persona con capacidad de adquirir derechos y obligaciones conforme a la ley vigente, que dentro de su objeto social cuenten con el cumplimiento y la capacidad técnica, jurídica y económica que se solicita dentro de este proceso de selección puede resultar beneficiado de suscribir un contrato estatal, el cual es de obligatorio cumplimiento so pena de sanciones, civiles, fiscales, disciplinarias y hasta penales cuando a ello diere lugar.

Verificación de que la necesidad se encuentra prevista en el plan de compras de la entidad o inclusión de esta a través del ajuste respectivo.

Los insumos a adquirir con la presente contratación se encuentran contemplados en el plan de necesidades **No 00014558 DEL 17 DE MARZO DE 2026**, consolidados por la sección de Planes de la CENAC IBAGUÈ, el cual contiene la clasificación de los CÓDIGO SAP, CÒDIGOS UNSPSC, CÓDIGO CUPS, y se detalla la necesidad consolidada para el ESM BASPC06.



Adquisiciones planeadas

Adquisiciones planeadas (1)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Est soli vig fut
42211705	SUMINISTRO ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADS (...)	Marzo	Marzo	8 Mes (s)	Mínima cuantía	Recursos propios	50.000.000 COP	50.000.000 COP	No	NA

Relación contratación a realizar y el rubro presupuestal

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN-CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 10626 del 09 de febrero de 2026** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

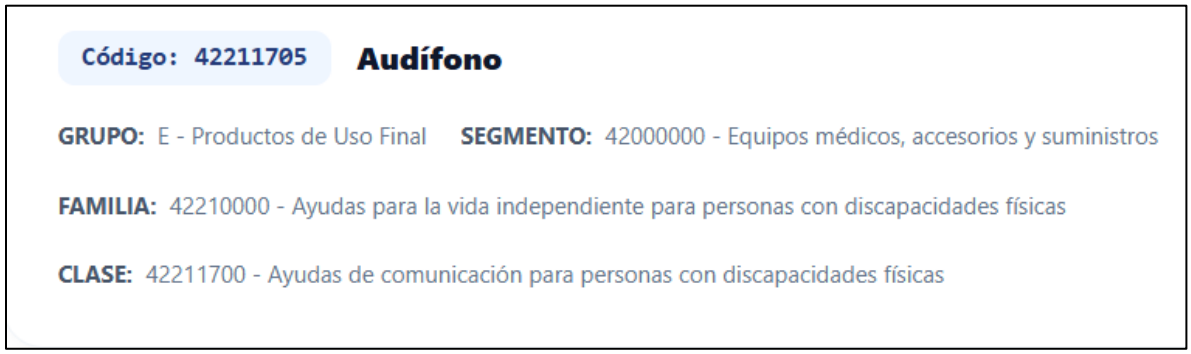
ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	ESM-BAS06	$ 50.000.000,00
VALOR TOTAL				**$ 50.000.000,00**

EXISTENCIA EN SAP: No hay existencia en SAP.

JUSTIFICACIÓN DE LA RESERVA: No existe reserva en el suministro objeto de la presente contratación.

2.1.1 CLASIFICACIÓN UNSPSC

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 articulo 2.2.1.2.1.5.1. núm. 2 debe incluirse la descripción del objeto a contratar hasta el tercer nivel de Clasificador de bienes y servicios, la cual de acuerdo con el objeto de este proceso se enmarca en el siguiente código el cual se tendrá como referencia:



Nota: La presente clasificación es informativa y no exigible de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 que indica: *"(…) No se requerirá de este Registro, ni de Calificación ni de Clasificación, en los casos de contratación directa; contratos para la prestación de servicios de salud; **contratos cuyo valor no supere el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la respectiva entidad** (…)*" (Subrayado fuera de texto.)

2.2 ANALISIS DEL SECTOR.

2.2.1 ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

En concordancia con el Manual de Colombia Compra Eficiente, "GUÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – Versión 2 del 24 de junio de 2022", a continuación, se establece el análisis del sector para "**SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026"**

Para el presente proceso, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE brinda políticas financieras necesarias con el fin de garantizar la correcta ejecución del contrato en la oportunidad y calidad esperadas, la selección de mercados realiza la etapa inicial del ámbito comercial donde se solicitan cotizaciones a empresas legalmente constituidas, que se encuentren en capacidad de prestar los servicios del objeto actual, bajo todos los requisitos técnicos, de plazos de entrega o ejecución que se establecerán en las condiciones de los documentos del proceso.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a establecer el contexto del proceso de contratación desde el ámbito legal, comercial, financiero, organizacional y técnico, con el fin de identifica algunos de los riesgos y determinar los requisitos habilitantes, asi mismo se tiene como referente la guía de Colombia Compra Eficiente GUIA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR GEES – VERSIÓN 2 DEL 24 DE JUNIO DE 2022 y cuyo análisis se describe a continuación:

LA AUDICIÓN A LO LARGO DEL CURSO DE VIDA

Durante la vida, los seres humanos están expuestos a múltiples factores de riesgo y factores protectores que contribuyen a la suma de su capacidad auditiva (3). El modelo de desarrollo de la salud a lo largo del curso de vida considera que la salud es una capacidad emergente que evoluciona de manera dinámica con el transcurso del tiempo (4, 5). Dicho modelo considera que la salud -incluida la audición– se ve afectada por múltiples factores, que van desde los genéticos y biológicos hasta los psicosociales y económicos (3, 5). Adoptar un enfoque del curso de vida permite concebir la preservación de la audición como un objetivo importante y considerar la pérdida de la audición no como un evento o suceso único, sino como el resultado de factores desde el período prenatal, durante la infancia y la edad adulta (3, 6) y hasta la edad avanzada.4 Esto ofrece oportunidades para intervenir, en forma de prevención, detección, tratamiento y rehabilitación, en diversos momentos de la vida.
La audición a lo largo de la vida de una persona puede visualizarse en forma de una trayectoria (la trayectoria auditiva), cuya evolución determina nuestra capacidad auditiva en cualquier momento dado. La trayectoria auditiva de una persona depende de su capacidad auditiva al nacer y de los múltiples factores de riesgo o preventivos a lo largo del curso de su vida (3, 6), como se describe en la figura 1.1. El mecanismo por el que se produce la audición en el oído se ilustra en la figura 1.2.

Figura 1.1. La audición a lo largo del curso de vida

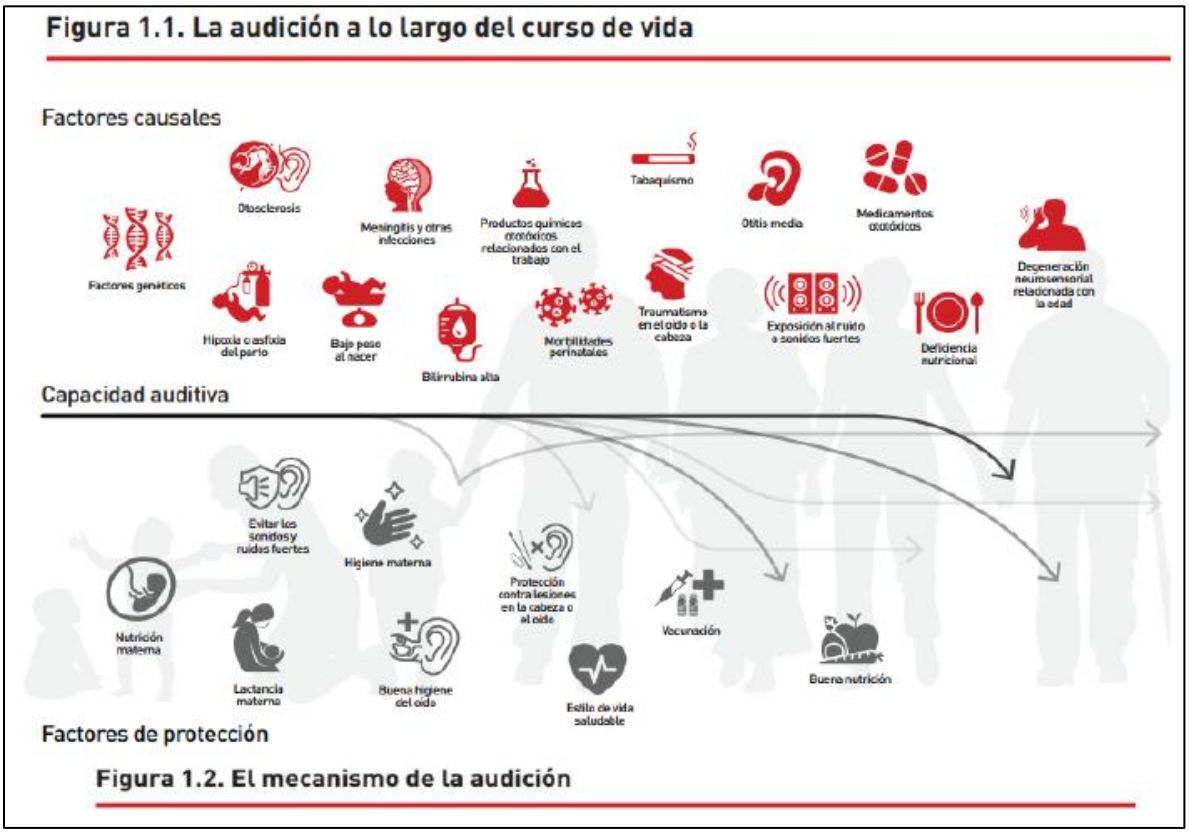
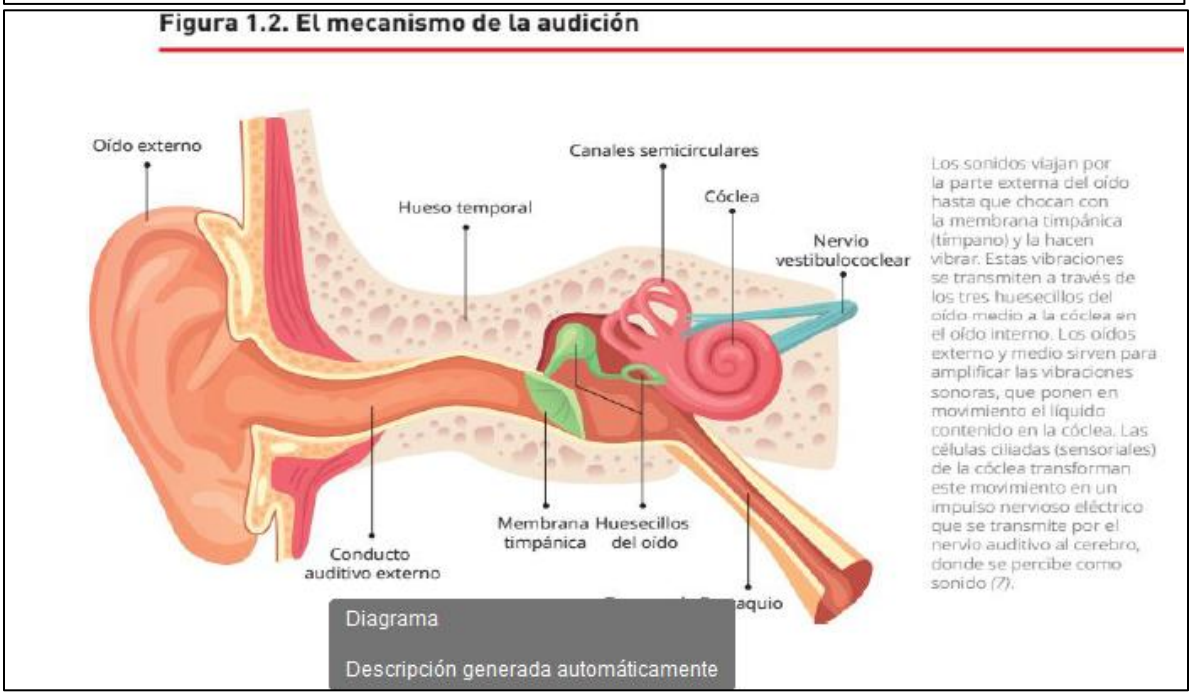


Figura 1.2. El mecanismo de la audición



DETERMINANTES DE LA CAPACIDAD AUDITIVA

Es evidente que varios factores determinantes de la capacidad auditiva en diferentes etapas de la vida —genéticos, biológicos, psicosociales y ambientales— influyen en los oídos y pueden ocasionar pérdida de la audición o bien proteger de ella. Muchas afecciones del oído, como la otitis media, son tratables, y muchas causas de pérdida de la audición, como las que se relacionan con la nutrición, la higiene del oído y los ruidos fuertes, pueden evitarse si se adoptan medidas preventivas a nivel personal. Tanto los factores causales como los preventivos interactúan para determinar la aparición, la naturaleza, la gravedad y la progresión de la pérdida auditiva. Por todo lo anterior, la capacidad auditiva de una persona está determinada por (3):

1. la capacidad auditiva al nacer;
2. la presencia o la exposición a factores causales (genéticos, biológicos, comportamentales o ambientales); y
3. las acciones protectoras que contrarrestan los factores de riesgo.

Fuente: https://iris.paho.org/handle/10665.2/55067 "Informe mundial sobre la audición"

Alarmantes cifras de pérdida auditiva en Colombia: desafíos y oportunidades para los especialistas en Audiología

En el marco de la conmemoración del Día Mundial de la Audición (3 de marzo), los principales organismos de Salud se han propuesto crear conciencia sobre la importancia de la salud auditiva y la prevención de la pérdida de audición, a través de una jornada global; la cual busca promover prácticas saludables y acceder a servicios de atención auditiva para todas las personas, independientemente de su edad o condición socioeconómica.
Esta iniciativa promovida por la Organización Mundial de la Salud (OMS), en colaboración con diversas organizaciones y entidades dedicadas a la salud auditiva a nivel mundial, han posicionado una campaña anual que se centrará en educar a la población sobre los riesgos de la exposición al ruido excesivo, la importancia de los exámenes auditivos regulares y las medidas preventivas para proteger la audición.

En entrevista con EDICIÓN MÉDICA, Saúl Triviño Torres, presidente de la Asociación Colombiana de Audiología (Asoaudio), ha asegurado que "siempre que se habla de audición se tiene en cuenta la población del recién nacido, infantil, el adulto y adulto mayor". Al ser un órgano vital, se debe tomar en cuenta desde el desarrollo del recién nacido.
"Es fundamental el aprendizaje, teniendo en cuenta el fortalecimiento para las habilidades que se requieren en contextos comunicativos. También sería en un en un caso con el adulto mayor, pues sabemos que una pérdida auditiva sobrelleva a otros tipos de deterioros", ha agregado Triviño Torres.

El experto ha hecho énfasis en que la audición es categorizada como una actividad no movida, por lo tanto "nadie va a estar muriendo por tener una pérdida auditiva, pero sí se ve reflejado en el impacto de calidad de vida".

Triviño ha hecho un contraste con las estadísticas que maneja la Organización Mundial de la Salud sobre la audición, y ha revelado que "se está presentando un fenómeno que no respeta ni edad no estrato, en el que puede perder la audición, lo que afecta su comunicación".

"Desde la profesión tenemos retos en el área de detección temprana de enfermedades auditivas, diagnóstico y detección temprana, en ese último caso nos referimos a los recién nacidos, que es fundamental para el desarrollo del menor, además es uno de los desafíos que nos hemos propuesto como profesión", ha remarcado.

De acuerdo con el experto, se había previsto que en Colombia para el 2021, alrededor de 459.784 personas se autocalificaron con algún nivel de discapacidad auditiva. Información que también ha sido evidenciada por una Encuesta Nacional de Calidad de Vida del DANE.
Actualmente, la OMS ha emitido una nueva alerta para el 2050, pues se estima que habrá casi 2500 millones de personas con algún grado de pérdida de audición y que al menos 700 millones requieran rehabilitación, debido a prácticas de audición poco seguras, más de 1000 millones de jóvenes adultos corren el riesgo de sufrir una pérdida de audición evitable y permanente.

Desafíos para especialistas en Audiología en Colombia

Uno de los temas que preocupa a esta área de profesionales es el marco de investigación, así como también "lograr el estatus y reconocimiento de la labor profesional de especialidades médicas, porque en Colombia existe unas especialidades médicas y unas especialidades de salud no médicas, que es donde estamos nosotros, ese ha sido uno de los grandes retos", ha manifestado Triviño.

Por otro lado, dentro de los aportes científicos que brinda la profesión está la coloración en los exámenes, un aspecto importante para su diagnóstico ya que, "la audiología de por sí fue una de las pioneras en términos de hacer toda la indagación de la agudeza auditiva, esa propuesta no la hizo otro grupo científico de un corriente interdisciplinario, sino que se originó desde la misma disciplina"

El dato

La OMS ha señalado que más del 5 por ciento de la población mundial, es decir, 430 millones de personas, padece una pérdida de audición con carácter discapacitante y requieren rehabilitación, entre ellos 34 millones de niños.

https://www.edicionmedica.com.co/secciones/profesionales/alarmantes-cifras-de-perdida-auditiva-en-colombia-desafios-y-oportunidades-para-los-especialistas-en-audiologia-4778

Una prótesis auditiva es un dispositivo médico electroacústica que permite amplificar el volumen sonoro del ambiente con el fin de compensar la deficiencia auditiva del paciente que lo lleva. La deficiencia auditiva es un déficit total o parcial en la percepción que se evalúa por el grado de pérdida de la audición en cada oído. Las personas con esta discapacidad se distinguen por la agudeza de su discapacidad que pueden agruparse en entre personas Sordas, aquellas que poseen una deficiencia total o profunda Hipoacúsicas: poseen una deficiencia parcial, es decir, que cuentan con un resto auditivo el cual puede mejorar con el uso de audífonos (aparato electrónico que amplifica los sonidos). La discapacidad auditiva aparece como invisible, ya que no presenta características físicas evidentes. Se hace notoria fundamentalmente por el uso del audífono y en las personas que han nacido sordas o han adquirido la pérdida auditiva a muy temprana edad, por el modo de hablar. Para la corrección de las diferentes capacidades se encuentran en el mercado gran variedad de prótesis auditivas, en lo cual podemos destacar que actualmente el 100% de las prótesis auditivas son digitales y con la tecnología digital llegaron los audífonos multicanal y multibanda, que aunque a veces se piense que es lo mismo esto no es cierto. Si es verdad que ambos términos se refieren a cómo se divide la respuesta frecuencial del audífono en distintos segmentos, la gran diferencia estriba en qué pasa exactamente en cada segmento. Ahora bien, para tener un concepto mas amplio e identificar mejor los términos de estas prótesis ahondaremos en algunos conceptos básicos como son:

Banda: Región de frecuencias adyacentes en las que se divide el rango frecuencial de una prótesis auditiva, Simplemente son el número de segmentos en los que se ha dividido la respuesta frecuencial de un audífono. A las distintas bandas frecuenciales les asignamos una determinada ganancia. Las bandas nos permiten

manejar ganancia, cantidad de volumen, en una zona frecuencial determinada, sin afectar a las otras frecuencias o haciéndolo de forma mínima en aquellas frecuencias que delimitan con la siguiente banda. Sirven para "modelar" la curva de respuesta del audífono a la curva objetivo que nos marca el software.

Canal: Es la cadena física de dispositivos a través de los cuales pasan las bandas, en ellos se realizan las funciones de compresión, puntos de rodilla, tiempos de ataque y recuperación. Se refiere, en resumen, al número de segmentos que trabajan de forma independiente de los otros, normalmente la forma en que el procesador de la señal se ha dividido. Cada canal tiene un compresor propio, y por lo tanto, en cada canal el audífono trabaja de distinta forma, aportando ganancias diferentes a sonidos suaves, medios y comprimiendo a partir de un punto determinado los sonidos más fuertes según lo que se necesite.

En un canal se agrupa el funcionamiento general del audífono para esas frecuencias según la actuación del compresor. Dentro de los canales existen banda(s), que sirven para modificar solamente la ganancia general y poder ajustarla mejor a la respuesta que necesitamos.

En resumen, un dispositivo multicanal dividirá la señal entrante en "regiones de frecuencia adyacentes" (bandas) y luego las procesará de manera individual, pasando cada banda a través de cadenas físicas separadas (canales). El número de cadenas físicas corresponderá al número de canales. Esto ofrece al especialista la capacidad de ser más preciso al ajustar la respuesta en frecuencia al realizar configuraciones personalizadas de la pérdida auditiva.

Este procesamiento permite que el profesional aborde necesidades individuales como la tolerancia frecuencial especifica, elemento que requiere funciones de compresión en diferentes zonas de frecuencia. Un canal se refiere a la región en frecuencia, o grupo de bandas frecuenciales, donde el procesamiento de la señal tiene lugar. Banda y canal no son intercambiables.

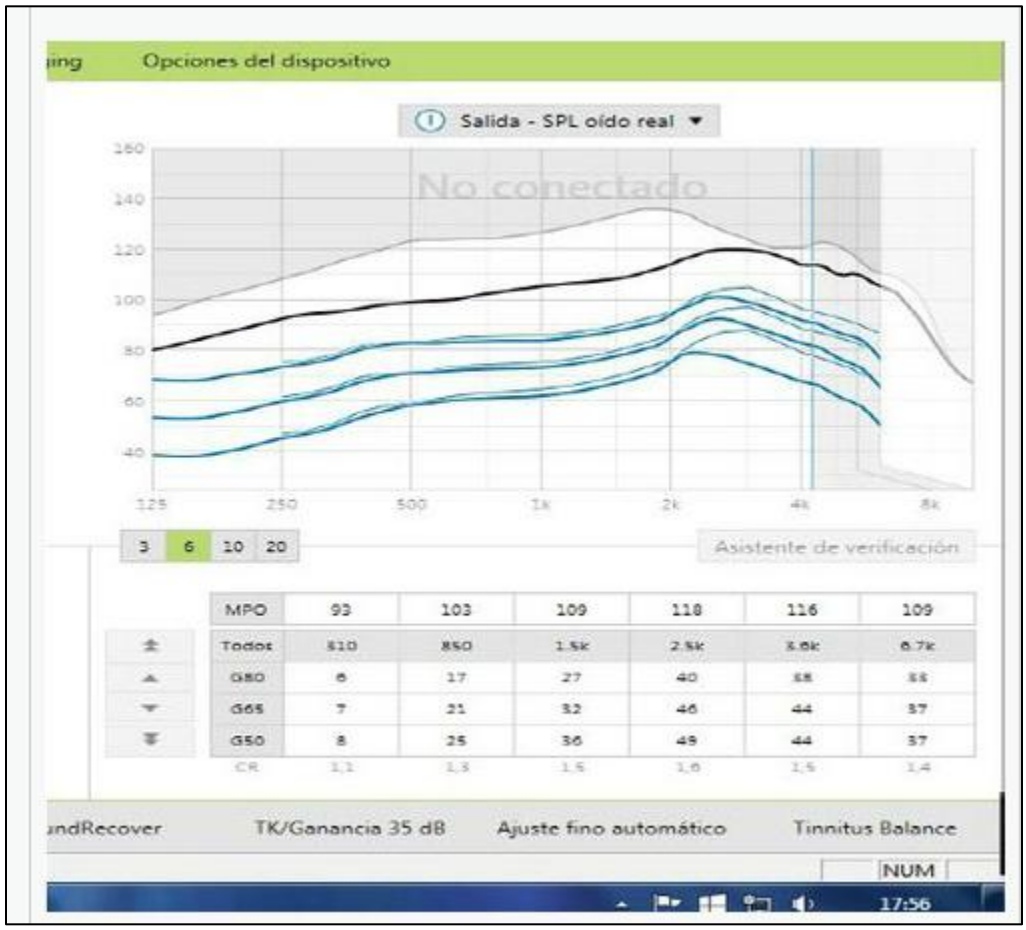
Un dispositivo de 4 bandas no tendrá necesariamente 4 canales, mientras que un dispositivo de 4 canales debe tener al menos 4 bandas, pudiendo tener 16 o más. Es importante comprender la diferencia cuando se va a seleccionar un dispositivo auditivo.

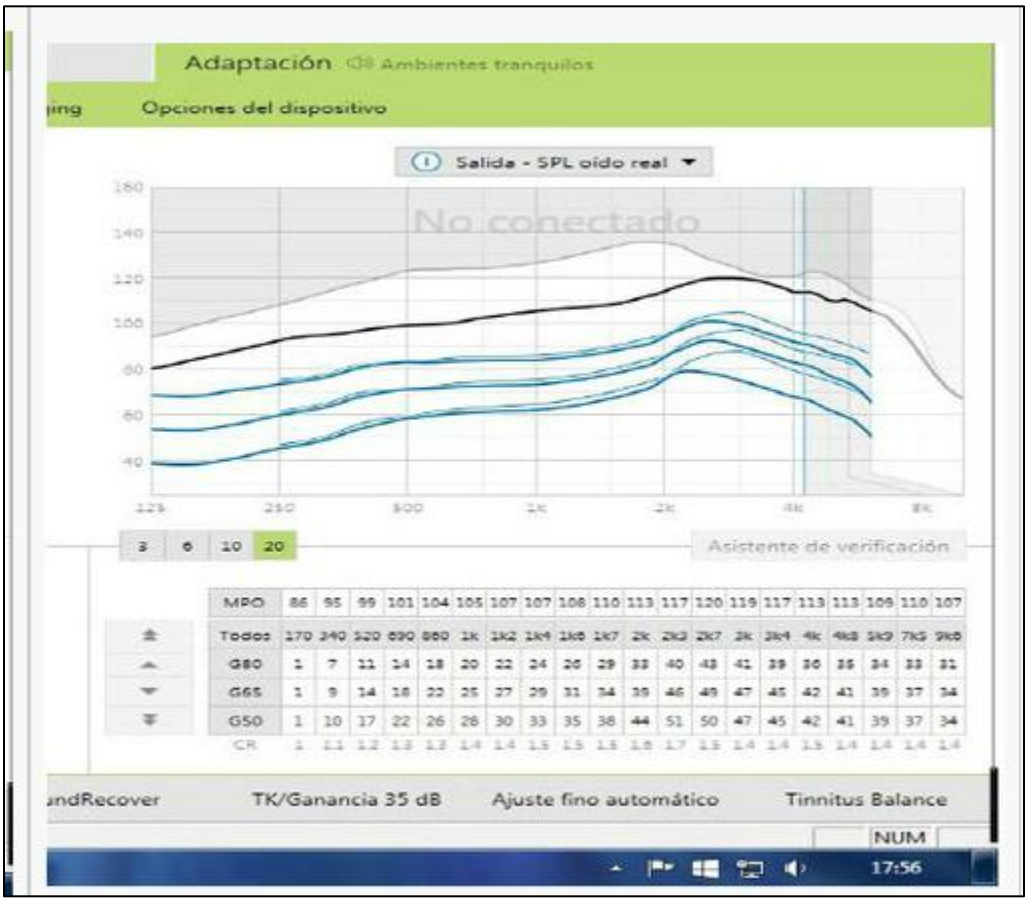


Canales y bandas del audífono.

Por otro lado, tenemos el control de ajuste en los software de adaptación. Están diseñados para facilitar los ajustes al audiólogo al agrupar los canales o bandas.

Aquí tenemos un ejemplo de un audífono. Podemos elegir el ajuste de 3, 6, 10 o 20 canales. En el primer caso hemos seleccionado ajuste en 6 canales, con lo cual el número de bandas por canal será mayor que si elegimos el de 20, como en el segundo caso, en el que el ancho de banda por canal será más estrecho, y por lo tanto el ajuste será más preciso.


ing
Opciones del dispositivo
Salida - SPL oído real
No conectado
160
140
120
100
80
60
40
125
250
500
1k
2k
4k
8k
3
6
10
20
Asistente de verificación
MPO 93 103 109 118 116 109
Todos 810 850 1.5k 2.5k 3.6k 6.7k
G80 6 17 27 40 58 58
G65 7 21 32 46 44 37
G50 8 25 36 49 44 37
CR 1,1 1,3 1,5 1,6 1,5 1,4
ndRecover
TK/Ganancia 35 dB
Ajuste fino automático
Tinnitus Balance
NUM
17:56

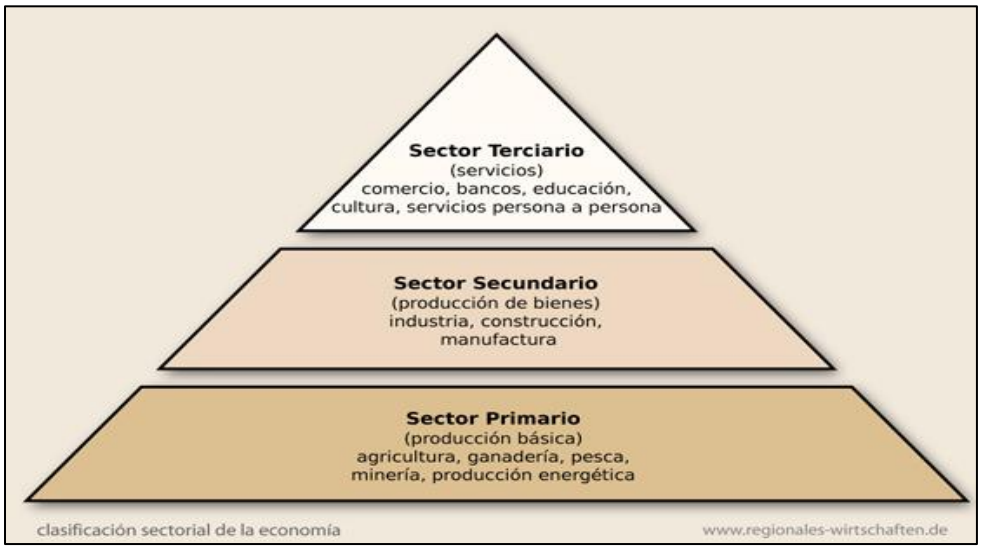


Fuente: https://www.centroauditivo-valencia.es/2016/07/20/canales-y-bandas-en-audiolog%C3%ADa-qu%C3%A9-son-y-c%C3%B3mo-funcionan/

2.2.1.1 ASPECTO ECONÓMICO

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, y en concordancia con el manual de Colombia Compra Eficiente, "Guía para la Elaboración de Estudios del Sector" se procede a elaborar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del presente proceso contractual.

El cual se considera parte de uno de los sectores de la economía colombiana, específicamente del sector Terciario o factor servicios, el cual dentro de las clases de servicios que lo integran se encuentra el COMERCIAL en donde hace referencia a todas las actividades relacionadas con la compra y venta de productos y servicios.



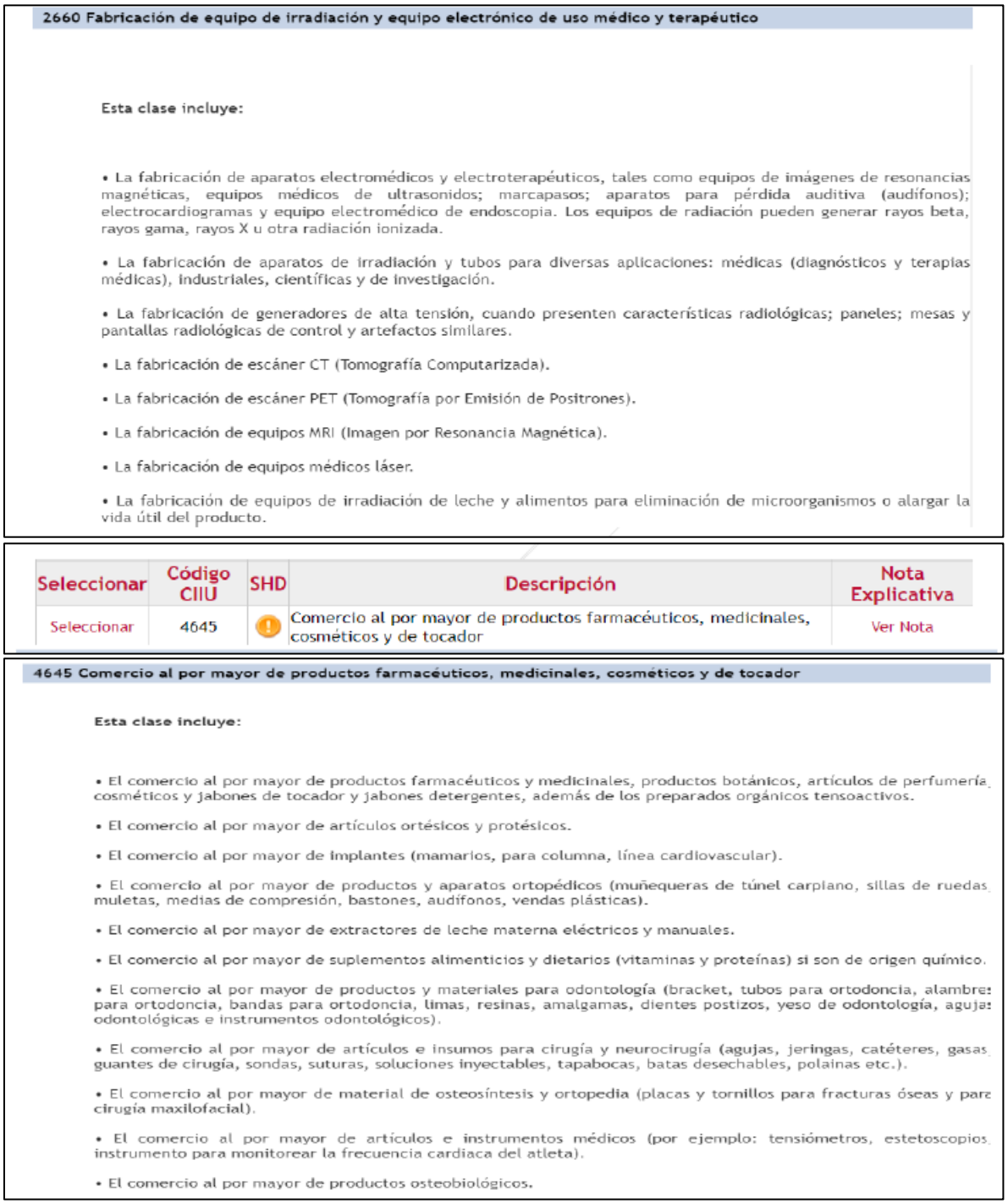
Teniendo en cuenta que para el presente proceso contractual se pretende adquirir el suministro de insumos para la toma de glucometría dirigido a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de las fuerzas militares colombianas adscritos al establecimiento de sanidad militar BASPC06, el cual se encuentra en el sector terciario, es decir de los servicios.

ACTIVIDAD COMERCIAL CIIU REV.4 A.C

Los MACROSECTORES, señalados en la clasificación industrial internacional uniforme de todas las actividades económicas (CIIU Rev. 4 A.C.); donde se puede establecer que el objeto del presente proceso se enmarca en el Macrosector de Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Los MACROSECTORES, donde se establece el objeto del presente proceso se enmarca en el MACROSECTOR ECONÓMICO Sección G Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	2660		Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico	Ver Nota



2660 Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico

Esta clase incluye:

- La fabricación de aparatos electromédicos y electroterapéuticos, tales como equipos de imágenes de resonancias magnéticas, equipos médicos de ultrasonidos; marcapasos; aparatos para pérdida auditiva (audífonos); electrocardiogramas y equipo electromédico de endoscopia. Los equipos de radiación pueden generar rayos beta, rayos gama, rayos X u otra radiación ionizada.
- La fabricación de aparatos de irradiación y tubos para diversas aplicaciones: médicas (diagnósticos y terapias médicas), industriales, científicas y de investigación.
- La fabricación de generadores de alta tensión, cuando presenten características radiológicas; paneles; mesas y pantallas radiológicas de control y artefactos similares.
- La fabricación de escáner CT (Tomografía Computarizada).
- La fabricación de escáner PET (Tomografía por Emisión de Positrones).
- La fabricación de equipos MRI (Imagen por Resonancia Magnética).
- La fabricación de equipos médicos láser.
- La fabricación de equipos de irradiación de leche y alimentos para eliminación de microorganismos o alargar la vida útil del producto.

Seleccionar	Código CIIU	SHD	Descripción	Nota Explicativa
Seleccionar	4645		Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador	Ver Nota

4645 Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador

Esta clase incluye:

- El comercio al por mayor de productos farmacéuticos y medicinales, productos botánicos, artículos de perfumería, cosméticos y jabones de tocador y jabones detergentes, además de los preparados orgánicos tensoactivos.
- El comercio al por mayor de artículos ortésicos y protésicos.
- El comercio al por mayor de implantes (mamarios, para columna, línea cardiovascular).
- El comercio al por mayor de productos y aparatos ortopédicos (muñequeras de túnel carpiano, sillas de ruedas, muletas, medias de compresión, bastones, audífonos, vendas plásticas).
- El comercio al por mayor de extractores de leche materna eléctricos y manuales.
- El comercio al por mayor de suplementos alimenticios y dietarios (vitaminas y proteínas) si son de origen químico.
- El comercio al por mayor de productos y materiales para odontología (bracket, tubos para ortodoncia, alambres para ortodoncia, bandas para ortodoncia, limas, resinas, amalgamas, dientes postizos, yeso de odontología, agujas odontológicas e instrumentos odontológicos).
- El comercio al por mayor de artículos e insumos para cirugía y neurocirugía (agujas, jeringas, catéteres, gasas, guantes de cirugía, sondas, suturas, soluciones inyectables, tapabocas, batas desechables, polainas etc.).
- El comercio al por mayor de material de osteosíntesis y ortopedia (placas y tornillos para fracturas óseas y para cirugía maxilofacial).
- El comercio al por mayor de artículos e instrumentos médicos (por ejemplo: tensiómetros, estetoscopios, instrumento para monitorear la frecuencia cardiaca del atleta).
- El comercio al por mayor de productos osteobiológicos.

Una vez identificado el sector de la economía al que pertenece el objeto en el cual se enmarca el presente proceso y con el que se pretende satisfacer la necesidad requerida y la actividad comercial CIIU, se procede a realizar un análisis de datos de aspectos tales como:

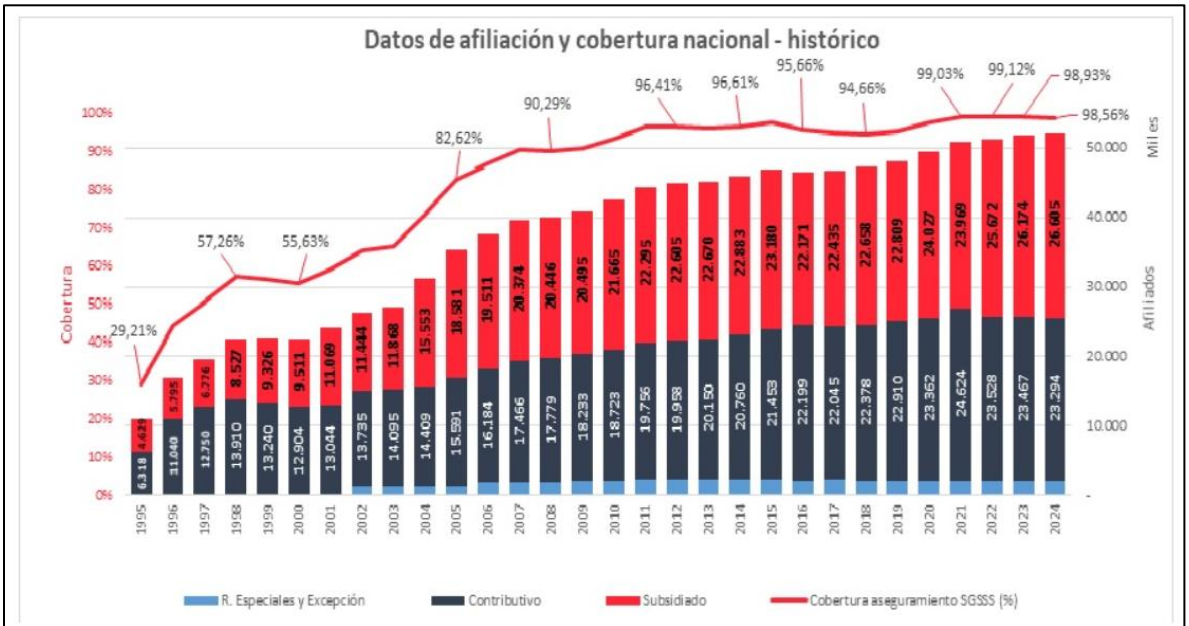
Se destaca el hecho que los posibles proveedores de este mercado se enmarcan dentro del Comercio al por mayor que constituye la compra y venta sin transformación de mercancías, a usuarios industriales, instituciones, cooperativas, cajas de compensación y otros comerciantes mayoristas o minoristas, incluidas las ventas realizadas a través de licitaciones o por contrato. Las principales actividades del comercio al por mayor son efectuadas por personas naturales o jurídicas que adquieren la propiedad de las mercancías con el fin de comercializarlas, como revendedores o intermediarios al por mayor, distribuidores de productos industriales, exportadores e importadores. Para desarrollar el análisis de la actividad económica para el suministro ELEMENTOS O PROTESIS PARA REHABILITACION O TRATAMIENTO, debemos observar el comportamiento en general de los sectores Comercio, industrias Manufactures los cuales se encuentran determinados por una demanda grande de empresas que comercializan y/o distribuyen dichos productos, a nivel nacional.

El sistema de salud colombiano es descentralizado, las fuentes de financiación de la salud son principalmente del Sistema General de Participaciones (SGP), los aportes de empleadores y trabajadores al régimen contributivo que se administran por la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES), y los recursos obtenidos en los juegos de suerte y azar administrados por Coljuegos, también existen otras fuentes de financiación de menor envergadura.

Comportamiento histórico de la afiliación al SGSSS

El indicador base para el seguimiento de la dinámica de la afiliación en salud es la agregación del total de afiliados al sistema, que agrega a los regímenes contributivo, subsidiado y especiales y de excepción. La información anterior a 2009 fue recopilada de registros administrativos consolidados, mientras a partir de ese año, los agregados de afiliación están contenidos en la Base de Datos Única de Afiliados (BDUA).

En general, el número de afiliados al SGSSS se ha incrementado a lo largo de los años. De esta manera, la cobertura de afiliación ha crecido desde el 29.21% en 1995 hasta el 98.56% registrado al cierre del 2024 como se aprecia en la siguiente gráfica:

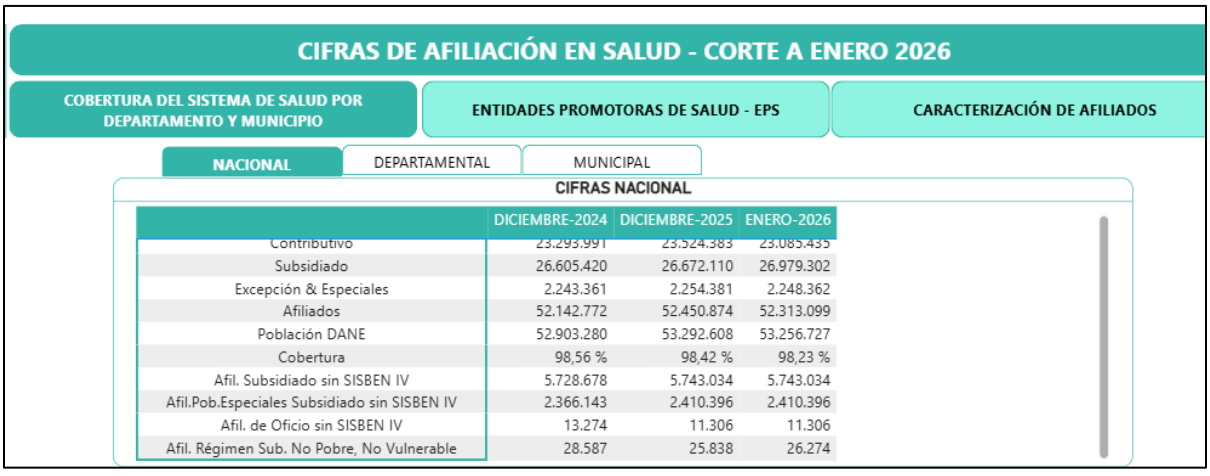


Fuentes: serie anual de afiliación a nivel nacional (BDUA) y Estimación y proyección de población DANE (Censos 2005 y 2018), actualización post COVID-19

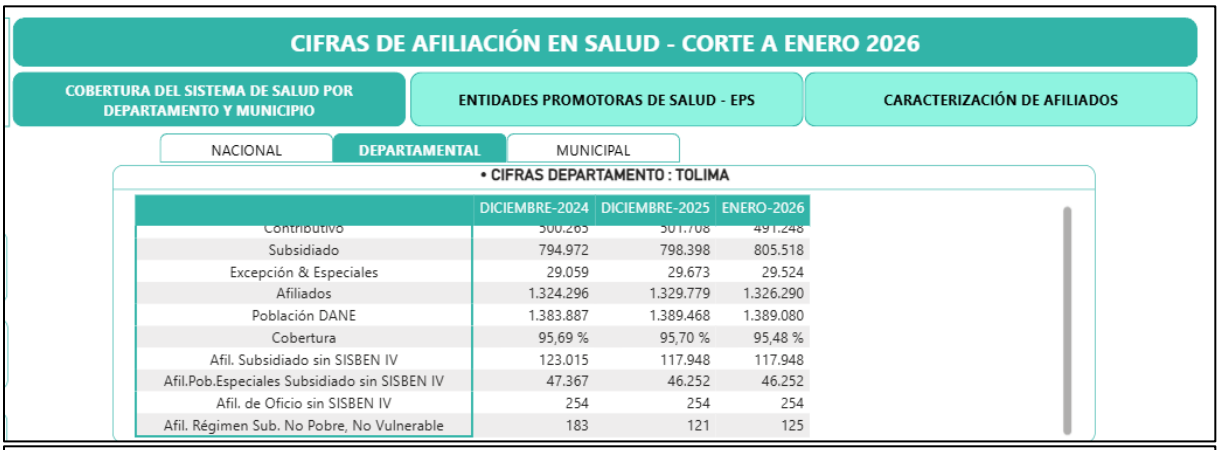
Cálculos: Dirección Aseguramiento Minsalud

Las barras azules y rojas representan el número de afiliados por régimen, mientras que la línea de tendencia muestra el comportamiento de la cobertura de afiliación en salud. A partir de octubre de 2020, el Ministerio de Salud y Protección Social acogió las proyecciones de población basadas en el Censo de 2018 a partir de Enero de 2024 se utilizan las proyecciones de población con la actualización post COVID-19.

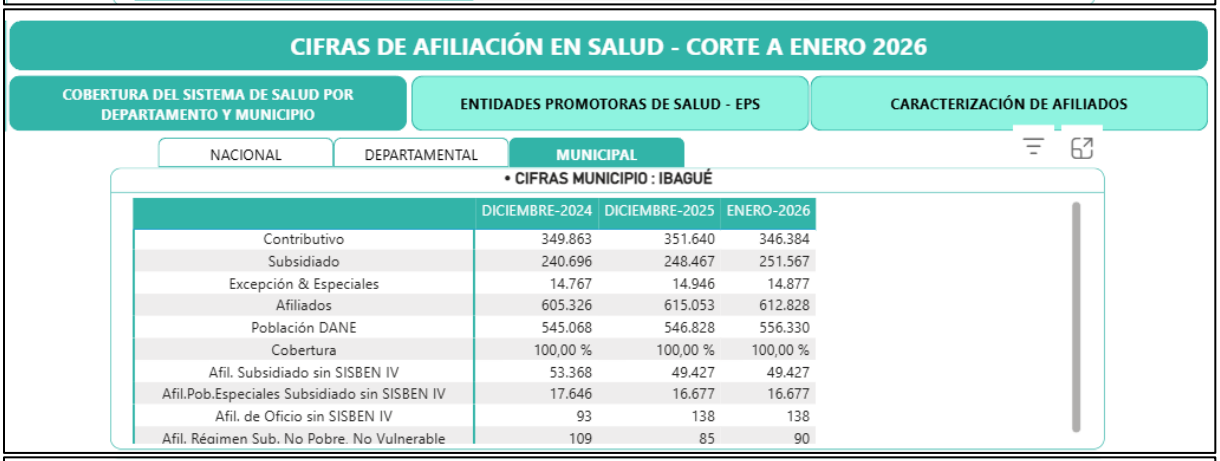
ASEGURAMIENTO – GEOREFERENCIADO – DPTO TOLIMA



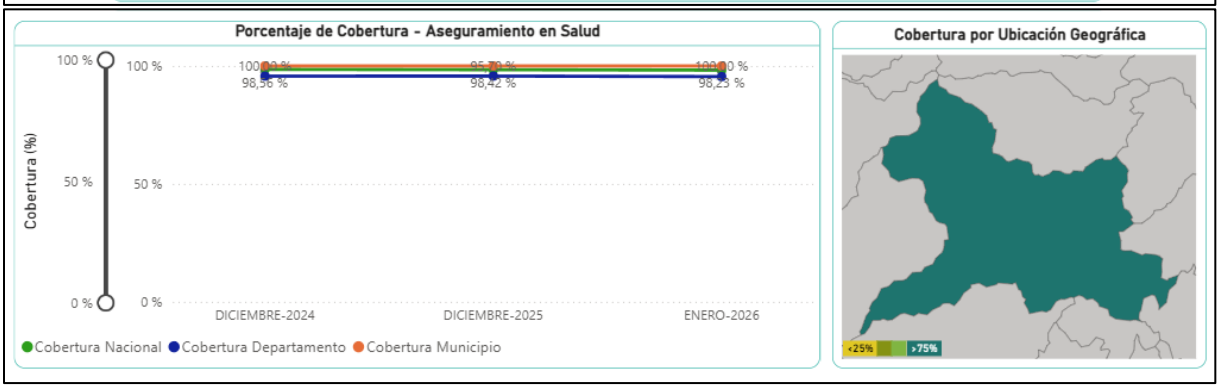
	DICIEMBRE-2024	DICIEMBRE-2025	ENERO-2026
Contributivo	23.293.991	23.524.383	23.085.435
Subsidiado	26.605.420	26.672.110	26.979.302
Excepción & Especiales	2.243.361	2.254.381	2.248.362
Afiliados	52.142.772	52.450.874	52.313.099
Población DANE	52.903.280	53.292.608	53.256.727
Cobertura	98,56 %	98,42 %	98,23 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	5.728.678	5.743.034	5.743.034
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	2.366.143	2.410.396	2.410.396
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	13.274	11.306	11.306
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	28.587	25.838	26.274



	DICIEMBRE-2024	DICIEMBRE-2025	ENERO-2026
Contributivo	500.265	501.708	491.248
Subsidiado	794.972	798.398	805.518
Excepción & Especiales	29.059	29.673	29.524
Afiliados	1.324.296	1.329.779	1.326.290
Población DANE	1.383.887	1.389.468	1.389.080
Cobertura	95,69 %	95,70 %	95,48 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	123.015	117.948	117.948
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	47.367	46.252	46.252
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	254	254	254
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	183	121	125



	DICIEMBRE-2024	DICIEMBRE-2025	ENERO-2026
Contributivo	349.863	351.640	346.384
Subsidiado	240.696	248.467	251.567
Excepción & Especiales	14.767	14.946	14.877
Afiliados	605.326	615.053	612.828
Población DANE	545.068	546.828	556.330
Cobertura	100,00 %	100,00 %	100,00 %
Afil. Subsidiado sin SISBEN IV	53.368	49.427	49.427
Afil.Pob.Especiales Subsidiado sin SISBEN IV	17.646	16.677	16.677
Afil. de Oficio sin SISBEN IV	93	138	138
Afil. Régimen Sub. No Pobre, No Vulnerable	109	85	90



Fuente: https://www.minsalud.gov.co

Rutas integrales de atención en salud - RIAS

Las Rutas Integrales de Atención en Salud – RIAS—definen las condiciones necesarias para asegurar la integralidad en la atención por parte de los agentes del Sistema de Salud (territorio, asegurador, prestador) y de otros sectores. Ordenan la gestión intersectorial y sectorial como plataforma para la respuesta que da lugar a las atenciones/intervenciones en salud dirigidas a todas las personas, familias y comunidades, a partir de: i) Acciones intersectoriales y sectoriales orientadas a promover el bienestar y el desarrollo de las personas, familias y comunidades, ii) Atenciones individuales y colectivas para la promoción de la salud,

prevención de la enfermedad, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación y iii) Acciones de cuidado que se esperan del individuo para el mantenimiento o recuperación de su salud.

El objetivo de las RIAS es garantizar la atención integral en salud a las personas, familias y comunidades a partir de intervenciones de valoración integral de la salud, detección temprana, protección específica, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación, paliación y educación para la salud, teniendo en cuenta el mejoramiento de la calidad en todo el continuo de atención, el logro de los resultados esperados en salud, la seguridad y aumento de la satisfacción del usuario y la optimización del uso de los recursos.

Las RIAS están constituidas por tres tramos:

1. Ruta integral de atención para la promoción y mantenimiento de la salud en el curso de vida de carácter individual y colectivo, dirigidas a promover la salud, prevenir el riesgo, prevenir la enfermedad y generar cultura del cuidado de la salud en las personas, familias y comunidades; incluye como atenciones obligatorias para toda la población colombiana: la valoración integral del estado de salud, la detección temprana de alteraciones, la protección específica y la educación para la salud, que contiene el cuidado a los cuidadores.
2. Rutas integrales de atención para grupos de riesgo, intervenciones individuales y colectivas dirigidas a la identificación oportuna de factores de riesgo y su intervención, ya sea para —evitar la aparición de una condición específica en salud o para realizar un diagnóstico y una derivación oportuna para el tratamiento.
3. Rutas integrales de atención específica para eventos, intervenciones individuales y colectivas dirigidas principalmente al diagnóstico oportuno, tratamiento, rehabilitación y paliación de los eventos o condiciones específicas de salud priorizadas.

Fuente: https://www.minsalud.gov.co/salud/publica/ssr/Paginas/Rutas-integrales-de-atencion-en-salud-RIAS.aspx

SECTOR SALUD

El sector salud se define como el conjunto de valores, normas, instituciones y actores que desarrollan actividades de producción, distribución y consumo de bienes y servicios cuyos objetivos principales o exclusivos son promover la salud de individuos o grupos de población.

Las actividades que estas instituciones y actores desarrollan están orientadas a prevenir y controlar la enfermedad, atender a los enfermos e investigar y capacitar en salud. Los lineamientos metodológicos para la formulación de políticas en salud se pueden encontrar en la publicación de la Organización Panamericana de la Salud (OPS): Análisis del sector salud: una herramienta para viabilizar la formulación de políticas. Lineamientos metodológicos.

La definición del sector salud se inscribe en un marco conceptual formado por el concepto de salud adoptado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y el reconocimiento de sus determinantes y factores condicionantes:

- El reconocimiento de que cada país cuenta con su propia definición del sector salud que debe ser tenida en cuenta y que, además, promueve su propio proceso de desarrollo nacional de la salud.
- Las relaciones del sector salud con otros sectores del desarrollo social y económico.
- Una visión dinámica del sector, que destaca los cambios en las instituciones y en los actores que conforman el sector salud, el entorno económico en el cual desarrollan sus actividades, así como el

conjunto de valores, conocimientos, habilidades, organización, recursos y tecnologías, actitudes e intereses de las instituciones y actores que conforman ese sector.

- El análisis funcional del sistema de servicios de salud y sus implicaciones para la acción.

En su rol rector, el Ministerio de Salud es responsable de coordinar, elaborar y ejecutar los planes de preparativos para emergencias y desastres que incluyan la reducción de la vulnerabilidad de los servicios de salud, la adopción de medidas de saneamiento y demás acciones orientadas a disminuir los factores de riesgo, proteger la salud de las personas afectadas, reducir la mortalidad y el impacto en la salud de la población en general.
Si bien la reforma a la salud será una prioridad en el 2024, este no es el único tema importante. También debemos considerar temas como el mecanismo para la definición de precios de nuevos medicamentos con base en el valor terapéutico, los avances en tecnologías digitales y la historia clínica electrónica, y el fortalecimiento de nuestras instituciones sanitarias, entre otros.

La medida busca salvaguardar la sostenibilidad financiera del Sistema General de Seguridad Social en Salud, previniendo decisiones basadas en datos erróneos que podrían comprometer los recursos públicos de la salud.

El Ministerio de Salud y Protección Social aumenta el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) de acuerdo con la inflación causada, como consecuencia de la baja calidad, poca confiabilidad y de las inconsistencias detectadas en la información reportada por las EPS.
Bogotá D.C., 31 de diciembre de 2024. El Ministerio de Salud y Protección Social informa que, para la vigencia 2025, el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) tendrá un incremento del 5.36% considerando la inflación causada a noviembre de 2024 y la actualización en servicios y tecnologías en salud, en estricto cumplimiento de las disposiciones legales vigentes. Esta decisión responde a la necesidad de proteger los recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud ante la imposibilidad de efectuar un cálculo, debido a la baja calidad, poca confiabilidad y las inconsistencias detectadas en la información reportada por las EPS.

La Ley 1438 de 2011, en su artículo 114, obliga a las EPS a presentar información confiable, oportuna y clara al Ministerio de Salud y Protección Social. La falta de cumplimiento en los criterios de evaluación de los reportes implica, no solo la desestimación de la información, sino también una infracción administrativa sancionable por la Superintendencia Nacional de Salud, según el artículo 130 de la misma ley.

En este contexto, el Ministerio de Salud y Protección Social estableció las directrices para el reporte de información necesaria para calcular la UPC para la vigencia 2025. Sin embargo, el Viceministerio de Protección Social encontró, entre otras, las siguientes inconsistencias:

i) Incrementos abruptos en los patrones de severidad y frecuencia de los servicios de salud, que no guardan relación con los comportamientos históricos.
ii) Certificación de gasto sin cierre de estados financieros.
iii) Incremento de las frecuencias de uso que no se correlaciona con el Registro Individual de Prestación de Servicios de Salud, ni otras fuentes de información.
iv) Amplia dispersión de valores pagados por los mismos servicios de salud.
v) Aumento de las reservas técnicas no concordante con el comportamiento histórico.
Vi) Manejo discrecional de las reservas técnicas.
vii) Elevados gastos médicos sin la justificación correspondiente.
viii) Pagos de medicamentos por encima del precio regulado.

Por lo anterior se dio cumplimiento al numeral 34 del artículo 2 del Decreto Ley 4107 de 2011, modificado por el Decreto 2562 de 2012, el cual establece que, en caso de no ser posible determinar el valor de la Unidad de Pago por Capitación (UPC) antes del 31 de diciembre de cada año, aquel se ajustará automáticamente según la inflación causada.

Es de señalar que no es la primera vez que se incrementa el valor de la UPC con base en la inflación causada, con ocasión a que las EPS no reportaron la información con calidad, confiabilidad, consistencia y transparencia. De hecho, se tiene como precedente administrativo lo establecido por la Comisión de Regulación en Salud a través del Acuerdo 19 de 2010, el cual determinó que, en ausencia de información precisa e inconsistencias en el reporte de aspectos como la frecuencia de uso y gastos médicos, el ajuste de la UPC debe alinearse con la inflación causada.

Casos históricos, como los que a continuación se relacionan, refuerzan la importancia de mantener un manejo riguroso y transparente de los datos reportados:

Sanciones impuestas en 2011 por la Superintendencia de Industria y Comercio a la agremiación ACEMI y a varias EPS por manipulación de información para distorsionar el valor de la UPC, confirmadas por el honorable Consejo de Estado en sentencia de fecha 07 de julio de 2023.

El incumplimiento injustificado del deber legal de constituir reservas técnicas por parte de las EPS a pesar de haber recibido la totalidad de recursos por concepto de UPC. Por solo mencionar la vigencia fiscal 2024 el Estado le asignó a las EPS 82.4 billones de pesos por el mismo concepto. Precisamente por este flagrante incumplimiento y en virtud del deber que les asiste a las autoridades públicas de velar por la destinación específica de los recursos del SGSSS, esta cartera ministerial interpuso demanda de acción popular en contra de todas las EPS para garantizar la efectiva constitución de las reservas técnicas la cual fue admitida y se encuentra en trámite. Por tanto, seguimos insistiendo ¿Dónde están los recursos de las reservas técnicas?

Por todo lo anterior y dado que la información presentada por las EPS contiene inconsistencias significativas y carece de la confiabilidad necesaria, se hace manifiesta la imposibilidad de fijar el valor de la UPC para el año 2025. Por ello, y con el objetivo de garantizar la continuidad, eficiencia y sostenibilidad financiera del Sistema de Seguridad Social en Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social ha decidido ajustar la UPC de 2025 conforme a la inflación causada. Un compromiso con la sostenibilidad de los recursos.

Incrementar la UPC más allá de la inflación causada con información incorrecta sería una medida irresponsable y populista que pondría en riesgo el Presupuesto General de la Nación. Este Ministerio reitera su compromiso con la transparencia, la protección de los recursos públicos y la garantía de acceso equitativo a los servicios de salud para todos los habitantes de Colombia.

- **Agentes que componen el sector**

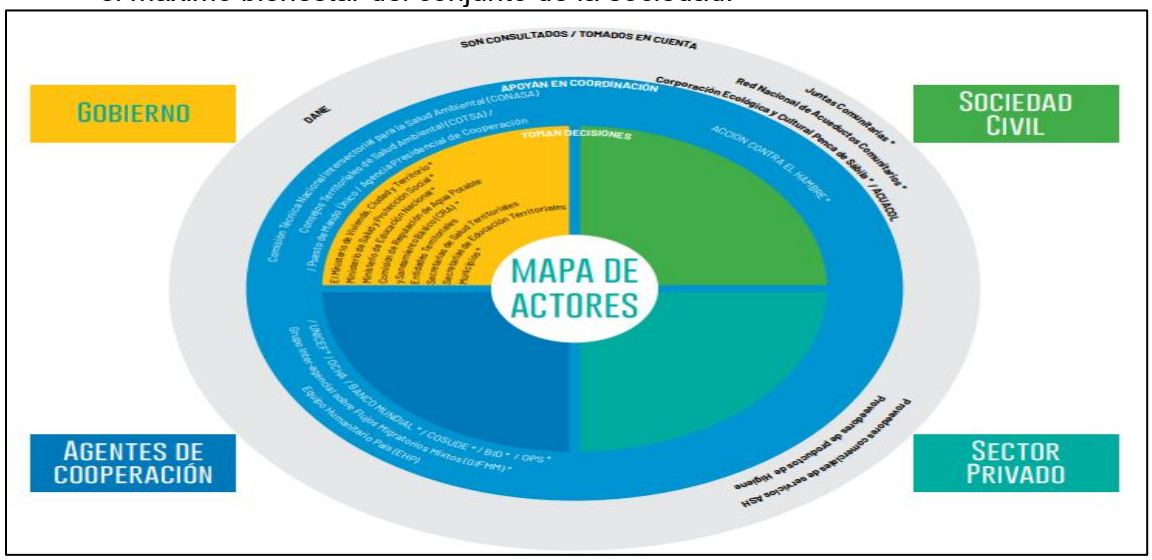
Los agentes económicos son los sujetos que llevan a cabo las actividades económicas.

- Las empresas o unidades de producción toman decisiones sobre la producción de bienes y servicios, para venderlos a los consumidores o a otras empresas y obtener el objetivo fijado.

- Los consumidores, también llamados unidades económicas de consumo o economías domésticas, son las familias, los individuos y otras entidades que tienen como actividad principal la toma de

decisiones de consumo, es decir, elegir los bienes y servicios que demandarán para satisfacer mejor sus necesidades.

- El sector público está formado por tres tipos diferentes de organismos: las Administraciones públicas, las empresas públicas y el sistema de la Seguridad Social. Su actividad económica consiste en tomar decisiones, tanto de producción como de consumo de bienes y servicios. Su finalidad es conseguir el máximo bienestar del conjunto de la sociedad.



La industria manufacturera incluye la transformación física o química de materiales, de sustancias, o de componentes en productos nuevos, aunque esto no se puede utilizar como el solo criterio universal para definir la industria manufacturera. Los materiales, las sustancias o los componentes transformados son las materias primas que son productos de la agricultura, de la silvicultura, de la pesca, de la explotación minera o de canteras, así como los productos de otras actividades de la industria manufacturera. La alteración, la renovación o la reconstrucción sustancial de mercancías se consideran generalmente industria manufacturera.

Las unidades comprometidas en la industria manufacturera se describen a menudo como las plantas, las fábricas o molinos y característicamente utilizan maquinarias mecánicas o a mano. Sin embargo, unidades que transforman los materiales o las sustancias en productos nuevos a mano o en el hogar del trabajador y aquellos involucrados en la venta al público en general de los productos hechos en los mismos locales de los cuales se venden, por ejemplo panaderías y sastres a medida, también se incluyen en esta categoría. El resultado de un proceso de fabricación se puede finalizar en el sentido que es lista para la utilización o el consumo, o puede ser semielaborada en el sentido de convertirse en un insumo para fabricación adicional. Las diferentes actividades económicas incluyen al sector primario, secundario y terciario, para nuestro análisis desarrollaremos el sector terciario. Las actividades asociadas con este sector incluyen: ventas al por menor y al por mayor, transporte, distribución, entretenimiento entre otros.

- **Gremios y asociaciones que participan en el sector**

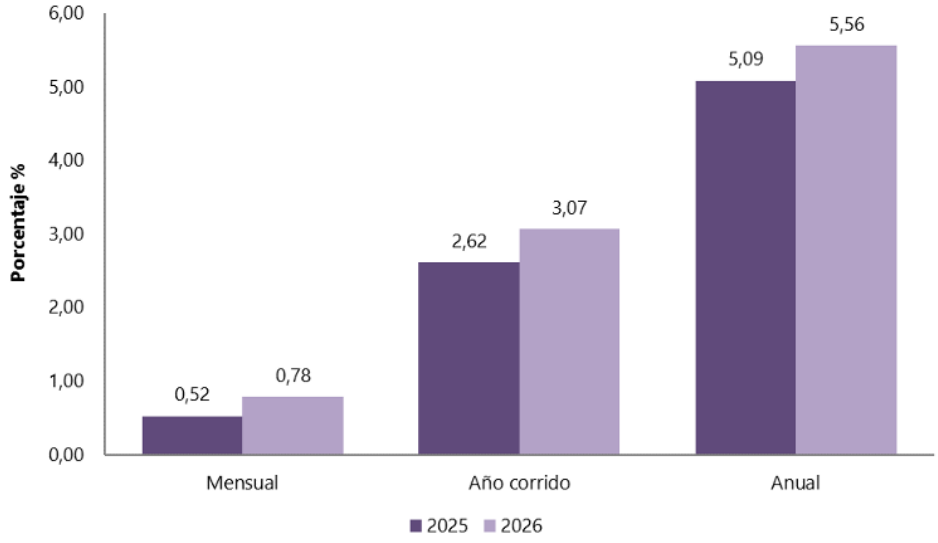
SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB	CONTACTO
ACEMI	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co	377-9013
GESTARSALUD	Asociación de Empresas Gestoras del Aseguramiento en Salud de Colombia	https://www.gestarsalud.com	313-0099
ACHC	Asociación Colombiana de Empresas de Medicina Integral	https://www.acemi.org.co	312-4411
ACESI	Asociación Colombiana de Empresas Sociales del Estado y Hospitales Públicos	https://acesi.com.co	287-8574
AESA	Asociación de Empresas Sociales del Estado de Antioquia	http://www.aesa.org.co	604-6593
FENALCO	Federación Nacional de Comerciantes	https://www.fenalco.com.co http://www.fenalcobogota.com.co	350-0600
ANDI	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Sectorial Salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/25-sectorial-de-la-salud	326-8500
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Dispositivos médicos e insumos para la salud	http://www.andi.com.co/Home/Camara/8-dispositivos-medicos-e-insumos-para-la-salu	
	Asociación Nacional de Empresarios de Colombia - Cámara Industria Farmacéutica	http://www.andi.com.co/Home/Camara/18-industria-farmaceutica	
AFIDRO	Asociación de Laboratorios Farmacéuticos de Investigación	https://www.afidro.org/	486-7575
ASINFAR	Asociación de Industrias Farmacéuticas de Colombia	http://asinfar.com.co/	743-8845
ASOCAJAS	Asociación Nacional de Cajas de Compensación Familiar	https://www.asocajas.org.co/	323-2765
PACIENTES ALTO COSTO	Asociación de Pacientes de Alto Costo	https://www.pacientesaltocosto.org/	602-1820

SIGLA	NOMBRE	PAGINA WEB	CONTACTO
FASECOLDA	Federación de Aseguradores Colombianos	https://www.acemi.org.co	344-3080
ACOPEL	Asociación Colombiana de Pacientes con enfermedades de deposito lisosomal	https://www.acopel.org.co/laweb/	805-0394
ACSC	Asociación Colombiana de Sociedades Científica	http://sociedadescientificas.com/	703-4681
CMC	Colegio Médico Colombiano	http://www.colegiomedicocolombiano.org/web_cmc/	746-3489
FEDESALUD	Fundación para la Investigación y el Desarrollo de la Salud y la Seguridad Social	http://fedesalud.org/	805-0148
FCM	Federación Colombiana de Municipios	https://www.fcm.org.co/	593-4020
ASOCAPITALES	Asociación Colombiana de Ciudades Capitales	https://www.asocapitales.co/	555-7541
FND	Federación Nacional de Departamentos	https://www.fnd.org.co/	487-0039
ASMEDAS	Asociación Médica Sindical Colombiana	http://www.asmedas.org.co/	285-2831
OBSERVAMED	Observatorio del Medicamento - Federación Médica Colombiana	http://www.observamed.org/	213-2421
FMC	Federación Médica Colombiana	https://federacionmedicacolombiana.com/	805-0073
Misión Salud	Misión Salud	https://www.mision-salud.org/	482-8021
REDCIMLAC	Red de Centros de Información de Medicamentos Latinoamerica y el Caribe	http://web2.redcimlac.org/	
Academia Nacional de Medicina	Academia Nacional de Medicina de Colombia	https://anmdecolombia.net/	555-0553
IFARMA	Fundación IFARMA	http://web.ifarma.org/	3381490
CIMUN	Centro de Información de Medicamentos de la Universidad Nacional de Colombia	http://www.cimun.unal.edu.co/	316-5000

- **Variables económicas que pueden afectar el abastecimiento o los precios en el sector.**

Índice de Precios al Consumidor (IPC) marzo 2026

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Marzo 2025 - 2026



Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS DEL MES DE MARZO 2026

Comportamiento de la variación mensual del IPC según divisiones y Subclases
Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 0,78% en comparación con febrero de 2026, ocho divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,78%): Información y comunicación (2,96%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (1,27%), Salud (1,06%), Bienes y servicios diversos (0,95%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,90%), Recreación y cultura (0,88%), Restaurantes y hoteles (0,86%) y por último, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,85%). Por debajo se ubicaron: Prendas de vestir y calzado (0,19%), Educación (0,17%), Transporte (-0,22%) y por último, Bebidas alcohólicas y tabaco (-0,37%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	-0,20	-0,01	2,96	0,07
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	0,86	0,16	1,27	0,24
Salud	1,71	1,01	0,02	1,06	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	0,34	0,02	0,95	0,05
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	0,42	0,02	0,90	0,04
Recreación y cultura	3,79	0,19	0,01	0,88	0,03
Restaurantes y hoteles	9,43	0,57	0,06	0,86	0,10
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,56	0,17	0,85	0,26
TOTAL	100,00	0,52	0,52	0,78	0,78
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,18	0,01	0,19	0,01
Educación	4,41	0,08	0,00	0,17	0,01
Transporte	12,93	0,41	0,06	-0,22	-0,03
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	0,57	0,01	-0,37	-0,01

Fuente: DANE, IPC

Los mayores aportes a la variación mensual del IPC (0,78%), se ubicaron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles y Información y comunicación, las cuales aportaron 0,67 puntos porcentuales a la variación total.

Variaciones y contribuciones de las subclases en el mes

En marzo de 2026 en comparación con febrero de 2026, la variación de las subclases que más aportaron al índice total fueron: frutas frescas (8,66%), electricidad (2,78%), servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet (3,15%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (0,93%), arriendo imputado (0,48%), arriendo efectivo (0,48%), tomate (13,58%), transporte urbano (0,64%), recogida de basuras (5,08%) y carne de res y derivados (0,97%). Las subclases con aportes negativos a la variación fueron: combustibles para vehículos (-2,83%), whisky, ron, brandy, vodka, ginebra, coñac, tequila, cremas de licor y aperitivos (-2,42%), hortalizas y legumbres frescas (-1,59%), arroz (-0,81%) y dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-4,89%).

Cuadro 2. IPC Variación y contribución mensual
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclase	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Frutas frescas	8,66	0,11
Electricidad	2,78	0,09
Servicios de comunicación fija y móvil y provisión a internet	3,15	0,08
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	0,93	0,07
Arriendo imputado	0,48	0,06
Arriendo efectivo	0,48	0,04
Tomate	13,58	0,03
Transporte urbano	0,64	0,03
Recogida de basuras	5,08	0,03
Carne de res y derivados	0,97	0,02

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADOS AÑO CORRIDO

Comportamiento de la variación año corrido del IPC según divisiones y subclases
Variación y contribución año corrido por divisiones de gasto

En lo corrido del año, (enero - marzo), cinco divisiones de bienes y servicios se ubicaron por encima del promedio nacional (3,07%): Educación (5,82%), Restaurantes y hoteles (5,26%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (4,29%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,67%) y por último, Salud (3,25%). El resto de las divisiones se ubicaron por debajo del promedio: Información y comunicación (3,03%), Transporte (3,01%), Bienes y servicios diversos (2,79%), Bebidas alcohólicas y tabaco (2,57%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (1,54%), Recreación y cultura (1,47%) y por último, Prendas de vestir y calzado (1,06%).

Cuadro 3. IPC Variación y contribución año corrido
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Educación	4,41	5,65	0,23	5,82	0,24
Restaurantes y hoteles	9,43	3,33	0,37	5,26	0,60
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	3,11	0,58	4,29	0,80
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	1,78	0,07	3,67	0,15
Salud	1,71	2,61	0,04	3,25	0,06
TOTAL	100,00	2,62	2,62	3,07	3,07
Información y comunicación	4,33	-0,42	-0,01	3,03	0,08
Transporte	12,93	3,74	0,50	3,01	0,40
Bienes y servicios diversos	5,36	1,71	0,09	2,79	0,15
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	2,20	0,04	2,57	0,04
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	2,12	0,66	1,54	0,48
Recreación y cultura	3,79	0,94	0,03	1,47	0,05
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,58	0,02	1,06	0,03

Fuente: DANE, IPC.

Los mayores aportes a la variación en lo corrido del año (enero - marzo), se ubicaron en las divisiones de Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Transporte y Educación, las cuales en conjunto contribuyeron con 2,52 puntos porcentuales a la variación total.

Variación y contribución de las subclases en el año corrido

En marzo de 2026 en comparación con diciembre de 2025, la variación de las subclases que más aportaron al acumulado del primer trimestre fueron: transporte urbano (9,89%), comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio (5,57%), frutas frescas (14,64%), arriendo imputado (1,39%), arriendo efectivo (1,41%), comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato (4,89%), carne de res y derivados (4,68%), servicio doméstico (10,52%), tomate (53,83%) y educación preescolar y básica primaria (6,07%). Con contribución negativa a la variación se ubicaron: combustibles para vehículos (-4,55%), dulces, confites, caramelos, bombones, chocolatinas, chicles, masmelos, cocadas para consumo en el hogar (-15,30%), arroz (-1,86%), vehículo particular nuevo o usado (-0,65%) y paquetes turísticos completos (-1,96%).

Cuadro 4. IPC Variación y contribución año corrido
Por principales subclases
Marzo 2026

Subclases	Variación (%)	Contribución Puntos porcentuales
Transporte urbano	9,89	0,47
Comidas en establecimientos de servicio a la mesa y autoservicio	5,57	0,43
Frutas frescas	14,64	0,19
Arriendo imputado	1,39	0,18
Arriendo efectivo	1,41	0,13
Comidas preparadas fuera del hogar para consumo inmediato	4,89	0,12
Carne de res y derivados	4,68	0,12
Servicio doméstico	10,52	0,11
Tomate	53,83	0,10
Educación preescolar y básica primaria	6,07	0,09

Fuente: DANE, IPC.

RESULTADO ANUAL

Comportamiento de la variación anual del IPC según divisiones y subclases

Variación y contribución anual por divisiones de gasto

En el mes de marzo de 2026, el IPC registró una variación de 5,56% en comparación con marzo de 2025. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (9,92%), Salud (7,87%), Educación (7,54%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,75%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (6,27%) y por último, Bienes y servicios diversos (6,09%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,56%). Entre tanto, las divisiones Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (5,23%), Información y comunicación (4,73%), Transporte (4,61%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (4,15%), Prendas de vestir y calzado (2,61%) y por último, Recreación y cultura (2,38%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Marzo 2025 - 2026

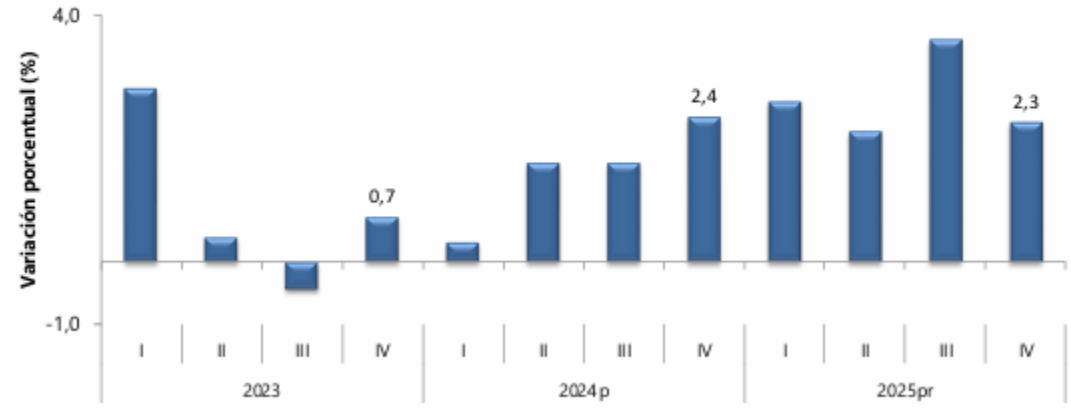
		2025		2026	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Restaurantes y hoteles	9,43	7,34	0,80	9,92	1,10
Salud	1,71	5,30	0,09	7,87	0,13
Educación	4,41	7,27	0,29	7,54	0,31
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	4,69	0,08	6,75	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	4,67	0,88	6,27	1,18
Bienes y servicios diversos	5,36	3,53	0,19	6,09	0,32
TOTAL	100,00	5,09	5,09	5,56	5,56
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,64	0,11	5,23	0,21
Información y comunicación	4,33	-1,43	-0,04	4,73	0,12
Transporte	12,93	4,88	0,66	4,61	0,62
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	6,29	1,93	4,15	1,29
Prendas de vestir y calzado	3,98	1,50	0,05	2,61	0,08
Recreación y cultura	3,79	1,55	0,05	2,38	0,07

Fuente: DANE, IPC.
Nota: La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el

Los mayores aportes a la variación anual se registraron en las divisiones de: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles, Alimentos y bebidas no alcohólicas, Restaurantes y hoteles, Transporte y Bienes y servicios diversos, las cuales en conjunto contribuyeron con 4,51 puntos porcentuales al acumulado anual de dicha variación.

Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre 2025 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2023-I / 2025[pr]-IV



Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto series encadenadas de volumen con año de referencia 2015

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 2,6% en el año 2025pr respecto al año 2024p (ver tabla 1); las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 4,6% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,5% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,9% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 3,4% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 4,6%. • Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 1,6%. • Explotación de minas y canteras crece 1,2%.

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,1	-0,4	-2,6
Explotación de minas y canteras	-6,2	-2,9	1,2
Industrias manufactureras	1,9	1,0	-1,6
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	1,1	2,9	0,8
Construcción	-2,8	-2,6	-1,5
Comercio al por mayor y al por menor[3]	4,6	3,4	1,6
Información y comunicaciones	1,0	-1,2	-2,0
Actividades financieras y de seguros	2,8	0,7	-2,4
Actividades inmobiliarias	2,0	1,9	0,4
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,3	1,5	0,4
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	4,5	4,8	0,2
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	9,9	11,5	4,6
Valor agregado bruto	**2,7**	**2,3**	**-0,1**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,5	2,5	0,6
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Valor agregado por actividad económica

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 4,6%, respecto al año 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,5%. • Transporte y almacenamiento crece 2,2%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,5%

En el cuarto trimestre de 2025pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida

crece 3,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 7,0%. • Transporte y almacenamiento decrece 1,7%. • Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,9%. • Transporte y almacenamiento decrece 2,3%. • Alojamiento y servicios de comida crece 2,2%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr] / 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Comercio al por mayor y al por menor[3]	7,5	7,0	0,9
Transporte y almacenamiento	2,2	-1,7	-2,3
Alojamiento y servicios de comida	0,5	0,1	2,2
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**4,6**	**3,4**	**1,6**

Fuente: DANE, PIB_T

PIB desde el enfoque del gasto

Desde el enfoque del gasto, el crecimiento del Producto Interno Bruto es de 2,6% en el año 2025pr se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 4,2%. • Formación bruta de capital crece 2,1%. • Exportaciones crecen 1,8%. • Importaciones crecen 8,4%.
En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original crece 2,3% respecto al mismo periodo de 2024p. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos del componente del gasto (ver tabla 14):

• Gasto en consumo final crece 3,8%. • Formación bruta de capital decrece 9,3%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones crecen 1,4%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto crece en 0,1%, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario. Cuando se observa el comportamiento de sus componentes:

• Gasto en consumo final crece 0,4%. • Formación bruta de capital decrece 8,9%. • Exportaciones crecen 1,2%. • Importaciones decrecen 4,5%.

Tabla 14. Componentes del gasto
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025pr

Componentes del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Gasto de consumo final[2]	4,2	3,8	0,4
Formación bruta de capital[3]	2,1	-9,3	-8,9
Exportaciones	1,8	1,2	1,2
Importaciones	8,4	1,4	-4,5
Producto Interno Bruto	**2,6**	**2,3**	**0,1**

Fuente: DANE, PIB_T

Exportaciones

Para el año 2025pr, las exportaciones crecen 1,8%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las exportaciones crecen 1,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las exportaciones crecen 1,2%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 17).

Tabla 17. Exportaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Exportaciones	1,8	1,2	1,2

Fuente: DANE, PIB_T

Importaciones

Para el año 2025pr, las importaciones crecen 8,4%, respecto al año 2024p. En el cuarto trimestre de 2025pr, las importaciones crecen 1,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2024p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, las importaciones decrecen 4,5%, respecto al trimestre inmediatamente anterior.

Tabla 18. Importaciones
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2025[pr]

Componente del gasto	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025[pr]/ 2024[p]	2025[pr]-IV / 2024[p]-IV	2025[pr]-IV / 2025[pr]-III
Importaciones	8,4	1,4	-4,5

Fuente: DANE, PIB_T

Producto Interno Bruto (PIB) a precios corrientes

PIB desde el enfoque de la producción

El Producto Interno Bruto crece 8,2% en el año 2025pr, a precios corrientes, respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 10,9% (contribuye 2,2 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 10,3% (contribuye 1,7

puntos porcentuales a la variación anual). • Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 13,3% (contribuye 1,4 puntos porcentuales a la variación anual).

En el cuarto trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto crece 5,7% a precios corrientes respecto al mismo periodo de 2024p (ver tabla 19). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 9,7% (contribuye 2,0 puntos porcentuales a la variación anual). • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 11,0% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual). • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 18,2% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 0,4% a precios corrientes. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores crece 4,3%. • Actividades profesionales, científicas y técnicas; Actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 2,0%. • Actividades inmobiliarias crece 1,9%.

Tabla 19. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento a precios corrientes
Cuarto trimestre 2025pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie Original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2025pr / 2024p	2025pr-IV / 2024p-IV	2025pr-IV / 2025pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	13,3	1,7	-2,0
Explotación de minas y canteras	-10,6	-18,1	-6,7
Industrias manufactureras	4,7	1,7	-0,9
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[1]	-1,8	-5,2	-0,4
Construcción	4,5	5,2	1,3
Comercio al por mayor y al por menor[2]	10,9	9,7	1,8
Información y comunicaciones	3,4	2,3	0,3
Actividades financieras y de seguros	9,7	8,1	-0,2
Actividades inmobiliarias	8,3	7,8	1,9
Actividades profesionales, científicas y técnicas[3]	6,5	6,9	2,0
Administración pública, defensa, educación y salud[4]	10,3	11,0	1,7
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[5]	16,2	18,2	4,3
Valor agregado bruto	**7,8**	**5,6**	**0,6**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	11,8	6,4	-0,3
Producto Interno Bruto	**8,2**	**5,7**	**0,4**

Fuente: DANE, PIB_T

SALARIO MINIMO LEGAL VIGENTE 2026

Salario mínimo de 2026: esto es lo que deben pagar las empresas a los trabajadores colombianos en la primera quincena del año

La liquidación mensual puede verse alterada según ausencias, modalidad de pago y cumplimiento de jornadas, lo que genera diferencias en el monto que efectivamente recibe cada trabajador

Con el inicio de 2026, el salario mínimo legal en Colombia se fijó en $2.000.000 mensuales, cifra que incluye el auxilio de transporte. El ajuste responde a un incremento del 23% decretado en 2025 por el presidente Gustavo Petro y representa un cambio que impacta de manera directa a millones de personas cuya economía depende del ingreso.

El valor base del salario mínimo 2026 es de $1.750.905. El auxilio de transporte, exclusivo para los empleados que ganan hasta dos salarios mínimos, será de $249.095 y debe adicionarse cada mes al pago. Así, el monto bruto total para los que tienen derecho a ambos conceptos asciende a $2.000.000 antes de aplicar cualquier descuento obligatorio.

Dichos incrementos del 23% es el segundo más alto registrado en la historia reciente, solo por debajo del ajuste del 27% decretado en 1989. Según cifras oficiales, alrededor de 2,4 millones de trabajadores reciben el salario mínimo en Colombia. Además, otros 11,38 millones obtienen una suma inferior, ya sea por empleos informales, parciales o de duración limitada.

Aunque el aumento es considerable, el incremento real –descontando la inflación– se sitúa en 18,7%. El objetivo de esta subida es compensar la pérdida de poder adquisitivo que experimentaron los hogares a causa de los altos precios de los últimos años.

Cómo es el pago de la quincena en 2026

La normativa permite que el pago se haga de forma mensual o quincenal, según lo acuerden las partes. **Si se opta por el pago quincenal, el trabajador debe recibir la mitad del salario base ($875.452) más la parte proporcional del auxilio de transporte ($124.548 por quincena),** siempre que haya cumplido de manera íntegra la jornada. Los pagos deben hacerse a más tardar los días 15 y 30 de cada mes, pudiendo diferirse hasta un máximo de cuatro días hábiles adicionales.

Existen dos conceptos fundamentales de remuneración según la ley colombiana:

- **Jornal:** es el pago diario y no puede fijarse por más de una semana.
- **Sueldo:** es el pago mensual y debe cancelarse al menos una vez cada 30 días.

El valor neto que llega al trabajador depende de los descuentos obligatorios de salud y pensión, equivalentes al 4% cada uno sobre el salario base:

- De los $875.452 que corresponden a la quincena, **se resta $35.018 por salud y la misma cantidad por pensión.**
- El saldo final quincenal es de $929.963, lo que suma $1.859.927 mensuales después de los descuentos, siempre que no existan incapacidades o ausencias.

Condiciones del contrato y el tipo de vínculo laboral

Las condiciones de contrato y el tipo de vínculo laboral afectan la forma en la que se percibe el salario:

- Trabajadores independientes bajo contratos de prestación de servicios **deben asumir y tramitar personalmente sus aportes a salud y pensión, por lo que el monto neto puede ser diferente.**
- Los que trabajan en la informalidad o perciben ingresos superiores al salario mínimo no necesariamente se ven beneficiados por este ajuste.

Pago de horas extra, domingos y festivos

El pago de horas extra, domingos y días festivos se calcula solo sobre el salario base, sin incluir el auxilio de transporte. Para 2026, queda así:

- Valor de un día ordinario de trabajo es $58.364.
- Valor de la hora ordinaria, considerando una jornada de ocho horas, es de $7.296.

Trabajar domingos o festivos reconoce un recargo del 75% sobre la tarifa del día ordinario. Así, **una jornada completa en estas fechas se remunera con una suma superior, lo que da mayor compensación económica por laborar en días de descanso.**

Por su parte, **el auxilio de transporte, aunque compone el ingreso total de $2.000.000, no cuenta en el cálculo de pagos adicionales como recargos o extras.** Según la ley, los pagos de estos recargos deben hacerse junto con el salario ordinario o, como máximo, en el periodo siguiente, respetando los plazos del Código Sustantivo del Trabajo.

Además, el monto efectivo recibido puede variar debido a ausencias, incapacidades, duración parcial de los contratos o incumplimiento de la jornada completa. La correcta observancia de los periodos y modalidades contractuales es clave para evitar diferencias en los pagos.

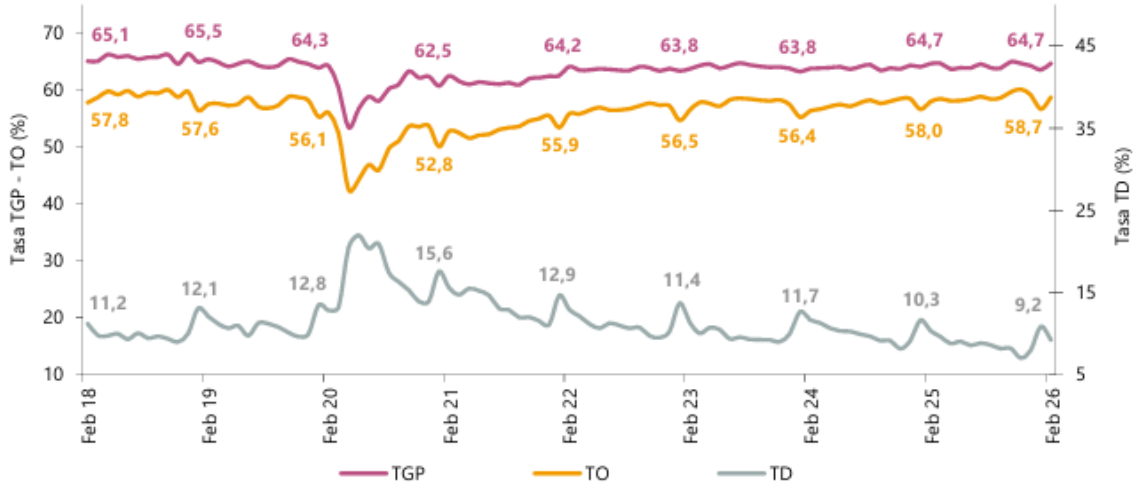
Cómo calcular el pago de dominicales y festivos

La fórmula para calcular la remuneración por laborar en domingos o días festivos consiste en: **multiplicar el valor del día ordinario por 1,75.** De este modo, la compensación final refleja el reconocimiento adicional por prestar servicios en jornadas habitualmente destinadas al descanso.

Fuente: Salario mínimo de 2026: esto es lo que deben pagar las empresas a los trabajadores colombianos en la primera quincena del año - Infobae

Principales indicadores del mercado laboral febrero de 2026

Gráfico 1. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)



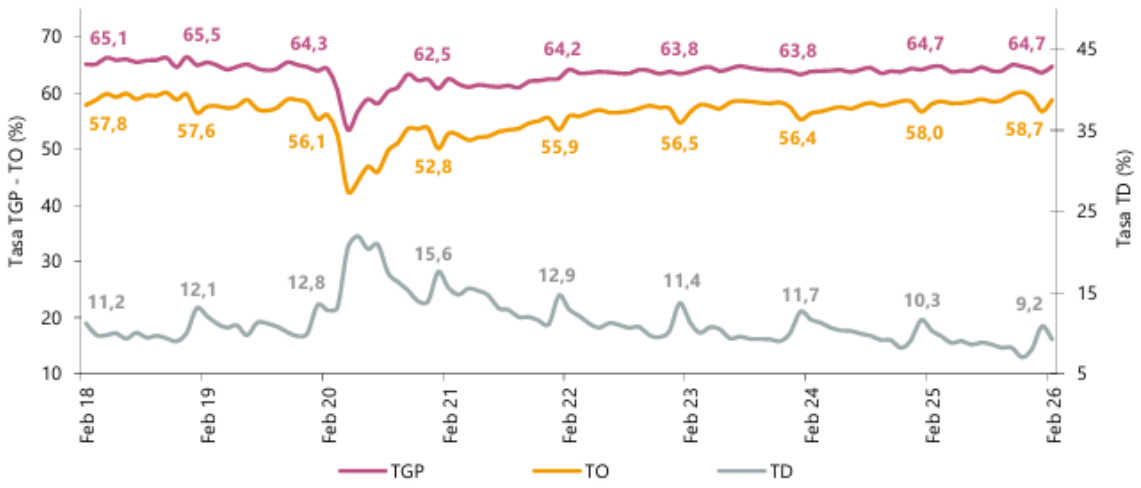
Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Indicadores de mercado laboral mes y trimestre móvil, total nacional y total 13 ciudades y áreas metropolitanas

Total, nacional mensual

Para febrero de 2026, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,2%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes de 2025 (10,3%). La tasa global de participación se ubicó en 64,7%, siendo similar a la registrada en febrero de 2025. Finalmente, la tasa de ocupación fue 58,7%, mientras que en el mismo mes del año anterior fue 58,0%.

Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Febrero (2018 - 2026)

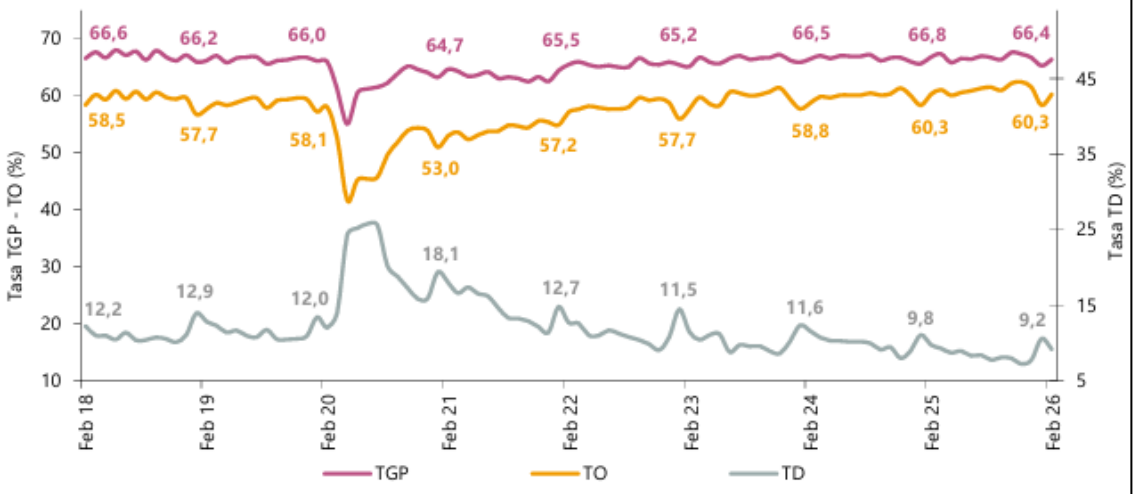


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas mensual

En febrero de 2026, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 9,2%, mientras que en el mismo mes de 2025 fue 9,8%. La tasa global de participación se ubicó en 66,4%, en tanto que en febrero de 2025 fue 66,8%. Finalmente, la tasa de ocupación fue 60,3%, siendo similar a la registrada en febrero del año anterior.

Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Febrero (2018 - 2026)

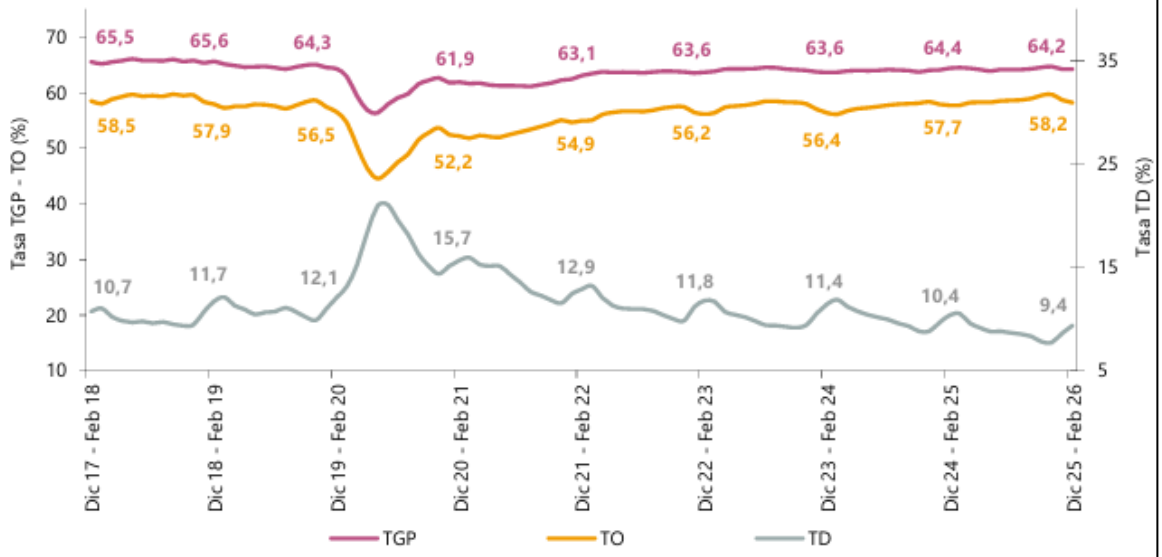


Fuente: DANE, GEIH.

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas trimestre móvil

En el total nacional, la tasa de desocupación del trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026 fue 9,4%, lo que representó una disminución de 1,0 puntos porcentuales respecto al trimestre móvil diciembre 2024 - febrero 2025 (10,4%). La tasa global de participación se ubicó en 64,2% y la tasa de ocupación en 58,2%, mientras que en el mismo periodo del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 57,7%, respectivamente.

Gráfico 4. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)
Total nacional
Diciembre - febrero (2017 - 2026)



Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según rama de actividad mes febrero 2026

En el mes de febrero de 2026, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 24.094 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (1,1 puntos porcentuales); Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1,0 puntos porcentuales) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (0,8 puntos porcentuales).

ESPACIO EN BLANCO

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

Rama de actividad	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.749	1.998	8,3	250	1,1
Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	2.850	3.094	12,8	244	1,0
Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.892	2.081	8,6	188	0,8
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	541	691	2,9	149	0,6
Industrias manufactureras	2.579	2.716	11,3	137	0,6
Información y comunicaciones	351	447	1,9	96	0,4
Actividades financieras y de seguros	450	475	2,0	25	0,1
Actividades inmobiliarias	250	268	1,1	18	0,1
Alojamiento y servicios de comida	1.753	1.758	7,3	5	0,0
Comercio y reparación de vehículos	4.096	4.101	17,0	5	0,0
Construcción	1.693	1.655	6,9	-38	-0,2
Transporte y almacenamiento	1.900	1.813	7,5	-86	-0,4
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.359	2.996	12,4	-363	-1,5

Fuente: DANE, GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional mes febrero 2026

En febrero de 2026, Obrero, empleado particular y Patrón o empleador fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 2,3 y 0,4 puntos porcentuales, respectivamente.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Tabla 2. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional
Total nacional
Febrero (2025 - 2026)

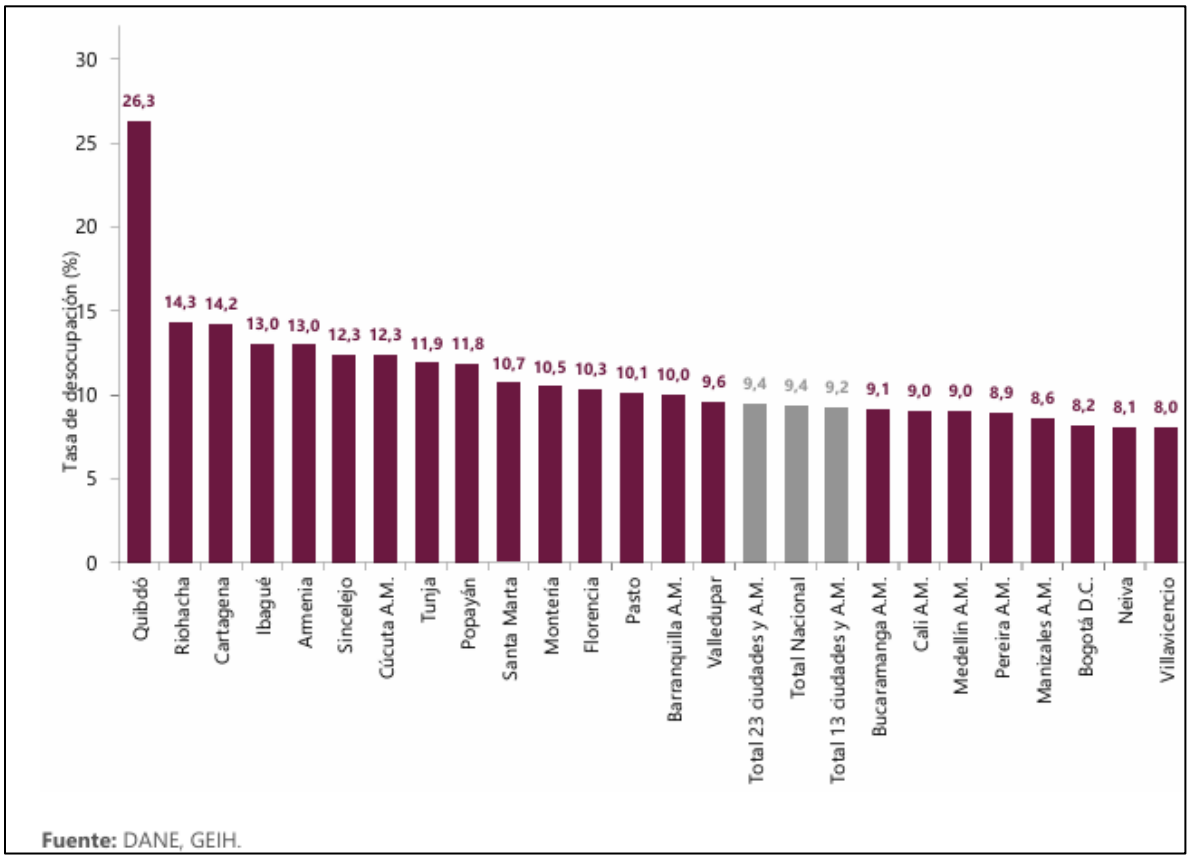
Posición ocupacional	Total nacional				
	Febrero 2025	Febrero 2026	Distribución % 2026	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**23.469**	**24.094**	**100**	**624**	
Obrero, empleado particular	10.077	10.607	44,0	530	2,3
Patrón o empleador	573	678	2,8	105	0,4
Empleado doméstico	712	769	3,2	58	0,2
Jornalero o Peón	622	674	2,8	52	0,2
Trabajador familiar sin remuneración	505	514	2,1	10	0,0
Obrero, empleado del gobierno	941	913	3,8	-28	-0,1
Trabajador por cuenta propia	10.029	9.928	41,2	-101	-0,4

Fuente: DANE, GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación, trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026

Para el trimestre móvil diciembre 2025 - febrero 2026, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (26,3%), Riohacha (14,3%) y Cartagena (14,2%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Bogotá D.C. (8,2%), Neiva (8,1%) y Villavicencio (8,0%).

ESPACIO EN BLANCO



Fuente: DANE, GEIH.

Mercado laboral de Ibagué

El más reciente informe del DANE sobre el mercado laboral en Ibagué muestra variaciones en empleo e informalidad durante el trimestre noviembre de 2025 a enero de 2026.

Según el reporte, la ciudad registró una tasa de desempleo de 12,4 % y más de 216.000 personas ocupadas en ese periodo. Uno de los cambios se dio en la población joven (15 a 28 años), donde el indicador bajó de 21,2 % a 19,1 %.

También se evidenció una reducción en el trabajo por cuenta propia y un aumento en el empleo formal.

"Hubo una caída del 1% en los trabajadores por cuenta propia (…) y un aumento del 2% en los empleados formales", explicó la secretaria de Desarrollo Económico, Naydú Romero.

En cuanto a informalidad, **la ciudad se ubicó en 48,2 %, por debajo del promedio nacional, que fue de 55,3 %**, lo que la mantiene dentro del grupo de ciudades con menor proporción de empleo informal.

Por sectores, la construcción registró 17.801 empleos, con un aumento del 19 % frente al mismo periodo del año anterior. **La industria manufacturera alcanzó 22.599 empleos, con un crecimiento del 23 %.** Otros sectores también mostraron variaciones: transporte y almacenamiento creció 12 %, **comercio y reparación de vehículos 9 %, y alojamiento y servicios de comida 6 %.**

"El desempleo juvenil disminuyó (…) y la tasa de desempleo permanece estable en este inicio de año", agregó la funcionaria.

Fuente: Ibagué: cae el desempleo juvenil y crece el empleo en construcción e industria

Perspectivas de crecimiento, inversión y ventas

Tamaño del mercado de dispositivos médicos y análisis de participación tendencias de crecimiento y pronósticos (2024-2029)

El tamaño del mercado de dispositivos médicos se estima en 637,04 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 893,07 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 6,99% durante el período previsto (2024-2029).

El tamaño del mercado de dispositivos médicos se estima en 637,04 mil millones de dólares en 2024, y se espera que alcance los 893,07 mil millones de dólares en 2029, creciendo a una tasa compuesta anual del 6,99% durante el período previsto (2024-2029).

La pandemia de COVID-19 afectó gravemente al mercado general de dispositivos médicos, y los distintos segmentos experimentaron efectos de amplio alcance. La pandemia provocó aplazamientos y cancelaciones de procedimientos electivos y no esenciales. Por ejemplo, según un artículo publicado en una revista de atención médica en agosto de 2022, titulado Impacto de COVID-19 en los procedimientos de diagnóstico por imágenes en los Emiratos Árabes Unidos, se realizaron alrededor de un 80% menos de procedimientos radiológicos durante la pandemia en comparación con la época anterior a la COVID. Este número cada vez menor de procedimientos radiológicos disminuyó aún más la demanda de dispositivos médicos, lo que afectó el crecimiento del mercado durante la pandemia de COVID-19.

Sin embargo, el mercado estudiado que suministra equipos hospitalarios para el manejo de COVID-19, como equipos de protección personal (EPP), ventiladores y suministros hospitalarios generales, experimentó un aumento en las ventas para satisfacer la abrumadora demanda. Por ejemplo, los ventiladores, un equipo importante para los pacientes de COVID-19 en condiciones críticas, tuvieron una gran demanda durante la pandemia. En marzo de 2020, Medtronic aumentó la producción de ventiladores en más de un 40% hasta la fecha. Esto afectó el crecimiento de los dispositivos médicos durante la pandemia.

Factores como la creciente prevalencia de aumentos crónicos y relacionados en los años de vida ajustados en función de la discapacidad, los avances tecnológicos en dispositivos médicos y un aumento constante en el envejecimiento de la población están impulsando el crecimiento del mercado.

La población geriátrica tiene más probabilidades de adquirir enfermedades relacionadas con la edad que son menos prevalentes entre los más jóvenes. Por ejemplo, según un estudio de investigación publicado en diciembre de 2021, la prevalencia general autoinformada de enfermedades cardiovasculares (ECV) diagnosticadas en personas de 45 años o más fue del 29,4%. Según la misma fuente, esta tasa de prevalencia aumentó con la edad, del 22% en el grupo de 45 a 54 años al 38% en el grupo de 70+, lo que indica que la población geriátrica tiene un alto riesgo de desarrollar enfermedades cardiovasculares. Se espera que este hallazgo aumente la demanda de cirugías cardíacas y dispositivos que ayuden a controlar periódicamente las afecciones cardíacas, impulsando así el crecimiento del mercado.

Además, la creciente carga de enfermedades crónicas en todo el mundo está impulsando la demanda de servicios de tratamiento eficaces y avanzados que impliquen diversos procedimientos quirúrgicos y de diagnóstico. Por tanto, la demanda de dispositivos médicos en todo el mundo está aumentando. Por ejemplo, según las estadísticas de 2022 publicadas por la FID, alrededor de 2,9 millones de personas vivían con diabetes en Canadá en 2021. Además, según la misma fuente, se prevé que esta cifra alcance los 3,2 millones y 3,4 millones en 2030 y 2045, respectivamente. Por lo tanto, el aumento previsto en el número de personas que tienen diabetes puede impulsar la demanda de diversos dispositivos médicos portátiles y portátiles para controlar periódicamente la afección.

Además, el creciente enfoque en el desarrollo de dispositivos médicos tecnológicamente avanzados y el aumento de los lanzamientos de productos también están contribuyendo al crecimiento del mercado. Por ejemplo, en mayo de 2022, Max Ventilator lanzó en la India ventiladores multifuncionales no invasivos, que vienen con oxigenoterapia y humidificador incorporados. Además, en abril de 2022, Medline UNITE lanzó el sistema de placas para fracturas de calcáneo y el implante IM de peroné. El lanzamiento proporciona un sistema integral de traumatismo de pie y tobillo de titanio para abordar casi todas las fracturas que requieren ORIF con fijación con placa y tornillos.

Sin embargo, es probable que las estrictas regulaciones y la incertidumbre en el reembolso impidan el crecimiento del mercado de dispositivos médicos durante el período previsto enfermedades cardiovasculares, iniciativas estratégicas de actores clave del mercado y avances tecnológicos en dispositivos de cardiología.

Además, la creciente incidencia y prevalencia de la obesidad, la diabetes, la hipertensión y el colesterol alto también están contribuyendo a la demanda de dispositivos médicos cardiológicos, ya que es probable que los pacientes que padecen estas enfermedades desarrollen complicaciones cardíacas a lo largo de su vida.

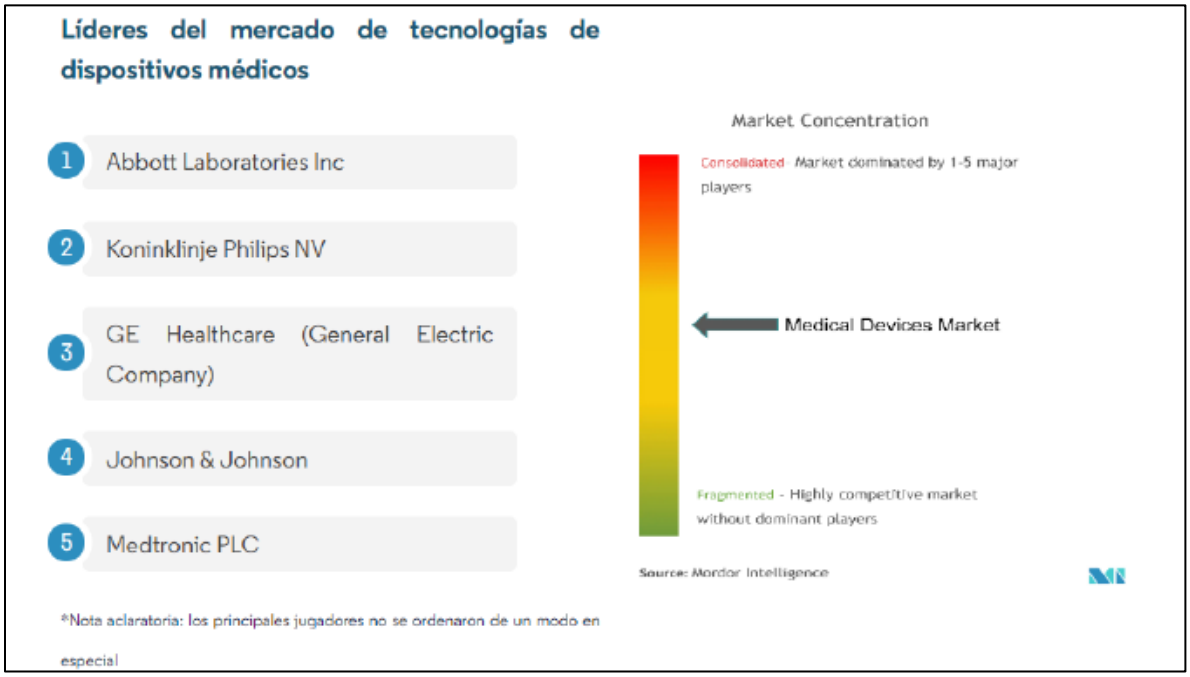
Los dispositivos cardiovasculares se utilizan para el diagnóstico de enfermedades cardíacas y el tratamiento de problemas de salud relacionados. Los dispositivos utilizados en cardiología se clasifican en tres categorías quirúrgicos, terapéuticos y de diagnóstico. Algunos de los dispositivos cardiovasculares más utilizados son electrocardiogramas (ECG), desfibriladores, marcapasos, dispositivos de control del ritmo cardíaco, catéteres, injertos, válvulas cardíacas y stents.

El creciente número de personas que padecen enfermedades cardiovasculares es el factor clave que impulsa la demanda de dispositivos médicos. Por ejemplo, según los datos de 2021 publicados por los CDC, se ha observado que cada año, 805.000 personas en Estados Unidos sufren un ataque cardíaco, 605.000 de ellas resultan en un primer ataque cardíaco, mientras que 200.000 son causadas por ataques cardíacos previos. ataques en 2020. Además, según estadísticas de 2021 publicadas por la American Heart Association, se estimó que para el año 2035, más de 130 millones de adultos en Estados Unidos tendrán algún tipo de enfermedad cardíaca.
Además, el crecimiento de las actividades de la empresa y los crecientes avances tecnológicos (como el uso de inteligencia artificial en dispositivos cardíacos portátiles) han llevado a que un número cada vez mayor de pacientes sean tratados con dispositivos cardiológicos, lo que ha dado lugar a resultados terapéuticos y de seguimiento exponenciales. Se espera que esto aumente el crecimiento del segmento estudiado durante el período de pronóstico. Por ejemplo, en abril de 2022, Translumina lanzó su stent recubierto sin polímeros de fármaco dual llamado VIVO ISAR en el mercado europeo. Además, en junio de 2021, Medtronic lanzó Micra AV, un marcapasos miniaturizado y totalmente autónomo que ofrece tecnología de estimulación avanzada a pacientes con bloqueo auriculoventricular (AV) mediante un enfoque mínimamente invasivo. El dispositivo puede detectar la actividad auricular sin necesidad de un cable o dispositivo en la cámara superior del corazón.

Por lo tanto, debido a los factores antes mencionados, se espera que el segmento experimente un crecimiento durante el período previsto.

Descripción general de la industria de tecnologías de dispositivos médicos

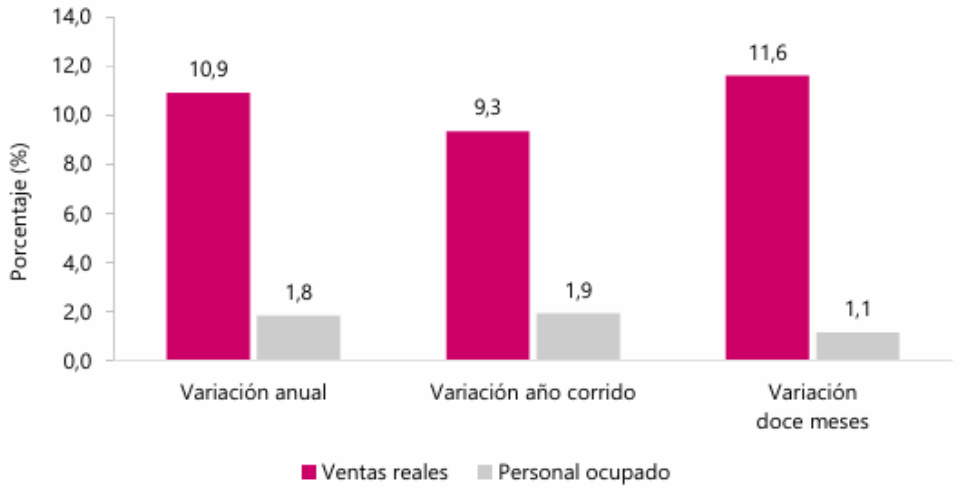
El mercado de dispositivos médicos es competitivo y está formado por varios actores importantes. Empresas como Abbott Laboratories Inc, F. Hoffmann-La Roche Ltd, Philips Healthcare, Siemens Healthineers (Siemens AG), Stryker Corporation, Boston Scientific Corporation, Johnson Johnson, Medtronic PLC, Smith Nephew PLC y GE Healthcare poseen importantes participaciones en El mercado.



Fuente: https://www.mordorintelligence.com/es/industry-reports/global-medical-device-technologies-market-industry

Encuesta Mensual de Comercio (EMC) febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual, año corrido y doce meses de las ventas reales y el personal ocupado*
Total nacional
Febrero 2026 P



Fuente: DANE, EMC.

Resultados Encuesta Mensual de Comercio – EMC

Evolución de las principales variables para el total nacional

En febrero de 2026, las ventas reales del comercio minorista aumentaron 10,9% y el personal ocupado creció 1,8% en relación con el mismo mes de 2025. Excluyendo el comercio de combustibles, la variación de las ventas reales del sector fue de 13,7%.

Tabla 1. Variación porcentual anual, año corrido y doce meses P
Total nacional
Febrero 2026

Indicador	Variación anual **Febrero 2026 / febrero 2025**	Variación año corrido **Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025**	Variación doce meses **Marzo 2025 - febrero 2026 / marzo 2024 - febrero 2025**
Total ventas reales del comercio al por menor y vehículos	10,9	9,3	11,6
Total ventas reales del comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin vehículos automotores ni motocicletas **	8,0	6,8	8,8
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles	13,7	12,3	14,3
Total ventas reales del comercio al por menor sin combustibles ni vehículos	10,7	9,7	11,4
Total Personal ocupado	1,8	1,9	1,1

Fuente: DANE – EMC

Grupos de mercancías Ventas Reales Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025

En febrero de 2026, las ventas del comercio minorista aumentaron 10,9% frente a las registradas en el mismo mes de 2025. Dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las mayores contribuciones positivas a la variación anual, se presentaron en las líneas de Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,7 puntos porcentuales a la variación total del comercio minorista.

Tabla 2. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías.
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025 [P]

Líneas de mercancías	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	26,6	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	39,2	2,4
Otros vehículos automotores y motocicletas***	21,7	1,7
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	39,7	0,8
Electrodomésticos, muebles para el hogar	19,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	4,0	0,7
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	6,5	0,4
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,4	0,4
Artículos y utensilios de uso doméstico	18,8	0,3
Productos para el aseo del hogar	10,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,7	0,2
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	11,4	0,1
Prendas de vestir y textiles	2,7	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	4,1	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	3,7	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	2,4	0,0
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	3,0	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-0,8	-0,2

Fuente: DANE - EMC.

Variación doce meses Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, las ventas del comercio minorista crecieron 9,3%. En este periodo, dieciocho líneas de mercancía registraron variaciones positivas en sus ventas reales, mientras que una (1) línea de mercancía registró variación negativa. Las líneas de mayor contribución positiva al comercio fueron Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares, Equipo de informática y telecomunicaciones y para uso personal o doméstico, y Otros vehículos automotores y motocicletas, aportando en conjunto 6,0 puntos porcentuales.

Tabla 3. Variación porcentual y contribución año corrido de las ventas reales del comercio minorista según grupos de mercancías
Total nacional
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

Líneas de mercancías	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**9,3**	**9,3**
Vehículos automotores y motocicletas principalmente de uso de los hogares**	28,7	2,6
Equipo de informática y telecomunicaciones para uso personal o doméstico.	38,6	2,3
Otros vehículos automotores y motocicletas***	13,7	1,1
Equipo y aparatos de sonido y video (televisores)	38,1	0,7
Electrodomésticos, muebles para el hogar	17,3	0,7
Alimentos (víveres en general)	3,5	0,6
Productos de aseo personal, cosméticos y perfumería	8,6	0,4
Productos para el aseo del hogar	10,4	0,3
Artículos y utensilios de uso doméstico	16,0	0,3
Repuestos, partes, accesorios y lubricantes para vehículos principalmente de consumo de los hogares	3,9	0,3
Otras mercancías para uso personal o doméstico, no especificadas anteriormente*	4,6	0,2
Prendas de vestir y textiles	4,0	0,1
Bebidas no alcohólicas	8,4	0,1
Calzado, artículos de cuero y sucedáneos del cuero	5,5	0,1
Bebidas alcohólicas, cigarros, cigarrillos y productos del tabaco	4,4	0,1
Libros, papelería, periódicos, revistas y útiles escolares	6,3	0,1
Productos farmacéuticos y medicinales	2,9	0,1
Artículos de ferretería, vidrios y pinturas	0,7	0,0
Combustibles para vehículos automotores	-3,0	-0,6

Fuente: DANE - EMC.

Variación anual febrero 2026 / febrero 2025

Para el mes de febrero de 2026, las actividades económicas que más contribuyen positivamente al comportamiento del comercio minorista y de vehículos fueron las relacionadas con las ventas de Vehículos automotores nuevos con una variación de 20,7% y las ventas en establecimientos No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco con una variación de 30,0%, que en conjunto contribuyeron con 6,5 puntos porcentuales a la variación del período.

Tabla 4. Variación porcentual y contribución de las ventas reales del comercio minorista según actividad económica
Total nacional
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

Actividades económicas	Febrero 2026 / febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos	**10,9**	**10,9**
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**13,7**	
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	7,0	2,1
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	30,0	2,7
4511. Vehículos automotores nuevos	20,7	3,8
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	35,3	0,7
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	8,1	0,6
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	30,6	0,4
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	6,0	0,2
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	7,0	0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	3,5	0,1
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	8,8	0,1
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	6,0	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-4,3	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,7	-0,1

Fuente: DANE – EMC

Variación año corrido Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025, el personal ocupado por el comercio minorista creció 1,9%, como resultado del aumento de 4,1% del personal permanente y de 2,3% del personal aprendiz, en contraste se presentó la contracción de 3,0% del personal temporal directo y una variación negativa de 5,0% del personal temporal contratado a través de empresas.

Tabla 7. Variación porcentual y contribución año corrido del personal ocupado por tipo de contratación y actividad económica
Total nacional
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

Categorías de contratación y actividades económicas	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025 Variación %	Contribución PP
Total comercio y vehículos	**1,9**	**1,9**
Total comercio y vehículos (excepto grupo CIIU 473*)	**2,1**	
Desagregación por tipo de contratación		
Personal permanente	4,1	2,9
Personal temporal directo	-3,0	-0,6
Personal temporal contratado a través de empresas	-5,0	-0,4
Personal Aprendices	2,3	0,1
Desagregación por actividad económica		
4711 -472. No especializados con surtido compuesto principalmente por alimentos y especializados en la venta de alimentos.	3,9	1,6
4719. No especializados con surtido compuesto principalmente por productos diferentes de alimentos, bebidas y tabaco.	5,1	0,3
4511. Vehículos automotores nuevos	4,6	0,4
4773. Productos farmacéuticos, medicinales, odontológicos; artículos de perfumería, cosméticos y de tocador	2,5	0,2
4541. Motocicletas y de sus partes, piezas y sus accesorios.	6,2	0,1
4530. Partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos automotores	0,5	0,0
4774. Otros productos nuevos en establecimientos especializados.	1,4	0,0
474. Equipos de informática y comunicaciones en establecimientos especializados.	1,2	0,0
4732. Comercio al por menor de lubricantes, aditivos y productos de limpieza para vehículos automotores.	-1,6	0,0
4731. Comercio al por menor de combustible para automotores.	-0,1	0,0
476. Artículos culturales y de entretenimiento en establecimientos especializados.	-6,2	-0,1
475. Otros enseres domésticos en establecimientos especializados.	-2,2	-0,2
4771 - 4772. Prendas de vestir y sus accesorios; Calzado y artículos sucedáneos al cuero en establecimientos especializados.	-5,1	-0,4

Fuente: DANE – EMC.

Comercio al por menor por departamentos Variación anual Febrero 2026 / febrero 2025

Tabla 9. Variación de las ventas minoristas reales y el personal ocupado sin combustibles ni lubricantes
Siete dominios departamentales
Febrero 2026 / febrero 2025[P]

	Febrero 2026 / febrero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**13,7**	**13,7**	**2,0**	**2,0**
Bogotá D.C.	15,6	5,0	0,4	0,1
Antioquia	12,8	2,1	2,8	0,5
Cundinamarca	19,9	1,2	8,8	0,5
Valle del Cauca	11,4	1,2	1,3	0,2
Santander	17,0	0,7	-2,5	-0,1
Atlántico	10,3	0,5	1,9	0,1
Otros departamentos	11,7	3,2	2,7	0,8

Fuente: DANE – EMC.

Ventas reales

En febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 13,7%. Según los departamentos desagregados, las mayores contribuciones positivas a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registraron en Bogotá D.C. y Antioquia, quienes aportaron 5,0 y 2,1 puntos porcentuales respectivamente.

Personal ocupado

En febrero de 2026 frente al mismo mes de 2025, la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes creció 2,0%. De los dominios departamentales desagregados, las mayores contribuciones positivas se presentaron en los dominios de Cundinamarca y Antioquia con 0,5 puntos porcentuales, cada uno.

Variación año corrido

Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025

Tabla 10. Variación año corrido de las ventas minoristas reales sin combustibles ni lubricantes y personal ocupado
Siete dominios departamentales
Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025[P]

	Enero - febrero 2026 / enero - febrero 2025			
	Ventas		Personal ocupado	
Departamento	Variación %	Contribución PP	Variación %	Contribución PP
Total comercio minorista y vehículos (excepto grupo 473*)	**12,3**	**12,3**	**2,1**	**2,1**
Bogotá D.C.	13,2	4,2	0,1	0,0
Antioquia	12,4	2,0	2,9	0,5
Cundinamarca	20,0	1,2	10,0	0,6
Valle del Cauca	10,2	1,0	1,7	0,2
Santander	15,6	0,6	-1,4	-0,1
Atlántico	9,1	0,5	2,0	0,1
Otros departamentos	10,5	2,9	2,5	0,7

Fuente: DANE – EMC
P: provisional

Ventas reales

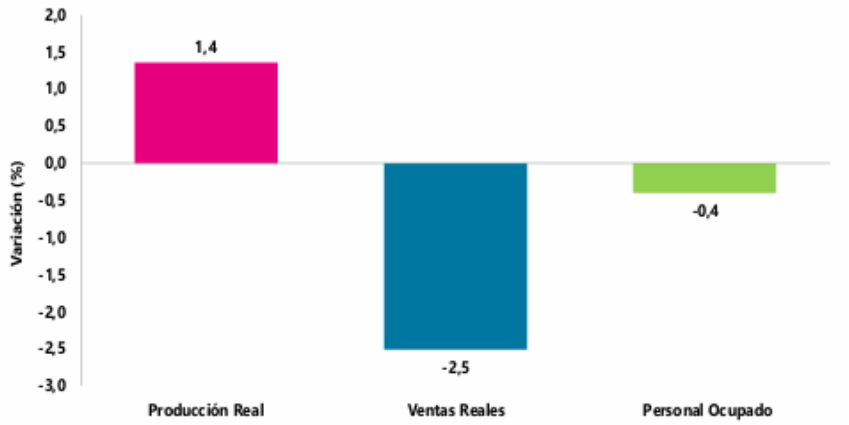
En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el periodo de enero a febrero de 2025, las ventas reales del comercio minorista, excluyendo las empresas del grupo CIIU 473 (Comercio al por menor de combustible, lubricantes, aditivos y productos de limpieza para automotores, en establecimientos especializados), aumentaron 12,3%. Según los departamentos desagregados, la principal contribución positiva a las ventas del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes se registró en Bogotá D.C. con 4,2 puntos porcentuales

Personal ocupado

En el periodo de enero a febrero de 2026 en comparación con el mismo periodo de 2025 la contratación de personal por parte del comercio minorista sin combustibles ni lubricantes aumentó 2,1%. De los dominios departamentales desagregados, la mayor contribución positiva se presentó en el dominio departamental de Cundinamarca con 0,6 puntos porcentuales.

Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial – EMMET Febrero 2026

Gráfico 1. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
Febrero (2026/2025)ᵖ

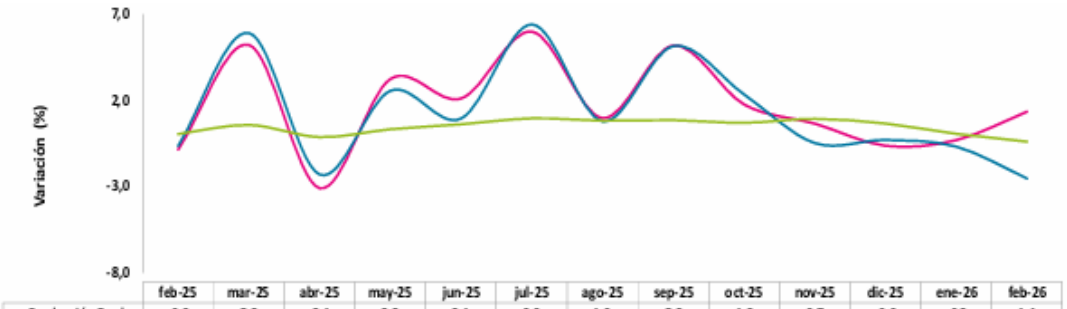


Fuente: DANE- EMMET

Evolución general de las principales variables total nacional Febrero 2026

En febrero de 2026 frente a febrero de 2025, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 1,4%, las ventas reales de -2,5% y el personal ocupado de -0,4%.

Gráfico 2. Variación anual de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Febrero 2025 – febrero 2026)ᵖ



	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
Producción Real	-0,9	5,3	-3,1	3,3	2,1	6,0	1,0	5,2	1,8	0,7	-0,6	-0,3	1,4
Ventas Reales	-0,6	5,9	-2,3	2,6	1,0	6,4	0,8	5,2	2,4	-0,5	-0,3	-0,7	-2,5
Personal Ocupado	0,0	0,6	-0,1	0,3	0,6	0,9	0,8	0,8	0,7	0,9	0,6	0,1	-0,4

Fuente: DANE- EMMET

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial (febrero 2026/2025)

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 4,4 puntos porcentuales a la variación total anual y 19 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 3,0 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 1)

Tabla 1. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Febrero 2026/2025)[P]

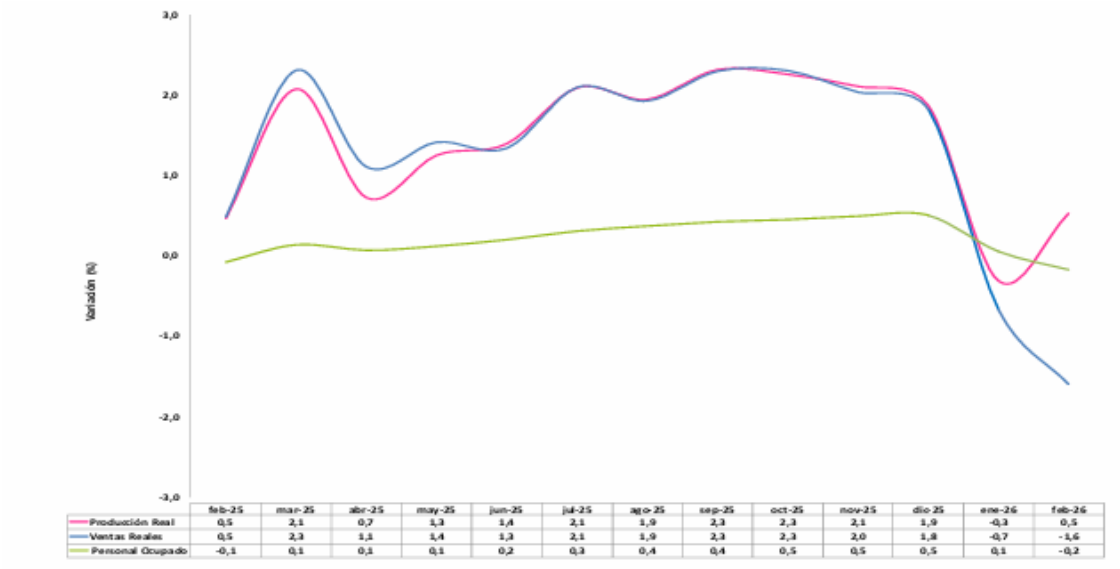
Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	1,4		-2,5		-0,4	
1100	Elaboración de bebidas	7,7	0,9	-12,2	-1,4	-1,8	-0,1
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	11,9	0,7	8,2	0,5	-5,2	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	9,2	0,4	-1,1	-0,1	-1,4	-0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	8,4	0,4	6,2	0,3	-3,6	-0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	4,5	0,3	1,1	0,1	0,5	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	22,0	0,3	20,3	0,3	26,5	0,4
2020	Fabricación de otros productos químicos	6,7	0,3	-1,0	0,0	4,6	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	10,4	0,2	9,3	0,2	5,7	0,1
1040	Elaboración de productos lácteos	5,0	0,2	2,5	0,1	-0,3	0,0
3200	Otras industrias manufactureras	9,3	0,1	1,9	0,0	-2,9	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	5,8	0,1	0,9	0,0	2,6	0,1
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	9,0	0,1	10,4	0,1	4,8	0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	26,0	0,1	63,8	0,2	11,9	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	1,7	0,1	-0,1	0,0	-0,4	0,0
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	16,0	0,0	10,7	0,0	7,8	0,1
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	1,9	0,0	1,3	0,0	-0,8	0,0
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	13,4	0,0	45,7	0,1	8,4	0,1
1520	Fabricación de calzado	1,7	0,0	2,3	0,0	-5,1	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	0,3	0,0	-0,3	0,0	0,8	0,0
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	9,2	0,0	19,1	0,0	-7,2	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	-0,1	0,0	1,2	0,0	-3,3	-0,3
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-8,1	0,0	-12,6	0,0	2,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-0,9	0,0	-5,0	-0,1	-4,2	-0,1
2210	Fabricación de productos de caucho	-8,6	0,0	-14,9	0,0	-4,0	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-13,0	0,0	-14,1	0,0	-2,2	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	-4,7	0,0	-8,2	0,0	-1,4	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-3,7	-0,1	-12,6	-0,3	-1,8	0,0
1800	Actividades de impresión	-5,8	-0,1	-1,3	0,0	-2,8	-0,1
1081	Elaboración de productos de panadería	-4,8	-0,1	-5,6	-0,1	-4,2	-0,2
2220	Fabricación de productos de plástico	-2,7	-0,1	-0,6	0,0	1,6	0,1
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-13,6	-0,1	-14,2	-0,2	-3,3	-0,1
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-4,1	-0,2	-3,8	-0,2	2,4	0,2
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-6,0	-0,2	-9,5	-0,3	-2,7	-0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-11,3	-0,2	-13,0	-0,2	-3,3	-0,1
1061	Trilla de café	-38,5	-0,2	-28,3	-0,2	-3,1	0,0
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-5,7	-0,2	-4,2	-0,2	-4,0	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-21,9	-0,4	-15,2	-0,2	-1,5	0,0
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-11,6	-0,4	-11,7	-0,4	-2,0	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-20,5	-0,6	-20,6	-0,5	-4,1	-0,1

Fuente: DANE- EMMET

Variación año corrido (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según clase industrial (Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025)

Durante lo corrido del año hasta febrero de 2026, la producción real de la industria manufacturera presentó una variación de 0,5%, las ventas reales de -1,6% y el personal ocupado -0,2%.

Gráfico 3. Variación año corrido de la producción real, ventas y personal ocupado de la industria manufacturera
Total nacional
(Febrero 2025 – febrero 2026)[p]



	feb-25	mar-25	abr-25	may-25	jun-25	jul-25	ago-25	sep-25	oct-25	nov-25	dic-25	ene-26	feb-26
Producción Real	0,5	2,1	0,7	1,3	1,4	2,1	1,9	2,3	2,3	2,1	1,9	-0,3	0,5
Ventas Reales	0,5	2,3	1,1	1,4	1,3	2,1	1,9	2,3	2,3	2,0	1,8	-0,7	-1,6
Personal Ocupado	-0,1	0,1	0,1	0,1	0,2	0,3	0,4	0,4	0,5	0,5	0,5	0,1	-0,2

Fuente: DANE- EMMET

De las 39 actividades industriales representadas por la encuesta, un total de 20 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 3,2 puntos porcentuales a la variación total año corrido y 19 subsectores con variaciones negativas que restaron en conjunto 2,6 puntos porcentuales a la variación total. (Tabla 2)

Tabla 2. Variación año corrido y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado, según actividad manufacturera
Total nacional
(Enero – febrero 2026 / enero – febrero 2025)ᵖ

Clase	Descripción	PRODUCCIÓN		VENTAS		PERSONAL OCUPADO	
		Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp	Variación %	Cont pp
T_IND	Total Industria	0,5		-1,6		-0,2	
1900	Coquización, refinación de petróleo, y mezcla de combustibles	9,1	0,6	9,1	0,6	-5,0	-0,1
2100	Fabricación de productos farmacéuticos, sustancias químicas medicinales	7,9	0,3	3,5	0,1	-0,9	0,0
3000	Fabricación de otros tipos de equipo de transporte	24,1	0,3	25,4	0,3	25,5	0,4
1100	Elaboración de bebidas	2,2	0,3	-7,9	-1,0	-1,8	-0,1
2023	Fabricación de Jabones y detergentes, perfumes y preparados de tocador	3,7	0,2	-0,8	-0,1	0,2	0,0
2020	Fabricación de otros productos químicos	5,4	0,2	-0,4	0,0	4,9	0,1
1090	Elaboración de alimentos preparados para animales	8,3	0,2	8,2	0,2	5,9	0,1
1089	Elaboración de otros productos alimenticios n.c.p.	3,8	0,2	7,0	0,3	-2,9	-0,1
2910	Fabricación de vehículos automotores y sus motores	44,5	0,2	31,4	0,1	10,5	0,0
1040	Elaboración de productos lácteos	4,2	0,1	2,0	0,1	0,3	0,0
2390	Fabricación de productos minerales no metálicos n.c. p.	2,4	0,1	0,3	0,0	0,0	0,0
1400	Confección de prendas de vestir	3,3	0,1	1,6	0,0	-2,8	-0,2
3100	Fabricación de muebles, colchones y somieres	10,9	0,1	10,1	0,1	5,0	0,1
3200	Otras industrias manufactureras	6,6	0,1	4,2	0,1	-2,9	-0,1
2930	Fabricación de partes, piezas (autopartes) y accesorios (lujos) para vehículos	16,1	0,0	8,3	0,0	7,5	0,1
2920	Fabricación de carrocerías para vehículos automotores, remolques	14,8	0,0	16,7	0,0	5,3	0,0
1520	Fabricación de calzado	3,7	0,0	1,0	0,0	-3,8	-0,1
2500	Fabricación de productos elaborados de metal	0,7	0,0	-1,6	0,0	2,5	0,1
1511	Curtido y recurtido de cueros; recurtido y teñido de pieles	9,6	0,0	0,7	0,0	-7,1	0,0
1600	Transformación de la madera y sus productos	0,3	0,0	-5,3	0,0	-2,0	0,0
1512	Fabricación de artículos de viaje, bolsos de mano y artículos similares en cuero	-0,2	0,0	-5,9	0,0	1,3	0,0
1030	Elaboración de aceites y grasas de origen vegetal y animal	-0,2	0,0	6,4	0,1	-0,4	0,0
2210	Fabricación de productos de caucho	-10,5	0,0	-15,0	0,0	-5,1	0,0
2420	Industrias básicas de metales preciosos y no ferrosos	-15,1	0,0	-16,6	0,0	-2,2	0,0
2310	Fabricación de vidrio y productos de vidrio	-3,6	-0,1	-6,3	-0,1	-4,5	-0,1
1800	Actividades de impresión	-3,4	-0,1	1,3	0,0	-2,5	-0,1
1050	Elaboración de productos de molinería, almidones y sus derivados	-3,4	-0,1	-2,7	-0,1	0,8	0,0
2800	Fabricación de maquinaria y equipo n.c. p.	-11,5	-0,1	-14,0	-0,1	-2,6	-0,1
1061	Trilla de café	-22,6	-0,1	-13,5	-0,1	-2,1	0,0
1070	Elaboración de azúcar y panela	-7,4	-0,1	-12,9	-0,3	-1,4	0,0
2220	Fabricación de productos de plástico	-3,0	-0,1	0,0	0,0	1,8	0,1
1300	Hilatura, tejeduría y acabado de productos textiles	-8,8	-0,2	-12,2	-0,2	-0,4	0,0
1081	Elaboración de productos de panadería	-6,2	-0,2	-4,7	-0,1	-4,1	-0,2
1010	Procesamiento y conservación de carne, pescado, crustáceos y moluscos	-4,1	-0,2	-4,1	-0,2	1,9	0,1
1700	Fabricación de papel, cartón, y sus productos	-4,6	-0,2	-2,9	-0,1	-3,8	-0,1
2700	Fabricación de aparatos y equipo eléctrico	-7,7	-0,2	-7,5	-0,2	-3,4	-0,1
1082	Elaboración de cacao, chocolate y prod de confitería	-19,2	-0,3	-13,2	-0,2	-0,8	0,0
2410	Industrias básicas de hierro y de acero	-11,3	-0,3	-19,1	-0,5	-3,7	-0,1
2010	Fabricación de sustancias químicas básicas, y sus productos	-11,0	-0,4	-9,9	-0,3	-2,1	0,0

Fuente: DANE- EMMET

Evolución general de las principales variables enfoque territorial Febrero 2026

Variación anual (%) y contribución, del valor de la producción, ventas, y empleo total, según departamentos (febrero 2026/2025)

De los 14 dominios de departamentos representados por la encuesta 6 registraron variaciones positivas en su producción real, sumando 2,6 p.p a la variación total nacional.

Tabla 4. Variación anual y contribución de la producción real, ventas reales y personal ocupado Departamentos (Febrero 2026/2025)[P]

Departamentos	Producción		Ventas		Personal Ocupado	
	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)	Variación %	Cont.(p.p)
Total Industria	**1,4**		**-2,5**		**-0,4**	
Cundinamarca	7,3	1,2	-5,4	-0,9	0,7	0,1
Antioquia	3,9	0,7	0,9	0,2	0,2	0,0
Santander	7,6	0,4	1,6	0,1	0,0	0,0
Bolívar	3,5	0,2	-2,1	-0,1	-0,2	0,0
Risaralda	4,1	0,1	6,7	0,1	-0,4	0,0
Bogotá, D.C	0,1	0,0	-0,3	0,0	-0,4	-0,1
Caldas	-0,2	0,0	4,1	0,1	0,3	0,0
Boyacá	-1,4	0,0	-12,6	-0,3	-3,7	0,0
Valle del Cauca	-0,3	-0,1	-0,6	-0,1	-0,8	-0,1
Otros Departamentos*	-1,9	-0,1	0,9	0,0	2,2	0,1
Tolima	-8,4	-0,1	-7,5	-0,1	1,3	0,0
Cauca	-5,5	-0,1	-7,2	-0,2	-2,5	-0,1
Córdoba	-34,9	-0,4	-45,9	-0,5	-1,5	0,0
Atlántico	-6,9	-0,5	-11,2	-0,8	-3,8	-0,3

Fuente: DANE- EMMET

Panorama General del Mercado en Colombia (2025–2034)

- Valor actual (2024): USD 1,23 mil millones.
- Proyección 2034: USD 2,66 mil millones.
- Crecimiento anual compuesto (CAGR): 8,9%.
- Factores impulsores:
  - Inversión estatal en infraestructura hospitalaria.
  - Aumento de enfermedades crónicas (diabetes, hipertensión, obesidad).
  - Adopción de tecnologías avanzadas (resonancia, tomografía, angiografía).
  - Expansión del turismo médico.
  - Nuevas clínicas con tecnología de punta (ej. Clínica Los Nevados, Clínica San Rafael de Popayán).

Tendencias en América Latina (2023–2030)

- Crecimiento en dispositivos ortopédicos y traumatológicos, impulsado por:
  - Cirugías mínimamente invasivas asistidas por robots.
  - Implantes inteligentes con monitoreo en tiempo real.
  - Tecnología 3D, navegación asistida por computadora.
  - Terapias regenerativas (células madre, ingeniería de tejidos).
- LATAM se posiciona como un mercado emergente clave, con fuerte adopción tecnológica y demanda creciente.

Segmentación del Mercado en Colombia

- Por tipo de dispositivo:
- Respiratorios
- Cardiológicos
- Diagnóstico por imagen
- Cirugía mínimamente invasiva
- Por usuario final:
- Hospitales
- Clínicas
- Centros de cirugía ambulatoria

Importaciones de Equipos Medicos en Colombia - 2022
Importaciones Totales

Durante enero a septiembre de 2022, Colombia importo 6.614 unidades de equipos medicos, por un valor total de USD $16,7 millones. Esto represento una caida del 41,7% frente al mismo periodo de 2021.

Principales Importadores
Las cinco empresas lideres concentraron el 60,6% del valor total importado:

1. Draeger Colombia S.A. - USD $2,9 millones (17,1%)
   - Equipos de anestesia (34,1%)
   - Monitores de signos vitales (25,2%)
   - Incubadoras (24,8%)
2. Tecnica Electro Medica S.A. - USD $2,5 millones (15%)
   - Monitores de signos vitales (34,5%)
   - Equipos de anestesia (28,9%)
   - Mesas de cirugia (18,9%)
3. Gemedco S.A. - USD $2 millones (12%)
   - Monitores de signos vitales (44,9%)
   - Equipos de ventilacion (26%)
   - Mesas de cirugia (14,7%)
4. Nova Medica Ltda. - USD $1,4 millones (12%)
   - Monitores de signos vitales (40,6%)
   - Incubadoras (40,3%)
5. G. Barco S.A. - USD $1,4 millones (8,1%)
   - Equipos de anestesia (59,7%)
   - Ventilacion (21,8%)

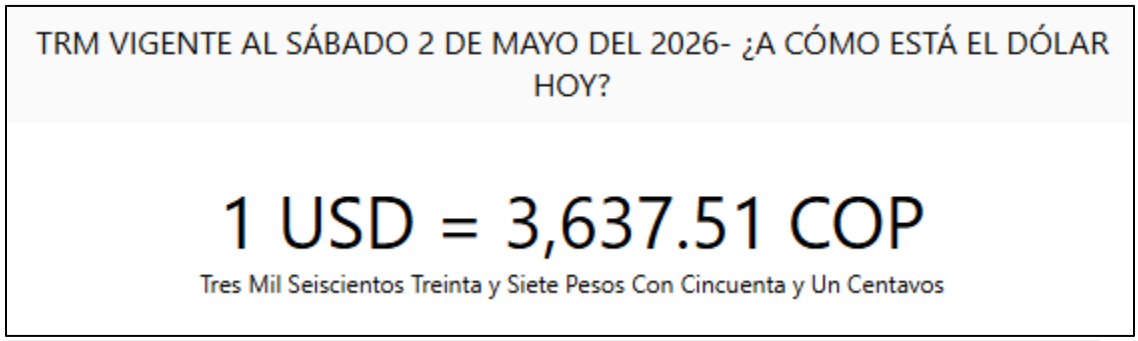
Fuente:

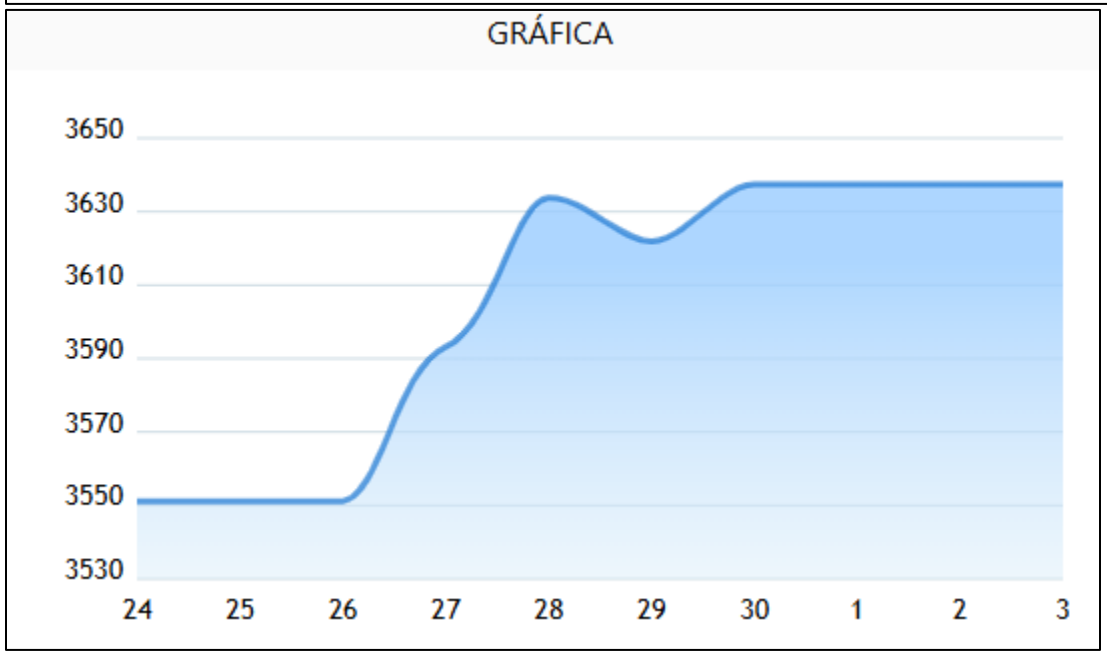
https://cvn.com.co/importaciones-de-equipos-medicos-en-colombia-superaron-los-16-millones-de-dolares-durante-2022/#:~:text=marzo%2031%2C%202023-,Importaciones%20de%20equipos%20m%C3%A9dicos%20en%20Colombia%20superaron%20los%20$16%20millones,equipos%20m%C3%A9dicos%20en%20el%20pa%C3%ADs.&text=El%20listado%20de%20importadores%20de,incubadoras%20(24%2C8%25)%2C

https://www.informesdeexpertos.com/informes/mercado-de-dispositivos-medicos-en-colombia

Tasa de cambio

La cotización del dólar en Colombia para el día Sábado 2 de Mayo del 2026 se mantuvo inalterada. La TRM disminuyó un 13.85% (584.74 Pesos) en referencia al mismo día del año anterior y se redujo un 1.04% (38.3 Pesos) comparando con el mismo día del mes anterior.

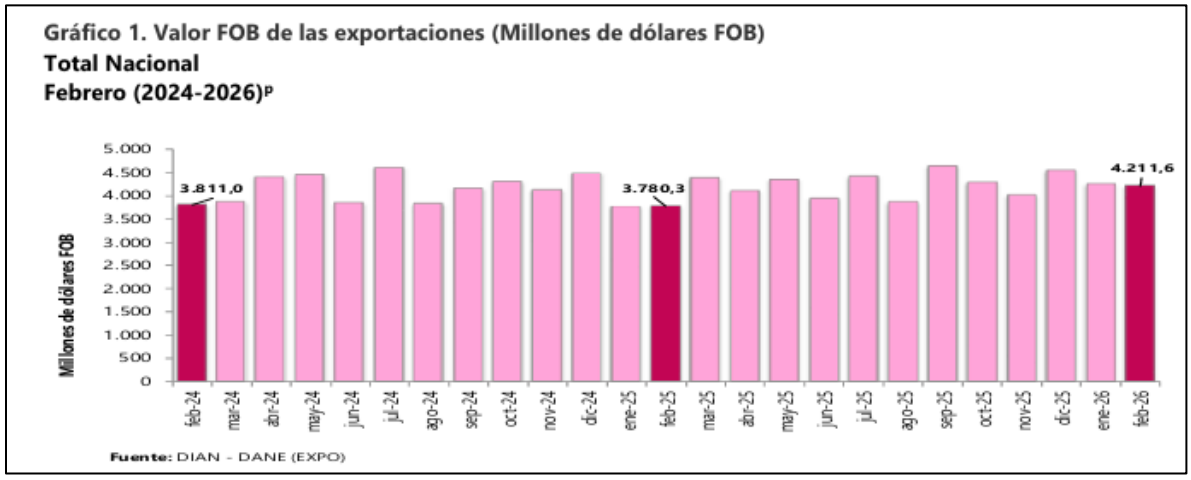




ÚLTIMAS 2 SEMANAS	
Lunes 4 de Mayo 2026	3,637.51 COP
Domingo 3 de Mayo 2026	3,637.51 COP
Sábado 2 de Mayo 2026	3,637.51 COP
Viernes 1 de Mayo 2026	3,637.51 COP
Jueves 30 de Abril 2026	3,621.86 COP
Miércoles 29 de Abril 2026	3,633.76 COP
Martes 28 de Abril 2026	3,593.17 COP
Lunes 27 de Abril 2026	3,551.17 COP
Domingo 26 de Abril 2026	3,551.17 COP
Sábado 25 de Abril 2026	3,551.17 COP

- **Dinámica importaciones y exportaciones**

EXPORTACIONES Febrero 2026



Comportamiento general de las exportaciones

Tabla 1. Valor FOB de las exportaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Febrero (2026/2025)ᵖ

Grupos de productos (OMC)	Febrero					Enero - Febrero				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	(Millones de dólares FOB)					(Millones de dólares FOB)				
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**100,0**	**7.557,0**	**8.470,2**	**12,1**		**100,0**
Agropecuarios, alimentos y bebidas [1]	1.143,7	1.273,1	11,3	3,4	30,2	2.288,3	2.681,3	17,2	5,2	31,7
Combustibles y prod. de industrias extractivas [2]	1.499,8	1.404,2	-6,4	-2,5	33,3	3.067,7	2.865,8	-6,6	-2,7	33,8
Manufacturas [3]	815,6	760,2	-6,8	-1,5	18,0	1.550,3	1.462,4	-5,7	-1,2	17,3
Otros sectores [4]	321,2	774,2	141,0	12,0	18,4	650,6	1.460,8	124,5	10,7	17,2

Fuente: DIAN – DANE (EXPO)

De acuerdo con la información de exportaciones procesada por el DANE y la DIAN, en febrero de 2026 las ventas externas del país fueron US$4.211,6 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,4% en relación con febrero de 2025; este resultado se debió principalmente al aumento del 141,0% en las ventas externas del grupo de Otros Sectores. En el mes de referencia, las exportaciones de Combustibles y productos de industrias extractivas participaron con 33,3% del valor FOB total de las exportaciones; así mismo, Agropecuarios, alimentos y bebidas con 30,2%, Otros sectores con 18,4% y Manufacturas con 18,0%. En febrero de 2026 se exportaron 12,8 millones de barriles de petróleo crudo, lo que representó un crecimiento de 11,8% frente a febrero de 2025 (Cuadro 25 Anexo).

Exportaciones según grupos de productos de la clasificación uniforme de comercio internacional – CUCI rev. 3 Febrero 2026

En febrero de 2026 las exportaciones de Combustibles y productos de las industrias extractivas fueron de US$1.404,2 millones FOB y presentaron una caída de 6,4% frente a febrero de 2025, este comportamiento se explicó principalmente por la disminución de las ventas de Hulla, coque y briquetas (-18,8%) que contribuyó con 5,8 puntos porcentuales negativos a la variación del grupo. En febrero de 2026 las exportaciones del grupo de Manufacturas fueron de US$760,2 millones FOB y presentaron una disminución de 6,8%, frente a febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por las menores ventas externas de Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material (-17,9%) que contribuyeron en conjunto con 5,1 puntos porcentuales negativos a la variación de la agrupación. Las ventas externas de productos Agropecuarios, alimentos y bebidas fueron US$1.273,1 millones FOB y presentaron un crecimiento de 11,3%, comparado con febrero de 2025. Este comportamiento se explicó principalmente por el aumento de las exportaciones de Bananas (incluso plátanos) frescas o secas (172,4%) y Aceite de palma y sus fracciones (110,8%) que contribuyeron en conjunto con 15,8 puntos porcentuales a la variación del grupo. En el mes de febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el crecimiento de las exportaciones del grupo Otros sectores (141,0%) se explicó fundamentalmente por el aumento de las exportaciones de Oro no monetario que aportó 140,5 puntos porcentuales a la variación del grupo (Tabla 2).

Tabla 2. Exportaciones según grupos de productos OMC
Febrero (2026/2025)ᵖ

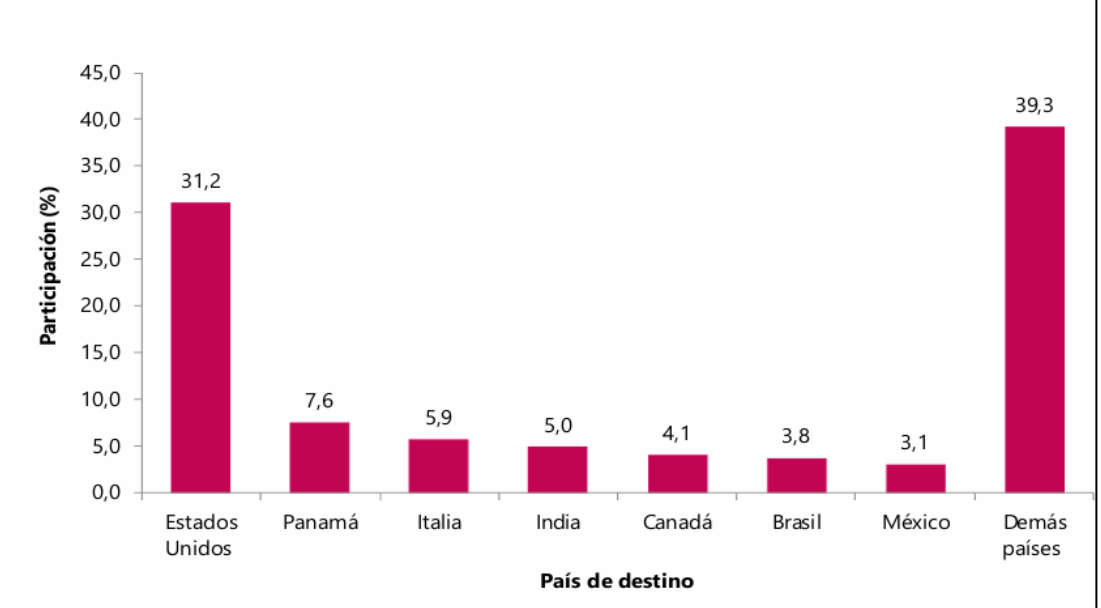
Descripción	Febrero 2025p	Febrero 2026p	Variación	Contribución a la variación del grupo (pp)	Contribución a la variación total (pp)
	Millones de dólares FOB		%		
Total	**3.780,3**	**4.211,6**	**11,4**		**11,4**
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	**1.143,7**	**1.273,1**	**11,3**		**3,4**
Bananas (incluso plátanos) frescas o secas[2]	77,2	210,4	172,4	11,6	3,5
Aceite de palma y sus fracciones[3]	43,3	91,3	110,8	4,2	1,3
Extractos esencias y concentrados de café[4]	36,0	52,5	46,1	1,4	0,4
Azúcar de remolacha o caña sin refinar en estado sólido[5]	9,2	14,6	59,4	0,5	0,1
Carne de ganado bovino fresca o refrigerada[6]	8,6	0,1	-98,3	-0,7	-0,2
Cacao en grano entero o partido crudo o tostado[7]	14,1	4,3	-69,1	-0,9	-0,3
Café sin tostar descafeinado o no[8]	425,4	409,0	-3,9	-1,4	-0,4
Flores y follaje cortados[9]	233,7	216,7	-7,3	-1,5	-0,5
Demás subgrupos	296,2	274,1	-7,5	-1,9	-0,6
Combustibles y prod. de industrias extractivas[10]	**1.499,8**	**1.404,2**	**-6,4**		**-2,5**
Hulla, coque y briquetas[11]	466,3	378,8	-18,8	-5,8	-2,3
Petróleo, productos derivados del petróleo y productos conexos[12]	864,7	872,9	0,9	0,5	0,2
Menas y desechos de metales[13]	106,4	123,2	15,8	1,1	0,4
Demás	62,4	29,2	-53,2	-2,2	-0,9
Manufacturas[14]	**815,6**	**760,2**	**-6,8**		**-1,5**
Artículos manufacturados, clasificados principalmente según el material[15]	231,1	189,8	-17,9	-5,1	-1,1
Maquinaria y equipo de transporte[16]	161,6	153,2	-5,2	-1,0	*-0,2*
Artículos manufacturados diversos[17]	105,6	101,1	-4,3	-0,6	-0,1
Productos químicos y productos conexos, n.e.p.[18]	317,2	316,0	-0,4	-0,1	0,0
Ferroníquel[19]	*30,3*	-	*-100,0*	*-3,7*	*-0,8*
Otros sectores[20]	**321,2**	**774,2**	**141,0**		**12,0**
Oro no monetario (excepto minerales y concentrados de oro)[21]	320,5	771,8	140,8	140,5	11,9
Demás capítulos	0,7	2,4	254,5	0,5	0,0

Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

Exportaciones según país de destino Febrero 2026

En febrero de 2026, Estados Unidos fue el principal destino de las exportaciones colombianas con una participación de 31,2% en el valor FOB total exportado; le siguieron en su orden las participaciones de: Panamá, Italia, India, Canadá, Brasil y México.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor FOB de las exportaciones según país de destino. Febrero 2026ᵖ

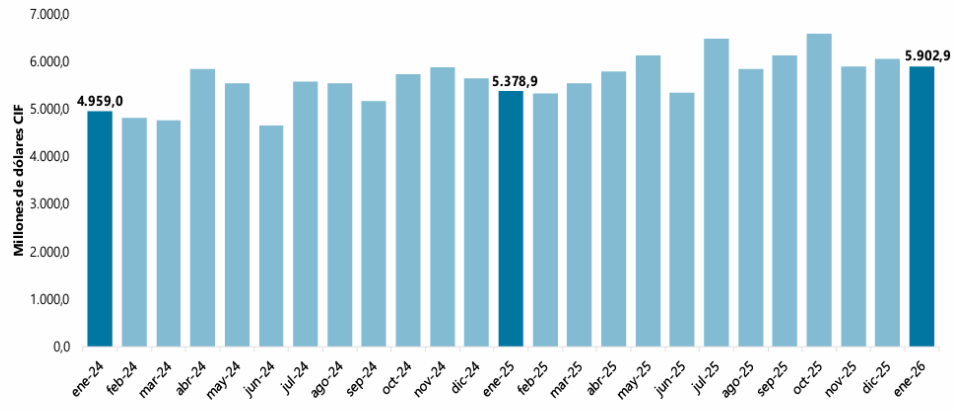


Fuente: DIAN - DANE (EXPO)

En febrero de 2026 en comparación con febrero de 2025, el aumento en las ventas a Estados Unidos e Italia aportó en conjunto 13,4 puntos porcentuales a la variación total de las exportaciones (11,4%). En contraste, las ventas externas a China contribuyeron con 2,0 puntos porcentuales negativos a la variación total.

IMPORTACIONES Enero 2026

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Enero (2024-2026)ᵖ



Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

Comportamiento general de las importaciones

Tabla 1. Valor CIF de las importaciones, variación, contribución y participación según grupos de productos (OMC)
Enero (2026/2025)P

Grupos de productos (OMC)	Enero P				
	2025	2026	Variación (%)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones de dólares CIF				
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**	9,7	
Agropecuarios, alimentos y bebidas[1]	776,9	879,6	13,2	1,9	14,9
Combustibles y prod. de industrias extractivas[2]	580,5	433,9	-25,3	-2,7	7,3
Manufacturas[3]	4.019,8	4.584,9	14,1	10,5	77,7
Otros sectores[4]	1,7	4,6	174,1	0,1	0,1

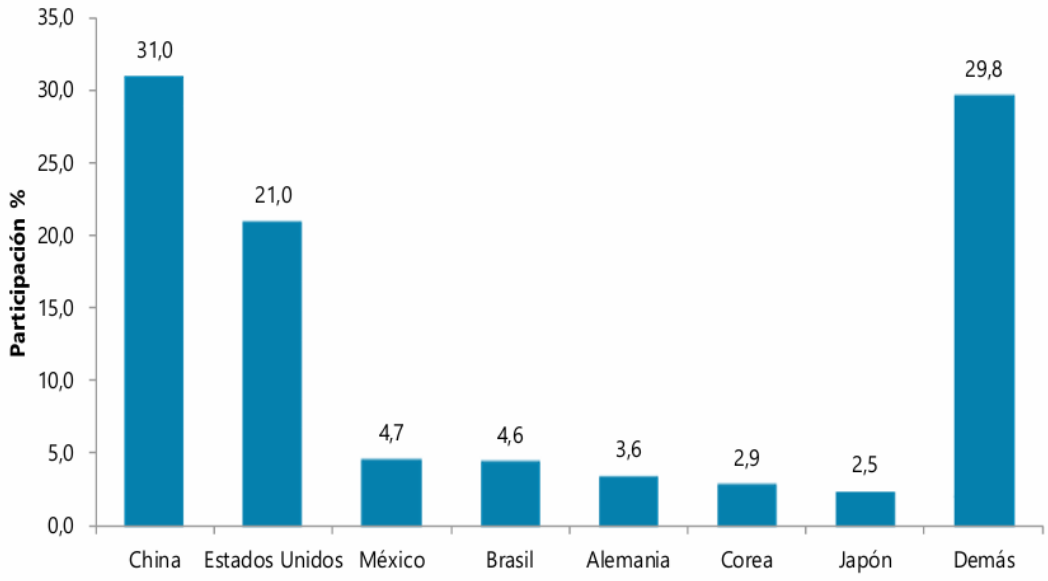
Fuente: DIAN – DANE (IMPO)

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en enero de 2026, las importaciones fueron US$5.902,9 millones CIF y presentaron un crecimiento de 9,7% con relación al mismo mes de 2025. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 14,1% en el grupo de Manufacturas. En enero de 2026, las importaciones de Manufacturas participaron con 77,7% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 14,9%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 7,3% y Otros sectores con 0,1%.

Importaciones según país de origen Enero 2026

En enero de 2026, las importaciones de Colombia originarias de China participaron con 31,0% del total de las importaciones; le siguieron las compras externas desde Estados Unidos, México, Brasil, Alemania, Corea y Japón.

Gráfico 2. Distribución porcentual del valor CIF de las importaciones según países de origen
Enero 2026[P]



Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

En enero de 2026 en comparación con enero de 2025, las contribuciones más importantes se presentaron en las compras originarias en China (19,7%) y Corea (58,6%) al aportar en conjunto 6,8 puntos porcentuales a la variación total del mes (9,7%). En contraste, las importaciones desde Estados Unidos (-7,1%) contribuyeron con 1,8 puntos porcentuales negativos a la variación total del mes.

El aumento en las importaciones originarias de China en enero de 2026 en comparación con enero de 2025 se explicó por las mayores compras de Vehículos para el transporte de personas (327,7%), Computadores (Portátiles) (44,8%), Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas y Vehículos para el transporte de mercancías (132,5%).

Tabla 3. Importaciones (CIF) según principal país de origen y subgrupo CUCI Rev 3.
Enero (2026/2025)[P]

País origen/Subgrupo CUCI	Enero 2025	Enero 2026	Variación (%)	Contribución al País (pp)	Contribución a la variación (pp)	Participación 2026 (%)
	Millones dólares CIF					
Total	**5.378,9**	**5.902,9**	**9,7**		**9,7**	**100,0**
China	**1.528,7**	**1.829,5**	**19,7**		**5,6**	**31,0**
Vehículos para el transporte de personas	26,6	113,6	327,7	5,7	1,6	1,9
Computadores (Portátiles)	71,7	103,8	44,8	2,1	0,6	1,8
Palas mecánicas excavadoras y cargadoras de pala autopropulsadas	1,1	18,2	*	1,1	0,3	0,3
Vehículos para el transporte de mercancías	11,4	26,6	132,5	1,0	0,3	0,4
Demás	1.418,0	1.567,5	10,5	9,8	2,8	26,6
						0,0
Corea	**109,8**	**174,1**	**58,6**		**1,2**	**2,9**
Vehículos para el transporte de personas	31,6	83,8	165,0	47,5	1,0	1,4
Vehículos para el transporte de mercancías	0,5	22,1	*	19,7	0,4	0,4
Demás	77,7	68,1	-12,3	-8,7	-0,2	1,2

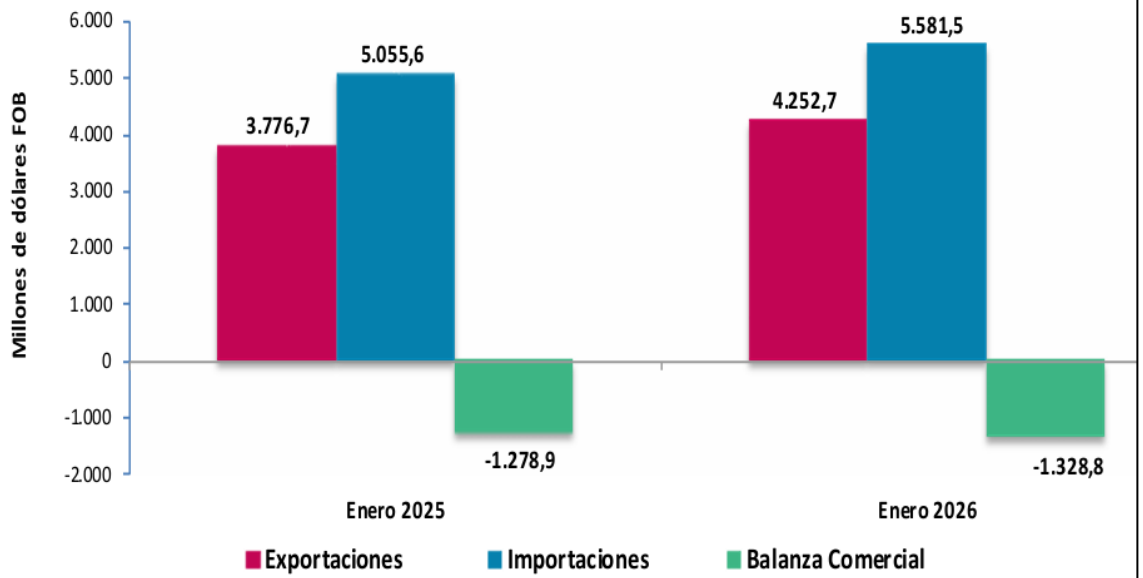
Alemania	**166,9**	**210,1**	**25,9**		**0,8**	**3,6**
Vehículos para el transporte de personas	6,9	18,9	175,6	7,2	0,2	0,3
Glucósidos	6,7	16,1	140,6	5,6	0,2	0,3
Demás	153,3	175,0	14,2	13,0	0,4	3,0
México	**237,9**	**276,0**	**16,0**		**0,7**	**4,7**
Unidades motrices de carretera para semirremolque	1,2	19,5	*	7,7	0,3	0,3
Tubos caños y perfiles huecos sin costura de hierro o acero	6,7	13,8	107,6	3,0	0,1	0,2
Demás	230,1	242,6	5,5	5,3	0,2	4,1
Japón	**116,0**	**147,2**	**26,8**		**0,6**	**2,5**
Productos laminados planos de hierro o de acero no aleado	10,3	23,6	128,5	11,4	0,2	0,4
Demás	105,7	123,5	16,9	15,4	0,3	2,1
Estados Unidos	**1.335,9**	**1.240,9**	**-7,1**		**-1,8**	**21,0**
Gasolina para motores y otros aceites ligeros	232,9	143,5	-38,4	-6,7	-1,7	2,4
Gasóleos (gas oils)	75,1	41,7	-44,5	-2,5	-0,6	0,7
Demás	1027,9	1.055,7	2,7	2,1	0,5	17,9
Demás países	**1.883,7**	**2.025,2**	**7,5**		**2,6**	**34,3**

Fuente: DIAN - DANE (IMPO)

Comportamiento general de la balanza comercial Enero 2026

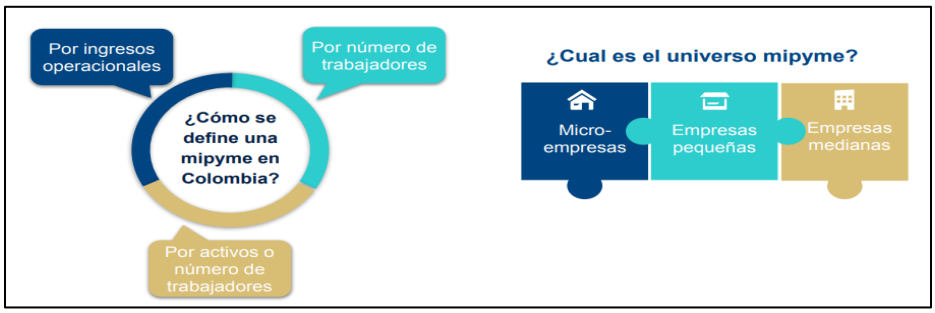
En enero de 2026 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$1.328,8 millones FOB, mientras que en enero de 2025 se presentó un déficit de US$1.278,9 millones FOB.

Gráfico 3. Balanza comercial
Enero (2025-2026)ᵖ



Fuente: DIAN-DANE (IMPO)

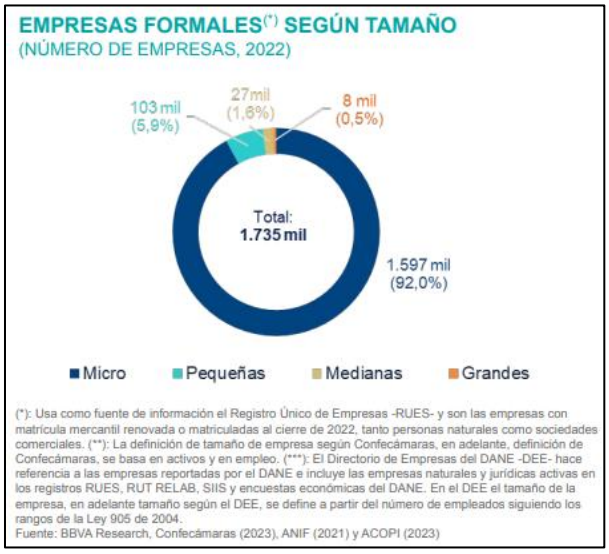
MIPYMES EN COLOMBIA



¿Cómo se define una mipyme en Colombia?



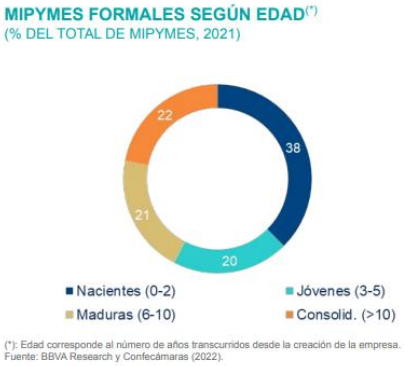
Las mipymes son el 99,5% del universo empresarial formal colombiano y aportan cerca del 40% del PIB

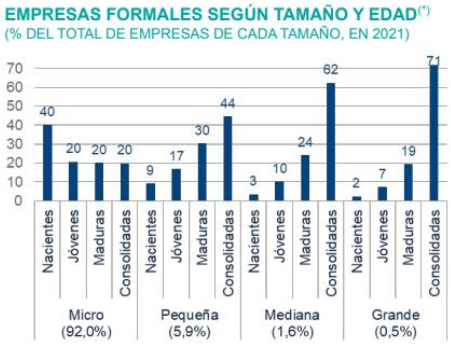


- Según Confecámaras, las empresas formales activas en 2022 eran 1,7 millones(*), es decir, empresas con matrícula mercantil renovada o matriculadas en 2022. De éstas 99,5% son mipymes.

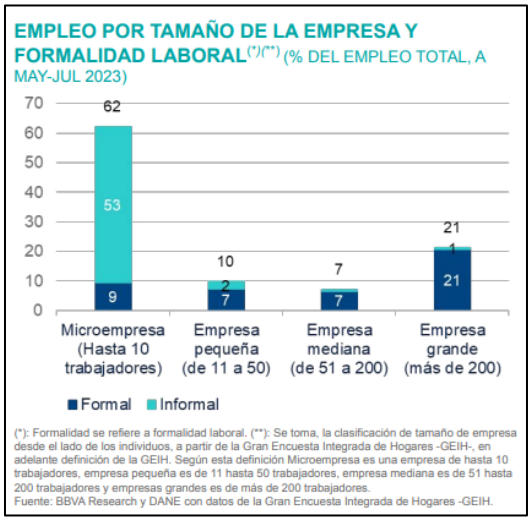
- Del total de empresas formales en 2022, 92% eran microempresas, 5,9% pequeñas, 1,6% medianas y 0,5% grandes(**).
- A partir del Censo de empresas del DANE, en el Directorio de Estadísticas de Empresas -DEE-(***)), el universo empresarial ha sido estimado en 5,7 millones (en 2021), incluyendo las informales que en su mayoría son microempresas.
- Las mipymes aportan cerca del 40% del producto interno bruto del país (ACOPI (2023), ANIF (2021)).

El 58% de las mipymes formales tienen menos de 5 años de operación y el 22% son empresas consolidadas con más de 10 años de vida.



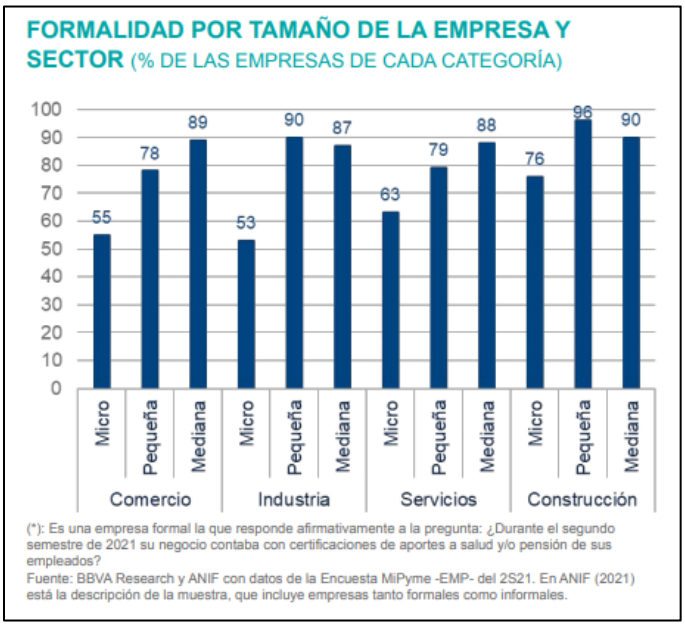


La presencia de empresas consolidadas crece con el tamaño de la empresa: el 20% de las micro están consolidadas, el 44% de las pequeñas, el 63% de las medianas y el 71% de las grandes.



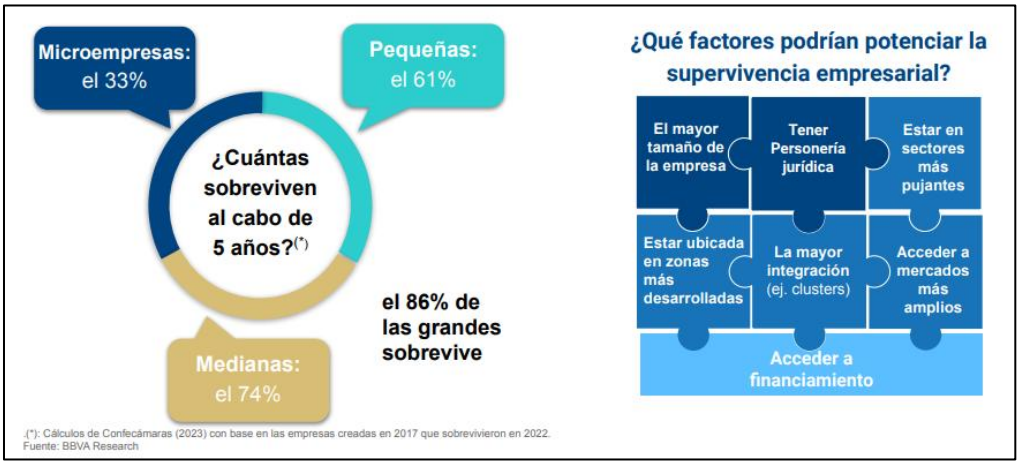
- El 62% de los ocupados totales trabajan en microempresas, el 17% en pymes y el 21% en empresas grandes(**). Con datos de la Gran Encuesta Integrada de Hogares.
- La capacidad de las microempresas de generar empleo contrasta con su tendencia a hacerlo de manera informal. El 15% del empleo que generan es formal y el 85% informal (lo que representa el 94% del empleo informal nacional).
- A nivel país, el 47% del empleo formal lo generan las empresas grandes y sólo el 53% las mipymes.

La formalidad empresarial no es fácil en el sector de las mipymes y es heterogénea por sectores y por tamaño de la empresa



- Las empresas medianas son las más formales (pagan los aportes a la seguridad social de sus empleados): cerca del 90% es formal (Encuesta MiPyme de ANIF -EMP- del 2S21).
- La formalidad disminuye a la par del tamaño de la empresa. Las microempresas son menos formales.
- Por sectores, las empresas pequeñas presentan bajos niveles de informalidad en la industria y la construcción y la informalidad es menor en el sector de la construcción para todos los tamaños de empresa.

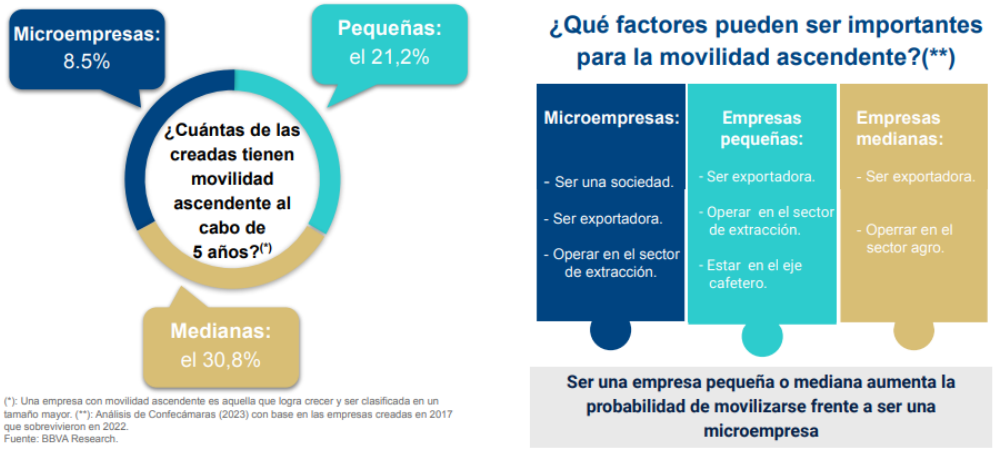
Así, las mipymes son una parte muy relevante del aparato empresarial colombiano con lo que es clave analizar su tasa de supervivencia.



Sobrevivir es un avance, pero crecer y aumentar de tamaño es un objetivo

- El mayor tamaño de las empresas se relaciona positivamente con el desarrollo de los países y la generación de empleo, entre otros.
- Eslava et al. (2018) encuentran que, sin importar el tamaño con el que nace una empresa, después de 5 años las empresas estadounidenses son 24% más grandes que las empresas colombianas y esta brecha aumenta a 32% después de 10 años (CONPES 4011 p20).
- Eslava et al. (2023), con datos a nivel de los individuos (a partir de encuestas de hogares), encuentran una correlación positiva entre el tamaño de las empresas y el PIB per cápita, que es más estrecha que la observada anteriormente con datos a nivel de empresa. Además, encuentra una estrecha relación negativa entre el tamaño de las empresas y el coeficiente de desigualdad Gini.
- Confecámaras (2023) con una muestra de empresas entre 2017 y 2022, encuentra que aquellas empresas que presentan movilidad ascendente logran generar en promedio cerca de 30 empleos formales adicionales entre 2017 y 2022, al pasar de un promedio de 2,4 empleados formales en 2017 a un promedio de 32,7, mientras que las que no lograron dicha movilidad generaron 2 empleos formales adicionales en el periodo.

¿Pocas empresas además de sobrevivir aumentan su tamaño? ¿De qué depende que sean exitosas y logren movilizarse ascendentemente (*)?



Fuente: https://www.bbvaresearch.com/publicaciones/colombia-una-mirada-a-las-mipymes-en-colombia/

Clasificación de Empresas en Colombia

Por medio del Decreto 957 de 2019, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo señala los criterios de clasificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, de acuerdo con los ingresos percibidos en un año por actividades ordinarias y el sector en el que se encuentren.

La norma señala como criterio para la clasificación los ingresos de actividades ordinarias anuales y dicho nivel variará dependiendo del sector económico en el que las empresas desarrollen sus actividades y, además, del valor de la UVT para el gravable anterior.

Teniendo en cuenta que la Resolución Dian 000140 de noviembre 25 de 2021 estableció el valor de la UVT para el año gravable 2024 en $47.065, a continuación, presentamos los valores en pesos que determinarán la clasificación de las empresas para el año 2024**:**

1.1. Clasificación de las empresas del sector manufacturero, servicios y comercio

Para clasificar una empresa del sector manufacturero como micro, mediana o pequeña empresa en el 2024 debe verificarse el monto de ingresos que obtuvo al 31 de diciembre de 2023 así:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.108.992.595	Hasta $1.552.582.220	Hasta $2.107.052.985
Pequeñas empresas	Superior a $1.108.992.595 y hasta $9.648.089.675	Superior a $1.552.580.220 y hasta $6.210.273.815	Superior a $2.107.052.985 y hasta $20.292.968.985
Medianas empresas	Superior a $9.648.089.675 y hasta $81.731.431.725	Superior a $6.210.273.815 y hasta $22.733.995.210 8	Superior a $20.292.968.985 y hasta $101.692.968.980
Grandes empresas	Superior a $81.731.431.725	Superior a $22.733.995.210	Superior a $101.692.968.980

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia-200

CLASIFICACIÓN DE EMPRESAS EN COLOMBIA

En Colombia el segmento empresarial esta clasificado en micro, pequeñas, medianas y grandes empresas, esta clasificación estuvo reglamentada en la Ley 590 de 2000 conocida como la Ley Mipymes y sus modificaciones (Ley 905 de 2004); y posteriormente por el Decreto MinCIT No. 957 del 5 de junio de 2019, que rige actualmente.

Cuadro clasificación por ventas valores en pesos equivalentes a clasificación en UVT, cifras en pesos.

Cuadro clasificación 2026 1 UVT= $52.374 pesos:

Clasificación	Manufactura	Servicios	Comercio
Microempresas	Hasta $1.234.088.562	Hasta $1.727.713.512	Hasta $2.344.731.606
Pequeñas empresas	Superior a $1.234.088.562 y hasta $10.736.408.130	Superior a $1.727.713.512 y hasta $6.910.801.674	Superior a $2.344.731.606 y hasta $22.583.459.304
Medianas empresas	Superior a $10.736.408.130 y hasta $90.950.855.310	Superior a $6.910.801.674 y hasta $25.298.422.716	Superior a $22.583.459.304 y hasta $113.164.082.808
Grandes empresas	Superior a $90.950.855.310	Superior a $25.298.422.716	Superior a $113.164.082.808

Fuente: https://www.bancoldex.com/es/sobre-bancoldex/quienes-somos/clasificacion-de-empresas-en-colombia

MIPYMES EN COLOMBIA

Las empresas formales en el país ascienden a 1,7 millones. Las mipymes representan el 99,5% de las empresas, entre las formales, generan el 79% del empleo del país y contribuyen con cerca al 40% del PIB anual.

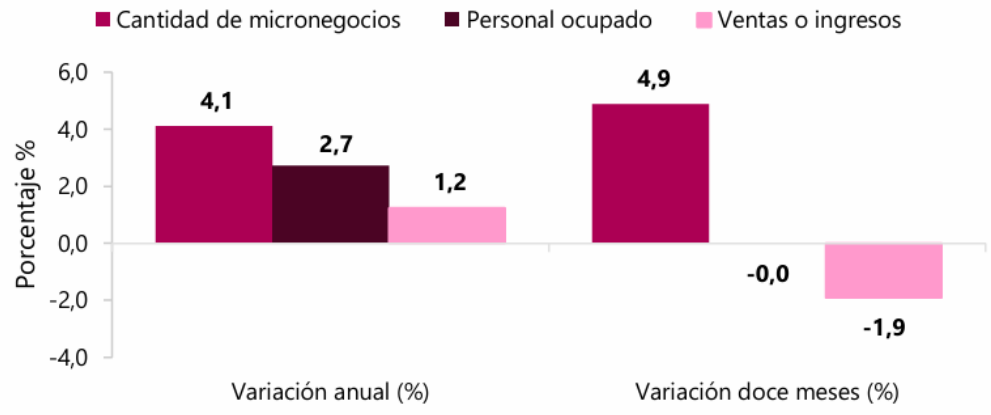
Puntos clave

- Las mipymes formales son en su mayoría empresas nacientes y empresas jóvenes y tienen tasas de supervivencia más bajas que las de las grandes empresas, al igual que menor probabilidad de aumentar de tamaño.
- Las mipymes acceden marginalmente a los mercados externos y a las compras del Estado. El mercado local, incluso de la misma ciudad en donde están ubicadas, parece ser una opción importante para las mipymes.
- El acceso a crédito formal de las mipymes es más bajo que el de las empresas grandes y usan recursos propios o reinversión de utilidades como fuentes alternativas de financiamiento.

Para que las mipymes sumen más, se debe aumentar su productividad y promover medidas que potencien su crecimiento, entre las que se encuentran, la mayor formalidad empresarial, la digitalización, la mayor integración y el desarrollo de mercados, entre otros.

Encuesta de Micronegocios (EMICRON) IV Trimestre de 2025

Gráfico 1. Variación anual y variación doce meses de la cantidad de micronegocios, personal ocupado y valor nominal de los ingresos (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



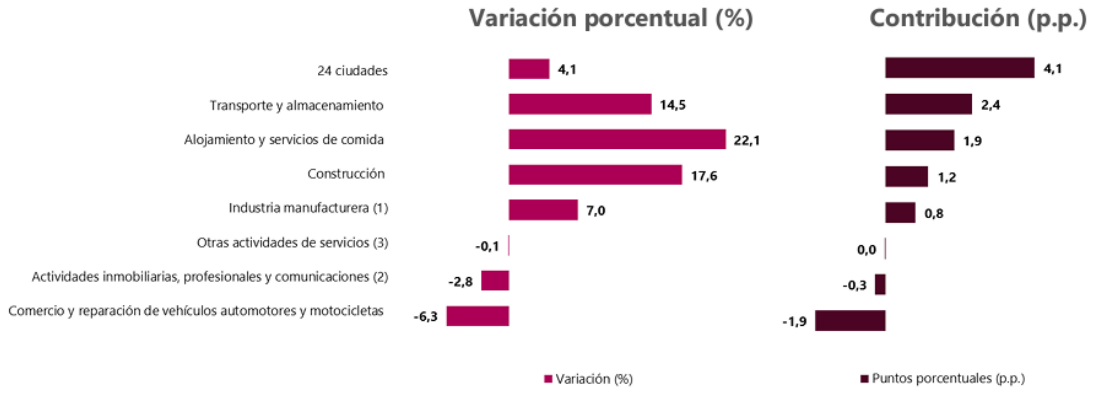
Fuente: DANE, EMICRON

Resultados generales IV Trimestre 2025 24 Ciudades
Variación anual de las principales variables

En el cuarto trimestre de 2025, la cantidad de micronegocios aumentó 4,1% en comparación con el mismo periodo de 2024. De la misma manera, el personal ocupado por estas unidades económicas aumentó 2,7%.

Respecto a los ingresos de los micronegocios aumentaron 1,2% en este mismo intervalo de tiempo. (Cuadros C1 – C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

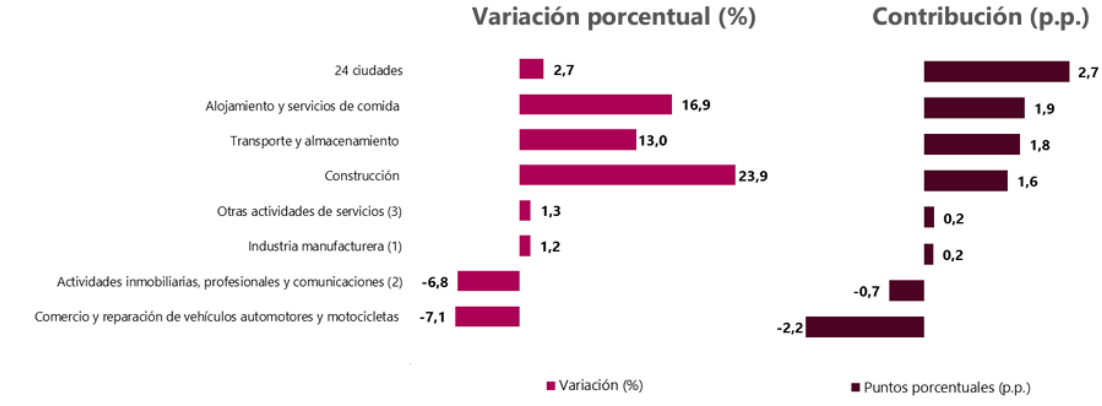
Gráfico 2. Variación anual de la cantidad de micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)



Fuente: DANE, EMICRON

Las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total de la cantidad de micronegocios en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Transporte y almacenamiento (2,4 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.) y Construcción (1,2 p.p.). Por su parte, Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-1,9 p.p.) y Actividades inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,3 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación total de la cantidad de micronegocios. (Cuadro C1, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 3. Variación anual del personal ocupado en los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025ᵖ/2024)

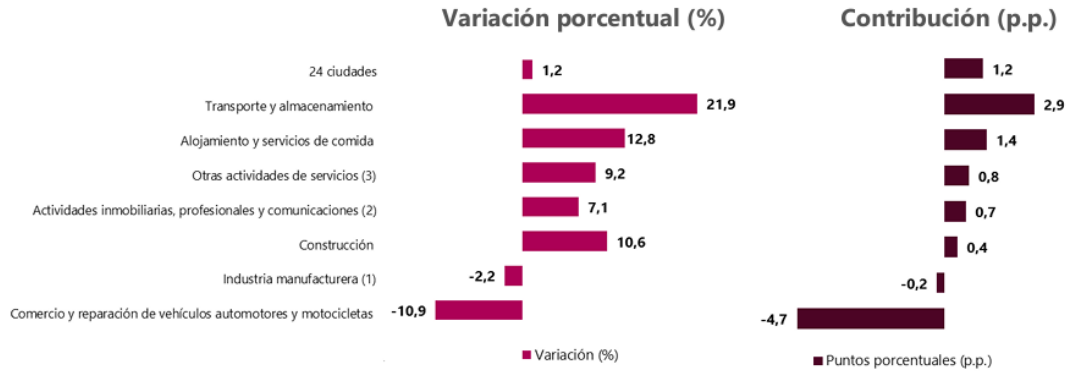


Fuente: DANE, EMICRON.

Con respecto al personal ocupado, las actividades económicas que tuvieron mayor contribución positiva a la variación total del personal ocupado en el cuarto trimestre de 2025 fueron: Alojamiento y servicios de comida (1,9 p.p.); Transporte y almacenamiento (1,8 p.p.) y Construcción (1,6 p.p.). Por su parte, Actividades

inmobiliarias, profesionales y comunicaciones (-0,7 p.p.) y Comercio y reparación de vehículos y motocicletas (-2,2 p.p.) contribuyeron negativamente a la variación anual del personal ocupado en los micronegocios. (Cuadro C2, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

Gráfico 4. Variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios según actividad económica (porcentaje)
24 Ciudades[1]
IV Trimestre (2025[p]/2024)



Fuente: DANE, EMICRON.

Las actividades de Transporte y almacenamiento (2,9 p.p.); Alojamiento y servicios de comida (1,4 p.p.) y Otras actividades de servicios (0,8 p.p.) contribuyeron, en mayor medida, positivamente a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios en el cuarto trimestre de 2025. Por el contrario, las ramas de Comercio y reparación de vehículos automotores y motocicletas (-4,7 p.p.) e Industria manufacturera (-0,2 p.p.) contribuyeron de manera negativa a la variación anual de los ingresos nominales de los micronegocios. (Cuadro C3, anexo estadístico disponible en www.dane.gov.co).

La Micro, Pequeña y Mediana Empresa (MIPYME) económica mundial

En América Latina juega un papel muy importante en la cohesión social, ya que contribuye significativamente a la generación de empleo, de ingresos, erradicación de la pobreza y dinamiza la actividad productiva de las economías locales. Adicionalmente, representan una cuota importante en el tejido empresarial de los países; así en el istmo centroamericano se estima que la MIPYME representa más del 90% de la estructura empresarial de la región; si bien es cierto que los estudios difieren en la estimación de la contribución al Producto Interno Bruto, se estima que en promedio contribuyen con el 20% del PIB y que, en algunos casos, esta contribución llega a alcanzar el 50%. Otro aspecto relevante a considerar es que en países como los centroamericanos el mayor porcentaje de las empresas está orientado al mercado local, principalmente a actividades comerciales y en segundo lugar industriales. Según el Centro del Comercio Internacional (CCI), tan sólo entre un 5% y un 10% de las empresas se dedican a actividades de exportación; lo cual ubica a las MIPYME como una fuente de empresas a internacionalizar para que aprovechen los potenciales beneficios del mercado centroamericano como de los mercados internacionales, cuyo acceso se están facilitando con los procesos de negociación de acuerdos comerciales. Del contexto anterior se deduce que la MIPYME constituye un eje importante de desarrollo para las economías latinoamericanas, especialmente para las centroamericanas, por lo que el desarrollo de políticas, programas, instrumentos y herramientas innovadoras para su promoción son de vital importancia para mejorar la competitividad de las mismas.

Para el segmento de la mipymes, en cada uno de los grupos que las componen encontramos una estructura similar que va acomodándose de acuerdo con las capacidades empresariales y las necesidades de recursos para la actividad productiva; es así como en la medida en la que las empresas son de menores magnitudes, las actividades manufactureras o agropecuarias van perdiendo preponderancia en tanto que las actividades de servicios o comercio incrementan su participación.

Un total de 30.133 micro, pequeñas y medianas empresas han mejorado en aspectos estratégicos para el crecimiento de su productividad, calidad, sostenibilidad, encadenamientos y ventas desde agosto de 2022.

Así lo muestra el balance del apoyo al tejido empresarial del país que ha brindado el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, a través de Colombia Productiva, a propósito del Día Mundial de la Mipyme, que se celebra este 27 de junio.

“La consolidación de las mipymes, especialmente en las regiones, es un eje fundamental de la Política de Reindustrialización que impulsamos desde el Ministerio, orientada a transitar hacia una economía del conocimiento, productiva y sostenible. De las más de 30.000 empresas fortalecidas a través de Colombia Productiva, el 69,9 % (21.062) corresponde a microempresas y el 13,2 % (3.990) a pequeñas empresas”, destacó Diana Marcela Morales Rojas, ministra de Comercio, Industria y Turismo.

La atención a estas mipymes se ha brindado mediante intervenciones adecuadas a sus necesidades, con proyectos de formación, asistencia técnica especializada, cofinanciación, ruedas de conexión y entrega de activos productivos.

Las intervenciones han llegado a 827 municipios (150 de ellos territorios PDET) en los 32 departamentos. Además, del total de las mipymes atendidas, 58,9 % pertenecen al sector servicios (incluyendo turismo), 19,9 % a manufacturas, 11,8 % al sector agropecuario y 9,3 % a agroindustria.

Negocios de la Economía Popular más productivos y con mayores ingresos

El apoyo a la Economía Popular es uno de los principales focos de la estrategia del MinCIT, ejecutada a través de Colombia Productiva. Busca mejorar la calidad de vida de miles de colombianos por medio del aumento de la productividad de sus negocios y el aumento de sus ingresos.

Más de la mitad de los beneficiarios (14.407) son unidades productivas y microempresas que pertenecen a la Economía Popular. El 96,6 % son liderados por mujeres y se encuentran en 626 municipios. En su totalidad, pertenecen a grupos en condición de vulnerabilidad y/o son víctimas del conflicto.

Este apoyo ha permitido, entre otros logros, que 3.098 beneficiarios de comunidades indígenas, afrocolombianos y pueblo rom hayan aumentado sus ventas en 40 %; 1.581 beneficiarios de unidades productivas agroindustriales 88 %, y 5.256 mujeres tenderas vendan 118 % más.

Mipymes más productivas, sostenibles y con mayor calidad

El mejoramiento de la productividad, la sostenibilidad y la calidad, son clave para el crecimiento de las mipymes del país. Por esto, el MinCIT, a través de Colombia Productiva, ha puesto en marcha distintos programas con ese objetivo.

Con el programa Fábricas de Productividad y Sostenibilidad, desde agosto de 2022, se han atendido con asistencia técnica especializada a 4.862 mipymes (70 % más que en los tres años anteriores), las cuales

han mejorado indicadores clave para su crecimiento como tiempos y costos de producción, uso adecuado de los recursos, nivel de control de sus procesos y ventas, entre otros, en promedio, en 33,1 %.

Por medio de la estrategia Calidad para la Reindustrialización, 3.364 mipymes de 359 municipios han recibido formación, asistencia técnica y cofinanciación para cumplir los más altos estándares de calidad y prepararse para acceder a más mercados.

Y con programas como Productividad Verde y Apuestas productiva sostenibles, 361 empresas han implementado proyectos de bioeconomía, y de adaptación y mitigación al cambio climático. Además, 1.307 mipymes han recibido formación especializada en sostenibilidad.

Con las mipymes avanza la reindustrialización de sectores estratégicos

Las mipymes son el motor de la Política de Reindustrialización que lidera el MinCIT y por esto también se han diseñado estrategias para potenciarlas, especialmente en sectores y territorios estratégicos para el desarrollo productivo del país.

Con la estrategia 'EnCadena, mejores proveedores', 4.061 mipymes han mejorado en aspectos clave para insertarse en las cadenas de valor de empresas ancla nacionales y extranjeras, de Inversión Extranjera Directa y del Estado, en sectores como servicios, salud, construcción, agroindustria, minerales, e industria aeronáutica, entre otros.

Por medio de la estrategia 'Territorios Clúster', desde agosto de 2022, se ha brindado acompañamiento especializado para que 101 de estas aglomeraciones, que agrupan 1.184 micro, pequeñas y medianas empresas, implementen estrategias para aumentar su productividad y diversificar su oferta exportable en sectores como moda, turismo, café, logística y farmacéutico.

Fuente: Más de 30.000 mipymes han mejorado su productividad, calidad, encadenamientos e ingresos, con el apo | MINCIT - Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

2.2.1.2 ASPECTO TÉCNICO

SORDERA Y PÉRDIDA DE LA AUDICIÓN

La Organización Mundial de la Salud - OMS- estima que más del 5% de la población mundial (466 millones de personas) padece pérdida de audición discapacitante (432 millones de adultos y 34 millones de niños). Se estima que de aquí a 2050 más de 900 millones de personas - una de cada diez - padecerá pérdida de audición.

Por pérdida de audición discapacitante se entiende una pérdida de audición superior a 40dB en el oído con mejor audición en los adultos, y superior a 30dB en el oído con mejor audición en los niños. La mayoría de las personas con pérdida de audición discapacitante vive en países de ingresos bajos y medianos.

Aproximadamente una tercera parte de las personas mayores de 65 años padece pérdida de audición discapacitante. La máxima prevalencia en ese grupo de edad se registra en Asia meridional, AsiaPacífico y el África subsahariana.

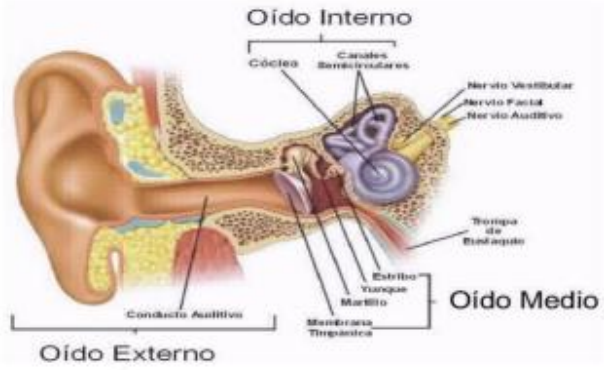
Entre las causas de la pérdida de audición puede deberse a causas genéticas, complicaciones en el parto, algunas enfermedades infecciosas, infecciones crónicas del oído, el empleo de determinados fármacos, la exposición al ruido excesivo y el envejecimiento. https://www.who.int/es/news-room/factsheets/detail/deafness-and-hearing-loss

Las compañías y organismos de salud fijaron el 27 septiembre como Día internacional de la Sordera con el fin de evaluar y detectar pacientes con pérdida auditiva. El no hacerlo a tiempo puede desembocar en sordera, a veces con audición irrecuperable. Dado que, las enfermedades en estados primarios son más fáciles de tratar. Infecciones de otitis media y crónica han empeorado por la falta de atención médica.

QUÉ ES LA AUDIOLOGÍA: es la rama ciencia que se ocupa del diagnóstico de patologías del oído, de explorar su fisiología y anatomía y de la prevención, tratamiento y rehabilitación de trastornos auditivos. En definitiva, es la ciencia que se encarga de cuidar la salud auditiva de los seres humanos.

EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS: se realizarán con la finalidad de que el establecimiento antes mencionado cuente con la dotación necesaria de los mismos para estar preparados para cualquier eventualidad que se pueda presentar a cualquier usuario del subsistema de salud de las fuerzas militares que requieren de los elementos con el fin de fomentar el mejoramiento de la calidad de vida.

EL SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS: se contratarán con la finalidad de continuar los tratamientos de las diferentes patologías que se vienen presentando hasta la fecha, en aras de proteger a los usuarios del subsistema de salud, quienes pueden ser afectados en el evento de no ofrecer de manera oportuna el diagnóstico y tratamiento de las diferentes patologías que afectan su desarrollo psicomotor y síquico, por lo cual se fomenta el mejoramiento de la calidad de vida y su incorporación a la sociedad; por lo que se hace necesario contratar el manejo multidisciplinario del SUMINISTRO DE PRÓTESIS AUDITIVAS, para apoyar el área asistencial en consulta externa del personal adscrito al subsistema de salud de las fuerzas militares.



El oído es el lugar donde muchas funciones complejas y delicadas se combinan para crear lo que llamamos audición, este sistema percibe sonidos audibles a través del conducto auditivo externo entre las frecuencias de 20 a 20.000 Hz. Una audición sana le permite al hombre, desarrollar y potencializar sus capacidades; la atención, percepción, identificación y discriminación auditiva son procesos cognitivos básicos que interactúan entre sí a lo largo del desarrollo evolutivo del niño estos procesos contribuyen a la adquisición de sistemas de comunicación primarios. Por otra parte, intervienen en el paso de aquellos sistemas de comunicación con valor lingüístico
https://www.minsalud.gov.co/salud/Documents/folleto_pautas_cuidados_auditivos.pdf

Según la Cooperación Mundial sobre Tecnologías de Apoyo de OMS (Global Cooperation on Assistive Technology, GATE) las ayudas técnicas mejoran la salud y el bienestar de las personas y de sus familias, reducen el gasto de los servicios sanitarios y sociales y mejoran la productividad de los trabajadores.

El uso de estos productos favorece que las personas lleven una vida independiente y productiva y se reintegren a su vida laboral, educativa y puedan participar en igualdad de condiciones que las demás.

DISCAPACIDAD

"La discapacidad es un concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debidas a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con las demás". Convención de la ONU, 2006.

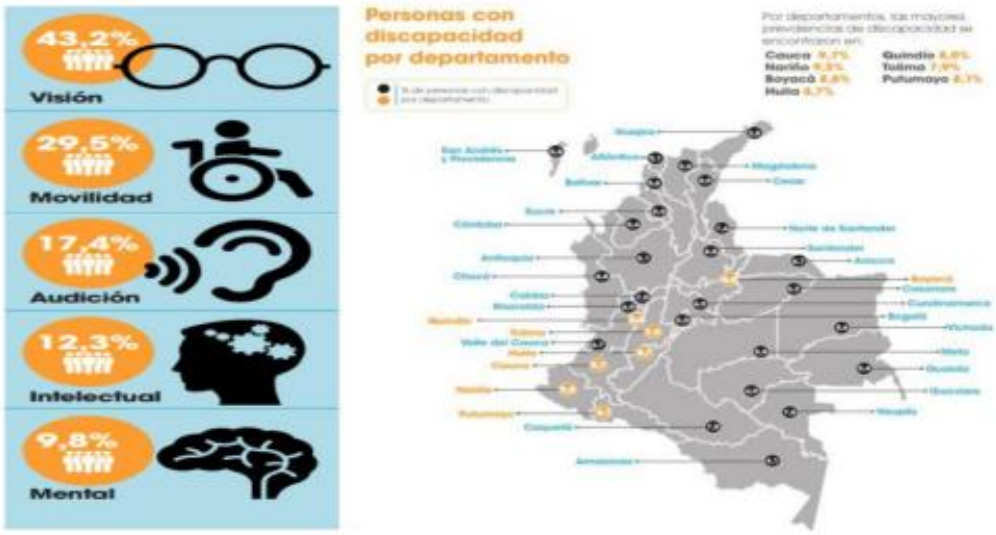
¿QUIÉNES SON LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

¿CÓMO SE GARANTIZA EL DERECHO A LA SALUD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD?

La Ley Estatutaria de Salud establece que las personas con discapacidad son consideradas sujetos de especial protección por parte del Estado (…) Su atención en salud no estará limitada por ningún tipo de restricción administrativa o económica. Las instituciones que hagan parte del sector salud deberán definir procesos de atención intersectoriales e interdisciplinarios que le garanticen las mejores condiciones de atención (Artículo 11).

Fuente:https://www.minsalud.gov.co/proteccionsocial/promocionsocial/Discapacidad/Paginas/discapacidad.aspx



PÉRDIDA AUDITIVA, UN ENEMIGO 'SILENCIOSO' QUE ATACA A COLOMBIA

De acuerdo con las cifras del Ministerio de Salud, en 2016 se presentaban cinco millones de colombianos con pérdida auditiva. Para finales de 2018, la cifra aumentó a siete millones de personas, lo que evidenció un crecimiento del 38 % de los casos en tan solo dos años.

La Organización Mundial de la Salud (OMS) en su último reporte enfatizó especialmente sobre dos grupos poblacionales que se encuentran en riesgo: los adultos mayores de 55 años que por el deterioro propio de las células sensoriales auditivas son más vulnerables a disminuir su capacidad para escuchar frecuencias agudas, y los jóvenes entre 12 y 35 años por su excesiva exposición al ruido.

La pérdida auditiva es uno de los problemas más frecuentes en la actualidad. Aunque es prácticamente irreversible, la ciencia y la tecnología han trabajado para aportar a la salud, desarrollando una serie de dispositivos mediante los cuales se puede manejar el problema para una efectiva solución.

"El oído como cualquier otra parte del cuerpo requiere de estimulación y ejercicio. Si el estímulo desaparece, la pérdida auditiva empeora y la comprensión del habla también empieza a deteriorarse. Los audífonos mantienen activos estos estímulos y mejoran la calidad de vida de los pacientes, que pueden oír de nuevo los sonidos positivos de la vida", dijo Paola Pedraos, audióloga de los Centros Clínicos Auditivos GAES en Colombia.

Una de las mejores soluciones tecnológicas son los audífonos, los cuales ofrecen una diversidad de soluciones. La variedad incluye: conectividad inalámbrica al celular y/o al televisor, micrófono 360 que permite recoger el sonido que proviene de cualquier ángulo, reductores de ruido ambiente, recargable (no requiere baterías), con cargador de pila o de pila con índice de protección de humedad y polvo.

TIPOS DE AUDÍFONOS MÉDICOS

Retroauricular: Tienen un diseño anatómico para uso detrás de la oreja y mantienen el canal auditivo abierto, ya que utilizan un pequeño tubo, casi invisible, para transmitir el sonido al interior del oído.

Ric: El más discreto del mercado por su pequeño tamaño, el micrófono y bloque amplificador se pone detrás de la oreja y dentro del canal situamos un tubo auricular. Esto permite que el audífono a pesar de su pequeño tamaño permita gran potencia.

Intraauricular: Su tamaño permite que queden ocultos en el interior del oído, son recomendados para pérdidas leves y moderadas.

Paola Pedraos, audióloga de los Centros Clínicos Auditivos GAES en Colombia, explicó que la mayoría de las personas esperan demasiado tiempo antes de usar su primer audífono, ya sea porque aún no han sido consciente de la falencia o por a causa de vanidad, temor o desconocimiento. "Algunas personas tienen reticencia, de manera que hasta llegan a olvidado cómo es una audición normal", explicó.

¿CÓMO LOGRAR ACOSTUMBRARSE A LOS AUDÍFONOS?

Al igual que pasa con las gafas, puede que al principio se siente raro, pero continúe utilizándolo y se dará cuenta como en un tiempo breve y con el acompañamiento permanente de su audiólogo, se adaptará. Estos son algunas de las recomendaciones para el buen uso del dispositivo

* Mantenga una relación cercana con su audiólogo, cuanto más les cuente sobre sus experiencias al usar el audífono, mejor se le podrán ajustar.

* Además de físico, es un proceso sicológico, por tanto, es recomendable que comparta con el audiólogo sus expectativas

¿QUÉ MEDIDAS SE PUEDEN TOMAR PARA EVITAR LA PÉRDIDA AUDITIVA EN LA VEJEZ?

* Proteger sus oídos de los sonidos altos.

* No insertar nunca objeto alguno en sus oídos ni introducir en ellos líquidos, a excepción de los medicamentos prescritos por un profesional de la salud.

* Llevar una dieta saludable y hacer ejercicio para evitar enfermedades como la hipertensión y la diabetes, las cuales predisponen al desarrollo de la pérdida de audición.

* No fumar. Fuente: https://www.lafm.com.co/salud/perdida-auditiva-un-enemigo-silencioso-que-ataca-colombia

¿QUÉ ES UN AUDÍFONO?

Un audífono es un aparato electrónico que se usa dentro o detrás de la oreja. Amplifica ciertos sonidos, y al hacerlos más fuertes se hace más fácil oírlos. Así, una persona con pérdida de audición puede escuchar más claramente, comunicarse mejor y participar más plenamente en las actividades de la vida diaria. Los audífonos pueden ayudar a muchas personas a oír mejor en ambientes silenciosos o ruidosos. Sin embargo, sólo una de cada cinco personas que se beneficiaría de usar audífonos, los usa.

Un audífono tiene tres partes básicas: un micrófono, un amplificador y una bocina. El audífono recibe los sonidos a través de un micrófono que convierte las ondas sonoras en señales eléctricas. Estas señales son transmitidas a un amplificador que aumenta su fuerza y alcance, y las transmite al oído mediante una bocina.

¿CÓMO ME PUEDEN AYUDAR LOS AUDÍFONOS?

Si su pérdida de audición es neurosensorial, los audífonos lo ayudarán a mejorar su audición y la comprensión del habla. La pérdida de audición neurosensorial es causada por daños a las pequeñas células auditivas en el oído interno, llamadas células ciliadas. El daño puede ser causado por una enfermedad, la vejez, o por lesiones provocadas por el ruido o por ciertos medicamentos.

Los audífonos amplifican las vibraciones sonoras que entran por el oído. Las células ciliadas que quedan intactas detectan estas vibraciones amplificadas y las convierten en señales neurales, que luego son enviadas al cerebro. Mientras más severo es el daño a las células ciliadas, mayor es la pérdida de audición y mayor será la amplificación necesaria para que los audífonos puedan remediar el daño. Sin embargo, existen ciertos límites prácticos en cuanto al nivel de amplificación que los audífonos pueden ofrecer. Además, si el oído interno está muy dañado, ni siquiera las vibraciones con mayor amplificación se podrán convertir en señales neurales. En este caso, los audífonos no le ayudarán.

¿CÓMO PUEDO SABER SI NECESITO USAR AUDÍFONOS?

Si piensa que tiene una pérdida de audición y que usar audífonos le puede ayudar, consulte con su médico. A su vez, su médico lo puede referir a un otorrinolaringólogo o a un audiólogo. El otorrinolaringólogo es un médico que se especializa en los trastornos del oído, nariz y garganta (ear, nose and throat doctor, ENT). El otorrinolaringólogo investigará cuál es la causa de su pérdida de audición. El audiólogo es un profesional de la salud auditiva que lo evaluará para identificar qué tipo de pérdida de audición tiene usted y qué tan grave es.

¿HAY DIFERENTES TIPOS DE AUDÍFONOS?

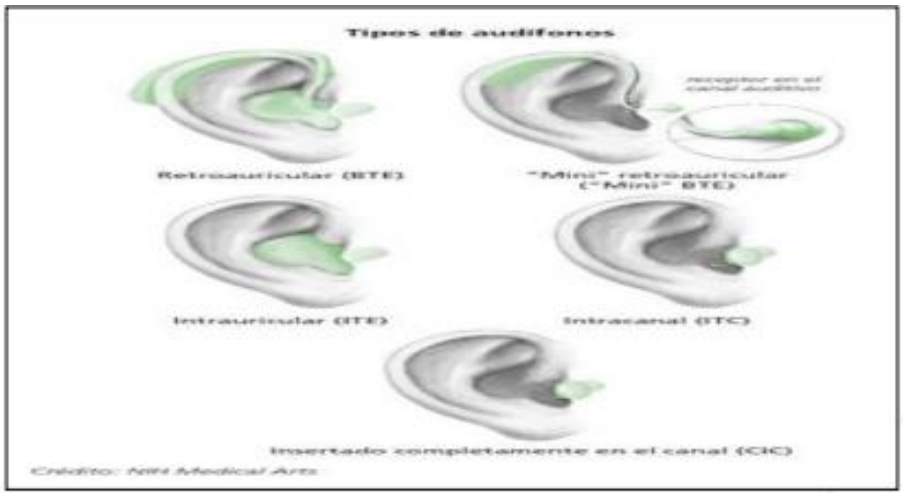
Existen tres tipos básicos de audífonos que se diferencian por su tamaño, dónde se colocan (dentro del oído o detrás de la oreja) y por el grado de amplificación del sonido (ver la imagen).

Los audífonos retroauriculares (Behind-the-ear, BTE) consisten en un estuche o caja de plástico duro que se coloca detrás de la oreja y va conectado a un molde de oreja hecho de plástico moldeable que cabe dentro del oído externo. Los componentes electrónicos están localizados en el estuche de plástico duro detrás de la oreja. El sonido viaja desde el audífono a través del molde de oreja y entra al oído. Personas de todas las edades usan los BTE para casos de pérdida de audición que varían desde leve hasta profunda. Un nuevo tipo de audífonos BTE son los de adaptación abierta, que con su pequeño tamaño permiten que se coloquen por completo detrás de la oreja. Solamente es necesario insertar un tubillo estrecho dentro del canal auditivo, lo que permite que el canal se mantenga abierto. Los audífonos de adaptación abierta son una buena alternativa para quienes sufren de acumulación de cera en el oído, ya que es menos probable que los audífonos se dañen por este tipo de sustancias. Además, hay personas que prefieren este modelo porque su voz no les suena tan diferente.

Los audífonos intrauriculares (In-the-ear, ITE) se colocan completamente en el oído externo y se usan en casos de pérdida de audición que va de leve a severa. El estuche que contiene los componentes electrónicos está hecho de un plástico duro. Algunos audífonos ITE también pueden venir con accesorios adicionales ya instalados como, por ejemplo, el sistema de bobina telefónica o telecoil. Ésta es una bobina magnética pequeña que permite al usuario recibir sonidos a través de los circuitos del audífono, en lugar de a través de su micrófono. Esto hace que sea más fácil escuchar las conversaciones telefónicas. La bobina telefónica también ayuda a los usuarios a escuchar mejor en los establecimientos públicos donde han instalado sistemas de sonido especiales, llamados sistemas de bucle de inducción. Los sistemas de bucle de inducción se pueden encontrar en muchas iglesias, escuelas, aeropuertos y auditorios. Generalmente, no se recomiendan los audífonos ITE para los niños porque ellos necesitan que les cambien frecuentemente el estuche, ya que sus orejas están en pleno desarrollo.

Los audífonos de canal auditivo se insertan dentro del oído y vienen en dos estilos.

Los audífonos intracanales (In-the-canal, ITC) se hacen a la medida y la forma del canal auditivo del usuario. Los audífonos insertados completamente en el canal (Completelyin-canal, CIC) están prácticamente ocultos dentro de éste. Ambos tipos se utilizan en casos de pérdida leve a moderadamente severa. Por su tamaño pequeño, estos tipos de audífonos pueden ser difíciles de ajustar y de quitarse. Además tienen menos espacio para las pilas y otros accesorios, como la bobina telefónica. Generalmente, no se recomiendan para los niños pequeños ni para las personas que sufren de pérdida de audición de severa a profunda, porque su tamaño limita su potencia y volumen.



Fuente: https://www.nidcd.nih.gov/es/espanol/audifonos

2.2.1.3 ASPECTO REGULATORIO

De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el comité jurídico estructurador señala que el objeto del presente proceso está conforme a lo establecido en el Código Civil, artículo 1518 y 1519, es lícito y no contraviene normas de carácter público, el mismo existe en el Comercio y se encuentra determinado en su género.
Dado que el objeto del presente proceso está basado en la selección de un contratista que provea "**EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026**". se establece que el sector comercial se encuentra manejado por un sin número de proveedores a nivel nacional, por lo tanto, estamos ante empresas del sector cuya actividad u objeto social debe estar sujeto a la reglamentación comercial colombiana, para el caso de las nacionales. Para las extranjeras, las mismas deben estar sometidas a la reglamentación propia del sector.

Se encuentra que con relación al OBJETO dentro de la normatividad colombiana no existen normas técnicas o acuerdos internacionales aplicables para el servicio. En el presente proceso pueden participar personas naturales o jurídicas nacionales, consorcios o uniones temporales o promesa de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto establecido en el proceso de selección, específicamente, realizar la prestación de los servicios requeridos dentro de las condiciones de plazo y modo exigidas.

Al respecto es importante señalar que el contratista estará obligado al saneamiento de los vicios que presenten los bienes entregados para desarrollar el objeto contractual, para lo cual se prevé en este estudio previo, los amparos y pólizas exigibles en el contrato que aseguren la calidad de los bienes entregados, de igual forma se establece la matriz de riesgos del contrato de acuerdo con las reglas generales del contrato de suministro, para el presente caso.

Adicionalmente, se verificará la capacidad jurídica del proponente para asumir las obligaciones derivadas del contrato en cuanto al objeto de las empresas proponentes y la aptitud jurídica de sus representantes, por otro lado, establecer el cumplimiento del pago de aportes parafiscales en los términos del Art. 50 de la

Ley 789 de 2002 y la inexistencia de causales de inhabilidad o incompatibilidad legal para contratar con el Estado.

Se determina que el presente proceso de contratación está ajustado a la normatividad legal aplicable, en sus etapas precontractual, contractual y poscontractual, así mismo establece los requisitos habilitantes que deben estar en condiciones de cumplir los oferentes que busquen participar en el proceso contractual y, analizado el objeto del mismo el cual es de carácter lícito, por cuanto cumple con los principios de la normatividad contractual establecidos en la Ley 80 de 1993, además el objeto, cumple con los procesos y procedimientos que permiten en forma continua y eficiente el cumplimiento de la misión institucional. De acuerdo con la cuantía del proceso, el régimen jurídico aplicable al presente proceso es la modalidad de Selección de mínima cuantía, puesto que el valor destinado a dicho proceso no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la entidad (Artículo 30 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, el cual modificó el numeral 5 artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto Reglamentario número 1860 del 24 de diciembre de 2021).

En lo no regulado en el estatuto de contratación estatal se aplicarán las normas civiles y comerciales pertinentes, las reglas establecidas en la invitación y estudio previo y demás documentos que se expidan con ocasión del proceso. en consecuencia, desde el punto de vista regulatorio legal, se puede determinar que la futura contratación podrá ser ejecutada tanto por personas naturales debidamente inscritas en el registro mercantil como por personas jurídicas, las cuales deben cumplir con la normatividad citada, propia del sector, y en general con la legislación civil, comercial y tributaria, así como el estatuto de protección al consumidor actualmente vigente. conforme a lo expuesto, el presente proceso contractual desde el punto de vista jurídico es viable.

Es así como las empresas que tengan interés en participar en el presente proceso de contratación deben ajustarse a la normatividad colombiana vigente, destinada al sector. De manera general se deben regir por la Constitución Política Colombiana, Código de Comercio, Código Civil Colombiano, y demás normatividad aplicable.

Del mismo modo se da aplicabilidad a las demás normas las cuales regulan los elementos biomédicos:

- Decreto 1595 de 2015, Por el cual se dictan normas relativas al Subsistema Nacional de Calidad […] y se dictan otras disposiciones.
- Decreto 4725 de 2005 "Por el cual se reglamenta el régimen de registros sanitarios, permiso de comercialización y vigilancia sanitaria de los dispositivos médicos para uso humano"
- Resolución 3100 de 2019 por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los Prestadores de servicios de salud y de habilitación de servicios de salud y se adopta el Manual de Inscripción de Prestadores y Habilitación de Servicios de Salud".
- Todos los dispositivos médicos y equipos biomédicos requieren para su producción, importación, exportación, procesamiento, envase, empaque, almacenamiento, expendio y comercialización de registro sanitario expedido por el Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos, Invima, previo el cumplimiento de los requisitos técnicos-científicos, sanitarios y de calidad previstos en la normatividad sanitaria vigente.

- Es importante contar con Registro por parte del Invima para comercializar un producto porque a través del Registro Sanitario o permiso de comercialización, el Invima garantiza que la introducción de los dispositivos médicos y equipos biomédicos, cumplan con los estándares de **seguridad, eficacia y desempeño** para que puedan ser comercializado y usados en Colombia. DECRETO 4725 DE 2005 Y LA CIRCULAR EXTERNA 500-7096-14 EXPEDIDA POR EL INVIMA

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Constitución Política
- Ley 57 de 1887 - Código Civil
- Ley 1564 de 2012 —Código General de Proceso
- Decreto 410 de 1971 —Código de Comercio
- Ley 1437 de 2011 —Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993 Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 816 de 2003 —Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la Contratación pública".
- Ley 1150 de 2007 —Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos
- Ley 1474 de 2011 —Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestiónpública.
- Decreto 4170 de 2011 —Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública
- Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura.
- Decreto Ley 019 de 2012 —Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública
- Decreto 1082 de 2015 —Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública
- Resolución 4130 de 2022 del 16 de junio de 2022 manual de contratación Ministerio de Defensa
- la Resolución Ministerial de Delegación de competencias en materia contractual N 4223 de 2022 expedida por el Ministerio de Defensa Nacional
- Directiva permanente del Ministerio de Defensa No. 15 de 2015 —Políticas de Contratación Sector Defensa
- Manuales Colombia Compra Eficiente
- Ley 1882 de 2018
- El Decreto 780 de 2016 de Mayo 06, Modificado por los arts. 1,2 del Decreto 1370 de 2016, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social.
- Ley 1751 de 2015 o Ley Estatutaria de Salud, el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección.
- Decreto No. 399 del 13 de abril de 2021 “Por el cual se modifican los artículos 2.2.1.1.2.1.1., 2.2.1.2.1.3.2. Y 2.2.1.2.3.1.14., Y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. Y 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional”.
- Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 mediante la cual establece un marco regulatorio que propicie el emprendimiento y el crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

- Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones"
- Las demás normas concordantes con la materia, que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente proceso de selección

2.2.2 OTROS ASPECTOS

ACUERDOS MARCO DE PRECIOS

Conforme a lo ordenado *artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021* el comité jurídico estructurador procede a verificar el presupuesto para el cubrimiento de la necesidad y encontramos que se encuentra dentro de la mínima cuantía establecida para la CENAC IBAGUE en la vigencia 2026, por lo cual se dará aplicación a lo aclarado mediante Concepto C – 105 de 2022 cuya conclusión es la siguiente:

> *«[...]Se solicita rendir concepto respecto de que modalidad de selección procede cuando la cuantía del proceso es inferior al valor de la mínima cuantía establecida por la entidad y el bien, producto y/o servicio tiene acuerdo marco vigente. Frente a este panorama que modalidad de selección debe aplicar la entidad: ¿la mínima cuantía o el acuerdo marco de precios?»*
>
> *De conformidad con lo expuesto, esta Agencia concluye que, con base en la nueva regulación establecida por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada con el Decreto 1860 de 2021, no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía y, por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato.*

De acuerdo a las anteriores consideraciones jurídicas el proceso se adelantará mediante la modalidad de selección de contratación de **Mínima Cuantía.**

GRUPOS POBLACIONALES VULNERABLES

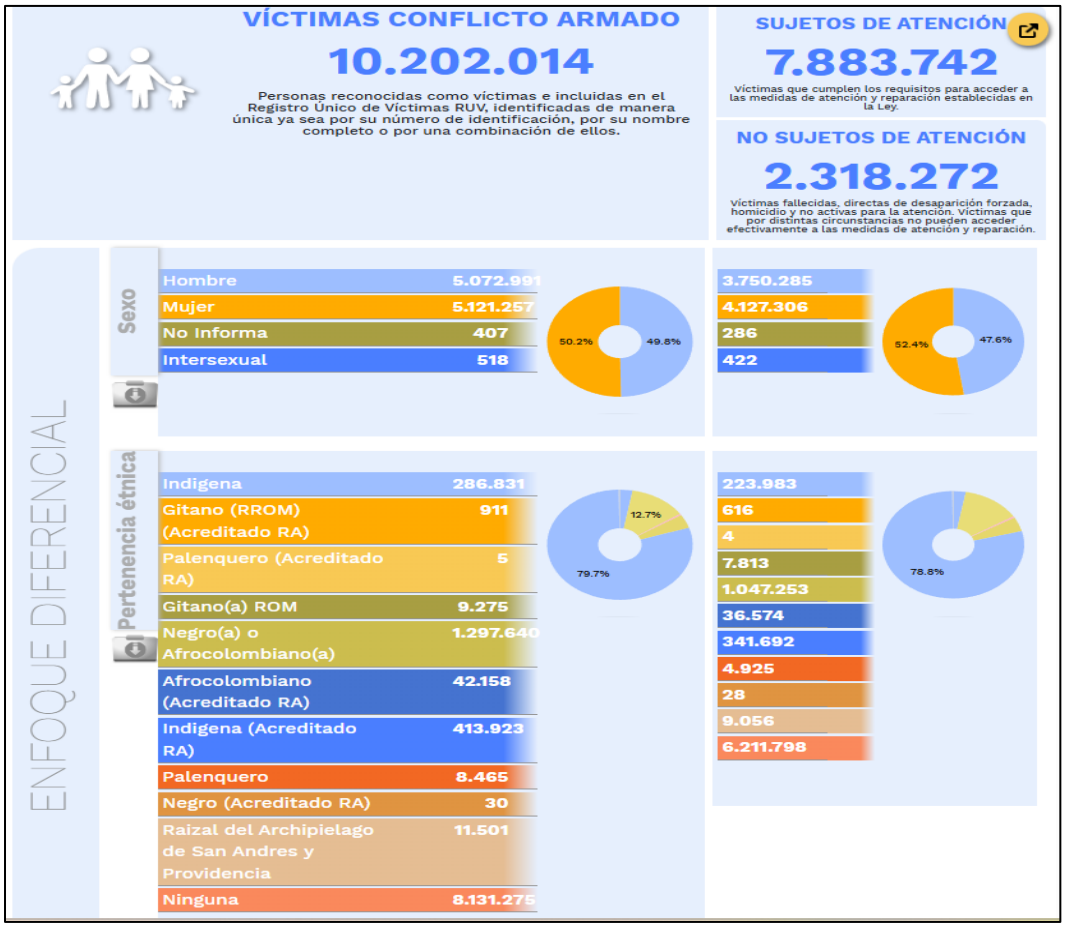
VICTIMAS CONFLICTO ARMADO

La Ley 1448 de 2011 creó en Colombia un completo sistema para proteger, asistir, atender y reparar integralmente a las víctimas del conflicto en el país. Como nunca en la historia del país, todas las instituciones del país se han puesto en marcha para ayudarles a sanar las heridas que les han dejado varias décadas de conflicto armado.

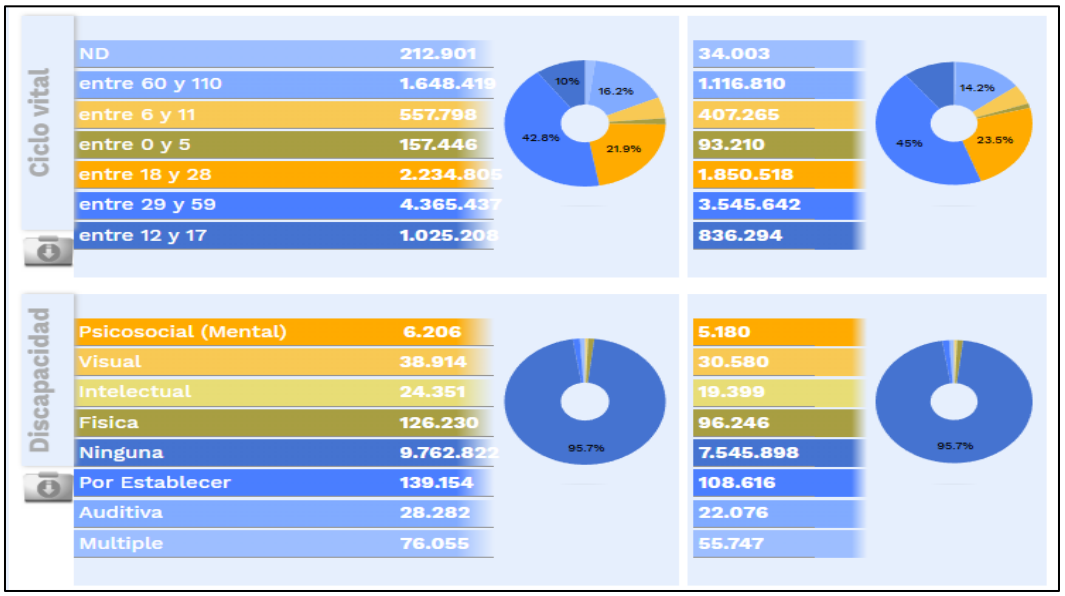
La reparación integral a las víctimas implica no sólo una indemnización monetaria o la restitución de unos bienes, sino un acompañamiento del Estado en materia de educación, salud, vivienda, programas de empleo y generación de ingresos, entre otros, así como acciones para devolverles su dignidad, su memoria, recuperar la verdad y crear las condiciones para que hechos como los que sufrieron no vuelvan a repetirse. La Ley ampara no sólo a quienes sufrieron desplazamiento forzado, despojo o abandono forzado de tierras sino también homicidio, secuestro, tortura, desaparición forzada, reclutamiento de menores, minas antipersona y delitos contra la libertad sexual.

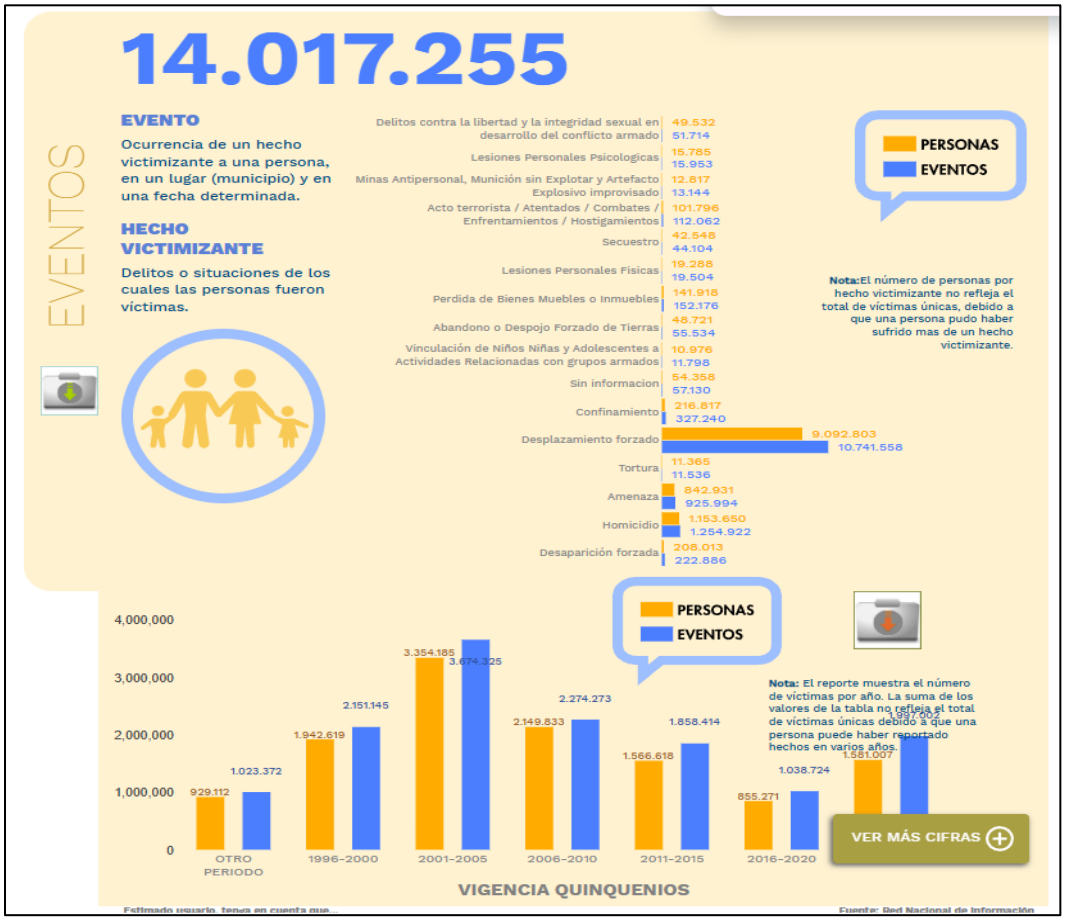
Así mismo, tiene en cuenta un enfoque diferencial pues reconoce que las personas que, por su edad, género, grupo étnico, o situación de discapacidad han sufrido con mayor rigor los efectos del conflicto, deben recibir igualmente un tratamiento especial en materia de atención, asistencia y reparación. Las víctimas del conflicto armado en Colombia deben contar con su certificado de inclusión en el Registro Único de Víctimas – RUV.[1] Información a fecha 31 de diciembre de 2025.

ESTADÍSTICAS



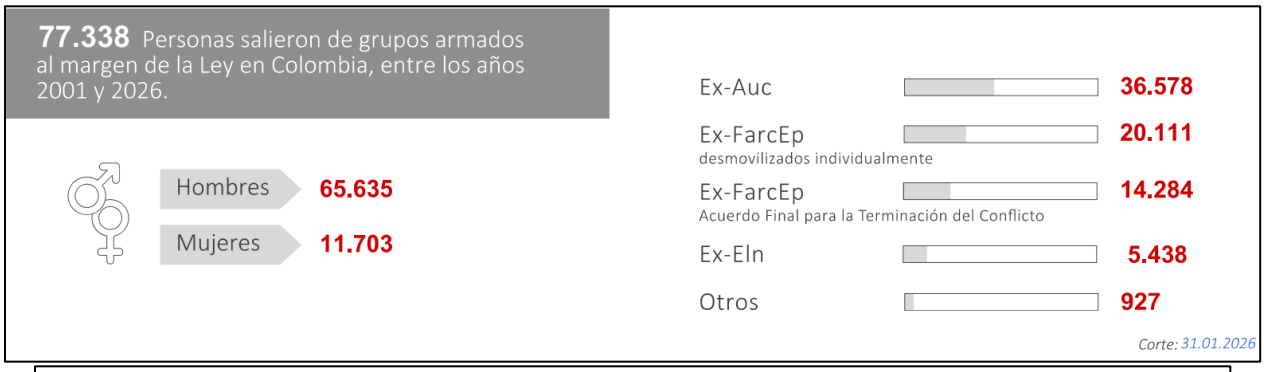
[1] https://datospaz.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas/

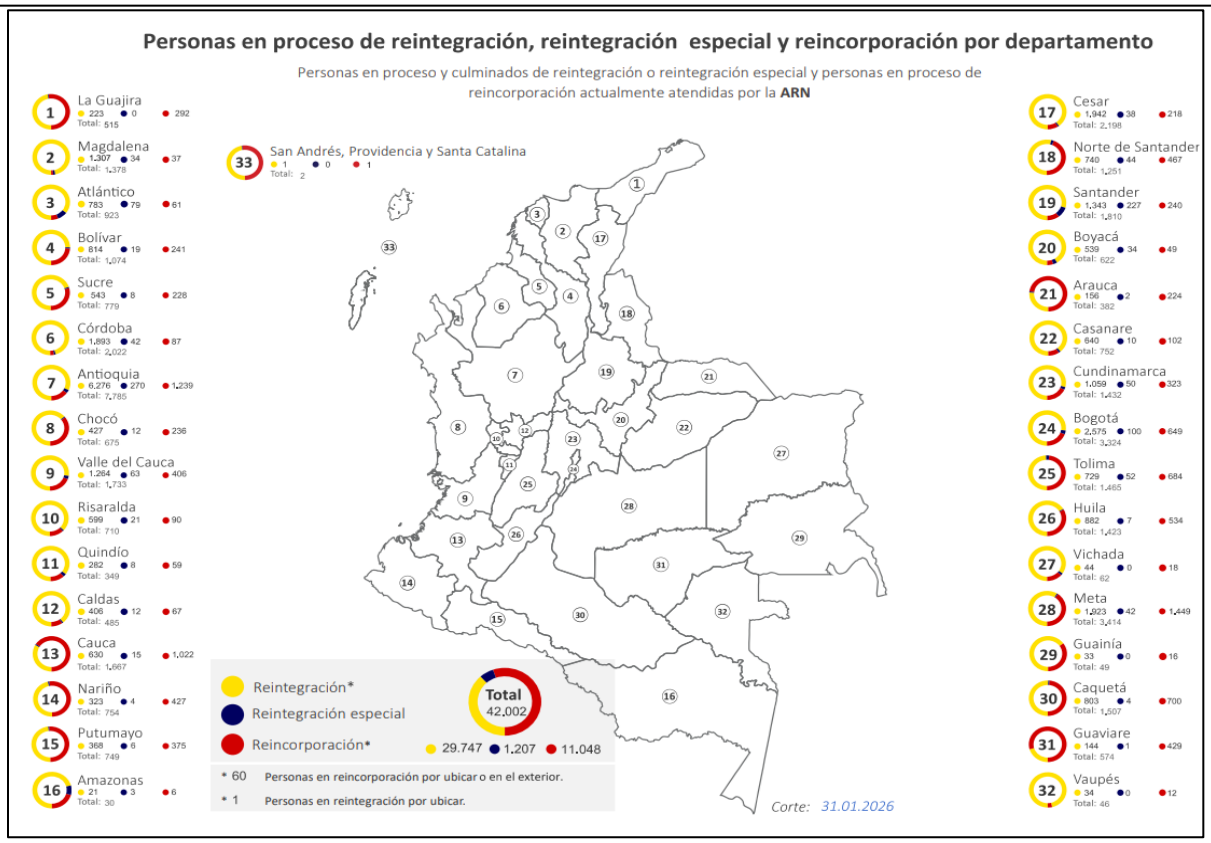


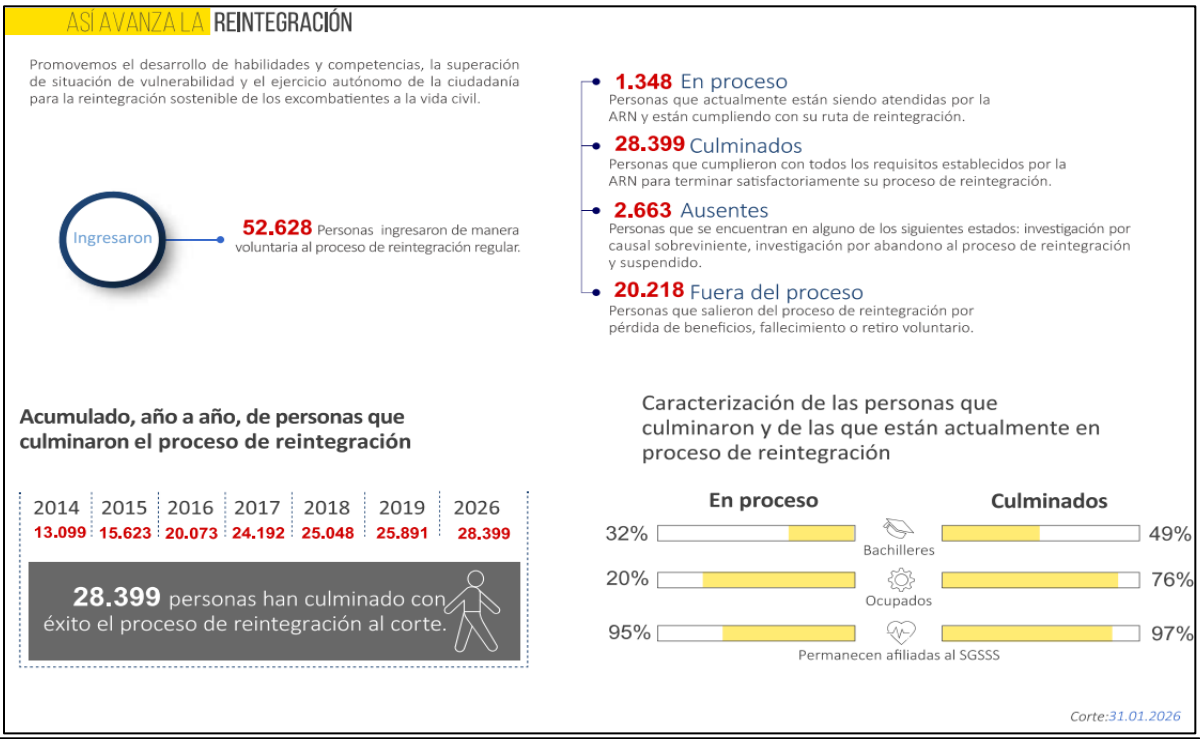


Personas en proceso de reintegración o reincorporación a corte de 31 de enero de 2026. [2]

[2] https://www.reincorporacion.gov.co/es/agencia/Paginas/ARN-en-cifras.aspx


77.338 Personas salieron de grupos armados al margen de la Ley en Colombia, entre los años 2001 y 2026.
Hombres 65.635
Mujeres 11.703
Ex-Auc 36.578
Ex-FarcEp 20.111
desmovilizados individualmente
Ex-FarcEp 14.284
Acuerdo Final para la Terminación del Conflicto
Ex-Eln 5.438
Otros 927
Corte: 31.01.2026


Personas en proceso de reintegración, reintegración especial y reincorporación por departamento
Personas en proceso y culminados de reintegración o reintegración especial y personas en proceso de reincorporación actualmente atendidas por la ARN
1 La Guajira 223 0 292 Total: 515
2 Magdalena 1,307 34 37 Total: 1,378
3 Atlántico 783 79 61 Total: 923
4 Bolívar 814 19 241 Total: 1,074
5 Sucre 543 8 228 Total: 779
6 Córdoba 1,893 42 87 Total: 2,022
7 Antioquia 6,276 270 1,239 Total: 7,785
8 Chocó 427 12 236 Total: 675
9 Valle del Cauca 1,264 63 406 Total: 1,733
10 Risaralda 599 21 90 Total: 710
11 Quindío 282 8 59 Total: 349
12 Caldas 406 12 67 Total: 485
13 Cauca 630 15 1,022 Total: 1,667
14 Nariño 323 4 427 Total: 754
15 Putumayo 368 6 375 Total: 749
16 Amazonas 21 3 6 Total: 30
33 San Andrés, Providencia y Santa Catalina 1 0 1 Total: 2
17 Cesar 1,942 38 218 Total: 2,198
18 Norte de Santander 740 44 467 Total: 1,251
19 Santander 1,343 227 240 Total: 1,810
20 Boyacá 539 34 49 Total: 622
21 Arauca 156 2 224 Total: 382
22 Casanare 640 10 102 Total: 752
23 Cundinamarca 1,059 50 323 Total: 1,432
24 Bogotá 2,575 100 649 Total: 3,324
25 Tolima 729 52 684 Total: 1,465
26 Huila 882 7 534 Total: 1,423
27 Vichada 44 0 18 Total: 62
28 Meta 1,923 42 1,449 Total: 3,414
29 Guainía 33 0 16 Total: 49
30 Caquetá 803 4 700 Total: 1,507
31 Guaviare 144 1 429 Total: 574
32 Vaupés 34 0 12 Total: 46
Reintegración*
Reintegración especial
Reincorporación*
Total 42,002
29.747 1.207 11.048
* 60 Personas en reincorporación por ubicar o en el exterior.
* 1 Personas en reintegración por ubicar.
Corte: 31.01.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Promovemos el desarrollo de habilidades y competencias, la superación de situación de vulnerabilidad y el ejercicio autónomo de la ciudadanía para la reintegración sostenible de los excombatientes a la vida civil.
Ingresaron
52.628 Personas ingresaron de manera voluntaria al proceso de reintegración regular.
1.348 En proceso
Personas que actualmente están siendo atendidas por la ARN y están cumpliendo con su ruta de reintegración.
28.399 Culminados
Personas que cumplieron con todos los requisitos establecidos por la ARN para terminar satisfactoriamente su proceso de reintegración.
2.663 Ausentes
Personas que se encuentran en alguno de los siguientes estados: investigación por causal sobreviniente, investigación por abandono al proceso de reintegración y suspendido.
20.218 Fuera del proceso
Personas que salieron del proceso de reintegración por pérdida de beneficios, fallecimiento o retiro voluntario.
Acumulado, año a año, de personas que culminaron el proceso de reintegración
2014 13.099
2015 15.623
2016 20.073
2017 24.192
2018 25.048
2019 25.891
2026 28.399
28.399 personas han culminado con éxito el proceso de reintegración al corte.
Caracterización de las personas que culminaron y de las que están actualmente en proceso de reintegración
En proceso
Culminados
32%
49%
Bachilleres
20%
76%
Ocupados
95%
97%
Permanecen afiliadas al SGSSS
Corte:31.01.2026


ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN
Desarrollo de habilidades para la vida
Generamos capacidades que facilitan la inserción económica de las personas en proceso de reintegración:
Formación para el Trabajo
72% de las personas que han culminado el proceso de reintegración cuentan con Formación para el Trabajo.
Beneficio de Inserción Económica
Facilita a las personas en proceso de reintegración el acceso a una fuente de generación de ingresos, en tres líneas: estímulo económico a la empleabilidad, planes de negocio y educación superior.
27.663
Personas recibieron el Beneficio de Inserción Económica (BIE).
11.364(41%)
Unidades de negocio permanecen en funcionamiento.
Entornos productivos
Son escenarios de acompañamiento psicosocial, formación académica y para el trabajo de hasta tres meses, que contribuyen con la generación de ingresos, la inclusión laboral y el impulso de procesos asociativos.
24
Entornos productivos Implementados
Estrategia comunitaria
Promovemos la construcción de confianza entre excombatientes y habitantes de las comunidades que los acogen para generar espacios de convivencia, reconciliación y prevención del reclutamiento:
Modelo de Fortalecimiento Comunitario (MFC).
161
'Mambrú. Este es otro cuento' para el fortalecimiento de entornos protectores para niños y jóvenes.
179
Personas han realizado Acciones de Servicio Social.
32.392
Iniciativas territoriales comunitarias.
393
ASÍ AVANZA LA REINTEGRACIÓN ESPECIAL
523
Personas en proceso de reintegración especial
438
Personas en proceso de reintegración especial atendidas en Grupos Territoriales
52% Han accedido a formación académica
23% Se encuentran ocupadas
97% Están afiliados al SGSSS
53% Han accedido a formación para el trabajo



MUJER CABEZA DE FAMILIA Conforme a lo establecido en el artículo 2 y 3 de la ley 82 de 1993 que a la letra dice:

> … ***"ARTÍCULO 2o.*** *Modificado por el art. 1, Ley 1232 de 2008. Para los efectos de la presente ley, entiéndase por "Mujer Cabeza de Familia", quien, siendo soltera o casada, tenga bajo su cargo, económica o socialmente, en forma permanente, hijos menores propios u otras personas incapaces o incapacitadas para trabajar, ya sea por ausencia permanente o incapacidad física, sensorial, síquica o moral del cónyuge o compañero permanente o deficiencia sustancial de ayuda de los demás miembros del núcleo familiar.*
> ***PARÁGRAFO.*** *Esta condición y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada por la mujer cabeza de familia de bajos ingresos ante notario, expresando las circunstancias básicas de su caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo. …"* [3]
> … ***"ARTÍCULO 3º.*** *Especial protección. El Gobierno Nacional establecerá mecanismos eficaces para dar protección especial a la mujer y al hombre cabeza de familia, promoviendo el fortalecimiento de sus derechos económicos, sociales y culturales, procurando establecer condiciones de vida dignas, promoviendo la equidad y la participación social con el propósito de ampliar la cobertura de atención en salud y salud sexual y reproductiva; el acceso a servicios de bienestar , de vivienda, de acceso a la educación básica, media y superior incrementando su cobertura, calidad y pertinencia, de acceso a la ciencia y tecnología, a líneas especiales de crédito y trabajos dignos y estables …"*

[3] https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=4640#:~:text=Para%20los%20efectos%20de%20la,permanente%20o%20incapacidad%20f%C3%ADsica%2C%20sensorial%2C

ADULTOS MAYORES:

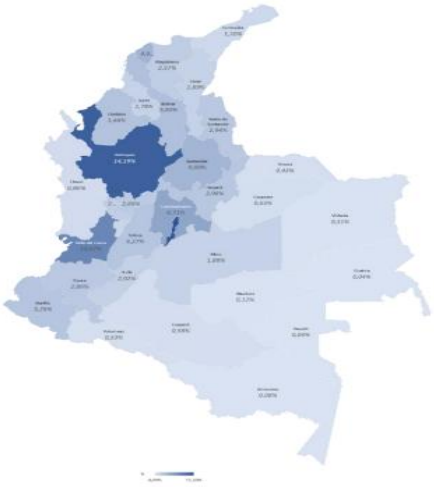
En Colombia una persona es considerada mayor a partir de los 60 años de edad. Las personas adultas mayores son sujetos de derecho, socialmente activos, con garantías y responsabilidades respecto de sí mismas, su familia y su sociedad. Envejecen de múltiples maneras dependiendo de experiencias y transiciones afrontadas durante sus cursos de vida.

De acuerdo a las proyecciones del censo elaborado por DANE (2018), para el 2020 se estimó un total de 6.808.641 personas mayores de 60 años, lo que representa el 13,5% de la Población Colombiana igualmente proyectada.

Conforme a los resultados del censo aplicado por el DANE en 2018, las personas adultas mayores de 60 años, en 2020, se concentran en Bogotá, Antioquia y Valle del Cauca, que en su orden representan dentro del total nacional el 15,5%, el 14,2% y el 10,5%.

En Colombia, el 80% de personas mayores, se concentra en 12 Departamentos y una capital, de los cuales el que tiene más personas mayores, es Bogotá con el 16%, le sigue Antioquía con el 14%, Valle del Cauca está en el tercer lugar, con el 10%, le sigue Cundinamarca con el 7% y Atlántico con el 5%. A continuación, se puede visualizar la concentración de personas mayores, en Colombia.

Mapa 1. Porcentaje de personas mayores en Colombia
Total nacional
2024



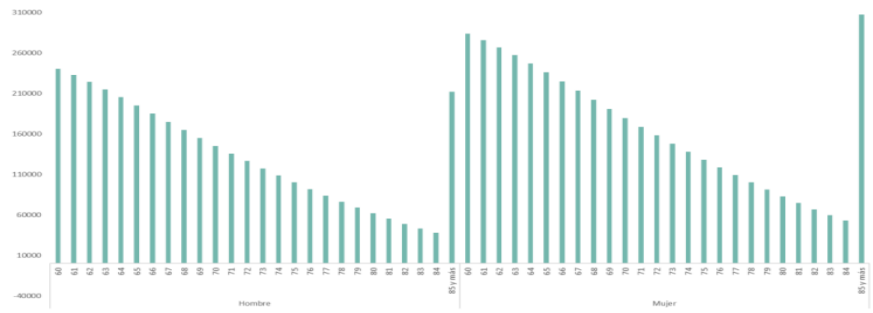
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel municipal. Periodo 2024.

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

Personas mayores por edad y sexo

Según las proyecciones de población desarrolladas por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el año 2024, en Colombia existen 52´695.952 colombianos, de los cuales 25´718.840 son hombres y 26´977.112 son mujeres. De ellos 7´891.331 son personas mayores, que equivalen al 15%, 3´507.851 son hombres y 4´383.480 mujeres, 44% y 56%, respectivamente, a continuación, se puede visualizar la relación adultos mayores por edad y sexo, a saber:

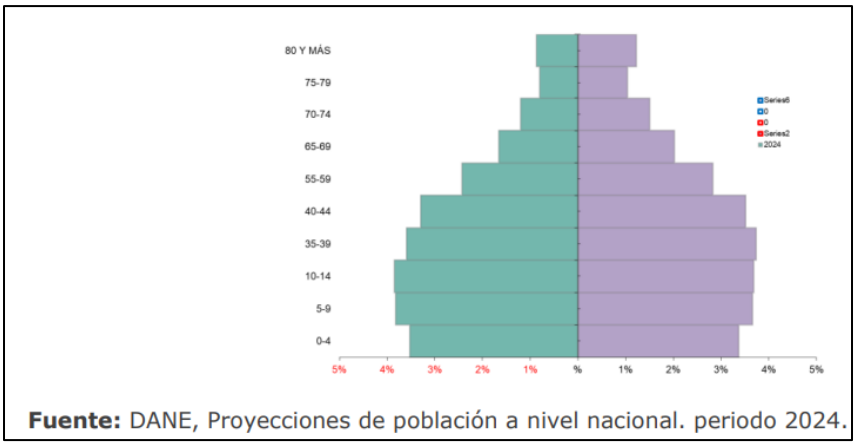
Gráfica 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Se puede ver que existe mayor número de mujeres que de hombres en todas las edades mayores de 60 años. Ahora, a continuación, se relaciona la pirámide poblacional de las proyecciones de población colombiana para el año 2024, donde se puede ver la distribución de personas por rangos de edad:

Pirámide poblacional Total nacional Proyecciones DANE 2024



Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

Como se puede ver la mayor cantidad de personas se encuentran entre los 20 a 29 años (17% de la población total) y la menor de 75 a 79 años (2%), la proporción de hombres es ligeramente mayor que la de mujeres en los grupos de edad más jóvenes (51% en promedio de hombres desde los 0 a los 34 años), pero esto se invierte en los grupos de edad más avanzados (54% en promedio de mujeres de los 35 a los 80 años y más), lo que indica que la relación de sexo disminuye con la edad, indicando que hay más mujeres que hombres en los grupos de edad mayores.

A continuación, se muestra en formato tabla para mayor claridad:

Tabla 1. Número de personas mayores por edad y sexo
Total nacional
2024

Total	Hombres	Mujeres
0-4	1.859.625	1.778.209
5-9	2.013.222	1.928.217
10-14	2.027.702	1.942.679
15-19	2.044.961	1.967.698
20-24	2.145.847	2.101.387
25-29	2.238.274	2.230.478
30-34	2.117.081	2.149.215
35-39	1.895.829	1.969.033
40-44	1.736.597	1.852.929
45-49	1.499.722	1.651.352
50-54	1.350.752	1.532.989
55-59	1.281.377	1.489.446
60-64	1.117.833	1.330.497
65-69	875.368	1.067.272
70-74	633.517	792.858
75-79	421.354	548.031
80 Y MÁS	459.779	644.822
Total	25.718.840	26.977.112

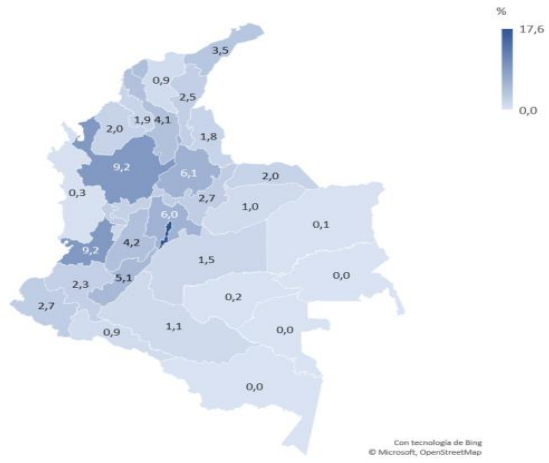
Fuente: DANE, Proyecciones de población a nivel nacional. periodo 2024.

PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD:

Son aquellas personas que presentan deficiencias físicas, mentales, intelectuales o sensoriales a largo plazo que, al interactuar con el entorno, encuentran diversas barreras, que pueden impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás ciudadanos. (Convención de la ONU, 2006, y Clasificación Internacional del Funcionamiento, la Discapacidad y la Salud, OMS, 2002).

Durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024, se han certificado en total 350.732 personas con discapacidad. Esta cifra equivale al 11,2% de las personas identificadas con discapacidad según el censo 2018.

Mapa 1. Prevalencia de personas certificadas con discapacidad por departamento y Bogotá D.C.
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



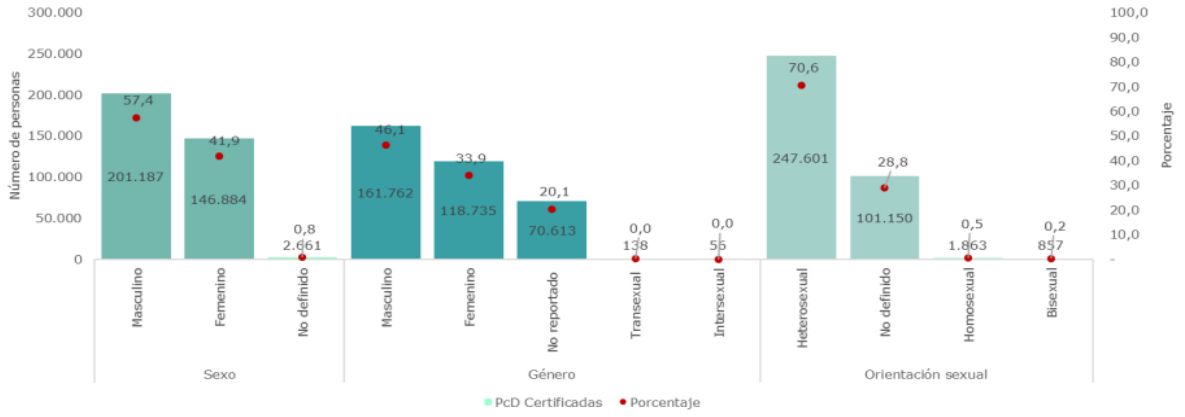
Fuente: Cubo RLCPD, MSPS.

Dentro de las entidades territoriales con mayor número de personas certificadas con discapacidad se encuentra Bogotá con 61.828 personas (17,6%) del total de personas certificadas; Valle del Cauca con 32.316 personas (9,2%); Antioquia con 32.219 personas (9,2%); Santander con 21.429 personas (6,1%); y Cundinamarca con 21.144 personas (6,0%).

Por su parte, las entidades territoriales con menor prevalencia de personas certificadas son Amazonas con 132 personas; San Andrés con 151 personas; Guainía con 151 personas; Vaupés con 169 personas; y Vichada con 425 personas, las cuales en conjunto representan el 0,3% de personas certificadas. Del total de personas certificadas con discapacidad 87.390 son víctimas del conflicto armado, es decir, el 24,9% del total de certificados. Asimismo, del total de personas certificadas, 1.650 son personas en proceso de reincorporación, lo cual equivale al 0,5% del total. Con relación al área de residencia, el 79,6% viven en cabeceras; 15,4% en zona rural; y 1,4% en centro poblado.

De las 350.732 personas certificadas con discapacidad durante el segundo semestre de 2020 hasta el primer semestre de 2024; 57,4% son hombres (201.187 personas) y 41,9% son mujeres (146.884 personas). Con relación al género, 46,1% se reconocen con el género masculino (161.762 personas) y 33,9% con el femenino (118.735 personas); y de acuerdo a la orientación sexual el 70,6% de las personas certificadas son heterosexuales (247.601 personas); 0,5% homosexuales (1.863 personas) y 0,2% bisexuales (857 personas).

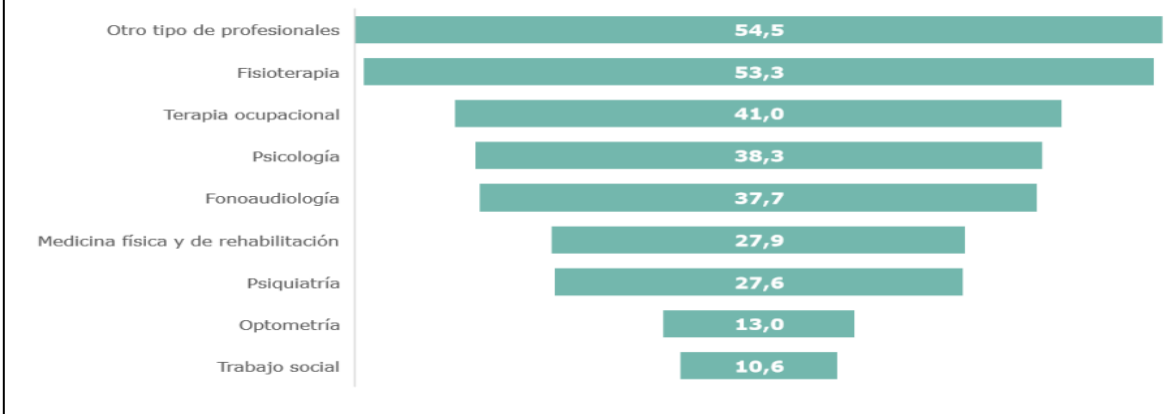
Gráfica 1. Número y distribución de las personas certificadas con discapacidad según sexo, género y orientación sexual
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

Con relación a lo referente a rehabilitación el 76,0% de las personas afirman que, si asisten a rehabilitación, es decir, 266.390 personas. De estas el 54,5% es por consulta con otro tipo de profesionales; 53,3% por fisioterapia;41,0% por terapia ocupacional;38,3% por psicología. Por el contrario, la menor prevalencia en este caso, se encuentra en las consultas de trabajo social con 10,6%; optometría 13,0% y psiquiatría con 27,6%.

Gráfica 11. Distribución de las personas certificadas con discapacidad según consulta de rehabilitación
Total nacional
II Semestre 2020 – I Trimestre 2024



- La suma de los porcentajes puede diferir del 100% dado que una persona puede participar en más de un tipo de consulta.
Fuente: Cubo RLCPD. MSPS.

[4]

POBLACIÓN DE LAS COMUNIDADES INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANAS

Como lo establece el PND 2022-2026 "COLOMBIA, POTENCIA MUNDIAL DE LA VIDA"[5] Pueblos y comunidades étnicas

(…) La Constitución Política de 1991 promulgó a la nación colombiana como "pluriétnica" y "multicultural", y estableció como un deber del Estado la protección de esta diversidad. En Colombia existen 115 pueblos indígenas (algunos seminómadas); 68 lenguas, incluidas las indígenas, la palenquera, el creole y la lengua romaní; y diversidad de sistemas jurídicos, formas de gobierno, expresiones artísticas, conocimientos y formas de vida que hacen de Colombia un país cuya identidad está en su diversidad. De acuerdo con el DANE, la población negra, afrocolombiana, raizal y palenquera en Colombia es de 4.671.160 personas, la indígena de 1.905.617 personas y la Rrom es de 2.649 personas.

Aunque los pueblos y comunidades étnicas, su diversidad, sus culturas, cosmovisiones y aportes al cuidado de la tierra, el ambiente y la naturaleza desde una óptica de respeto ancestral, constituyen riquezas de nuestra nación; ni la sociedad ni las instituciones públicas lo han reconocido. Estas poblaciones han padecido y siguen padeciendo diferentes tipos de violencia e injusticias, como el conflicto armado, el despojo territorial, y diferentes formas de exclusión social como el racismo y la marginación estructural. Si bien, la normatividad vigente y la jurisprudencia han sentado las bases para garantizar su participación en las decisiones que los afectan, los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom aún no ven sus derechos respetados ni garantizados. (…)

(…) Con este Plan se propone un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, las comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras y el pueblo Rrom, para avanzar en la garantía efectiva de los derechos consagrados en la Constitución, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país. Los pueblos y

[4] https://www.minsalud.gov.co/sites/rid/Lists/BibliotecaDigital/RIDE/DE/PES/boletin-personas-certificadas-discapacidad-primer-semestre-2024.pdf
[5] https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Prensa/Publicaciones/plan-nacional-de-desarrollo-2022-2026-colombia-potencia-mundial-de-la-vida.pdf

comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías regionales (secundarias y terciarias), acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable, y saneamiento básico, Justicia Social y seguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión. (…)

CONCLUSIÓN:

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1860 de 2021, establece que la entidad debe incluir condiciones respecto a la exigencia de la inclusión de personas con características descritas en el artículo para la ejecución del contrato, para ello se considerará lo siguiente:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el estudio previo o documento equivalente.

ANALISIS DE LA DEMANDA

2.2.3 COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

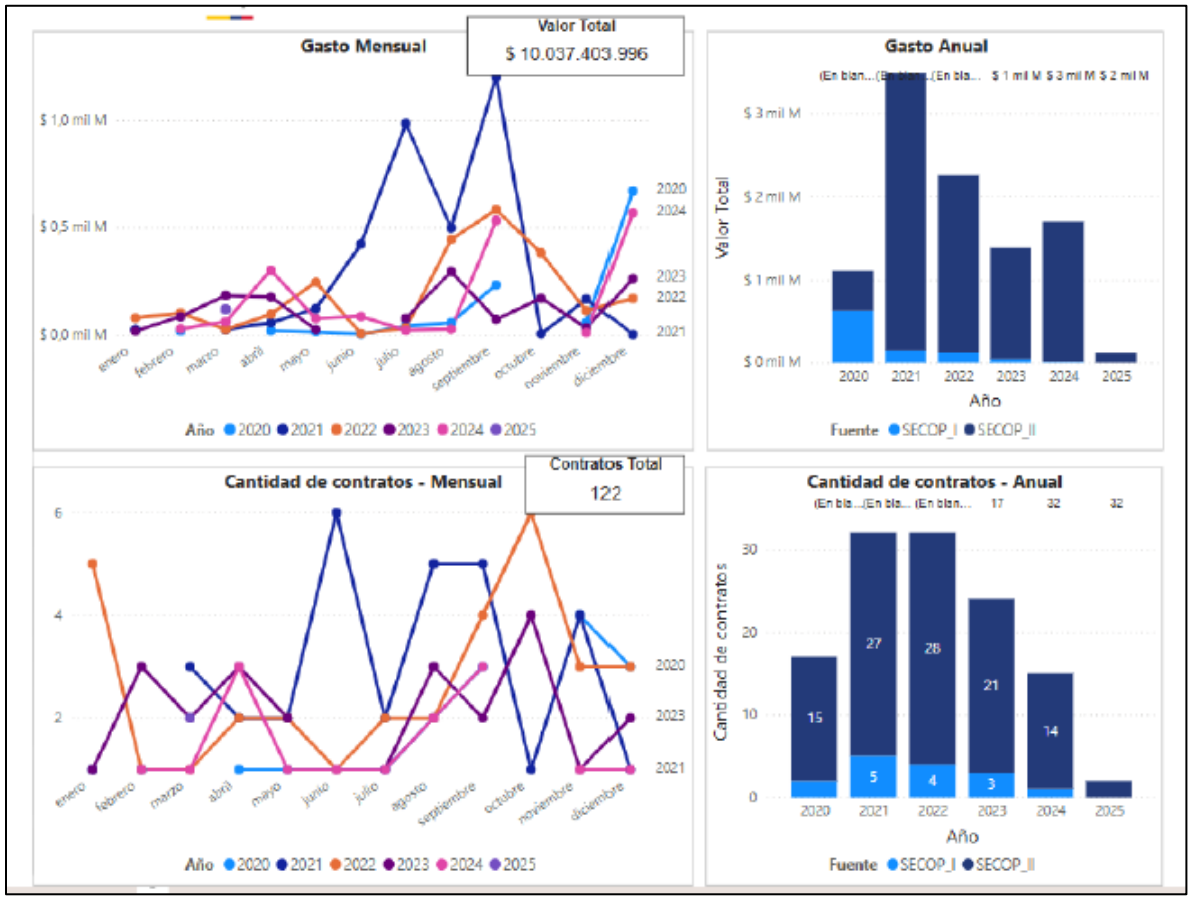
2.2.3.1 ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

El **"EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026",** han sido demandados por la CENAC IBAGUE durante las últimas vigencias fiscales como se indica en el numeral **1. ANTECEDENTES** del presente estudio previo.

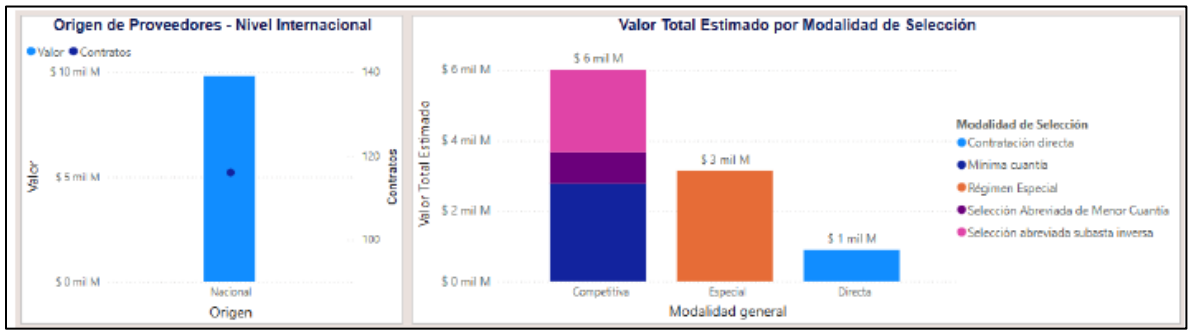
¿Cómo adquieren otras Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Se tomará como referencia la información obtenida por medio de la herramienta suministrada por Colombia Compra Eficiente para el análisis del sector, como lo es el modelo de abastecimiento estratégico. Para el caso de la demanda se tendrá en cuenta las adquisiciones previas realizadas por otras entidades a nivel nacional, según los códigos de clasificación UNSPSC relacionados con los bienes a adquirir:

Dicha información se consolida mediante de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente, así:







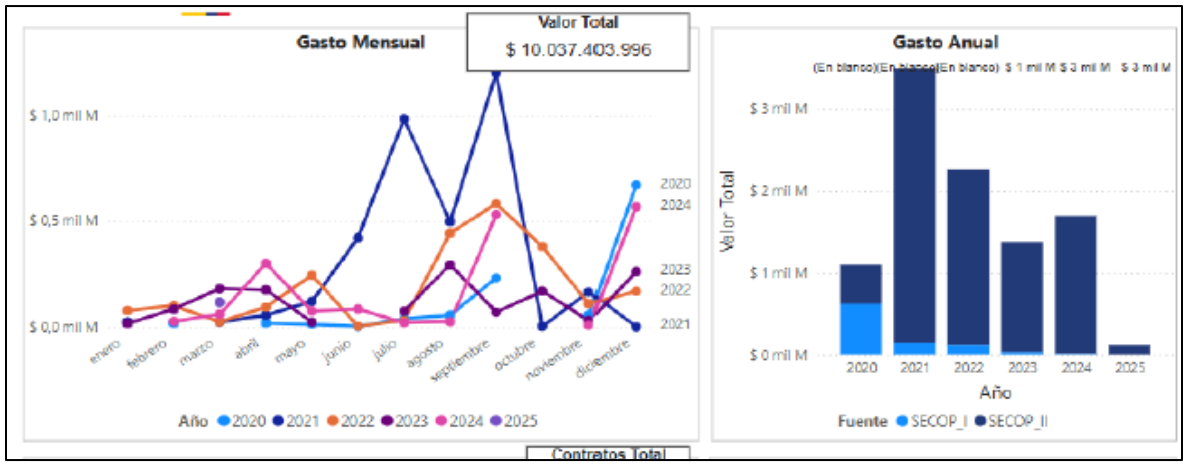
El gasto anual reflejado para las entidades estatales, indica que para la vigencia 2017 a los 2025 elementos relacionados con el objeto del presente proceso fueron adquiridos de manera constante con una cantidad de contratos de 122, acumulando un gasto total de 10.037 millones aproximadamente; siendo el año 2021 donde se realizó el mayor gasto de los recursos, concentrándose la contratación en el segundo y tercer bimestre de la vigencia.

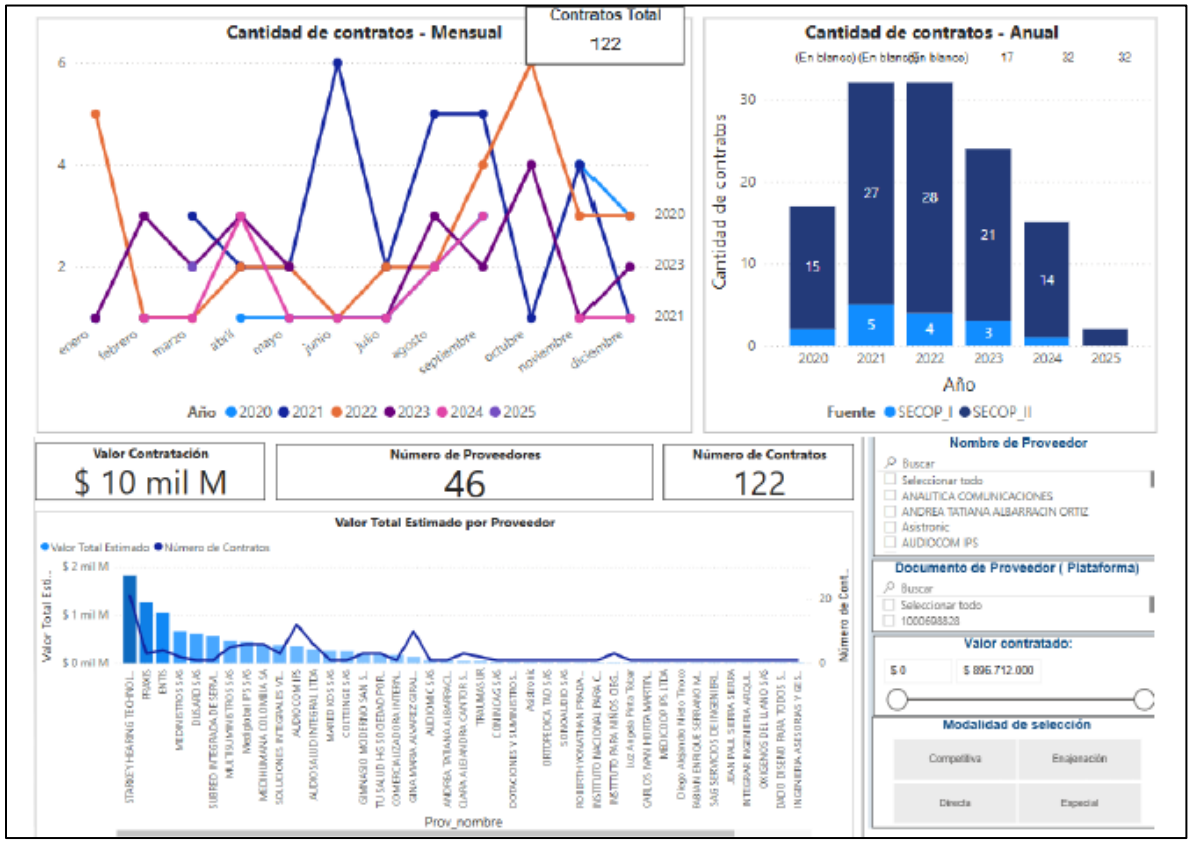
En cuanto a los proveedores que han tenido relación contractual las diferentes entidades estatales; estos son de origen nacional; además, la modalidad de selección mediante la cual se adelantaron la mayoría de los procesos fue a través de la subasta inversa, mínima cuantía y régimen especial.

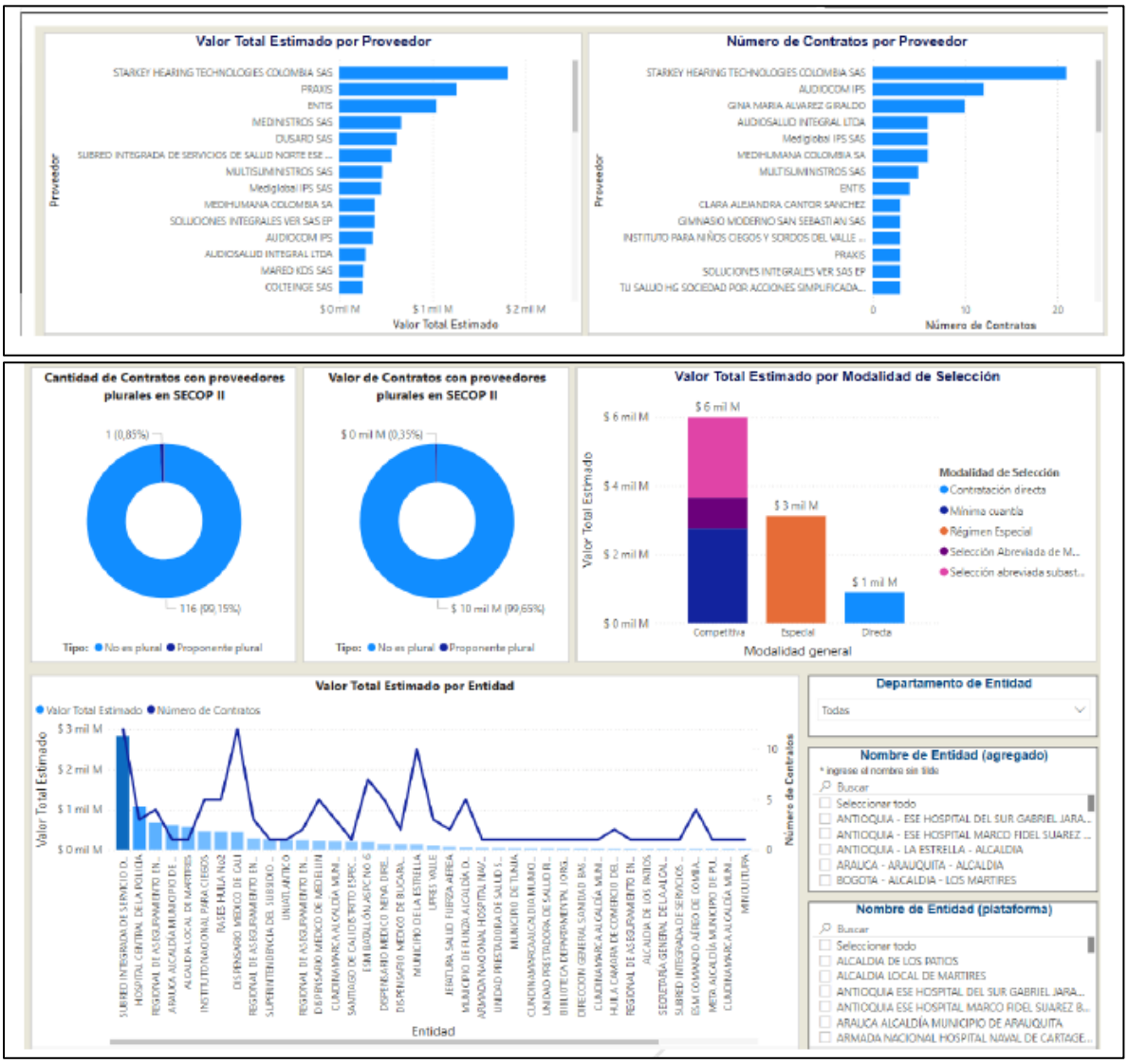
2.2.4 ESTUDIO DE LA OFERTA

Por medio de la herramienta de abastecimiento estratégico desarrollada por Colombia Compra Eficiente que permite realizar un análisis de diferentes variables con el fin de realizar una caracterización de información como ¿Qué se quiere comprar?, ¿A quién se va a comprar?, ¿Por qué se quiere comprar? Y ¿Cómo se va a comprar?, con el fin de adoptar prácticas que permitan que el proceso de compra realizado por las entidades se destaque por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de valor por dinero.

Teniendo en cuenta lo anterior, para la identificación de la información de la Oferta se tendrá como referente el código UNSPSC relacionado con los elementos del presente proceso, el cual guarda una relación con los elementos que se pretenden adquirir y de esta manera lograr identificación apropiada.


Gasto Mensual
Valor Total
$ 10.037.403.996
$ 1,0 mil M
$ 0,5 mil M
$ 0,0 mil M
enero
febrero
marzo
abril
mayo
junio
julio
agosto
septiembre
octubre
noviembre
diciembre
2020
2024
2023
2022
2021
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Gasto Anual
$ 3 mil M
$ 2 mil M
$ 1 mil M
$ 0 mil M
Valor Total
2020
2021
2022
2023
2024
2025
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Contratos Total


Cantidad de contratos - Mensual
Contratos Total
122
Año 2020 2021 2022 2023 2024 2025
Cantidad de contratos - Anual
Cantidad de contratos
15
27
28
21
14
5
4
3
Año
Fuente SECOP_I SECOP_II
Valor Contratación
$ 10 mil M
Número de Proveedores
46
Número de Contratos
122
Valor Total Estimado por Proveedor
Valor Total Estimado
Número de Contratos
Prov_nombre
Nombre de Proveedor
Buscar
Seleccionar todo
ANALITICA COMUNICACIONES
ANDREA TATIANA ALBARRACIN ORTIZ
Asistronic
AUDIOCOM IPS
Documento de Proveedor (Plataforma)
1000608828
Valor contratado:
$ 0
$ 896.712.000
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



En el análisis de la oferta a nivel nacional, para los elementos requeridos por la Cenac Ibagué-ESM BASPC06, estos han sido ofertados de manera constante durante todos los meses del año. En este sentido se evidencia la celebración de 122 contratos durante las vigencias 2017 a 2025, siendo el Secop II la plataforma que más predominió para la adquisición de dichos elementos objeto del presente estudio.

De acuerdo al análisis e identificación de los proveedores que han suministrado los elementos objeto del presente proceso, se refllleja que existe pluralidad de oferentes que podrían satisfacer la necesidad planteada por la Cenac Ibagué- ESM BASPC06 con 42 proveedores aproximados a nivel nacional.

2.2.5 ¿Cuál es la dinámica de producción, distribución y entrega de bienes, obras o servicios?

Por las consultas realizadas se evidencia que no es un mercado cerrado y que proveedores de diferentes

regiones del país pueden suministrar estos elementos determinados en la ficha técnica, cumpliendo en plazos de ejecución y con precios competitivos, por lo cual se minimiza el riesgo de declararse desierto el proceso.



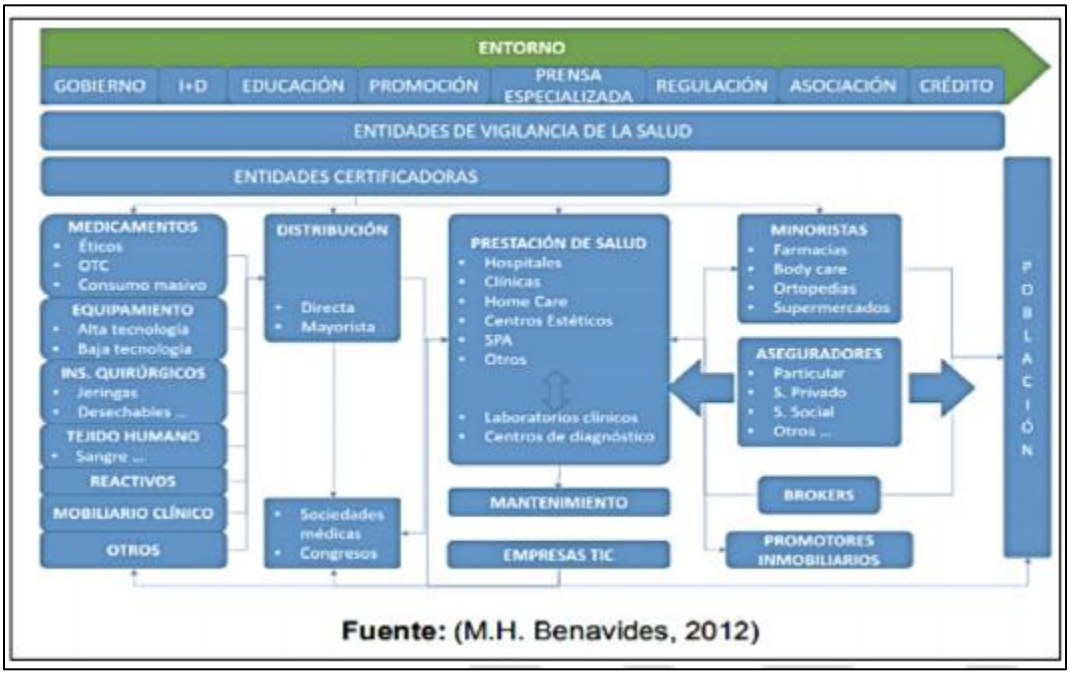
Las cadenas de abastecimiento son un conjunto de actividades u operaciones involucradas para llevar a cabo el proceso de venta de un producto en su totalidad.

Como anteriormente se evidencia que al ser este un servicio en el cual intervienen varias variables, la distribución, los costos y la entrega del servicio dependen en gran medida de las condiciones técnicas, operativas y administrativas de las empresas que se dedican a las actividades del SUMINISTRO DE TIRAS DE GLUCOMETRIA y a las condiciones técnicas prescritas por el estructurador técnico del presente estudio previo.

CADENA PRODUCTIVA LOS ACTORES DE LA CADENA DEL SECTOR SALUD SE CLASIFICAN EN:

- Entidades de vigilancia de la salud
- Entidades certificadoras
- Proveedoras de insumos (Medicamentos, equipos, consumibles, tejidos, reactivos, mobiliario, etc).
- Proveedoras de servicios (Mantenimiento, TIC's, aseguradores, brokers, sociedades médicas/congresos y promotores inmobiliarios)
- Prestadoras y promotoras de salud.

En la siguiente ilustración se ve el relacionamiento de estos actores



Fuente: (M.H. Benavides, 2012)

2.2.5.1 ¿Quién presta el servicio?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los servicios solicitados.

a. Proveedores

¿Quién suministra los bienes?

La información que se relaciona muestra que existe pluralidad de empresas que pueden ofrecer los elementos solicitados.

Proveedores

Como resultado del análisis de la oferta respecto del mercado potencial para EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, se tiene un segmento del mercado de algunos proveedores que podrían satisfacer el objeto a contratar, de acuerdo a la información extraída de la base de datos de la SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES (SISTEMA INTEGRADO DE INFORMACIÓN SOCIETARIA-SIIS) Pymes y plenas individuales, con la Actividad económica CIIU equivalentes a: https://supersociedades.gov.co/SitePages/Inicio.aspx

NIT	Razón social	Ciudad	NIT	Razón social	Ciudad	NIT	Razón social	Ciudad
800003215	VJ CARDIOSISTEMAS SAS	BOGOTA D.C.	900697636	SOLUCIONES EN INNOVACION FARMACEUTICA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890101806	HIJOS DE ENRIQUE ROCA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800005727	DISTRIBUCIONES CLINICAS SOCIEDADES ANONIMAS DISCLINICA SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900712476	DISTRICLINICOS ALFA AS	BUCARAMANGA-SANTANDER	890109689	ZAFARCO COMERCIAL S.A.S	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800005736	QUINBERLAB SAS	BOGOTA D.C.	900719939	MARY KAY COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	890200732	REPRESANDER S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER
							LABORATORIOS	

800006614	AGROINSUVET SA	COTA-CUNDINAMARCA	900721599	MEBIOX SAS	BOGOTA D.C.	890302384	CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.
800012817	MOLI S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900727478	ISDIN COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	890312452	ALLERS SA	CALI-VALLE
800016163	RACYMA Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.	900746878	SURTIMED SUMINISTROS SAS	MONTERIA-CORDOBA	890325601	ESPECIALIDADES DIAGNOSTICAS IHR SAS	CALI-VALLE
800026042	DISTRIBUIDORA Y PROMOTORA GENERAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900781024	GUIRO DISTRIBUCIONES SAS	CALI-VALLE	890331949	COBO MEDICAL SAS	CALI-VALLE
800027072	BIO DIAGNOSTICOS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	CALI-VALLE	900782471	Global Pharma & Logistic SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	890501070	DROCENTRO LTDA	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER
800031439	DEXCO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900789062	DR. REDDY S LABORATORIES SAS	BOGOTA D.C.	890901475	DISTRIBUIDORA FARMACEUTICA ROMA	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800033981	DISTRIBUIDORA COSTANORTE LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR	900801391	HIPRA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	890902612	ROLDAN DOMINGUEZ Y CIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800042169	MEMPHIS PRODUCTS S.A. EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.	900813525	SINLCAIRD SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	890922113	DROPOPULAR S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800048014	EDESMA LTDA	BOGOTA D.C.	900814854	DISTRIBUIDORA TOFEME SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	890922577	FABIO RAMIREZ M.-S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800052534	DISTRIBUCIONES AXA S.A.S	BOGOTA D.C.	900814873	DISTRIBUIDORA MEXION SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	891200235	DISTRIMAYOR PASTO SAS	PASTO-NARINO
800061512	BASIC FARM SAS	TENJO-CUNDINAMARCA	900817610	MDO MATERIAL DE OSTEOSINTESIS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900008190	GLOBAL PHARMACEUTICA SAS	SINCELEJO-SUCRE
800064192	disproven sas	BOGOTA D.C.	900819239	ALTADIS FARMACEUTICA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900020258	MEDIVELIUS FARMACEUTICA S.A	BOGOTA D.C.
800094742	SURTILINEASSURTILINEAS DEL CARIBE S.A.	SINCELEJO-SUCRE	900824377	INDUMOS MEDICOS INSUMED SAS	ESPINAL-TOLIMA	900033742	HERNAN ROBLES Y CIA LTDA	BOGOTA D.C.
800095628	DEPOSITO DE DROGAS PROFESIONAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900826563	FARMAREINA DROGUERIA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900040832	TXB DISTRIBUCIONES ESPECIALIZADAS EU	BOGOTA D.C.
800099283	DROSERVICIO LTDA EN REORGANIZACION	CALI-VALLE	900843971	MEDDICAVITAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900041991	PET SPA PRODUCTS S.A.S.	COTA-CUNDINAMARCA
800108708	TM MEDICAS SAS	CALI-VALLE	900845864	VETERQUIMICA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900043174	NEW SERVICE INTERNACIONAL DE NEGOCIOS S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER
800113480	ULTRADENTAL S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	900851719	MERZ COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900044929	OSTENORTE SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800118756	JOSE M PALOMINO Y CIA SAS	CALI-VALLE	900855108	INSOFAR SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	900047874	GRUPO AFIN FARMACEUTICA SAS BIC	SABANETA-ANTIOQUIA
800125441	ITAGRO SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900863463	BYO COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900055881	INSUFARMACOS DEL ORIENTE LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER
800147290	COLDIAGRO SAS	BOGOTA D.C.	900878214	DISTRIMEDCO SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900058196	SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO	MANIZALES-CALDAS
800147971	PSIPHARMA LTDA EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	900878835	Seytu Cosmetica de Colombia S.A.S	CALI-VALLE	900065521	ZIBOJECT S.A.S	BUCARAMANGA-SANTANDER
800151064	POLIMEDIC S FARMACEUTICA S.A.S. POLIFARMA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900891998	MEGAFARMA DE COLOMBIA SAS	PASTO-NARINO	900067510	JC DISTRIBUCIONES MEDICAS LTDA	CALI-VALLE
800158489	PERAFAN BONILLA S.A.S.	CALI-VALLE	900894722	KCI COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	900071758	INTEGRAL DE NEGOCIOS SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
800161660	DROGAS SA	MANIZALES-CALDAS	900901621	Antibioticos da colombia sas	BOGOTA D.C.	900073223	LOGIFARAMA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
800165262	DROSAN LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	900910454	GPC PHARMA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900080250	GLS HEALTH & BIOTECHNOLOGY S A	BOGOTA D.C.
800165632	AMERIVET SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	900918210	PHARMALAB PHL LABORATORIOS SAS	BOGOTA D.C.	900082687	DISDROBLAN S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800165994	DISTRIBUCIONES VETERINARIAS SA	MANIZALES-CALDAS	900922465	AMRYT COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900085630	MARCAS Y DISTRIBUCIONES SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA
800180542	PRODUCTOS DE	BARRANQUILLA-	900922964	OPERADOR LOGISTICO	PEREIRA-	900090719	EURODERMA	BOGOTA D.C.

	CONSUMO SAS	ATLANTICO		INTEGRAL DE MEDICAMENTOS SAS	RISARALDA		LTDA	
800204388	LABQUIFAR LTDA	BOGOTA D.C.	900923685	MEDICAL GROUP ANMA SAS	BOGOTA D.C.	900094992	MEGATECNOLOGIA Y REHABILITACION COLOMBIANA SAS	CALI-VALLE
800209890	COMERCIALIZADORA VINARTA SAS	BOGOTA D.C.	900927871	Droaliados S.A.S.	ARMENIA-QUINDIO	900099945	GLOBAL SERVICE PHARMACEUTICAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800211365	MINERVA MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.	900928616	DISWIFARMA S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900106694	AM MEDICAL SAS	VALLEDUPAR-CESAR
800216728	IILENDER COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900931441	PRODUCTOS NATURALES DR ROJAS S.A.S.	MANIZALES-CALDAS	900106843	INTERVENTIONAL MEDICAL PRODUCTS S.A.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
800234616	QUIRUFARMA S.A.	MANIZALES-CALDAS	900932331	DISTRIBUCIONES TOLE SAS	PEREIRA-RISARALDA	900129669	COMERLAT PHARMACEUTICAL SAS	CALI-VALLE
800234953	COMPAÑIA CALIFORNIA S.A. EN REORGANIZACIÓN	BOGOTA D.C.	900972292	NOVAKIMIA ANDINA FINE CHEMICALS SAS	BOGOTA D.C.	900141276	INVERSIONES SMP SAS	SANTA-MARTA-MAGDALENA
802016780	DOMO MEDICA S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900990146	KENKO MEDICARE SAS	BOGOTA D.C.	900147214	ORTHOFRACT SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804003257	BEHNER SAS	GIRON-SANTANDER	900997607	iIMPORTADORA ARIES CALI SAS	CALI-VALLE	900149884	Traatek Col Ltda	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804012730	COLPROMED SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	901035884	COMPANY MEDIQBOY OC SAS	TUNJA-BOYACA	900153392	HARMONY FLAVOURS & INGREDIENTS LTDA	COTA-CUNDINAMARCA
804013374	PROMEFAR DISTRIBUCIONES SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER	901061393	MADHOS SAS	CALI-VALLE	900157301	SONOAUDIO SAS	BOGOTA D.C.
804013796	HL SUMINISTROS Y EQUIPOS MEDICOS LIMITADA	BUCARAMANGA-SANTANDER	901107672	HINODE COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900161924	SERFAR LIMITADA	BARRANQUILLA-ATLANTICO
804015454	IMPORCLINICOS LTDA	BUCARAMANGA-SANTANDER	901139486	BBC HOLDING SAS	PASTO-NARINO	900166251	HEALTHY AMERICA COLOMBIA SAS	YUMBO-VALLE
804016084	PRODUCTOS HOSPITALARIOS SA	BUCARAMANGA-SANTANDER	901167706	BIIB COLOMBIA S A S	BOGOTA D.C.	900168613	PRAXIS PHARMACEUTICAL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
805009936	MEDICAL TRADE DE COLOMBIA S.A.S.	CALI-VALLE	901169394	LIFEHEALTH UNIVERSAL COL ZOMAC S.A.S.	ARMENIA-QUINDIO	900168614	PRAXIS CLINIC COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.
805014222	FRAGANCIAS Y SABORES SA	YUMBO-VALLE	901173949	MEDICAL SUPPLIES & SERVICES ZOMAC SAS	TELLO-HUILA	900169174	INTERSURGICAL SAS	COTA-CUNDINAMARCA
805026024	RP CORPUS CENTER SAS	CALI-VALLE	901196161	MEDIC COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900194982	GRUPO VITAL SAS	BOGOTA D.C.
805027240	NATURAL SYSTEMS INTERNATIONAL SA	CALI-VALLE	901197168	BIOSIDUS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900195829	SINAPSIS S.A.S.	PASTO-NARINO
805028138	VITTAL MEDICA S.A.S	CALI-VALLE	901206721	X-SPORT SG IMPLEMENTACIONES DEPORTIVAS S.A.S	BOGOTA D.C.	900198134	WICORP SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
805029670	MEDIGEN SAS	CALI-VALLE	901213371	EURODRUG LABORATORIES SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	900203293	GLOBAL INTERNATIONAL MEDICINE S.A.S GIMED S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
806005772	INVERSIONES BIS LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR	901230718	GIL PAREJA Y CIA SCA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900209646	CALIER FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA

806009848	suministradora de medicamentos del caribe s.a	CARTAGENA-BOLIVAR	901279219	CIPLA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900225640	ALTER EGO SAS	BOGOTA D.C.
806011811	DISTRIBUCIONES PHARMASER LTDA	CARTAGENA-BOLIVAR	901281541	LP MEDICAL SUPPLIES S.A.S	BOGOTA D.C.	900228842	M&M DIAGNOSTICS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
806015162	GESTION PHARMA SAS	CARTAGENA-BOLIVAR	901355356	GLOBAL MEDIKAL SALUD SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900231137	FARMACERES S.A.	ENVIGADO-ANTIOQUIA
807009474	DROGAS UNIDAS SAS	CUCUTA-NORTE DE SANTANDER	901364648	PET SUPLET SAS	BOGOTA D.C.	900238791	DISPOFARMA SAS	PASTO-NARINO
810002788	GENERICOS DE COLOMBIA GEDECOL SAS	MANIZALES-CALDAS	901389657	COMERCIALIZADORA HPPL SAS	BOGOTA D.C.	900240177	LIFE SUMINISTROS MEDICOS SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811000620	DEPOSITO DE DROGAS MONACO SA	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800090902	PROCLIN PHARMA SA	BOGOTA D.C.	900240842	CENTRAL DE ABASTECIMIENTOS DE TIENDAS LIMITADA	CALI-VALLE
811001713	PROFESIONALES GINECOLOGICOS S. A. S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800100610	TECNOFARMA COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900252067	NU SKIN COLOMBIA INC	BOGOTA D.C.

811001723	ARROW MEDICAL S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800158193	ASESORES BIOCIENTIFICOS ASOCIADOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	900276657	LUNDBECK COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
811005042	INSUMOS Y ADITIVOS VETERINARIOS SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	800173424	PERFUMES Y COSMETICOS INTERNACIONALES PERCOINT S.A	BOGOTA D.C.	900281390	SPIN COLOMBIA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	BOGOTA D.C.
811009393	LABORLABORATORIOS DELTA SAS ATORIOS DELTA SAS	RIONEGRO-ANTIOQUIA	800179883	LABORATORIOS BAGO DE COLOMBIA SAS	CHIA-CUNDINAMARCA	900285194	FARMACIA INSTITUCIONAL S.A.S.	BOGOTA D.C.
811016426	MEDICAMENTOS POS SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	800205416	PERCOS S.A	BOGOTA D.C.	900301820	MAFRA DISTRIBUCIONES LIMITADA	OCANA-NORTE DE SANTANDER
811028445	representaciones y distribuciones hospitalarias s.a.s	SABANETA-ANTIOQUIA	800226384	GENFAR DESARROLLO Y MANUFACTURA S.A.	BOGOTA D.C.	900308070	OSTEOAMERICA SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
811028717	HUMMALAB S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800232359	FAES FARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900311634	TECHNOMEDICAL SAS	CARTAGENA-BOLIVAR
811028725	DISTRIMEDICAL SAS	SABANETA-ANTIOQUIA	800250382	AMAREY NOVA MEDICAL S A	BOGOTA D.C.	900317040	PHARMANUCLEAR SAS	BOGOTA D.C.
811030363	DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS HERSON S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA	800251760	BIOTOSCANA FARMA S.A.	BOGOTA D.C.	900319193	DISPROMEDCOL LTDA	IBAGUE-TOLIMA
811031212	MEDICAMENTOS Y SERVICIOS SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA	802001157	SOCIEDAD COLOMBIANA DE INVERSIONES COMERCIALES SA	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900319471	OPERANDO MEDICOS Y QUIRURGICOS S.A.	BUCARAMANGA-SANTANDER
811042584	COMEDICA SAS	ITAGUI-ANTIOQUIA	802009120	C.I PROCAPS S.A	BARRANQUILLA-ATLANTICO	900320144	FARMACOS DE LA COSTA LTDA	MONTERIA-CORDOBA
813010144	SUBIECON LTDA SUMINISTRAMOS BIENES Y ELEMNTOS DE CONSUMO	NEIVA-HUILA	805001194	ABBOTT RAPID DIAGNOSTICS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900327111	XTETICWORLD SAS	BOGOTA D.C.
814006870	SURTIFARMACIAS .SAS	PASTO-NARINO	817001644	GENFAR SA	BOGOTA D.C.	900330053	DEPOSITO DE MEDICAMENTOS EMES S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
817004260	GRUPO DAO SAS	POPAYAN-CAUCA	830012269	GALDERMA DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900330656	REPRESENTACIONES MEDICAS ALCOST PHARMACEUTICAL SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
817005385	MENNAR SAS	POPAYAN-CAUCA	830012969	GlaxoSmithKline Colombia S.A.	BOGOTA D.C.	900332426	DISTRIBUIDORA SICMAFARMA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
819005024	ETANOLES DEL MAGDALENA S.A.S.	SANTA-MARTA-MAGDALENA	830014061	SANOFI PASTEUR S.A.	BOGOTA D.C.	900345905	GRUPO ISMA SAS	GALAPA-ATLANTICO
819005248	AGROVETERINARIA LA PROVINCIA S.A.S	FUNDACION-MAGDALENA	830015923	MERCK SHARP & DOHME SALUD ANIMAL COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900346567	SUMINISTROS INTEGRALES DE EQUIPOS BIOMEDICOS MEDICAMENTOS E INSUMOS HOSPITALARIOS SUMINTEGRALES S.A.S.	MONTERIA-CORDOBA
823004940	DRUG STORE SAS	BOGOTA D.C.	830023671	ORIFLAME DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	900348489	ELITE IMPORTACIONES SAS	COTA-CUNDINAMARCA

824005670	DISTRIBUIDORA FARMACENTRO SAS	VALLEDUPAR-CESAR	830023844	BIOMERIEUX COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900365786	DIS HOSPITAL SAS	BUCARAMANGA-SANTANDER
826002585	MEDIFAR SUMINISTROS FARMACEUTICOS SAS	DUITAMA-BOYACA	830024974	NATURA COMESTICOS LTDA	BOGOTA D.C.	900368444	BANQUINAR SAS	PASTO-NARINO
828001136	H&V CIA LTDA	FLORENCIA-CAQUETA	830033494	HEEL COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	900372276	GENESIS IMPORTADORA Y COMERCIALIZADORA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
828002423	DISTRIBUIDORA COLOMBIANA DE MEDICAMENTOS SAS	BOGOTA D.C.	830039229	BOSTON SCIENTIFIC COLOMBIA LIMITADA	BOGOTA D.C.	900374140	BIMIVET SAS	BOGOTA D.C.
830007935	W LORENZ SAS	BOGOTA D.C.	830039568	ASTRAZENECA COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900378926	PHARMADES SAS	CALI-VALLE
830015820	DENTAL 83 SAS	BOGOTA D.C.	830041236	GENERICOS ESENCIALES S A	BOGOTA D.C.	900382525	NEXT PHARMA SOURCING SAS	BOGOTA D.C.
830017658	TECNOSUMA INTERNACIONAL SA SUCURSAL COLOMBIA	BOGOTA D.C.	830041488	ALFA TRADING SAS	BOGOTA D.C.	900382713	INVERSIONES SALUD ANTIOQUIA S.A.S	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830019574	SUIPHAR DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	830051740	PROTEX SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	900384440	BONETECH S.A.S.	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830020599	SERVIHOSP LTDA	BOGOTA D.C.	830055758	MEDIHUMANA COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900387775	SERVI RED S.A.S.	BOGOTA D.C.
830029068	FAVIMEDICA LTDA	BOGOTA D.C.	830072817	BLAU FARMACEUTICA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900396581	VMV COSMETIC GROUP COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830032317	SAINT HONORE DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	830074642	TERUMO BCT COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900397248	MARKETPLAC E SAS	BOGOTA D.C.
830039775	RESEARCH PHARMACEUTICAL SA	BOGOTA D.C.	830076125	GRUNENTHAL COLOMBIANA SA	BOGOTA D.C.	900399132	EDM EQUIPOS Y DISPOSITIVOS MEDICOS S.A.S.	BOGOTA D.C.
830041730	SELIG DE COLOMBIA S.A	BOGOTA D.C.	830113035	PISA FARMACEUTICA DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900402619	;MEDICALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	COTA-CUNDINAMARCA
830045080	FARMABIO SAS	BOGOTA D.C.	860000580	MERCK S.A	BOGOTA D.C.	900403633	LIFE CARE SOLUTIONS SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830048243	PARIS SUCCESS SAS	BOGOTA D.C.	860000753	Boehringer Ingelheim S.A.	BOGOTA D.C.	900405072	HOSPITALARTE SAS	BOGOTA D.C.
830056202	LABCARE DE COLOMBIA S.A.S	COTA-CUNDINAMARCA	860002392	MERCK SHARP & DOHME COLOMBIA S.A.S.	BOGOTA D.C.	900405967	BELLEZA AL DIA INTERNACIONAL SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830057739	STRONG MACHINE	COTA-CUNDINAMARCA	860002428	Bristol Myers Squibb de Colombia SA	BOGOTA D.C.	900411678	MEDIHOSPITALARIOS S.A.S	MANIZALES-CALDAS
830060377	DYL DISTRIBUCIONES SAS	FUNZA-CUNDINAMARCA	860002518	UNILEVER ANDINA COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	900417978	LA MEDICAL SAS	BOGOTA D.C.
830066112	grupo empresarial farmaceutico sas	BOGOTA D.C.	860002538	NOVARTIS DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	900418230	LABORATORIO GRUPO FARMACEUTICO DE COLOMBIA L.G.F.C S.A.S	FLORIDABLANCA-SANTANDER
830067384	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	860003216	PRODUCTOS ROCHE S.A.	BOGOTA D.C.	900419563	SALUTIS SAS	BOGOTA D.C.
830067397	SISTEMAS Y PROGRAMAS DE HIGIENE INDUSTRIAL GOVI LTDA	BOGOTA D.C.	860009397	Farma de Colombia SAS	BOGOTA D.C.	900425356	OX CTA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
830073174	BioARA S.A.S.	BOGOTA D.C.	860019041	LABORATORIOS ALCON DE COLOMBIA S.A.	BOGOTA D.C.	900428257	CVS S.A.S. (CENTRO DE VACUNAS SPEICES)	BUCARAMANGA-SANTANDER
830078396	NATURE S BLEND DE COLOMBIA LTDA. C.I.	BOGOTA D.C.	860020309	BECTON DICKINSON DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	900438053	Inversion sueño global sas	BOGOTA D.C.
830080396	SABAMA LIMITADA	BOGOTA D.C.	860029441	ALLERGAN DE COLOMBIA SA	BOGOTA D.C.	900441355	OSTEOBIOMED SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830083012	LUGOVA S.A	BOGOTA D.C.	860039561	PFIZER SAS	BOGOTA D.C.	900464794	INVERSIONES KAUTIVA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830089147	COMERCIALIZADORA DUARQUINT SAS	BOGOTA D.C.	860514325	VIRBAC COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	900467409	900467409	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830090930	IMPOEXPORT JPG SAS	BOGOTA D.C.	860529890	DISORTHO S.A.S	BOGOTA D.C.	900472595	VEGIMED S.A.S.	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830099538	MEDIMEX SA	BOGOTA D.C.	890101553	JANSSEN CILAG SA	BOGOTA D.C.	900482439	INFARVET SAS INVERSIONES FARMACEUTICAS Y VETERINARIAS	FUNZA-CUNDINAMARCA
830099732	DISTRIBUIDORA INGLESA SAS	COTA-CUNDINAMARCA	890208788	UNIDROGAS SAS	FLORIDABLANCA-SANTANDER	900492666	ALIANZA FARMACEUTICA CORP SOCIEDAD POR ACCIONES	BARRANQUILLA-ATLANTICO

							SIMPLIFICADA	
830107817	CC DISTRIBUCIONES FARMACEUTICAS LIMITADA	BOGOTA D.C.	890301291	ELI LILLY INTERAMERICA INC	BOGOTA D.C.	900494362	TECNOMEDICA MD SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830107855	MACROMED SAS	BOGOTA D.C.	890929073	RONELLY SAS	ENVIGADO-ANTIOQUIA	900496602	RP ORTOPEDIA SAS	MEDELLIN-ANTIOQUIA
830110109	PHARMAPLUS SAS	BOGOTA D.C.	900078437	AXON PHARMA SAS	BOGOTA D.C.	900505356	VISION PARTNERS SAS	BOGOTA D.C.
830112583	BIOSTAR PHARMACEUTICAL S.A.	TOCANCIPA-CUNDINAMARCA	900131246	ARTHOMEDS SAS	CALI-VALLE	900509567	VETERINARIA LA RED S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER
830116938	FARMA RED SAS	BOGOTA D.C.	900138425	LABORATORIOS SOPHIA DE COLOMBIA LTDA	BOGOTA D.C.	900513504	EXPLORA CORPORATION SAS	BOGOTA D.C.
830118511	GLOBAL SKIN LTDA	BOGOTA D.C.	900294380	LH SAS	BOGOTA D.C.	900519323	NORSTRAY NUART SAS	BARRANQUILLA-ATLANTICO
830119043	PROCONVET SA	COTA-CUNDINAMARCA	900300996	STENDHAL COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900520849	MEDIMEC ORTHOPEDIC SAS	VALLEDUPAR-CESAR
830123305	DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS Y MEDICAMENTOS ANESTESICOS LIMITADA	BOGOTA D.C.	900402080	FRESENIUS KABI COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900521360	MUNDIPHARMA (COLOMBIA) S.A.S.	BOGOTA D.C.
830123806	PINT PHARMA COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900403832	STRYKER COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.	900538127	PRODUCTOS WOW SAS	BOGOTA D.C.
830126749	COMPAÑIA DE INVERSIONES INTEGRALES SAS	BOGOTA D.C.	900490865	ZOETIS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900542229	INTERLAB COLOMBIA SAS	COTA-CUNDINAMARCA
830134902	FARMAPOS LTDA	BOGOTA D.C.	900514524	ABBVIE S.A.S.	BOGOTA D.C.	900542924	INTEGRAL SALUD MBG SAS	MONTERIA-CORDOBA
830141149	NAOS COLOMBIA S.A.S	BOGOTA D.C.	900524514	CEVA SALUD ANIMAL SAS	BOGOTA D.C.	900545352	ENDOSURGICAL S.A.S.	BUCARAMANGA-SANTANDER

En concordancia a lo anterior, el comité económico estructurador evidencia que el mercado es abierto y se permite conceptuar que existe pluralidad de proveedores tanto jurídicas como naturales que podrían participar en el proceso y satisfacer la necesidad planteada.

3 DESCRIPCIÒN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÒN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1 OBJETO

“EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026”.

3.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

El contrato que resulte del presente proceso será de **SUMINISTRO.**

3.3 NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El Comité Técnico estructurador presenta la respectiva ficha técnica, por lo anterior será deber de los proponentes conocer a cabalidad el estudio previo e invitación pública. **ANEXO 2**

No.	CÓDIGOS				DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
	UNSPSC	SAP	DANE	NOC				
1	42211705	2504028	4817203	6515-01-134-2973	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. * En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE	UNIDAD	1

						INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.		
2	42211705	2504028	4817203	6515-01-134-2973	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. * En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.	UNIDAD	1
3	42211705	NO CLASIFICADO	4817203	6515-01-134-2973	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1

3.4 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES.

El contratista en correspondencia a su oferta acreditara que cada uno de los elementos cumple con las condiciones técnicas adicionales a las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento, relacionadas en la invitación pública como parte integral del proceso y allegadas junto con la oferta, las cuales corresponden así:

Especificaciones técnicas adicionales, de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos). **ANEXO 2.1**

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente debe anexar a la propuesta, el certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención llamado local propio o con acuerdo comercial vigente por la duración del contrato con los permisos requeridos por las autoridades de salud, dentro de la ciudad de Ibagué, con la finalidad de facilitar la adaptación y controles post adaptación de las prótesis auditivas al personal de usuarios y beneficiarios de las FFMM
2	El oferente debe anexar a la propuesta, firmada por el representante legal que realizara como mínimo 4 controles a cada usuario durante la vigencia de la garantía de los audífonos (dos años).
3	El oferente deberá contar y anexar la habilitación por parte de la secretaria de salud o entidad correspondiente de la sede en Ibagué, así mismo será verificada en el REPS.
4	El oferente debe contar con Red propia habilitada o con contrato de acuerdo comercial o alianza estratégica habilitada.
5	El oferente debe contar con contacto telefónico con número fijo preferiblemente en la sede de la atención que para este caso es la ciudad de Ibagué.
6	REGISTRO INVIMA: El oferente debe anexar que el dispositivo (audífono) está certificado por el INVIMA.
7	El oferente debe anexar el certificado de acondicionamiento y almacenamiento CCAA.
8	El oferente debe garantizar que la entidad cuenta con departamento de calidad dentro de su planta de talento humano, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN 5491 DE 2017 donde establece los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos.
9	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal que una vez sea generado la autorización deberá garantizar en 10 días hábiles la evaluación audiológica previa a la adaptación que incluya audiometría, logoaudiometría e impedanciometria con el fin de corroborar dichas pruebas y así poder determinar las especificaciones que debe llevar el audífono que sea la más indicada para la pérdida auditiva y necesidades del usuario.
10	El oferente debe certificar que cumple con el programa de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.
11	El oferente debe certificar que cuenta con archivo de las historias clínicas digital en la nube para trazabilidad en casos que sean necesarios.
12	El oferente deberá presentar un certificado debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual se comprometa a contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en el municipio de Ibagué conforme a las funciones de entrega de los bienes, toma de medidas y selección de ayudas auditivas.

GARANTIA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, responsabilizándose de los reclames por cualquier defecto en la calidad de los bienes suministrados. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien por el termino de ejecución del contrato.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Deberá cubrir dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/u oferente.

TÉRMINO DE LA GARANTIA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

4 MODALIDAD DE SELECCIÒN DEL CONTRATISTA, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÌDICOS QUE SOPORTAN SU SELECCIÒN.

La modalidad de selección de **MINIMA CUANTÍA** procede siempre y cuando el valor total del Proceso de Contratación no sea mayor al 10% del valor definido para la menor cuantía según el presupuesto de la Entidad Estatal y la clasificación normativa así́:

CUANTÍAS PARA DETERMINAR MODALIDAD DE MÍNIMA.

De acuerdo con la Ley 1150 de 2007, los valores para determinar la menor cuantía y que sirven de sustento para establecer la mínima cuantía son:

4. Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será hasta 1.000 SMLMV. La mínima cuantía será 100 SMLMV.
5. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 S.M.L.M.V e inferiores a 1.200.000 SMLMV, la menor cuantía será́ hasta 850 SMLMV. La mínima cuantía será́ 85 SMLMV
6. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 S.M.L.M.V e inferior a 850.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será́ hasta 650 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será́ 65 S.M.L.M.V.
7. Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 S.M.L.M.V e inferior a 400.000 S.M.L.M. V, la menor cuantía será́ hasta 450 S.M.L.M.V. La mínima cuantía será́ 45 S.M.L.M.V.
8. Las que tengan un presupuesto anual inferior a 120.000 S.M.L.M.V, la menor cuantía será́ hasta 280 S.M.L.M.V. La menor cuantía será́ 28 S.M.L.M.

El Ejercito Nacional de Colombia se encuentra clasificado dentro del rango No 1 por lo tanto la CENAC REGIONAL IBAGUE, aplica como referencia de la mínima cuantía el valor límite de 100 SMLMV.

Acorde con lo anterior y que el presupuesto oficial asignado para este proceso no supera el 10% de la menor cuantía, se enmarca en las estipulaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, el artículo 2o de la Ley 1150 de 2007, el cual establece las modalidades de selección

y la procedencia de cada una de ellas, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1, y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, modificado y adicionado mediante el Decreto 1860 del 24 de diciembre del 2021, el cual regula el procedimiento para la modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA, buscando proponer facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de Mínima cuantía

El procedimiento establecido para el desarrollo del proceso de selección se sujetará a las reglas establecidas en artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1082 de 2015 modificado por el Artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, así:

ARTÍCULO 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto:

1. La Entidad Estatal debe señalar en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía la información a la que se refieren los numerales 2, 3 y 4 del artículo anterior, y la forma como el interesado debe acreditar su capacidad jurídica y la experiencia mínima, si se exige esta última, el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas, incluyendo las obligaciones de las partes del futuro contrato.

2. La Entidad Estatal podrá exigir una capacidad financiera mínima cuando no hace el pago contra entrega a satisfacción de los bienes, obras o servicios. Si la Entidad Estatal exige capacidad financiera debe indicar cómo hará la verificación correspondiente en la invitación.

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

5. La Entidad Estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta

con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que deberán otorgar las Entidades Estatales para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, para lo cual establecerán un término preclusivo en la invitación para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos. En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

6. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación durante mínimo un (1) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que deberán ser respondidas por la Entidad Estatal antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

7. La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía. En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal debe informar al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato.

8. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

9. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal

***PARÁGRAFO.** De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.*

Una vez analizada la necesidad de las unidades centralizadas por la Central Administrativa y Contable de IBAGUE - DISAN, la modalidad idónea para la escogencia del contratista se efectuará a través de la selección de **MINIMA CUANTÍA**.

La entidad deja constancia que para estos BIENES que se pretenden contratar, **NO EXISTE ACUERDO MARCO DE PRECIOS** Vigente en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y aunado a lo ya anteriormente sustentado a través de la normatividad vigente, por lo cual se hace viable realizar el presente proceso a través de la Modalidad de Selección de MINIMA CUANTÍA de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011, Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 modificado y adicionado mediante Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021 y demás normas concordantes.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 el cual Modifico la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, y que en los numerales 3 y 4 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, estableció:

3. La invitación se publicará por un término no inferior a un (1) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas. **De conformidad con el parágrafo del presente artículo, dentro del mismo término para formular observaciones se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.**

4. La Entidad Estatal incluirá un cronograma en la invitación que deberá tener en cuenta los términos mínimos establecidos en este artículo. Además de lo anterior, en el cronograma se establecerá: i) el término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior. ii) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas de que trata el último plazo de este numeral, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015. **iii) El momento en que publicará un aviso en el SECOP precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado**. iv) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme. (Subrayado fuera de texto).

La Central Administrativa y Contable Regional de Ibagué, se permite informar que conforme a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021 Artículo 5. El Gobierno Nacional regulo el procedimiento aplicable para la convocatoria limitada a MIPYMES, y frente a lo cual estableció que:

ARTICULO 5: Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. De la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"Artículo 2.2.1.2.4.2.2. **Convocatorias límitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que

para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido **solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme** colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, **deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura**, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US$	125.000
COP$	511.708.497

Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Parágrafo 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Parágrafo 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal RENOVADO PARA EL AÑO 2026 o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

Parágrafo 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Parágrafo 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas. ".

Por tal motivo el presente proceso será susceptible de ser limitado a mipymes, siempre que se cumplan las siguientes condiciones:

1. Se reciban por lo menos dos solicitudes de Mipyme colombianas. Las solicitudes se realizan atreves de la plataforma Secop II, en los mensajes del proceso. La solicitud debe venir firmada por el representante legal o su competente, y anexar cámara de comercio vigente, con menos de 60 días de expedida.
2. Las solicitudes deben recibirse a más tardar en la fecha indicada en el cronograma de actividades.
3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
4. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

En virtud de lo anterior la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL DE IBAGUÉ, CONVOCA a todas la MIPYMES COLOMBIANAS interesadas en participar y que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. Del presente decreto a presentar sus solicitudes dentro del término establecido en la invitación pública.

REQUISITOS MÍNIMOS DE LAS MIPYMES PARTICIPANTES

Las MIPYMES que manifiesten interés en participar en el presente proceso, deberán cumplir los siguientes requisitos mínimos:

Las MIPYMES deberán tener por lo menos un (1) año de existencia al momento de la convocatoria, lo que también deberá acreditarse al hacer la manifestación de interés. En la convocatoria limitada podrán participar uniones temporales o consorcios los cuales deberán estar integrados únicamente por MIPYMES, En tal caso, para efectos de la limitación de la

convocatoria, cada consorcio o unión temporal se contará por sí mismo, y no por el número de MiPymes que los integren; que deberán cumplir de manera individual los requisitos mínimos señalados en el Decreto 1082 de 2015.

Cuando la entidad haya recibido por lo menos 2 solicitudes de por lo menos 2 MiPymes nacionales un día hábil antes y hasta un (1) día hábil antes de la expedición de adendas o respuestas a observaciones, según el CRONOGRAMA del proceso, establecido en la plataforma del SECOP 2 y en esta invitación pública.

Deberá acreditar su condición, con una certificación expedido por el representante legal y el revisor fiscal o contador (si está obligado a tenerlo) en el cual conste que la MiPymes tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la normatividad vigente.

PROCEDIMIENTO EN CASO DE CONVOCATORIA LIMITADA

Si dentro del término para presentar manifestación a MiPymes, se cumplen los requisitos mínimos enumerados en el inciso anterior, el MDN-EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA-CENAC IBAGUE expedirá mediante un aviso dentro del proceso, indicando que en el proceso solo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de MiPymes Colombianas.

NORMATIVIDAD SOBRE ESTUDIO PREVIOS

El artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 0123 de 2023, que reglamenta el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, estipula lo siguiente para la mínima cuantía:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.

2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.

3. Las condiciones técnicas exigidas.

4. El valor estimado del contrato y su justificación.

5. El plazo de ejecución del contrato.

6. El certificado de disponibilidad presupuesta! que respalda la contratación.

Con la elaboración de los estudios y documentos previos la entidad busca suministrar la información necesaria para que los posibles oferentes puedan valorar adecuadamente el alcance de la necesidad que pretende satisfacer con el proceso de contratación. Estos estudios estarán a disposición de los oferentes interesados por medio del número de identificación del proceso y en cumplimiento de la publicidad que se debe dar, están disponibles en el portal SECOP II. LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, elaboró los estudios y documentos previos que a continuación se desarrollan, los cuales servirán de soporte para estructurar la solicitud de oferta cuyo objeto es "**EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS**

PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026".

5 PRESUPUESTO ASIGNADO AL PROCESO DE CONTRATACIÒN Y ANALISIS ECONÒMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 1477 de 30 de diciembre de 2025, se liquida el Presupuesto General de la Nación para la VIGENCIA FISCAL DE 2026, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos. La distribución de los recursos asignados por el Gobierno Nacional para el MDN-Ejército Nacional, fue realizada por la Jefatura Financiera y Presupuestal del Ejército, de acuerdo con las necesidades previamente establecidas.

La necesidad se encuentra prevista por el Ministerio de Defensa Nacional–Ejercito Nacional–DISAN- CENAC IBAGUÉ, en concordancia con lo dispuesto en el Plan de Necesidades del Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06, Expuesto ante CENAC – IBAGUÉ, avalada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) **No. 10626 del 09 de febrero de 2026** por valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($50.000.000,00).** Los recursos fueron situados bajo apropiación por el rubro No A-02-02-01-004-008 "APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES" RECURSO 16 SSF dicho concepto presupuestal fue verificado en el CATALOGO RUBROS PRESUPUESTALES GASTOS GENERALES ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS emitido por el MINISTERIO DE DEFENSA.

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-01-004-008	16 CSF	APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES.	ESM-BAS06	$ 50.000.000,00

Certificado de Disponibilidad Presupuestal –CDP-10626

SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHymurcia YURANY MARCELA MURCIA
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO
Fecha y Hora Sistema: 2026-02-09-5:10 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	10626	Fecha Registro:	2026-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	50.000.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual:	50.000.000,00	Saldo x Comprometer:	50.000.000,00	Vr. Bloqueado 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS			
Número:	10626	Fecha Registro:	2026-02-09	Número:		Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
15-01-11-086 ESM BATALLÓN ASPC NO. 6 "FRANCISCO ANTONIO ZEA" (NIVEL I)	A-02-02-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES	Nación	16	SSF						
					Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto:	CONTRATRA E., SUMINISTRO ADATACION DE LAS PROTESIS AUDITIVAS PARA LOS USURIOS Y BENEFICIARIOS DEL SSFM ADSCRITOS AL ESM BAS 06 Y SUS SATELITES REGIONAL 5 VIGENCIA 2026

SV WEINER URQUIJO VIDALES
Jefe Presupuesto CENACIBAGUE

5.1 ANÀLISIS ECONOMICO DE PROYECCIÒN DE PRECIO Y CANTIDADES.

5.1.1 PRECIO HISTÓRICO

De acuerdo con la GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR – GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022, expedida por Colombia Compra Eficiente; para emplear el mecanismo de análisis de precios históricos se debe verificar la variación de los mismos derivados del índice de precios al consumidor en cada año, examinando si se han presentado fenómenos económicos que hayan implicado fluctuaciones importantes en los elementos. En todo caso, las características del bien o servicio deben ser las mismas entre una contratación y otra.

Como se describe en el **numeral 1.1** del presente estudio, la entidad durante las vigencias anteriores ha mantenido la contratación congruente al presente proceso; es decir que la Central Administrativa y Contable “CENAC REGIONAL IBAGUÉ”, contrató este tipo de bienes.

Por ello, el comité económico tomará como precios históricos para los elementos que presentan características técnicas iguales a las del presente proceso, los precios adjudicados en la **COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE OFERTA N°136-DISANEJC-CENACIBAGUE-2025** adjudicado al contratista **AUDIOSALUD INTEGRAL SAS** por valor de **MILLONES DE PESOS M/CTE ($70.000.000,00).** Dichos precios fueron contratados y fueron ejecutados en la vigencia 2025.

En este sentido, como para el presente proceso se cuenta con información de precios históricos, dichos precios históricos se constituyen como una fuente de información al igual que las cotizaciones recibidas para el presente proceso, los cuales serán analizados a fin de establecer el presupuesto oficial de contratación una vez definido acorde a las métricas estadísticas centrales y de posición el precio de referencia o precio techo para el presente proceso.

Para calcular un valor equivalente en el presente de un valor monetario de un año atrás, se utiliza la siguiente operación matemática:

$$Valor\ presente\ equivalente_t = Valor\ monetario_{t-1}\ (1 + inflación_{t-1})$$

Donde $Valor\ presente\ equivalente_t$ es el valor monetario en pesos colombianos del año en curso, $Valor\ monetario_{t-1}$ es el valor monetario en pesos colombianos del año pasado y $inflación_{t-1}$ es el valor de la tasa de inflación del año pasado.

Se realizó la actualización con el correspondiente IPC acumulado del año 2025 el cual fue del 5.10%, ya que los precios históricos de ese contrato fueron de la vigencia 2025:

IPC ACUMULADO 2025

En diciembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,10%

Variación anual y mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Total, nacional
2024 - 2025 (diciembre)

IPC	Diciembre			
	Variación Anual		Variación Mensual	
	2024	2025	2024	2025
IPC total	5,20	**5,10**	0,46	**0,27**

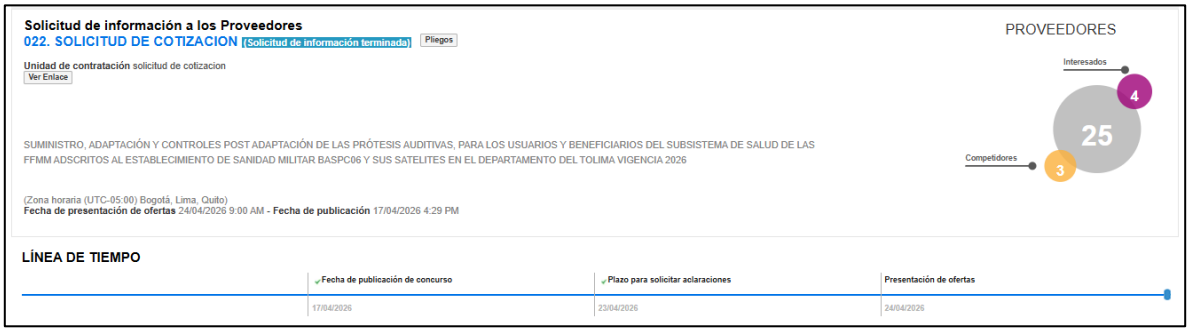
No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO HISTORICO CONTRATADO VIG 2025	PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO VIG 2026
					VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)
1	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. * En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro	UNIDAD	1	$ 950.000,00	$ 998.450,00

		según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.				
2	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. * En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.	UNIDAD	1	$ 1.050.000,00	$ 1.103.550,00
3	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1	$ 1.700.000,00	$ 1.786.700,00

5.1.2 PRECIOS DEL MERCADO

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 “Estudios y documentos previos”, el cual señala: “El valor estimado del contrato y la justificación del mismo.

A través del área de Planes, se solicitó cotizaciones por medio de la plataforma SECOPII, mediante el evento **N° 022 SOLICITUD COTIZACION PARA EL SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA VIGENCIA 2026**, obteniendo tres cotizaciones a través de este medio, como se plasma a continuación:





Por lo anterior, la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL IBAGUÉ, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por medio de la plataforma SECOPII, disponiendo de **TRES (03)** cotizaciones para realizar el estudio de mercado así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	900202290-1	17/04/2026	23/04/2026	SECOP 2	CUMPLE
STARKEY	830067384-2	17/04/2026	21/04/2026	SECOP 2	CUMPLE
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	830055758-1	17/04/2026	20/04/2026	SECOP 2	CUMPLE

Nota: Las cotizaciones recibidas por correo electrónico, así como los soportes del envío de la solicitud de cotización de las mismas, se encuentran impresas y reposan en la carpeta maestra del proceso.

VERIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL –RUES A LAS EMPRESAS QUE PRESENTARON COTIZACIÓN

El comité Económico Estructurador procede a realizar la verificación de las empresas cotizantes a través del Registro Único Empresarial - RUES con el fin de confirmar que las actividades desarrolladas presenten similitud con el actual objeto contractual y así mismo se encuentren vigentes comercialmente.

AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S. NIT 900202290 – 1



AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 900202290 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Fecha de Matrícula
2008/02/19
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27



AUDIOSALUD INTEGRAL S.A.S.

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
8691
Actividades de apoyo diagnóstico

STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S NIT 830067384 – 2



STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830067384 - 2
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedades por acciones simplificadas sas

Fecha de Matrícula
2000/02/14
Fecha de Vigencia
Indefinido
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/31

Servicios dispon
Cámara de Come
Comprar Ce
Tenga en cuenta
Si la categoría de
Sociedad, Person
Sucursal solicite e



STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
2660
Fabricación de equipo de irradiación y equipo electrónico de uso médico y terapéutico
8692
Actividades de apoyo terapéutico
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

Servicios dispo
Cámara de Com
Comprar C
Tenga en cuent
Si la categoría d
Sociedad, Perso
Sucursal solicite

MEDIHUMANA COLOMBIA S A NIT 830055758 – 1



MEDIHUMANA COLOMBIA S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

Identificación
NIT 830055758 - 1
Categoria de la Matrícula
Sociedad ó persona juridica principal ó esal
Tipo de Sociedad
Sociedad comercial
Tipo Organización
Sociedad anonima

Fecha de Matrícula
1999/03/16
Fecha de Vigencia
2100/03/03
Estado de la matrícula
Activa
Fecha de renovación
2026/03/27


MEDIHUMANA COLOMBIA S A

Volver a los resultados de búsqueda

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general | Actividad económica | Representante legal | Propietario / Establecimiento

4645
Comercio al por mayor de productos farmacéuticos, medicinales, cosméticos y de tocador
4659
Comercio al por mayor de otros tipos de maquinaria y equipo n.c.p.
3313
Mantenimiento y reparación especializado de equipo electrónico y óptico

5.1.2.1 AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Una vez recibidas las cotizaciones, el comité técnico estructurador da su concepto de las cotizaciones recibidas así:

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BAS06

Ibagué, Tolima 24 de abril de 2026.

Señora Teniente Coronel
LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Directora Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06
Carrera. 18 sur # 20 – 138 Barrio Miramar
Ibagué, Tolima.
Gerente del Proyecto

ASUNTO: AVAL TÉCNICO COTIZACIONES

Con toda atención me permito informar a la señora gerente del proyecto, que una vez allegadas las cotizaciones para el proceso de contratación, cuyo objeto corresponde a la "SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA". Las cotizaciones que han sido avaladas como CUMPLE, son aquellas presentadas por los interesados las cuales cumplen con la necesidad requerida por el Establecimiento de Sanidad Militar BASPC06. Que, una vez verificadas las condiciones plasmadas en las cotizaciones enviadas por las empresas, el comité técnico emite su concepto así:

EMPRESA	NIT	FECHA SOLICITUD COTIZACIÓN	FECHA DE COTIZACIÓN	MEDIO DE RECEPCIÓN	CONCEPTO TÉCNICO
AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	900202290-1	17/04/2026	23/04/2026	SECOP 2	CUMPLE
STARKEY	830067384-2	17/04/2026	21/04/2026	SECOP 2	CUMPLE
MEDIHUMANA COLOMBIA S.A	830055758-1	17/04/2026	20/04/2026	SECOP 2	CUMPLE

Atentamente;

SP GIL MARTINEZ ADRIANA
COMITÉ ESTRUCTURADOR

Cra 18 sur # 20 – 138 Barrio Miramar (Ibagué – Tolima)
dispensariomedicoibague@gmail.com
www.ejercito.mil.co

De acuerdo al el AVAL técnico de las cotizaciones el Comité Económico Estructurador hace los siguientes análisis:

5.1.2.2 ANÁLISIS DE COTIZACIONES

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 4to., del artículo 2.2.1.1.2.1.1., del decreto 1082 de 2015 Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021. "Estudios y documentos previos", el cual señala: "El valor estimado del contrato y la justificación del mismo". Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. "(…), en virtud a lo anterior, La CENTRAL

ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ –, procedió a consolidar las cotizaciones obtenidas por para cada uno de los ítems objeto de adquisición.

El Comité Económico Estructurador, una vez avaladas las cotizaciones anteriores por el comité técnico realizará la siguiente proyección, el cual será la base para determinar el precio de referencia de los elementos a contratar con el cual se podrá suplir la necesidad de la entidad para cuyo efecto se hace el siguiente análisis:

1. A continuación se presentan los diferentes precios unitarios de mercado, incluido el IVA (CUANDO APLIQUE) para cada uno de los elementos a adquirir.
2. Las tres (03) cotizaciones recibidas fueron avaladas por el Comité Técnico Estructurador, de acuerdo al nombramiento realizado mediante Resolución emitida por el Ordenador del Gasto del CENAC REGIONAL IBAGUÉ, según cada grupo.
3. Tal como se regla en el numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. “Estudios y documentos previos” del Decreto 1082 de 2015.

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	AUDIOSALUD INTEGRAL LTDA	STARKEY HEARING TECHNOLOGIES COLOMBIA S.A.S	MEDIHUMANA COLOMBIA S A
					V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO	V/R TOTAL UNITARIO
1	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. * En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.972.000,00	$ 1.800.000,00
2	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. * En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía.	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.133.000,00	$ 2.200.000,00

		CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.					
3	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1	$ 2.800.000,00	$ 3.420.000,00	$ 4.200.000,00

5.1.2.3 ANALISIS ECONÓMICO Y PRECIO DE REFERENCIA

Luego de verificadas las cotizaciones se procede a identificar la dispersión existente entre los precios de las cotizaciones y los precios históricos, el comité económico tuvo en cuenta los siguientes criterios y las siguientes formulas estadistas:

- **DESVIACIÓN ESTANDAR:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MENOR VALOR:** determinado entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MAYOR VALOR:** determinado entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **PROMEDIO:** determinado entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MEDIA GEOMÉTRICA:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **MEDIA ARMÓNICA:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **PROMEDIO:** determinado entre el precios historico actualizado y el menor valor cotizado.
- **MEDIANA:** determinada entre los precios cotizados y precio historico actualizado
- **DISPERSION:** (coeficiente de variación relativa) se determina de la decisión de la DESVIACION ESTANDAR y el PROMEDIO.
- **PRECIO DE REFERENCIA:** Precio Unitario que este comité económico recomienda establecer como precio máximo de referencia para los pliegos de condiciones (precio techo que incluye todos los impuestos de ley para la presentación de las ofertas), considerando costo beneficio, optimización de los costos para la administración.

ESPACIO DEJADO INTENCIONALMENTE EN BLANCO

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	MENOR VALOR COTIZADO	MAYOR VALOR	PROMEDIO	MEDIA GEOMETRICA	MEDIA ARMONICA	MEDIANA	PROMEDIO ENTRE PRECIO HISTORICO ACTUALIZADO Y MENOR VALOR COTIZADO	DESVIACION ESTANDAR	COEFICIENTE DE VARIACION
					V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**	**V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)**
1	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. * En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1	$ 1.800.000,00	$ 1.972.000,00	$ 1.642.613,00	$ 1.589.259,00	$ 1.526.856,00	$ 1.800.000,00	$ 1.399.225,00	$ 437.029,02	27%
2	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. * En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico	UNIDAD	1	$ 2.000.000,00	$ 2.200.000,00	$ 1.859.138,00	$ 1.793.944,00	$ 1.717.081,00	$ 2.066.500,00	$ 1.551.775,00	$ 510.536,52	27%

		audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.											
3	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES	UNIDAD	1	$ 2.800.000,00	$ 4.200.000,00	$ 3.051.675,00	$ 2.911.530,00	$ 2.763.716,00	$ 3.110.000,00	$ 2.293.350,00	$ 1.019.446,85	33%

Una vez hecho el análisis de las cotizaciones, el comité económico estructurador con el fin de establecer el criterio de selección del **PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA UNITARIO INCLUIDO TODOS LOS IMPUESTOS DE LEY**, se determina escoger la métrica más conveniente para las partes teniendo en cuenta factor precio, calidad y pluralidad al proceso de selección cumpliendo el principio de economía; esto asegurando que el valor de los bienes se encuentre dentro de un margen coherente para determinar el precio más favorable.

Con el fin de establecer el criterio estadístico de selección del VALOR PRECIO DE REFERENCIA (incluye IVA cuando aplique) se determinan las siguientes condiciones para establecer el precio de referencia de cada uno de los ítems:

1. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MENOR O IGUAL AL 20%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **EL MENOR VALOR** esto al no existir dispersiones significativas entre los datos.

2. Cuando la **DISPERSIÒN** de los datos sea **MAYOR O IGUAL AL 21%** se establece como criterio para establecer el precio de referencia **LA MEDIA ARMONICA**

El presente análisis de precios se soporta bajo un estudio de mercado, para lo cual se solicitaron cotizaciones a empresas reconocidas del sector las cuales fueron avaladas técnicamente, bajo los argumentos anteriores el comité económico establece que los precios de referencia son los siguientes:

PRECIOS DE REFERENCIA

No.	CÓDIGOS				DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	METRICA UTILIZADA
	UNSPSC	SAP	DANE	NOC					V/R TOTAL UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA)	
1	42211705	2504028	4817203	6515-01-134-2973	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. * En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico	UNIDAD	1	$ 1.526.856,00	MEDIA ARMONICA

						audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES				
2	42211705	2504028	4817203	6515-01-134-2973	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica.	UNIDAD	1	$ 1.717.081,00	MEDIA ARMONICA

						* En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.				
3	42211705	NO CLASIFICADO	4817203	6515-01-134-2973	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso	UNIDAD	1	$ 2.763.716,00	MEDIA ARMONICA

						de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES				

De otra parte, el anterior análisis de precios de los elementos se considerará como **fijos y firmes**, por ende, serán de carácter **obligatorio** para las partes en la cuantificación del contrato y, en consecuencia, será de carácter obligatorio durante la totalidad del período de ejecución del contrato a celebrarse.

NOTA1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye IVA (si aplica), es de anotar que, es deber del oferente asesorarse correctamente para la elaboración de la propuesta económica y ofertar conforme a su condición tributaria teniendo en cuenta las normas tributarias vigentes; dado que, los precios de referencia estipulados por la entidad, son precios fijos e inmodificables que incluyen todos los impuestos demandados por la Ley y que los interesados no podrán sobrepasar, de no ser así, se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo** por haber sobrepasado los valores de referencia establecidos por la entidad.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, esta entidad adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA

TODO REQUEMIENTO QUE EL COMITÉ EVALUADOR REALICE AL OFERENTE – SU RESPUESTA DEBE SER PÚBLICO MÁS NO PRIVADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II, – ASIMISMO SUS OBSERVACIONES Y SUS RESPUESTAS DEBEN REALIZARCE POR EL LINK OBSERVACIONES DE LA PLAFORMA TRANSACCION SECOPII.

5.1.2.4 PROYECCIÓN CANTIDADES MINIMAS.

La Entidad no realiza una proyección de cantidades mínimas a adquirir de los elementos, teniendo en cuenta que el presente proceso de contratación es por evento o de tracto sucesivo y no se conoce con exactitud la cantidad de elementos que podrá adquirir, es decir que la ejecución del contrato será de ejecución abierta, hasta el agotamiento de los recursos y se realizará conforme a los precios establecidos en la propuesta económica del proponente que resulte adjudicatario.

5.1.2.5 CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD.

En el presente proceso no se determina el cubrimiento de la necesidad teniendo en cuenta que el presente es un contrato de suministro y las necesidades presentadas serán de acuerdo con requerimiento que haga EL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 REGIONAL 5, IBAGUÉ, TOLIMA.

Razón por la cual el presente proceso se adjudicará por el valor total del presupuesto el cual corresponde al valor de **CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 50.000.000,00)** y hasta el agotamiento de los recursos, conforme a los precios unitarios ofrecidos por el proponente que resulte adjudicatario.

6 JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITA IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 que fue modificado por el articulo Artículo 2 Decreto 1860 de 2021, se verificará que cumpla las condiciones de la invitación el proponente que ofertó el precio más bajo, al cual se le aplicaran las reglas de subsanabilidad. En caso de que este no cumpla las condiciones de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

Así las cosas, se informa que la adjudicación recaerá en el proponente que haya ofertado el menor precio siempre y cuando cumpla las condiciones de la invitación exigidas en la invitación pública, de lo contrario se dará aplicación al contenido del Artículo 2.2.1.2.1.2.22 decreto 1082 de 2015.

La evaluación y verificación de las propuestas comprende:
a. Evaluación de la(s) oferta(s).

b. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación. (Solo sobre la oferta con el precio más bajo).
c. La verificación del cumplimiento de las condiciones de la invitación exigidas de la oferta con el segundo mejor precio, en caso de que la anterior verificación no cumpla.

6.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA-FORMULARIO N. 1

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el **FORMULARIO No. 1** "Carta de Presentación de la Propuesta" y será suscrito por el proponente o apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado. (DOCUMENTO QUE DEBERA SER PUBLICADO EN LA PLATAFORMA TRANSACCIONAL DEL SECOP II).

6.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Nacionales de Naturaleza Privada y/o Personas Naturales con Establecimientos de Comercio.

Se consideran personas jurídicas nacionales de naturaleza privada y/o personas naturales con establecimientos de comercio, aquellas entidades y/o establecimientos de comercio, constituidas con anterioridad a la fecha en la que venza el plazo para la presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, con aportes de origen privado, las que deberán cumplir al momento de presentación de la propuesta con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, debidamente **RENOVADA A 2026** (Artículo 33 del Código de Comercio), con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad y/o establecimiento de comercio, de un (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato. En el caso de las personas naturales con establecimientos de comercio, el término mínimo de duración deberán acreditarlo mediante certificación suscrita por el propietario del establecimiento de comercio, bajo la gravedad de juramento, la cual deberá allegarse junto con la propuesta.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal y/o suplente para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social de la sociedad y/o la actividad comercial, para el caso de las personas naturales, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica y/o natural la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

e) Cuando la representación legal del proponente sea asumida por un renglón suplente, por ausencia temporal o definitiva del representante legal, este deberá aportar con la propuesta un documento que acredite o autorice su actuación dentro del proceso, si así lo exige sus estatutos.

Personas Naturales Con Establecimiento De Comercio

Certificado Registro De Matricula De Persona Natural
Tratándose de persona natural nacional, deberá acreditar su inscripción vigente en el Registro Mercantil, para lo cual, deberá allegar el Certificado De Registro Mercantil Expedido Por La Cámara De Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de entrega de la documentación, en el que conste que la actividad económica que ejerce le permita celebrar y ejecutar la negociación.

Persona Natural Sin Certificado de Registro Mercantil

Quien tenga como actividad exclusivamente la prestación de servicios inherentes a una profesión liberal, entendida como aquella en la cual predomina el ejercicio del intelecto, reconocida por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la obtención de un título académico (ingeniero, arquitecto, médico, abogado, entre otros), no estará obligado a matricularse como comerciante en el Registro mercantil que llevan las Cámaras de Comercio en el país." **Por tanto, deberán acreditar su existencia y/o representación legal, mediante la presentación de copia de la cedula de ciudadanía, matricula profesional, certificado de la vigencia y antecedentes disciplinarios de la matricula profesional y registro único tributario.**

Personas Jurídicas Nacionales De Naturaleza Pública.

Se considerarán personas jurídicas Nacionales de Naturaleza Pública, aquellas entidades conformadas bajo las leyes de la República de Colombia, que por virtud de la Ley o del acto que autorice su constitución y según la participación estatal que se registre en ellas, deban someterse al régimen de derecho público, trátese de entidades territoriales o descentralizadas funcionalmente de cualquier orden, las que deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Acreditar su existencia y representación legal, salvo que dicha existencia y representación se deriven de la Constitución o la ley. Para el efecto, deberán mencionarse los documentos y actos administrativos que, conforme a la Ley, sean expedidos en cada caso por la autoridad competente, con las formalidades y requisitos exigidos por la ley para su eficacia y oportunidad ante terceros. En todo caso, deberá mencionarse el documento mediante el cual se dio la autorización para la suscripción del contrato, impartida por el competente, sin perjuicio de lo cual, será responsabilidad de la persona jurídica correspondiente, asegurarse de haber

cumplido con todos los requisitos presupuestales y administrativos necesarios para obligarse y para poder ejecutar adecuada y oportunamente las obligaciones que contrae mediante la presentación de la propuesta.

b) Acreditar que el ente público contratante tiene capacidad legal para la celebración y ejecución del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad legal del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

d) Cuando el oferente actué a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido (poder) que su representante o apoderado estén expresamente facultados para presentar oferta y firmar el contrato respectivo.

e) Acreditar que el objeto social y/o la actividad comercial, se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, según el tipo de sociedad comercial que se acredite, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero.

Para los efectos previstos en este numeral se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades que no hayan sido constituidas de acuerdo con la legislación nacional, sea que tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales.

Las propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

a) Acreditar su existencia y representación legal, a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de la presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la oferta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su oferta..

b) Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad, de un (1) año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para entrega de los bienes o de la vigencia del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato y para actuar en los demás actos requeridos para

la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que su objeto social principal se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato y/o le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato ofrecido, teniendo en cuenta a estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En todo caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado ó Comerciante, con el documento respectivo vigente, expedido en Colombia.

Apoderado, persona jurídica extranjera.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la presente invitación pública, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

En el caso, los poderes deberán cumplir con lo prescrito en los artículos 2156 del Código Civil Colombiano y Artículo 1262 del Código de Comercio.

En todo caso la persona extranjera debe hacerse representar por un apoderado constituido en Colombia, para todos los efectos de la contratación.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio o unión temporal.

En el evento que el Apoderado en Colombia de que trata este numeral, sea persona natural, deberá acreditar su condición de Abogado o Comerciante, con el respectivo documento vigente, expedido en Colombia.

Documento Expedido en el Exterior

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del código general del proceso y demás normas vigentes sobre abolición de la legalización para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. En tratándose de los documentos, la oportunidad para allegarlos auténticos se hará exigible para el oferente adjudicatario.

En caso de que al documento expedido en el exterior ó en idioma extranjero, le sea aplicable un convenio o tratado internacional que verse sobre la supresión del requisito de legalización (convención 12 de la haya del 05 de octubre de 1961 o similares), el oferente adjudicatario deberá presentar los documentos idóneos y plenos de formalidades en original. si se trata de documentos expedidos en el exterior o en idioma extranjero que requieren de actos notariales o que se consideren documentos públicos siéndoles aplicables la ley 455 de 1998, deberá el oferente adjudicatario presentar el original del documento donde se distingan los sellos y firmas necesarios, requeridos y certificados, así como el apostille original del aludido documento, de tal manera que lo certificado en el formato del apostille corresponda y sea atribuible al documento en el expedido en el exterior ó en idioma extranjero. En caso de ausencia o falta de alguna de las formalidades exigidas por el ordenamiento jurídico, los actos que sustancian los documentos aportados en la propuesta, serán tenidos como inexistentes conforme al artículo 898 del código de comercio.

Para documentos públicos extranjeros (apostille). se precisa que todos los documentos deben llenar este requisito. en tratándose de los documentos de índole legal, la oportunidad para allegarlos en original se hará exigible hasta el día hábil anterior a la adjudicación, de manera que para efectos de presentar la propuesta **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL-DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ**, aceptará documentos en fotocopias simples; para el caso de los documentos de carácter técnico deberán allegarse en original y con las formalidades establecidas en este numeral, al momento de la firma del contrato-

<u>Propuestas conjuntas. Oferentes Plurales.</u>

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
Teniendo en cuenta lo dictado por La Agencia Nacional de Compras Públicas, Colombia Compra Eficiente en su “Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II” “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas, Podrán participar consorcios, uniones temporales o promesa de sociedad futura para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia, representación legal y capacidad jurídica de las personas consorciadas, asociadas en unión temporal, y la capacidad de sus representantes para la constitución del consorcio, la unión temporal y la sociedad futura, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato, Esto para significar que todos los miembros que conforman el Consorcio, la Unión Temporal y la Promesa de sociedad futura deben desarrollar una actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

- Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del consorcio, de la unión temporal, tienen un término mínimo de duración del consorcio, de la unión temporal y de la promesa de sociedad futura de un año, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para prestar el servicio o de la vigencia del contrato.

- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio, de la Unión, Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y duración de los consorcios o uniones temporales, deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la unión temporal en el que se consignen los acuerdos y la información requerida.

- Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, respecto de las personas jurídicas o naturales que se asocien en consorcio o en unión temporal para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos de la invitación pública.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio, unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993, En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial directamente relacionada con el objeto del proceso.

RESPONSABILIDAD DE LAS UNIONES TEMPORALES Y CONSORCIOS.

Según lo preceptuado en la Ley 80 de 1993 “Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública” en el artículo 7 se entiende por Consorcio y Unión Temporal lo siguiente:

“Consorcio: Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.”

“Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.”

Igualmente, en el mismo artículo de la citada ley, se señala que los proponentes deberán indicar su participación dentro del consorcio o Unión Temporal, así:

“Parágrafo 1º.- Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.”

En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso, y se deberá diligenciar el Formulario para acreditar su calidad de proponente plural.

En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleve para los proponentes, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En cualquier caso, se verificará que todos los miembros del Consorcio o la Unión Temporal desarrollen la actividad industrial o comercial relacionada con el objeto del proceso.

6.1.3 VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES)

Se verificará en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil

6.1.4 DOCUMENTO JURÍDICO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES (CUANDO SE PRESENTE OFRECIMIENTO BAJO ESTA MODALIDAD)

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7° de la Ley 80 de 93.

6.1.5 VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012, y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENAC IBAGUÉ,** realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto.

La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

6.1.6 CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA

Al tenor del 60 de la Ley 610 de 2000, la resolución No. 5149 de 2000 y la circular 0117 de 2002, y con el fin de verificar que el oferente no se encuentra reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República del respectivo trimestre, **el M.D.N. –EJERCITO NACIONAL - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se realizará la consulta a través del mecanismo en línea de la página de la Contraloría General de la Republica. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

6.1.7 CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

El M.D.N. –EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUE, consultará los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. Esto tanto dell oferente es persona jurídica, como el de su representante legal.

NOTA: Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus miembros la entidad consultara a cada uno de sus miembros.

6.1.8 MULTAS Y SANCIONES CODIGO POLICA (LEY 1801 DE 2016 de Julio 29 Por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia”

De conformidad con lo previsto y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del proponente (persona natural o representante legal de persona jurídica o consorcio o unión temporal), el M.D.N. – Ejército Nacional realizará la consulta de los antecedentes a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto. La consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador y en caso de que el proponente, persona natural o representante legal de la persona jurídica o del consorcio o unión temporal, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el proponente será rechazado.

Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 “Consecuencias por el no pago de multas. Si transcurridos seis meses desde la fecha de imposición de la multa, esta no ha sido pagada con sus debidos intereses, hasta tanto no se ponga al día, la persona no podrá:

1. Obtener o renovar permiso de tenencia o porte de armas.
2. Ser nombrado o ascendido en cargo público.
3. Ingresar a las escuelas de formación de la Fuerza Pública.
4. ***Contratar o renovar contrato con cualquier entidad del Estado.***
5. Obtener o renovar el registro mercantil en las cámaras de comercio".

Lla verificación de no posee multas por infracciones al **CODIGO NACIONAL DE POLICIA Y CONVIVENCIA,** se realizará a través del link https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

6.1.9 APORTAR FOTOCOPIA DEL DOCUMENTO DE IDENTIDAD DEL PROPONENTE, O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO SEGÚN CORRESPONDE, LA ENTIDAD HARÁ LA VERIFICACIÓN DE LA DEFINICIÓN DE LA SITUACIÓN MILITAR (CUANDO APLIQUE).

6.1.10 CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES Y SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el revisor fiscal, si es del caso, o del representante legal del proponente, y/o de contador público certificado, según resulte aplicable, en la cual se verifique el pago de los aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda, en el que se acredite el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social integral y aportes parafiscales, y deberá adjuntar copia de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o en su defecto por el oferente y deberá adjuntar copia de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

c) Cuando se trate de persona jurídica no empleadora deberá acreditar el pago de salud y pensión por la empresa con la cual tiene convenio de trabajadores y deberá adjuntar copia de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

d) Cuando se trate de persona natural pensionada, debe presentar constancia de pensión expedida por la entidad respectiva y copia del pago correspondiente al y deberá adjuntar copia de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

e) Para el caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio, Unión Temporal o en promesa de sociedad futura cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente y deberá adjuntar copia de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre.

6.1.11 DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Los proponentes deberán diligenciar el formulario de la manifestación del compromiso anticorrupción. En este formulario se certifica los pagos en que incurrirá el proponente asociado con la oferta, así como los gastos que incurrirán en el evento de ser adjudicatario. De igual forma certificará su compromiso de NO ofrecer dadivas ni sobornos a ningún funcionario público. **FORMULARIO *"Compromiso Anticorrupción*".**

6.1.12 DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO PACTO DE INTEGRIDAD (Formulario que deberá ser publicado junto con la oferta en la Plataforma Transaccional del SECOP II).

Deberá presentarse el formulario que incorpora el pacto de integridad conformidad con las políticas de transparencias implementadas por el Gobierno Nacional debidamente suscrito por el oferente. **FORMULARIO "*Pacto de Integridad"***

6.1.13 FORMULARIO CONFIDENCIALIDAD COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA DE LA INFORMACIÓN

En cumplimiento de las disposiciones legales establecidas en la Constitución Política de Colombia, Arts. 6, 74 y 217; Ley 599 de 2000, Código Penal, Arts. 194, 196, 197, 269A, 269B, 269C. 269D, 269F, 269H, 418, 419, 420, 431 y 463; Ley 734 de 2002, Código Disciplinario Único, Art. 53; Ley 1712 de 2014, de Transparencia y del Derecho de acceso a la información pública nacional, Arts. 2, 4, 6 (c, d), 18 y 19; Ley 1621 de 2013, de Inteligencia y Contrainteligencia, Arts. 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 40; Ley 1266 de 2008 Habeas Data. Arts. 2 y 4(f, g); Ley 1581 de 2012, de Protección de Datos Personales Arts. 2 (b, c) y 4 (g, h); Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo, Arts. 3(8) y 5(2,3); Ley 594 de 2000, Ley General de Archivos, Arts. 4, 14, 16, 27, 28 y 30; Ley 1219 de 2008, Régimen de Contratación con cargo a Gastos Reservados, Art. 4. (3); Decreto 857 de 2014 Reglamentario Ley de Inteligencia, Arts. 5, 6, 10, 11, 12, 13 y 14, el oferente deberá presentar junto con su oferta un documento bajo la gravedad de juramento que incorpore el compromiso de confidencialidad, teniendo en cuenta que por el objeto del contrato se tiene acceso a la información de la fuerza. Dicho documento estará anexo en la Invitación pública para ser diligenciado

6.1.14 FORMULARIO N° 08 ADJUNTAR EL FORMULARIO DONDE CONSTE AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

El oferente deberá certificar que no está incurso en inhabilidades e incompatibilidades. No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del Decreto 1082 de 2015 y en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia. Con la presentación de la propuesta, el proponente manifiesta, tomándolo como prestado bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia

6.1.14 COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad.

6.1.15 CERTIFICACIÓN DE ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Se debe dejar constancia expresa, por parte del Representante legal de la sociedad, unión temporal, consorcio, o persona natural, en la cual declare bajo gravedad de juramento, que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas y que no están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

6.1.16 ACREDITACION DE NO ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS - REDAM

El Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, es un mecanismo de control creado por el Gobierno Nacional a través de la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios.

El artículo 6 de la Ley 2097 de 2021 dispone: “La inscripción en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos generara las siguientes consecuencias: 1. El deudor alimentario moroso solo podía contratar con el Estado una vez se ponga a paz y salvo con sus obligaciones alimentarias. Esta inhabilidad también se predica del deudor alimentario moroso que actúe como representante legal de la persona jurídica que aspira a contratar con el Estado.”

En este sentido, el proponente deberá allegar con su propuesta un certificado que indique que no se encuentra inscrito en el REDAM, lo que equivale a que no posee deudas alimentarias en Colombia. El certificado deberá ser expedido para el proponente persona natural, o para el representante legal del proponente persona Jurídica. Dicho certificado se puede expedir a través de la carpeta ciudadana Digital en el link: https://redam.gov.co/

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación.

6.1.17 CONSULTA DE INHABILIDADES REGISTROS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS LEY 1918 DE 2018

Para dar cumplimiento con lo previsto en la ley 1918 de 2018 y decreto 753 de 2019, y con el fin de verificar si el proponente **(representante legal de persona jurídica)** posee una

inhabilidad por delitos sexuales cometidos contra menores de edad, el comité jurídico evaluador realizara la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en linea que cree el Gobierno Nacional para el efecto (https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta).

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), el comité jurídico evaluador realizará la consulta de cada uno de los miembros, de forma independiente.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO SISTEMA DE GESTIÓN DE. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

El oferente junto con la presentación de su propuesta deberá allegar Certificación de Cumplimiento del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, firmado por el representante legal de la empresa, donde certifique que actualmente se encuentra en el proceso de adecuación, transición y aplicación del sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), en cumplimiento al artículo 2.2.4.6.27 del capítulo 6 del decreto 1072 de 2015, Decreto 052 de 2017 y Resolución 0312 de 2019. Así mismo, **deberá anexar los soportes documentales del responsable de SG-SST en su organización, de acuerdo a los requisitos exigidos según el número de empleados.**

NOTA 1: En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), deberá anexar de forma independiente la certificación con sus respectivos soportes.

6.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.3 ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento obligatorio, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán diligenciar correctamente el ANEXO No. 2 No. NORMAS TÉCNICAS, FICHAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO.

6.2.1 ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

El proponente acreditará que los servicios a prestar cumplen con las normas técnicas conforme a lo establecido en el 3.4. ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO del presente estudio previo las cuales son de cumplimiento ineludible, por lo que los interesados en presentarse en el proceso de selección deberán certificar en documento independiente el cumplimiento a la totalidad de las especificaciones técnicas adicionales **ANEXO NO. 2**. Estos aspectos técnicos adicionales son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como CUMPLE, NO CUMPLE.

NOTA 1: La oferta deberá cumplir con la totalidad de las características establecidas en las especificaciones técnicas adicionales.

NOTA 2: Las especificaciones técnicas adicionales son de obligatorio cumplimiento y harán parte de la minuta objeto del proceso.

6.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

Debe certificarse en documento independiente el cumplimiento de la totalidad de las especificaciones técnicas, que a continuación se describen. Estos aspectos técnicos son de estricto cumplimiento que no pueden obviarse por lo tanto serán evaluados como **CUMPLE o NO CUMPLE.**

Especificaciones técnicas adicionales **ANEXO 2.1**., de las necesidades (Las especificaciones técnicas son los documentos en los cuales se definen las normas, exigencias y procedimientos a ser empleados y aplicados en todos los trabajos, elaboración de estudios, fabricación de equipos).

ITEM	DESCRIPCION
1	El oferente debe anexar a la propuesta, el certificado firmado por el representante legal que cuenta con un punto de atención llamado local propio o con acuerdo comercial vigente por la duración del contrato con los permisos requeridos por las autoridades de salud, dentro de la ciudad de Ibagué, con la finalidad de facilitar la adaptación y controles post adaptación de las prótesis auditivas al personal de usuarios y beneficiarios de las FFMM
2	El oferente debe anexar a la propuesta, firmada por el representante legal que realizara como mínimo 4 controles a cada usuario durante la vigencia de la garantía de los audífonos (dos años).
3	El oferente deberá contar y anexar la habilitación por parte de la secretaria de salud o entidad correspondiente de la sede en Ibagué, así mismo será verificada en el REPS.
4	El oferente debe contar con Red propia habilitada o con contrato de acuerdo comercial o alianza estratégica habilitada.
5	El oferente debe contar con contacto telefónico con número fijo preferiblemente en la sede de la atención que para este caso es la ciudad de Ibagué.
6	REGISTRO INVIMA: El oferente debe anexar que el dispositivo (audífono) está certificado por el INVIMA.
7	El oferente debe anexar el certificado de acondicionamiento y almacenamiento CCAA.
8	El oferente debe garantizar que la entidad cuenta con departamento de calidad dentro de su planta de talento humano, dando cumplimiento a la RESOLUCIÓN 5491 DE 2017 donde establece los requisitos que deben cumplir los dispositivos médicos sobre medida de ayuda auditiva y los establecimientos que fabrican, ensamblan, reparan, dispensan y adaptan dichos dispositivos.
9	El oferente debe certificar por escrito firmado por el representante legal que una vez sea generado la autorización deberá garantizar en 10 días hábiles la evaluación audiológica previa a la adaptación que incluya audiometría, logoaudiometría e impedanciometria con el fin de corroborar dichas pruebas y así poder determinar las especificaciones que debe llevar el audífono que sea la más indicada para la pérdida auditiva y necesidades del usuario.
10	El oferente debe certificar que cumple con el programa de seguridad y salud en el trabajo, de acuerdo con lo estipulado en la normatividad vigente.
11	El oferente debe certificar que cuenta con archivo de las historias clínicas digital en la nube para trazabilidad en casos que sean necesarios.
12	El oferente deberá presentar un certificado debidamente firmado por su representante legal, mediante el cual se comprometa a contar con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato en el municipio de Ibagué conforme a las funciones de entrega de los bienes, toma de medidas y selección de ayudas auditivas.

GARANTIA TÉCNICA

El proponente deberá garantizar al MDN-EJERCITO NACIONAL- CENAC IBAGUE, junto con la oferta el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes y servicios objeto de la aceptación de oferta, responsabilizándose de los reclames por cualquier defecto en la

calidad de los bienes suministrados. Esta garantía técnica debe cubrir cada uno de los ítems ofrecidos, y debe amparar la totalidad de los siguientes aspectos:

1. Que ampare la calidad del bien por el termino de ejecución del contrato.
2. Que ampare cada uno de los requerimientos técnicos.
3. Deberá cubrir dos (02) años contados a partir del recibo a satisfacción. Esta garantía debe ser aportada por el oferente en documento independiente debidamente suscrito por el representante legal y/u oferente.

TÉRMINO DE LA GARANTIA TÉCNICA

Debe certificarse por escrito que en caso en que el bien no cumpla con las especificaciones técnicas requeridas, el oferente debe proveer el reemplazo del mismo dentro de los 05 días hábiles siguientes, al requerimiento realizado por el supervisor del contrato. Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.

6.2.2.1 EXPERIENCIA

Cumplimiento de la experiencia habilitante requerida. Para tal efecto diligenciará el **FORMULARIO** No. 5 de la invitación pública “EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE”, de acuerdo con los siguientes parámetros:

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE. PARA OFERENTES NACIONALES O EXTRANJEROS CON DOMICILIO EN COLOMBIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones (y copia de contratos cuando así lo requiera el evaluador) y/o actas de liquidación, **CUYO OBJETO SEA IGUAL O GUARDE RELACIÓN DIRECTA AL DEL PRESENTE PROCESO** y cuya sumatoria debe **ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado**, soportada de contratos ejecutados y recibidos a satisfacción.

Lo anterior se verificará a través de certificaciones que deben contener como mínimo la siguiente información:

1. Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
2. NIT de la empresa contratante.
3. Cargo de quien expide la certificación.
4. Fecha de la certificación.
5. Nombre o razón social del contratista.
6. Objeto del contrato.
7. Fecha de terminación del contrato o plazo del contrato.
8. Valor del Contrato.

La Entidad se reserva el derecho de verificar la información suministrada por los oferentes a través del documento soporte. Si se advierten discrepancias entre dicha información y lo establecido por la CENAC IBAGUE, la propuesta será objeto de rechazo, sin perjuicio de las demás actuaciones que se promuevan. Los documentos soporte en su contenido deben ser totalmente legibles.

En caso de requerir aclaraciones sobre los datos contenidos en los documentos soporte, la CENAC IBAGUE las podrá solicitar al proponente, quien contará con el término establecido en el cronograma del proceso para suministrarlas.

NOTA. NO se aceptan auto certificaciones

VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA Y PARA LAS EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO Y LAS SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA.

El proponente extranjero y las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta acreditarán la experiencia requerida en el presente pliego de condiciones, mediante el diligenciamiento del **FORMULARIO No. 05** "EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE", en su parte de "ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA".

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras y para las empresas industriales y comerciales del estado y las sociedades de economía mixta, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de contratos que den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial, por la ejecución de contratos Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique). La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia. La información se entiende bajo la gravedad de juramento

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN LA MODALIDAD DE CONSORCIO Y/O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:

Los consorcios o uniones temporales deberán acreditar la experiencia, así: Cuando se trate de consorcios o uniones temporales se requiere que la experiencia requerida para el proceso sea del 100%.

En todo caso la sumatoria de los porcentajes de acreditación de la experiencia individual de los integrantes deberá ser igual o superior den el cien (100%) por ciento del presupuesto oficial de los requisitos solicitados. Es decir, como mínimo los demás miembros de un consorcio o unión temporal deben acreditar la experiencia habilitante igual o superior al 1%.

Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, pero en tal caso solo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad.

El objeto social de todos los integrantes del consorcio ó unión temporales debe tener el mismo o similar objeto del presente proceso de contratación. Igualmente, el proponente deberá declarar bajo la gravedad de juramento que la experiencia que acredita corresponde exactamente a los servicios desarrollados por él de manera directa, o que se han desarrollado mediante subcontratos, pero asumiendo directamente la responsabilidad por los mismos. El Ministerio de Defensa Nacional Ejército Nacional –CENAC, se reserva el derecho de verificar la información aportada, y no será tenida en cuenta aquella que se pueda establecer que no es cierta.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA PARA LOS OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA.

Verificación de la experiencia para los oferentes extranjeros sin domicilio en Colombia. El proponente extranjero acreditará la experiencia requerida en la invitación pública, mediante el diligenciamiento del Formulario No. 5—EXPERIENCIA DEL PROPONENTE, en su parte de —ACREDITACION EXPERIENCIA PARA OFERENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, de la invitación pública.

Para el caso de personas naturales y jurídicas extranjeras, la experiencia deberá acreditarse mediante certificaciones de cumplimiento que den cuenta de esta por mínimo el 100% del valor del presupuesto asignado del proceso expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) colombianos y cuyo objeto sea igual o guarde relación directa al del presente proceso. Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior.

6.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA

El precio será el factor determinante para escoger al contratista. En consecuencia, los proponentes deberán diligenciar la lista de precios establecida en la plataforma del SECOP 2; quien presente **el menor valor Total Ofertado,** en el presente proceso de selección, y esté habilitado tanto técnica como jurídicamente resultará adjudicatario.

NOTA 1: La propuesta económica **LISTA DE PRECIOS DILIGENCIADA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II** determinará el valor total de la oferta y servirá para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se adjudicará de conformidad con la proyección de cantidades mínimas y máximas establecida en el presente proceso

Para efecto de establecer el menor precio el CENAC REGIONAL IBAGUE verificará el el valor ofertado en la lista de precios de la plataforma del SECOP II. El único factor de evaluación será el MENOR PRECIO OFRECIDO, aclarando que por ser un proceso cuya ejecución presupuestal es a monto agotable, la selección se realizará por el menor precio ofertado a cantidades unitarias, sin perjuicio de la verificación de los requisitos y documentos exigidos cuyo cumplimiento deben estar de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015.

Se adjudicará a la Oferta que cumpla con todos los requisitos de orden legal, técnico y económico solicitado, considerando que sea la oferta más favorable para la entidad de acuerdo con las necesidades de la Administración. En caso de que la oferta más favorable

para la entidad no cumpla económicamente por omitir información o sobrepasar los precios de referencia, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

Adicionalmente los evaluadores económicos tendrán en cuenta lo siguiente:

REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA (SI APLICA)

Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en la "Valoración de la propuesta Económica", que fue diligenciado por el oferente en la plataforma SECOP II.
Las ofertas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, *en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N. Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales*.
IMPORTANTE: ESTA REVISIÓN Y CORRECCIÓN ARITMÉTICA NO APLICA CUANDO LA OFERTA ECONÓMICA ES DILIGENCIADA EN EL CUESTIONARIO Y/O LISTA DE PRECIOS DEL SECOP II.

NOTA 1: La Adjudicación del presente proceso es total.

NOTA 2: LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, en aras de garantizar la aplicación al principio de igualdad y de selección objetiva, y dando aplicación los lineamientos dados por la **AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE,** esta entidad **adelantará la evaluación de las propuestas económicas sobre el precio real ofrecido por cada proponente, esto es, con la inclusión de los impuestos, que se entienden parte del precio**. Así, si un oferente ES RESPONSABLE DE IVA y ello influye en el precio ofertado, la evaluación se debe hacer sobre el precio final, sin importar si en el proceso existen otros oferentes **NO RESPONSABLES DE IVA (ANTES REGIMEN SIMPLIFICADO)**; lo anterior de conformidad con el concepto 4201912000006059 y al Radicado N°: 2202013000002353 de Colombia Compra Eficiente.

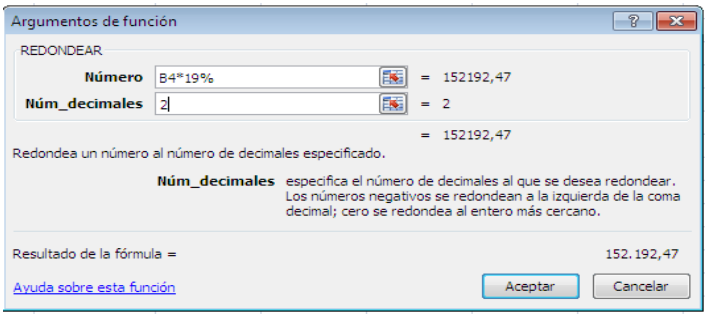
En este sentido, la **CENAC-REGIONAL IBAGUÉ**, para garantizar la igualdad y transparencia en la participación de los proponentes, la entidad evaluará las ofertas teniendo en cuenta el costo total de la mismas, independientemente de si los proponentes son o no responsables del IVA.

En el evento que se presente un oferente que no sea responsable del IVA, no podrá cobrar este impuesto en su propuesta, motivo por el cual se realizará la evaluación sobre el valor total ofertado.

PROCEDIMIENTO PARA EL CÁLCULO DE LA CORRECCIÓN ARITMÉTICA:

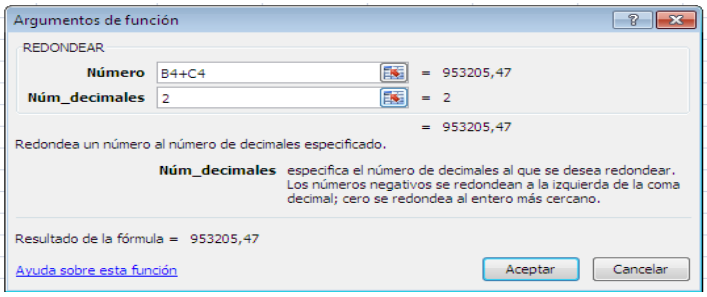
Sobre el valor unitario base, presentado en la propuesta económica presentada por cada oferente se aplicara siguiente fórmula:

(=REDONDEAR ((casilla*0,19);2), el resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
Ejemplo:



Posteriormente, se realizará la sumatoria del valor unitario base más el valor resultante del IVA aplicandola siguiente fórmula:

(=REDONDEAR (casilla valor unitario base +casilla del IVA;2)).



En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el MDN – Ejercito Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomará como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en la PROPUESTA ECONÓMICA – SECOP II.

Lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial para componente del Ítem establecido en el Anexo N.o 1 “Datos del proceso”.

6.4 DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

6.4.1 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

El proponente indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará con la oferta copia actualizada del registro único tributario RUT.

Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio y unión temporal acreditarán individualmente este requisito.

6.4.2 CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar certificación bancaria expedida por la respectiva entidad financiera, con fecha no superior a 30 días antes de la presentación de la propuesta, en la

cual se identifique el nombre o razón social e identificación (NIT, CC, CE) del beneficiario proponente, identificación y número de la cuenta donde se abonarán los pagos.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará éste requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.3 FORMULARIO No 02 BENEFICIARIO CUENTA SIIF

El proponente deberá diligenciar en su totalidad el Formulario No 02 “BENEFICIARIO CUENTA SIIF”, cuyos datos deben ser coincidentes con la certificación bancaria anexa a la propuesta.

En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se acreditará este requisito en caso de resultar adjudicatario.

6.4.4 OFERTA ECONOMICA

Los proponentes deberán allegar la **PROPUESTA ECONÓMICA** en el cuestionario y/o lista de precios en la plataforma del SECOP II.

En la plataforma del SECOP II se habilitará un campo para el valor total de la propuesta económica que deben ser diligenciada en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

De acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1082 del 2015, la propuesta económica de menor precio ofertado será objeto de evaluación y verificación de los documentos habilitantes. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación se declarará desierto.

Si el requerimiento de cantidades y precios es por ítems y sub-ítems, se tomará en cuenta los precios de referencia individuales proyectados por la CENAC IBAGUÉ.

En la plataforma del SECOP II se habilitarán dos formatos de propuesta económica que deben ser diligenciados en su totalidad por los proponentes, tal como se indica a continuación:

1. VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE DEBE DILIGENCIAR EL VALOR DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA ENTIDAD

2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA: AQUÍ EL PROPONENTE INCLUIRA EL VALOR UNITARIO IVA INCLUIDO (SI APLICA) DE CADA UNO DE LOS ITEMS SOLICITADOS POR LA ENTIDAD EN EL PRESENTE PROCESO.

NOTA 1: El numeral 1 correspondiente a “**VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA”,** es usado por la entidad contratante para efectuar el enlace en la plataforma del SECOP II para el diligenciamiento del contrato, a quien sea adjudicado el proceso, sin embargo debe indicarse a los interesados, que no genera afectación alguna en caso de persistir algún error en la digitación o incluir en este campo un valor diferente al presupuesto asignado, debido a que el Comité económico evaluador verifica las propuestas económicas, con base

a lo digitado por los interesados en el numeral 2. VALOR UNITARIO DE LOS ITEMS QUE CONFORMAN LA PROPUESTA

NOTA 2: Los interesados en participar en el presente proceso deberán **ofertar la totalidad de los ítems exigidos**, cumpliendo con las especificaciones técnicas sin sobrepasar el precio de referencia por cada uno de los ítems, el cual incluye el IVA (si aplica). De no ser así se entendería que se encuentra incurso **en causal de rechazo**.

6.4.4.1 PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

El comité económico evaluador deberá verificar de acuerdo con lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente en su Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, en su calidad de ente rector del Sistema de Compra Pública. Si la oferta presentada por el oferente obedece a precios artificialmente bajos.

Lo anterior considerando que, una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector.

Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes requeridos; y (b) distorsiones del mercado.

Hay tres explicaciones iníciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o (iii) pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

De acuerdo a lo anterior el comité económico evaluador se basará en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 donde se establece que la **ENTIDAD ESTATAL SOLICITARÁ ACLARACIONES AL PROPONENTE,** que presenta una oferta que parece artificialmente baja. La Entidad Estatal debe solicitar al proponente explicar por escrito y en detalle su oferta indicando que hace la solicitud por considerar que la oferta puede ser artificialmente baja. La explicación del proponente debe ser completa para permitir el análisis completo de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

La CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ, se acoge a las recomendaciones dadas por Colombia Compra Eficiente y puede solicitar en la solicitud de aclaración de la oferta donde el oferente justifique los costos del bien, servicio u obra (insumos, equipos, inventarios, personal, facturas de compra), gastos generales, imprevistos, utilidad entre otros, balance general y estados de resultados a corte del ejercicio anterior.

Oferta = Costo del bien, servicio u obra (insumos, equipos, personal) + gastos generales + imprevistos + utilidad

La Entidad contratante puede solicitar aclaraciones tantas veces como lo considere necesario.
Fuente:https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documents/cce_guia_artificialmente_bajas.pdf

7 CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el art. 2 del Decreto 680 de 2021, el artículo 51 del Decreto 019 de 2012, el parágrafo del artículo 1 e inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, Ley 1089 de 2006 y el Decreto reglamentario 660 de 2007, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en desarrollo del presente proceso contractual.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos. Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	*20*
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	*5*

PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.
En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

La Cenac Ibagué para determinar uno o varios bienes nacionales relevantes, aplicó los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, siguiendo la metodología descrita en la Resolución 304 de 2021 expedida por la Agencia Nacional De Contratación Pública Colombia Compra Eficiente; es así, como la Cenac Ibaguè utilizó la siguiente metodología para identificar los bienes nacionales relevantes para la ejecución del objeto a contratar:

a) Identificar dentro del Presupuesto Oficial los bienes o insumos requeridos para la ejecución del proyecto.

b) Calcular el **valor parcial** de los bienes o insumos identificados, para lo cual se deberá multiplicar el valor unitario de cada uno por la cantidad requerida.

c) Calcular el **valor total** realizando la sumatoria de los **valores parciales** de los bienes o insumos requeridos en el proyecto.

d) Determinar el **porcentaje de participación** de cada bien o insumo usando su **valor parcial** divido por el **valor total**, cociente que deberá ser multiplicado por cien (100). Para esto se aplicará la siguiente fórmula:

$$participacion\ (\%) = \sum_{i=1}^{n} \left(\frac{valor\ parcial_i}{valor\ total} \right) * 100$$

e) Determinar el **porcentaje acumulado** entendido como la sumatoria de los porcentajes de participación definidos en el numeral anterior. Para lo cual, se sugiere, organizar los bienes en una tabla, en orden descendente según su **porcentaje de participación,** disponiendo una fila por cada bien, una columna para el nombre o descripción del bien, otra para el **porcentaje de participación** y otra en la que se consignará el **porcentaje acumulado.**

Al bien o insumo que tiene la mayor participación, es decir, el que ocupa el primer lugar en el listado, le corresponderá como **porcentaje acumulado** el valor asignado como **porcentaje de participación**. Para el segundo bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** asignado al bien que lo antecede en el listado. Del mismo modo, para el tercer bien el **porcentaje acumulado** será la suma de su porcentaje de participación con el **porcentaje acumulado** calculado para el anterior bien, y así sucesivamente deberá procederse respecto de los demás bienes hasta completar todos los porcentajes acumulados. Para mayor claridad se aplicará la siguiente fórmula.

$$porcentaje\ acumulado_j = \sum_{j=0}^{i} participacion\ (\%)_i$$

Donde $participacion\ (\%)_i$ son las frecuencias acumuladas o porcentaje de participación (%) calculado.

f) Identificar los bienes o insumos cuyo porcentaje acumulado esté dentro del ochenta por ciento (80%) o un valor aproximado por debajo.

g) Identificar los bienes o insumos que cumplan con la condición anterior y en relación con estos se calculará el promedio de su porcentaje de participación. El promedio se calculará realizando la sumatoria de los porcentajes de participación de cada bien, resultado que luego se dividirá entre el número de bienes que se promedian.

h) Los bienes relevantes serán aquellos cuyo porcentaje de participación sea igual o superior al promedio calculado en el paso anterior.

i) Verificar si uno o varios bienes que cumplan con lo previsto en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009 y que el registro del bien o insumo esté vigente hasta una fecha posterior a la del cierre del proceso, que, para tal efecto, se entiende por fecha del cierre la publicada en la invitación pública.

No.	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	PRECIO DE REFERENCIA	VALOR TOTAL	PORCENTAJE DE PARTICIPACION	PORCENTAJE ACUMULADO
3	**SISTEMA CROS/ BICROS**	*Modelo BTE sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audiología del	UNIDAD	1	$ 2.763.716,00	$ 2.763.716,00	46%	46%

		Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. *Debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES						
2	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE UN RANGO DE MÍNIMO 12 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE, HIBRIDO Y ESTANDAR, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. La solicitud del modelo podrá ser efectuada por la audióloga del Establecimiento de Sanidad Militar y su sugerencia deberá ser respetada y aceptada, en caso de que el proveedor tenga alguna inquietud o sugerencia, los cambios deberán ser consultados y concretados por vía telefónica. * En los modelos BTE (retro auriculares) de tipo estándar debe incluir el molde blando o duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido del audífono debe incluir el cable receptor con la oliva o micromolde hecho a medida duro según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente * Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. *Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES.	UNIDAD	1	$ 1.717.081,00	$ 1.717.081,00	29%	75%
1	**AUDÍFONOS CONVENCIONALES COMPRENDE RANGO DE MÍNIMO 10 CANALES (MODELOS Y TIPO DE TECNOLOGIA REQUERIDA)**	* Debe incluir modelos: BTE Estándar e hibrido, RIC, ITE, ITC, CIC sin variaciones o aplicaciones de excedentes en la oferta económica y que realmente se ajusten al diagnóstico audiológico del paciente y las condiciones físicas del mismo. * En los modelos BTE estándar con manguera del audífono debe incluir el molde blando o duro	UNIDAD	1	$ 1.526.856,00	$ 1.526.856,00	25%	100%

		según las especificaciones del diagnóstico audiológico del paciente y en los modelos RIC y BTE hibrido el audífono debe incluir el cable receptor flexible, la oliva o el micromolde duro según las necesidades del diagnóstico audiológico del paciente. *Todos los modelos deben tener TECNOLOGIA DIGITALES PROGRAMABLES, deben abarcar perdidas auditivas de grado leve, moderado, severo y profundo. * Se requiere mínimo dos (2) años de garantía, controles ilimitados durante la garantía. CON MANUAL DE INSTRUCCIONES, ESTUCHE KIT DE LIMPEZA Y BATERIAS INICIALES						

Una vez la entidad realizó la verificación para identificar si los bienes relevantes se encontraban incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales-RPBN-http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php , mediante consulta realizada el 15/04/2026, se concluyó que se observaron dentro del RPBN:

No	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE VIGENCIA	N° PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1	SISTEMA CROS/ BICROS	N/A	9021400000	46%
2	AUDÍFONOS CONVENCIONALES	N/A	9021400000	75%

Para asignar el puntaje deberán tenerse en cuenta las siguientes consideraciones:

A. Los puntajes por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo se otorgarán a los Proponentes que se comprometan a adquirir uno, varios o todos los bienes nacionales relevantes para el cumplimiento del contrato. Para efectos de obtener el puntaje, la oferta respectiva no podrá someterse a condicionamientos.

B. Cuando se determine la existencia de oferta de los bienes nacionales relevantes requeridos para el desarrollo del presente objeto contractual dentro del Registro de Productores de Bienes Nacionales, no se otorgará puntaje a los Proponentes que no ofrezcan alguno de los bienes mencionados. Esto, aunque se comprometan a vincular al cumplimiento del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos.
C. Cuando la Entidad Estatal haya determinado la existencia de más de un bien nacional relevante, se otorgará el puntaje de manera proporcional a la cantidad de bienes nacionales relevantes que los Proponentes se comprometan a incorporar durante la ejecución del contrato y dependiendo del porcentaje de participación de estos bienes, así:
Para efectos de la asignación de puntaje, la Entidad Estatal definirá el puntaje de cada bien nacional relevante de acuerdo con su porcentaje de participación, para lo cual aplicará la siguiente fórmula:

$$Pi = \frac{Participación\ (\%)_i * (Pmax)}{\sum_i^n Participación\ (\%)}$$

Donde:
Pi: Puntaje de cada bien relevante
i: Bien o bienes nacionales relevantes
n: Número de bienes nacionales relevantes
Participación (%) i: Porcentaje de participación del bien
Pmax =Puntaje máximo para el factor de evaluación de apoyo a la industria nacional (20 puntos)

$\sum_i^n Participación\ (\%)$: *Sumatoria de los porcentajes de participación de los bienes*

No	BIEN NACIONAL RELEVANTE	FECHA DE VIGENCIA	N° PARTIDA ARANCELARIA	% DE PARTICIPACIÓN
1	SISTEMA CROS/ BICROS	N/A	9021400000	46%
2	AUDÍFONOS CONVENCIONALES	N/A	9021400000	75%

Definido el puntaje de cada bien nacional relevante, la Entidad Estatal otorgará el puntaje a cada Proponente dependiendo de la cantidad de bienes nacionales relevantes ofertados y el puntaje individual asignado a cada uno de ellos. Para la asignación de este puntaje se aplicará la siguiente fórmula.

$$Puntaje\ proponente = \sum_{j=0}^{i} P_i$$

Donde:
Puntaje proponente: Puntaje asignado al Proponente

$\sum_{j=0}^{i} P_i$: *Sumatoria de los puntajes de los bienes relevantes seleccionados por el Proponente*

Para efectos de la asignación del puntaje a los Proponentes, la Entidad Estatal tendrá en cuenta hasta el séptimo decimal. En todo caso, el puntaje asignado a los Proponentes no podrá superar los veinte (20) puntos.

D. En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá incorporar todos o algunos de los bienes nacionales relevantes. Además de la incorporación del bien nacional relevante, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con la definición de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente con el apoyo de la industria nacional.

Nº	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1	Unicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
2	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
3	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional
4	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL (PARA EFECTOS DE DESEMPATE)

La Entidad asignará hasta veinte (20) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además el Formulario 13– INDUSTRIA NACIONAL, y alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el FORMULARIO No 13A PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda.
Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formulario 13B – Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formulario 13A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del numeral 8. INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL estipulado en el estudio previo e invitación pùblica, ni por el regulado en este numeral.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación del servicio tiene el carácter de comparación de propuestas, el FORMULARIO No. 13, deberá presentarse junto con la oferta inicial.

El oferente seleccionado servicios de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la ejecución del contrato, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, éstos últimos debidamente acreditados.

CRITERIOS DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN FORMULARIOS Nos. 10-11-12-13 DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

Se entenderá que hay empate entre dos propuestas cuando presenten un valor total idéntico de menor precio.

De acuerdo a lo dispuesto en el Decreto 1860 de 2021 en su "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.8. Sistema de preferencias. En cumplimiento de lo previsto en los numerales 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, si en la evaluación hay empate entre dos o más ofertas, la Entidad Estatal debe aplicar los criterios de desempate previstos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto.

En el evento que dos o más ofertas obtengan el mismo valor y con el ánimo de efectuar una selección objetiva, se dará cumplimiento al artículo 35 FACTORES DE DESEMPATE de la ley 2069 de 2020 el cual establece lo siguiente:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por

ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural .
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Si pese a lo anterior, aún persiste el empate, se realizará una audiencia púbica cuya fecha fijará y comunicará oportunamente, en la cual se hará un sorteo mediante el método de suerte y azar, conforme a lo dispuesto a continuación:

a. Dentro de una bolsa se introducirán papeletas marcadas cada una con un número, los cuales deberán ser iguales al número de proponente empatados, con el fin que los proponentes participantes en la audiencia escojan el orden en que se sacarán las papeletas del sorteo.
b. Posteriormente, dentro de esa bolsa se introducirán el número de papeletas equivalente a los proponentes respecto de los cuales persiste el empate, marcadas una de ellas con un círculo (O) y las demás con una equis (X).
c. Se comenzará a sacar de una (1) en una (1), conforme el orden establecido en el literal a) de este numeral.
d. El proponente que saque la papeleta que contenga el círculo (O), será el adjudicatario del proceso de contratación.

NOTA 1: Los anteriores factores de desempate de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, serán aplicados respetando las reglas contenidas en los acuerdos comerciales verificando que sean o no compatibles con los factores de desempate, en caso negativo prevalece el tratado.

NOTA 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

NOTA 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
PARAGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARAGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

PARÁGRAFO 3. El Gobierno Nacional podrá reglamentar la aplicación de factores de desempate en casos en que concurran dos o más de los factores aquí previstos

CRITERIOS PARA ACREDITAR LOS FACTORES DE DESEMPATE.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

Para la acreditación de los factores de desempate contenidos en los numerales 2,4,5,6,7 y 11 contenidos en el Articulo 35 de la Ley 2069 de 2020 por la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia, se deberá aportar por parte del proponente la siguiente documentación:

Para el numeral 2, en lo referente a “la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente”.

Se deberá aportar el documento correspondiente e idóneo que permita verificar su condición de madre cabeza de familia como lo es la declaración juramentada ante notario en la cual se exprese las circunstancias básicas de su caso, ahora bien para acreditar la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se deberá aportar la providencia emitida por la autoridad competente en la cual se determine esta medida.

En lo referente al numeral 4, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley*", dada la libertad probatoria que otorga la Ley, la entidad considera que se podrá acreditar mediante documentos independiente suscrito por el representante legal del proponente en el cual indique la vinculación de personas mayores que no sean beneficiarios de pensión en cantidades y calidades de los mismos.

Ahora bien, para lo dispuesto en el numeral 5, *"la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas",* el proponente deberá acreditar esta condición bajo el documento correspondiente, es decir mediante certificación emitida por parte del Ministerio del Interior en lo referente a sus empleados y la pertenencia de estos a cualquiera de las poblaciones mencionadas.

Para lo dispuesto en el numeral 6, *"propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente"* , siendo La Agencia para la Reincorporación y la Normalización – ARN – , es la entidad encargada de coordinar, asesorar y ejecutar – con otras entidades públicas y privadas – la Ruta de Reintegración de las personas desmovilizadas de los grupos armados al margen de la ley, por ende de ante esta entidad se verificara la información aportada por el proponente sobre la acreditación de dicha circunstancia.

En relación con la regla de desempate consagrada en el numeral 11 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, dicha situación se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste el cumplimiento de esta situación.

Es de indicar que estos factores de desempate se desarrollaran en el caso que apliquen de acuerdo a la modalidad y el procedimiento del procedimiento del proceso contractual, esto en razón a lo expuesto por Colombia Compra Eficiente.

8 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el numeral 06 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, la entidad establece el siguiente análisis de riesgos que puedan afectar el equilibrio del contrato. Este análisis se realiza sobre los riesgos previsibles, en cumplimiento del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, con la finalidad de establecer la distribución definitiva. Esta asignación se da para mitigar el costo en caso de que llegue suceder, dependiendo de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

Al respecto, y de acuerdo con la sentencia expedida por dicha Corporación, la Agencia Nacional de Contratación pública – Colombia Compra Eficiente aclara a los partícipes del Sistema de Compra Publica lo siguiente:

(i) El Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ya no tiene fuerza vinculante y por tanto no es de obligatorio cumplimiento para los Procesos de Contratación adelantados por las Entidades Estatales. No obstante, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, de acuerdo con las funciones previstas en el Decreto 4170 de 2011 puede seguir expidiendo documentos y herramientas de orientación en los Procesos de compra del Estado. En este sentido, las Entidades Estatales podrán, si así lo requieren, recurrir al Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación como un documento orientador.

(ii) Los únicos documentos tipo que tienen fuerza vinculante, y que por tanto deberán ser aplicados por parte de las Entidades Estatales, serán aquellos respecto de los cuales la ley o decreto dispone su obligatoriedad, tal como sucede con los documentos tipo establecidos en el artículo 4 de la Ley 1882 de 2018 y en el Decreto 342 de 2019 expedido por el Presidente de la República, es decir, los documentos tipo para licitación de obra pública de infraestructura de transporte. Los demás documentos tipo que han sido expedidos por Colombia Compra Eficiente no son de obligatorio cumplimiento y su carácter es simplemente orientador. Fuente: Sala de Prensa de Colombia Compra eficiente.

En éste sentido, se dará aplicación a lo consignado en el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación M-ICR-01 expedido por Colombia Compra Eficiente, de conformidad con la Matriz que con este propósito se establece.

PROBABILIDAD DE RIESGO		
PROBABILIDAD	Categoría	Valoración
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	**1**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	**2**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	**3**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	**4**
	Casi cierto (Ocurre en la Mayoría de circunstancias)	**5**

IMPACTO DEL RIESGO Probabilidad Categoría Valoración							
Probabilidad	**Categoría**	**Valoración**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	2	3	4	5
	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	**2**	**3**	**4**	**5**	**6**
	Improbablemente (Puede ocurrir ocasionalmente)	2	**3**	**4**	**5**	**6**	**7**
	Posiblemente (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	**4**	**5**	**6**	**7**	**8**
	Probable (Probablemente va ocurrir)	4	**5**	**6**	**7**	**8**	**9**
	Casi cierto (Ocurre en al Mayoría de circunstancias)	5	**6**	**7**	**8**	**9**	**10**

VALORACIÓN DEL RIESGO	**CATEGORÍA**
8, 9 y 10	Riesgo externo
6 y 7	Riesgo alto

5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS JURÍDICOS

Nº		1		2	3	4
CLASE		GENERAL		GENERAL	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNO-EXTERNO		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN-EJECUCIÓN		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		RIEGOS SOCIALES O POLÍTICOS		RIESGOS REGULATORIOS	RIESGOS DE LA NATURALEZA	RIESGOS AMBIENTALES
DESCRIPCIÓN(que puede pasar y como puede ocurrir)		Cambio de régimen político	Ocurrencia de situaciones de orden público, paros o huelgas, o los efectos derivados y ocasionados por los mismos	Efectos desfavorables ocasionados por normas, disposiciones o directrices que adopte la Administración durante la ejecución del contrato y que sean aplicables al contrato, con excepción de normas tributarias.	Riesgos de fuerza mayor asegurables referidos al impacto adverso sobre la ejecución y/o operación del contrato por causas derivables de desastres naturales.	Se aplicara de acuerdo al objeto contractual
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		Nuevas obligaciones para las partes	Parálisis o prorroga en la ejecución del contrato	Nuevas obligaciones para las partes	Incumplimiento o parálisis del contrato	Incumplimiento de la normatividad ambiental
PROBABILIDAD		1	3	1	3	2
IMPACTO		1	4	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		2	7	4	6	4
CATEGORÍA		RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		LA ENTIDAD	CONTRATISTA	LA ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		LA ENTIDAD DEBE MANTENER SE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	EL CONTRATISTA DEBERÁ ESTAR INFORMADO DE LA SITUACIÓN DE ORDEN PUBLICO QUE PUEDAN AFECTAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	LA ENTIDAD DEBE MANTENERSE ACTUALIZADA EN LOS CAMBIOS NORMATIVOS	SEGUIMIENTO EN LA EJECUCIÓN-CONTROL POR PARTE DEL SUPERVISOR Y CONTRATISTA-DEBIDO PROCESO	EN LA PLANEACIÓN EXIGENCIAS DE LICENCIAS AMBIENTALES CUANDO APLIQUE
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	4	1
	IMPACTO	1	4	1	2	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	7	1	4	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO - CONTRATISTA	SUPERVISOR DEL CONTRATO-DELEGADO CONTRACTUAL	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO	COMITÉS ESTRUCTURADORES Y GERENTE DE PROYECTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PLANEACIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON EL CIERRE DEL PROCESO	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN

				SATISFACCIÓN		
MONITOREO Y REVISIÓN	***COMO SE REALIZA EL MONITOREO?***	MANTENER ACTUALIZADA A LA NORMATIVIDAD	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	MANTENER ACTUALIZADA LA NORMATIVIDAD
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUAL	MENSUAL	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUAL

RIESGOS TÉCNICOS

Nº		**1**		**2**	**3**
CLASE		**GENERAL**		**GENERAL**	**GENERAL**
FUENTE		**EXTERNA**		**EXTERNA**	**EXTERNA**
ETAPA		**EJECUCIÓN**		**ETAPA CONTRACTUAL**	**ETAPA EJECUCIÓN**
TIPO		**OPERACIONAL**		**OPERACIONAL**	**OPERACIONAL**
DESCRIPCIÓN		RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL	DEFICIENCIA EN LA PLANEACIÓN DE LA NECESIDAD	NO PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN EL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y TIEMPO ESTABLECIDOS.	FALTA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA A LOS PLAZOS ESTABLECIDOS.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		QUE NO SE SATISFAGA LA NECESIDAD	QUE NO SE ARMONICEN LOS BIENES A ADQUIRIR CON CARGO AL FUTURO CONTRATO CON LA NECESIDAD DE LA ENTIDAD Y LOS RECURSOS ASIGNADOS	TRAUMATISMOS EN LOS PROCESOS LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS QUE IMPIDAN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO
PROBABILIDAD		3	3	3	1
IMPACTO		3	3	3	2
VALORACIÓN DEL RIESGO		6	6	6	3
CATEGORÍA		ALTO	ALTO	ALTO	BAJO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		CONTRATISTA	ENTIDAD	CONTRATISTA	CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EXIGIR GARANTÍAS ADECUADAS	SE DEBE HACER UN ANÁLISIS DE LA NECESIDAD PARA PREVENIR LA CORRECTA EJECUCION DEL CONTRATO	REALIZACIÓN DE UN PLAN DE TRABAJO CON LA ENTIDAD	CONTRATISTA DEBE CUMPLIR CON LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS EN LOS TÉRMINOS EXIGIDOS
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**2**	2	2	1	1
	2	2	2	1	1
	4	4	4	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	COMITÉ TÉCNICO ESTRUCTURADOR	SUPERVISOR DEL CONTRACTO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE	INMEDIATAMENTE DESPUÉS DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRACTO	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN		DURANTE LA EJECUCIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN

			ANTES DE LA EJECUCIÓN		
MONITOREO Y REVISIÓN	**COMO SE REALIZA EL MONITOREO**	EXIGENCIA DE DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA TOTALIDAD DE LOS PERMISOS LICENCIAS Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS AMBIENTALES SOLICITADAS	VERIFICACIÓN DE QUE EL SERVICIO CUMPLA CON LA NORMATIVIDAD AMBIENTAL VIGENTEY CONFORME A LOS PROTOCOLOS DE BIOSEGURIDAD Y SATISFAGAN LA NECESIDAD	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO	ANTES DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTACTO
	PERIODICIDAD (CUANDO)	DURANTE LA EVALUACIÓN DE LA OFERTA	DURANTE LA EJECUCIÓN	MENSUALMENTE	MENSUALMENTE

RIESGOS ECONOMICOS - FINANCIEROS

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRATACIÓN	ECONÓMICO	SOBRECOSTOS EN LOS ELEMENTOS	LOS ELEMENTOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO NO SE ENCUENTRAN ACORDES A LOS PRECIOS DEL MERCADO	2	2	4	BAJO	ENTIDAD	LA ADMINISTRACIÓN REALIZA UN ANÁLISIS DE MERCADO QUE PERMITE DETERMINAR QUE LOS SERVICIOS SE ENCUENTRAN DE ACUERDO CON LOS PRECIOS DEL MERCADO.	1	2	3	BAJO	SI	COMITÉ ESTRUCTURADOR/COMITÉ	ETAPA DE ESTRUCUTRACIÓN Y TERMINO DE EVALUACIÓN	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	ESTUDIO PREVIO/ EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
2	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	QUE EL OFERENTE PRESENTE SU OFERTA ECONÓMIC A CON PRECIOS ARTIFICALMENTE BAJOS	LA NO GARANTÍA O DEFICIENTE CALIDAD DE LOS BIENES y/o SERVCIOS	3	2	5	MEDIO	CONTRATISTA	SOLICITAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓN LA JUSTIFICACION DE LOS PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS	1	2	3	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	GENERAL	EXTERNO	SELECCIÓN	FINANCIERO	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	2	2	2	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICAR EN LA ETAPA DE EVALUACIÓ N LA PROYECCIÓN DE COSTOS DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL OFERENTE, PARA IDENTIFICAR QUE LOS PRECIOS SEAN COMPETITIVOS Y SEAN SOSTENIBLES	1	1	2	BAJO	SI	ENTIDAD	ETAPA EVALUACIÓN ECONÓMICA	TERMINO DE ADJUDICACIÓN	VERIFICACIÓN EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SU CALIDAD Y PRECIO CONCUERDEN CON LA PROPUESTA PRESENTADA	PREVIO A LA ADJUDICACIÓN
4	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	LA FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS OBJETO DEL FUTURO CONTRATO CAUSADO POR LAS DIFERENTES VARIABLES ECONOMICAS TALES COMO IPC, TASA DE CAMBIO O SITUACIONES ECONOMICAS QUE AFECTEN LA ECONOMIA	INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES ESTABLECIDAS EN EL CONTRATO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DEBIDO PROCESO	2	2	2	BAJO	SI	ENTIDAD- SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE EJECUCION DEL CONTRATO

9 SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLA SEGÚN EL CASO

GARANTÍAS CONTRACTUALES (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

Tal como lo determina el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía debe amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento o del incumplimiento del contrato, según sea el caso.

EN LA GARANTÍA DEBE QUEDAR EXPRESAMENTE CONSIGNADO QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS. ASÍ MISMO DEBERÁ CONSTAR QUE LA ASEGURADORA RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN.

GARANTÍAS	PÓLIZAS EXIGIBLES
CALIDAD DE LOS BIENES:	Equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del **contrato y UN (1) AÑO más,** y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CALIDAD DE LOS SERVICIOS	Equivalente **al diez por ciento (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato **y seis (06) meses más**, y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
CUMPLIMIENTO:	Equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato la cual estará vigente desde el perfeccionamiento y cuya vigencia será igual al plazo de ejecución del contrato **y seis (06) meses más,** y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	Equivalente al **cinco por ciento (5%) del valor del contrato**, cuya vigencia cubrirá el plazo de ejecución del contrato y **tres (3) años más** y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso.)
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:	Equivalente **al 200 SMLMV**, la cual deberá estar vigente por el plazo de ejecución del contrato (la entidad será el asegurado de conformidad al artículo 2.2.1.2.3.1.8 Decreto 1082 de 2015.) y de las prórrogas que hubiere, a partir del perfeccionamiento de éste. (Cuando el contrato sea modificado en tiempo y/o valor, esta garantía deberá modificarse extendiendo su vigencia y/o su valor según sea el caso

Las vigencias de los amparos de la garantía única iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el **CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

- **DE LA INDEMNIDAD:** En todos los contratos resultantes del presente proceso de selección se deberá incluir una cláusula de indemnidad conforme a la cual, será obligación del contratista mantener indemne a la Entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.

- **RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN**: En la póliza deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.

- **MULTAS, AFECTACION DE LA GARANTIA UNICA Y SANCIONES FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, mora o incumplimiento parcial, **LA ENTIDAD** impondrá multas, de la siguiente manera:

Multas por incumplimiento : Si durante la ejecución del contrato se evidencia que **EL CONTRATISTA** incumple alguna obligación contractual, o si el incumplimiento es parcial respecto del cronograma del plazo de ejecución, **LA ENTIDAD** le impondrá sanciones equivalentes al 0.5% del valor del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, sin que el total de estas multas sobrepase el 10% del valor total de mismo, o del contrato incumplido o de la cantidad dejada de entregar, según el caso.

EL CONTRATISTA autoriza a **LA ENTIDAD** para descontar y tomar el valor de las sanciones de que tratan los literales anteriores, una vez esté en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude **LA ENTIDAD**, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley.

El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL **CONTRATISTA** de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo.

CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de incumplimiento total o parcial, pero definitivo por parte del contratista de las obligaciones que adquiere o de la declaratoria de caducidad administrativa, se pactará a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato, sin perjuicio de que el **CONTRATISTA** deba cumplir con la obligación principal y de las acciones judiciales a que haya lugar. Las sumas que se deriven de la aplicación de la cláusula penal pecuniaria se pactaran a título de pena, no de indemnización, razón por la cual, **EL M.D.N -EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE,** se reserva el derecho de reclamar al **CONTRATISTA** el pago de los perjuicios que su incumplimiento le ocasione.

INGRESO DE LOS RECURSOS: El valor de las sanciones a que se refiere la presente cláusula, ingresará al Tesoro Nacional, a través de la Tesorería Principal del Comando del Ejército. Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **M.D.N - Ejército Nacional - CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA: De conformidad al decreto 1082 de 2015, el **OFERENTE** podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría.

NOTA 1: Cualquier prórroga en el término de duración del contrato o adición a su valor, requiere de la adecuación de la garantía por parte del **CONTRATISTA**.
NOTA 2. En la póliza deberá constar expresamente que la entidad aseguradora renuncia al **BENEFICIO DE EXCUSIÓN**. En todo caso el Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de esta se vea afectado por razón de los siniestros presentados, dentro de los CINCO (05) días calendarios siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

NOTA 3: Si el Contratista se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en esta cláusula, el **CONTRATANTE** podrá declarar la caducidad del presente contrato.

NOTA 4: Las pólizas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral.

NOTA 5: El Contratista se obliga para con el **CONTRATANTE** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato, de conformidad con lo preceptuado Decreto 1802 de 2015.

NOTA 6: Para efecto de constituir la póliza en los amparos solicitados, el contratista debe tener en cuenta que el término de duración del contrato equivale al plazo de ejecución previsto en la cláusula respectiva, más el plazo de duración del contrato.

Las vigencias de los amparos de la garantía única, iniciarán con la fecha de perfección del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al **CONTRATISTA** de

las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del **MDN - EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ.**

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el **CONTRATISTA** no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del **MDN EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENTRAL ADMINISTRATIVA CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** y a cuenta del **CONTRATISTA** quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ** para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el MDN- Ejército Nacional, asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe quedar expresamente consignado que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas. Así mismo deberá constar que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión.
Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el **MDN- EJÉRCITO NACIONAL-DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ**, teniendo en cuenta que el objeto de estas, sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

NOTA 7: De conformidad el Decreto 1802 de 2015, el proponente podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones, contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaría

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual.

En su defecto, la administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al **MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE-CENAC-IBAGUÉ,** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

10 OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL

10.1 PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo para la Ejecución será **hasta el (30) DE NOVIEMBRE DE 2026 y**/o hasta agotar presupuesto, a partir de la suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y de ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

10.2 LUGAR DE ENTREGA

El suministro, adaptación y controles post adaptación de las prótesis auditivas se llevará a cabo en las instalaciones propias del oferente, el cual debe tener local comercial habilitado dentro de la ciudad de Ibagué Tolima.

10.3 VALOR

El valor del contrato será el establecido en la aceptación de la oferta.

10.4 FORMA DE PAGO

El MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENAC- IBAGUE se compromete a pagar al CONTRATISTA el valor del presente Contrato de la siguiente manera:

Se realizará mediante PAGOS PARCIALES una vez recibido los bienes por el almacén de destino con recibo a satisfacción por parte del Supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar (facturación de acuerdo a entrega). Previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- Acta de recibo a satisfacción por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC- IBAGUE. Este requisito debe ser plasmado en el informe del Supervisor y el Acta de Recibo a Satisfacción Respectivo.
- Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (A 60 DIAS DISPONIBILIDAD DE ASIGNACIÓN CUPO PAC).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
- Verificación por parte de la MDN-EJC- CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUÉ del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF, y Cajas de Compensación (en los casos que aplique, de acuerdo a lo contenido en la ley 1607 de 2012 y Decreto 1828 de 2013 modificado por el Decreto 014 de 2014).
- Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes

Facturación electrónica

El futuro contratista deberá dar cumplimiento a la Resolución 000042 del 5 de mayo de 2020, expedida por la DIAN “Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación**”.**

NOTA1: EN EL EVENTO DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DEL CONTRATO, SE POSTERGARÁ EL PAGO EN EL MISMO TERMINO, CONSIDERANDO EL RECIBO A SATISFACCIÓN.

NOTA2: EL CENAC- IBAGUE, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario

NOTA 3: Así mismo el futuro contratista deberá enviar la facturación electrónica al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en el espacio de notas finales u observaciones la siguiente información: #$15-01-11-086; Contrato Nº XXX-DISANEJC/CENACIBAGUE-20236 Asunto: **SUMINISTRO, ADAPTACIÓN Y CONTROLES POST ADAPTACIÓN DE LAS PRÓTESIS AUDITIVAS, PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FFMM ADSCRITOS AL ESTABLECIMIENTO DE SANIDAD MILITAR BASPC06 Y SUS SATELITES EN EL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, DURANTE LA VIGENCIA 2026,** correo del supervisor: karen.lopezechavarria@ejercito.mil.co

Es muy importante, que él envió de la factura electrónica, nota débito o nota crédito, cumpla con esas condiciones de envió ya que es una plataforma la que valida la factura y la entrega al CENAC- IBAGUE para que no sea rechazada por el Ministerio de Hacienda, y así garantizar su pago dentro de los tiempos establecidos en este contrato de acuerdo a la asignación de PAC

1. Nombre o razón social
2. Número de identificación Tributaria NIT
3. Entidad financiera
4. Tipo de cuenta ahorro o corriente
5. Número de cuenta.

10.5 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

La vigencia y/o duración será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución.

10.6 MONEDA DEL CONTRATO

La moneda con que se cancelará el contrato derivado del presente proceso, será en “Pesos” Moneda Legal Colombiana de acuerdo con lo indicado en la Ley 31 de 1992.

10.7 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, el pliego de condiciones y el contrato.
2. Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos y demás condiciones establecidas en el contrato de y de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.

3. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
4. No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato de prestación de servicios.
5. Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
6. Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
7. Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas. (Si aplican).
8. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato y para hacer efectivo los pagos.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. Contar con un punto de atención llamado local propio o con acuerdo comercial vigente por la duración del contrato con los permisos requeridos por las autoridades de salud, dentro de la ciudad de Ibagué, con la finalidad de facilitar la adaptación y controles post adaptación de las prótesis auditivas al personal de usuarios y beneficiarios de las FFMM.
2. Tiempo de entrega: la entrega de los bienes sobre medida se debe realizar en un tiempo estipulado de quince días (15) calendario, siguientes a la solicitud que efectué la entidad de acuerdo con las necesidades emitidas por el supervisor del contrato.
3. Entrega sin cargo presupuestal al contrato, de un kit de limpieza de audífono y un display de pilas de repuesto.
4. Una vez sea generado la autorización deberá garantizar en 10 días hábiles la evaluación audiológica previa a la adaptación que incluya audiometría, logoaudiometria e impedanciometria con el fin de corroborar dichas pruebas y así poder determinar las especificaciones que debe llevar el audífono que sean más indicada para la pérdida auditiva y necesidades del usuario.
5. Debe realizar como mínimo 4 controles a cada usuario durante la vigencia de la garantía de los audífonos (dos años).
6. Los elementos de prótesis auditivas (incluye el proceso de adaptación del audífono por Audiología).
7. Para el respectivo pago se debe tener en cuenta de acuerdo a su solicitud de suministro autorizado por el supervisor del contrato con la orden de servicios expedida en la valoración por el especialista o médico tratante, copia del documento de identificación debidamente actualizados, caso contrario no se pagara la factura.
8. Presentar junto con las facturas, Número del consecutivo, Apellidos y Nombres, Número de Identificación, Edad del Usuario, Fecha del suministro, fecha de atención y facturación. Esta debe entregarse los cinco (05) primeros días hábiles de cada mes o cuando se soliciten de cortes parciales. Informe que hace parte integral de los soportes de la factura. Con copia al correo electrónico otorgado por la entidad contratante.

9. Aceptar y facilitar las visitas del supervisor o delegados del Área de Sanidad Ejército en lo referente a Revisión de Soportes, requerimientos de habilitación, seguimiento a quejas y reclamos de nuestros usuarios, verificación de la existencia de procesos que garanticen la calidad de los elementos suministrado a nuestra población, así como también proporcionar y consolidar la información requerida.
10. Informar por escrito al supervisor del contrato cuando se haya ejecutado el 50% y el 70% del presupuesto asignado al contrato al correo aportado por la entidad contratante.
11. Una vez ejecutado el 100%, el contratista se obliga a no continuar suministrando los elementos de acuerdo con el objeto del contrato, salvo que se trate de un caso de urgencia debidamente justificado, de acuerdo con las disposiciones expedida por el Ministerio de Salud.
12. Responder legalmente por la vinculación del personal contratante o que utilice para la ejecución del presente contrato.
13. Cumplir con el sistema obligatorio de calidad, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias que fijen las autoridades competentes tanto en el orden nacional como territorial.
14. Cumplir con lo establecido en el decreto 1703 de 2002 y el decreto 510 de 2003 en lo referente a la afiliación y aportes al sistema general de seguridad social de los profesionales subcontratados.
15. Designar un funcionario que cumpla las funciones de enlace con el Supervisor del Contrato, con el fin de solucionar los inconvenientes que se presenten en el desarrollo de la ejecución del contrato.
16. Las demás que se deriven de la naturaleza y el objeto del contrato y la ley

OBLIGACIONES CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL IBAGUE-CENAC IBAGUE- CONTRATANTE

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.
2. Pagar el valor del presente contrato.
3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.
4. Recibir los suministros objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas técnicas requeridas.

OBLIGACIONES GENERALES DEL SUPERVISOR

a) Suscribir el acta de inicio.
b) Exigir al contratista la información que considere necesaria para verificar la correcta ejecución del contrato.
c) Verificar directamente que el contratista cumpla las condiciones de ejecución del contrato según los términos en los que se ha convenido, y requerir al contratista para que corrija los incumplimientos.
d) Aprobar o improbar los bienes entregados, verificar mediante visitas o mediante el examen de los documentos que **EL MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ** considere pertinentes, las condiciones de entrega y verificar que su resultado se adecue a los términos del contrato.
e) En general, vigilar y controlar que el contratista cumpla con sus obligaciones para el normal desarrollo y ejecución del contrato

POR PARTE MDN- EJÉRCITO NACIONAL- DISAN- CENAC IBAGUÉ

EL CONTRATANTE se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

- Recibir a satisfacción el objeto contratado, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente estudio de conveniencia y oportunidad.
- Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada.

Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.

.

CADUCIDAD ADMINISTRATIVA

Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, el **M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL** podrá declarar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. Así mismo, cuando se presente cualquiera de los eventos contemplados en el artículo 25 de la Ley 40 de 1993, y Ley 418 de 1997, artículos 90 y siguientes del capítulo II, podrá declararse la caducidad del contrato en los términos allí señalados. La liquidación se realizará de conformidad con lo previsto en los artículos 60 y siguientes de la Ley 80 de 1993."

11 ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En virtud de lo contenido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 Numeral 8 del Decreto 1082 de 2015, y en aplicación al Manual del Departamento Nacional de Planeación este proceso de contratación esta exceptuado, en razón a la cuantía asignada para el presente proceso

12 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en las especificaciones técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la Entidad designará a este funcionario una vez adjudicado el contrato, quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y Directiva Permanente del Ministerio de Defensa No. 12 de 2020 "Políticas de Contratación Sector Defensa".

Supervisión	**SI**
Funcionario	**CS. LOPEZ ECHAVARRIA KAREN**
Cargo	Coordinadora Gestión Documental del BAS06 o quien haga sus veces
Unidad	BASPC06

13 CRITERIOS AMBIENTALES.

Normatividad aplicable al objeto del proceso

14 APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO ACUERDO MARCO COLOMBIA COMPRA

De acuerdo con la naturaleza de la entidad contratante, valor del presupuesto oficial del proceso, las excepciones previstas en cada uno de los acuerdos, y las condiciones que vinculan a Colombia en los tratados citados el actual proceso contractual no es aplicable para el análisis de los ACUERDOS COMERCIALES dada la modalidad de Contratación del proceso siendo esta **MÍNIMA CUANTÍA.**

15 RELACIÓN DE ANEXOS:

A. Plan de Necesidades Consolidado 00011116 DEL 00014558 DEL 17 DE MARZO DE 2026
B. CDP No. **10626** del 09 de febrero de 2026
C. Cotizaciones. TRES (03) cotizaciones
D. Aval técnico de Cotizaciones

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO
TC. LINA JOHANA ROJAS GALVIS
Gerente Del Proyecto
Directora del ESM BAS06

ORIGINAL DEBIDAMENTE FIRMADO

ASJ. LEADY ROJAS TORRES	**ASE. LIZETH MEJIA ROJAS**	**SP. GIL MARTINEZ ADRIANA**
Comité Estructurador Jurídico	Comité Estructurador Económico	Comité Estructurador Técnico